



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 6.19.06

DICTAMEN CUENTA DE INVERSIÓN 2018

Auditoría Integral

Período 2018

Buenos Aires, Mayo 2023

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CODIGO DEL PROYECTO: 6.19.06

NOMBRE DEL PROYECTO: Dictamen Cuenta de Inversión 2018

TIPO DE AUDITORIA: Integral

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2018

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto:

Cdora. Sánchez, Viviana (hasta diciembre 2021)

Dr. Lucas Tambornini (De enero a agosto 2022)

Supervisor: Cdora. Masiello, Fabiana (hasta marzo 2022)

Cdora. Sencio, Claudia (desde abril 2022)

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 31 DE MAYO DE 2023

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 31 de Mayo de 2023

Código de Proyecto: 06.19.06

Denominación del Proyecto: Dictamen Cuenta de Inversión 2018

Tipo de Auditoría: Integral

Dirección General: Dirección General de Asuntos Financieros Contables

Período bajo examen: Año 2018

Objeto de la Auditoría: Cuenta de Inversión 2018

Objetivo de la Auditoría: Emitir opinión sobre la Cuenta de Inversión 2018

Alcance: Verificar la inclusión de la información requerida por la normativa aplicable. Analizar su consistencia y exposición. Efectuar un análisis comparativo entre créditos de sanción, vigente y ejecutado. Recabar los análisis efectuados por las distintas DG de Control de esta AGCBA referidos al ejercicio 2018, integrarlos, sistematizar la información reunida y formular conclusiones.

Limitaciones al Alcance:

1. Estado de Ejecución Presupuestaria del gasto (Capítulo II.2)

De la revisión de los informes relevados desde las diferentes Direcciones Generales de esta AGCBA, surgen Limitaciones relacionadas con falta de acceso a documentación de respaldo e información faltante o insuficiente relacionada con los programas auditados.

Los informes que presentaron limitaciones al alcance ascendieron a 13. Siendo la producción final 71 informes en los que fue analizada la ejecución del gasto, las limitaciones afectaron al 18,3% de los mismos.

2. Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento, Informe sobre Gestión Financiera Consolidada del Sector Público, Organismos Descentralizados, Empresas y Entes (Capítulo II.5)

Al igual que en años anteriores, la cuenta de inversión no contiene información contable y financiera de diversas empresas que integran el Sector Público. Atento lo expuesto,

la consolidación de información de dicho sector resulta incompleta, no pudiéndose dimensionar la magnitud y el impacto de los resultados omitidos en los estados e informe auditados.

3. Balance General de la Ciudad (Capítulo III.1) y Estado de la Deuda Pública (Cap. IV)

- El Estado de la Deuda Pública no surge del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera, sino de registros que confecciona la Dirección General de Crédito Público. La referida circunstancia obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas que integran el stock de deuda bajo análisis.
- Respecto a los reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y la Ciudad, no ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en la CI 2018; los reclamos no tienen principio de ejecución y actualmente se encuentran supeditados al marco de la negociación. La incertidumbre sobre la determinación final de los montos por estos reclamos recíprocos —y de su consecuente impacto en la situación de endeudamiento de la Ciudad— se mantiene respecto de años anteriores, no obstante la adhesión de la CABA al régimen de Consenso Fiscal.
- La CI 2018 no contiene información sobre las deudas de carácter eventual del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emergente de juicios en trámite al 31-12-18 en los cuales la Ciudad es demandada.

4. Reporte de Ejecución Físico Financiera y variabilidad de los costos (Cap.V)

1. No resulta verificable la concordancia entre la información física contenida en el SIGAF y la Cuenta de Inversión ya que no es posible para esta Auditoría, su control a través de dicha base de datos.
2. No es coincidente en su totalidad la información sobre metas físicas, según la fuente o los reportes consultados,
3. No fue posible evaluar en el 100% de los Ministerios (cantidad: 13), la carga de información- trimestral y anual- de metas físicas en el SIGAF, lo que demuestra la ausencia de controles por oposición sobre el cumplimiento de dicha obligación.

5. Informe sobre el comportamiento de los Costos (Cap. VI) e Información adicional (Cap. VII)

No se tuvo acceso a normas que regulen los contenidos relacionados con ambos tomos de la Cuenta de Inversión. Atento lo expuesto, no resulta factible opinar sobre la

suficiencia y razonabilidad de la información expuesta, su adaptación a los requerimientos legales y su utilidad para la medición de la eficiencia.

Observaciones relevantes:

Se incluyen las principales observaciones de los Capítulos que merecieron opinión adversa.

I. Balance General de la Ciudad (Capítulo III.1)

1. Los estados de Situación patrimonial, de Resultados, de Evolución del patrimonio neto y de Flujo de efectivo no fueron expresados en moneda de cierre.
2. Observaciones que recaen sobre la Información complementaria:
 - Las Notas no están agrupadas y expuestas junto a dichos estados, sino dispersas en distintos tomos de la CI.
 - Los Anexos se publican en distintos tomos y no se encuentran referenciados adecuadamente con los rubros de los estados contables.
3. Errores de exposición en los saldos de las siguientes cuentas: Deudores Tributarios, Deudores No Tributarios y Regularización de Cuentas a Cobrar.
4. Respecto a la valuación de las participaciones accionarias en empresas del Sector público, el Valor Patrimonial Proporcional (VPP) no fue determinado sobre la base de estados contables ajustados por inflación. Mientras que en algunos entes, no es calculado a la misma fecha de cierre o cercana.
5. Diferencias en el saldo del Rubro “Aportes y Participaciones de Capital”.
6. Con relación al Rubro Bienes de consumo se observan inconsistencias entre la información volcada en diferentes tomos y ausencia de criterios de valuación.
7. Con relación a los Bienes de Uso, no se registran amortizaciones acumuladas ni bajas del ejercicio. También se observan errores de clasificación de obras finalizadas en Construcciones en bienes de dominio público y privado, en las que también se activan gastos de mantenimiento y reparación sin fundamentos.
8. Respecto del Pasivo de la Administración Pública Consolidada (\$ 156.403,9 millones) , se observa:
 - a. Incumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) artículo 96 de la Ley N° 70 respecto del registro de las operaciones de Crédito Público por parte de la Dirección General de Crédito Público, dado que utiliza registros propios y no el SIGAF.

- b. La Deuda Flotante incluye saldos de antigua data.
 - c. Omisión de exposición de los pasivos generados por los procedimientos de Redeterminación de Precios.
 - d. Omisión de información actualizada acerca Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad.
 - e. Omisión de exposición de las deudas ciertas y determinadas por juicios tales como las sentencias firmes, los embargos de las cuentas oficiales y la previsión por juicios constituida en la Información Complementaria del Tomo 3.
9. Depósitos en garantía por \$ 14,7 millones informados en el tomo “Información Adicional” que no forman parte del saldo contable.
10. No se registraron adecuadamente intereses financieros contenidos en las devoluciones de impuestos efectuadas a los contribuyentes.

II. Obligaciones a cargo del Tesoro (Capítulo II.3.)

- 1. En la etapa de formulación presupuestaria, se concentran créditos en el Ministerio de Hacienda y Finanzas -Jurisdicción N° 99 y que, en algunos casos, deben ser asignados a las diferentes áreas del Gobierno de la CABA
- 2. Se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito. Adicionalmente, se imputan en ella erogaciones que pertenecen a otras reparticiones.
- 3. Con relación a la “Obra social de la CABA” (ObSBA), se advierte la autorización de gastos en forma extemporánea por parte del Ministerio de Hacienda, sin que se acredite en actos administrativos fundamentos que lo justifiquen.
- 4. Sobre el Programa 17 – Aportes a Entes Públicos: se observa un desvío significativo en la formulación presupuestaria (incremento de 1.086% del monto devengado en el ejercicio anterior), sin que se registren antecedentes que lo justifiquen.
- 5. Sobre el Programa 18 – Aportes con fines sociales: se advierte que las erogaciones de las Compañías de electricidad no son registradas, en todos los casos, en el ejercicio en que se devengan, incumpliendo los principios de oportunidad, sistematicidad e integridad de la información.
- 6. Sobre el Programa N° 19 - Registro de agentes en disponibilidad: se observan diferencias entre los datos proporcionados por el Organismo responsable del Registro, con el SIGAF y respecto de otras fuentes del GCBA (DGALH y DGDSCIV).

7. Con relación al Programa 95- Aplicaciones Financieras, no se dictaron actos administrativos que respaldan aportes a cuenta de futuros aumentos de capital a SBASE por \$ 468,6 millones; a la vez que no se publicaron en Boletín Oficial 17 resoluciones que autorizan asistencias financieras o aportes de capital a AUSA, CEAMSE y Corporación Antiguo Puerto Madero.

III. Informe sobre el grado de cumplimiento de objetivos y metas, Reporte de la ejecución físico financiera y variabilidad de los costos (Capítulo V)

En relación a la formulación presupuestaria

1. No se presentó el Presupuesto físico en forma conjunta con el financiero, situación que se reiteró - a lo largo del ejercicio- ante la incorporación de nuevos programas.
2. No se especificaron los objetivos a alcanzar en 43 Programas, que representan el 15.99% del universo -sin metas físicas- con un crédito vigente de \$ 13.874 millones.

Con relación al Ente Regulador de Servicios Públicos

3. Cuando los programas abarcan objetivos heterogéneos, no se realiza la apertura de productos y unidades de medida conforme a las Actividades definidas en el Presupuesto financiero (67% del total de programas que, en ejercicios anteriores, poseían medición).
4. No se publicaron las mediciones estimadas y ejecutadas para cada una de las Actividades del Programa Final N° 62 (Control Técnico de los Servicios Públicos) a pesar de disponerse de dicha información.
5. No se incluyeron los Resúmenes Ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa” (5 casos, 100%), mientras que el “Resumen Anual sobre cumplimiento de resultados” sólo contiene información sobre uno de ellos.

A la Jefatura de Gabinete de Ministros y OGEPU

6. Los Programas de 15 Comunas (con crédito vigente de \$ 2.847 millones) fueron definidos como Instrumentales; lo cual imposibilita la medición y control de los servicios ofrecidos.
7. Las modificaciones presupuestarias al presupuesto financiero del ejercicio, no se trasladan al cálculo de las unidades físicas programadas al inicio.

Con relación a la Cuenta de Inversión

8. Se observan diferencias entre las unidades físicas programadas expuestas en la Cuenta de Inversión 2018 y el Presupuesto aprobado por la Legislatura en 7 Programas Finales, representativos del 2,38% del total.
9. No se exponen las metas físicas realizadas en el “Resumen de Ejecución por Programa” (26 casos, 8,84%).
10. No se presentan Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa” en el 17.35% del total de Programas con metas físicas y de los cuales el 64.7% presentan desvíos.
11. Se observan debilidades en la confección del Reporte de Ejecución físico financiera, fundamentalmente, porque no permite conocer las causas que originan los desvíos entre lo programado y lo realizado y las medidas correctivas adoptadas en dicho sentido.
12. Se observan inconsistencias en la información volcada en diferentes reportes de evaluación.
13. En 63 Programas de la muestra, representativos del 70.8%, no resulta factible realizar análisis comparativos entre ejercicios.
14. En la Jurisdicción 40 (Ministerio de Salud) No se aplica un criterio uniforme para la exposición de unidades físicas en los diferentes reportes.
15. Con relación a la Jurisdicción 65, la Cuenta de Inversión no incluye Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”. (22 Programas Finales y 10 Instrumentales; representativos del 100% de la Jurisdicción).
16. Tampoco se incluyen Reportes de Ejecución por Programa del Ente de Turismo (3 Programas; representativos del 13,64% del universo de Programas con metas físicas de la Jurisdicción)
17. El Reporte de Centro de Costos no presenta la información ordenada por Jurisdicción, Sub-Jurisdicción y Programa. Por otra parte, las unidades de medida informadas presentan omisiones en el 68.37% de los casos.
18. El Reporte del punto anterior también presenta diferencias con el “Reporte de Ejecución físico financiera al 31/12/18 (15.31%) y con los Resúmenes de Ejecución por Programa (16.67%).

Con respecto a la carga trimestral en el SIGAF

19. Ausencia de controles por oposición sobre la oportuna carga de información sobre metas físicas en el SIGAF en el 100% de las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados evaluados (13).
20. Se observa que en algunos reportes de la Cuenta de Inversión, las propias Unidades Ejecutoras develan que no se ajustaron, en su totalidad o en algunos períodos, a la obligación de cumplir en tiempo y forma con la carga de las metas físicas en el SIGAF.

Dictamen:

Opinión de Auditoría

La Auditoría General de la Ciudad ha analizado la Cuenta de Inversión 2018, con contenidos presupuestarios, contables, financieros, patrimoniales e información de gestión clasificada en siete tomos con cuadros, notas aclaratorias y reportes. Atento la multiplicidad y diversidad de contenidos, y siguiendo el mismo criterio que en años anteriores, esta AGCBA emite opinión individual sobre cada uno de ellos.

1. Sin perjuicio de advertir la existencia de aspectos a subsanar, en nuestra opinión, los siguientes estados presentan razonablemente –en sus todos sus aspectos significativos- la información exigida por el marco normativo vigente:
 - Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos (excepto Contribuciones a cargo de las Compañías de Electricidad, sobre los cuales no emitimos opinión).
 - Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto (excepto Jurisdicción 99- Obligaciones a Cargo del Tesoro y ejecución de las metas físicas, sobre la cual emitimos opinión adversa).
 - Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias.
 - Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental.
 - Estado de la Deuda del GCBA y Estado de Ejecución Presupuestaria de la Jurisdicción 98 - Servicio de la Deuda Pública.
2. Sobre la base de la labor realizada, sujeto a los efectos derivados de las Limitaciones al Alcance y observaciones planteadas en los Capítulos II 5, III 2, VI y VII, nos abstenemos de opinar sobre la siguiente información:
 - Balances de Organismos Descentralizados.

- Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada.
 - Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento del Sector Público Consolidado.
 - Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público.
 - Información contenida en tomos “Costos”, excepto el Reporte de Centro de Costos.
 - Información Adicional incluida en Tomo VII.
 - Ingresos por contribuciones provenientes de las compañías de electricidad.
3. Atento a la importancia de los aspectos observados en Capítulos II 3., III 1 y V, en opinión de esta AGCBA, la Cuenta de Inversión 2018 no presenta razonablemente la información sobre los siguientes contenidos contables y presupuestarios:
- Balance General de la Ciudad.
 - Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción 99 - Obligaciones a cargo del Tesoro.
 - Oficina de Gestión Pública y Presupuesto- ejecución física del presupuesto, cumplimiento de metas y objetivos y Reporte de la ejecución físico financiera insumo-producto, respecto de la información incluida en los siguientes Cuadros, Resúmenes y Reportes:
 - ✓ Resumen de Ejecución por Programa (REP) de todas las jurisdicciones
 - ✓ Reportes de Producción Pública
 - ✓ Resumen anual sobre el cumplimiento de los Resultados
 - ✓ Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa de los Organismos
 - ✓ Evaluación de los resultados de la política de la Jurisdicción/ Entidad
 - ✓ Reporte de ejecución físico financiera
 - ✓ Cuadros de ejecución presupuestaria
 - ✓ Reporte de centro de costos

Fundamentos de la opinión modificada

En gran parte de los casos, la abstención de opinión proviene de la ausencia o insuficiencia de información y/o normativa necesaria para evaluar la razonabilidad y suficiencia de los contenidos; mientras que en otros Estados o reportes, obedece a la imposibilidad de acceder a información contable y financiera de determinados entes del Sector Público, desconociéndose la magnitud de la misma y su impacto sobre los Estados o reportes auditados.

En cuanto a los Fundamentos de la opinión adversa, la misma deviene de las siguientes causas:

- En el Balance General de la Ciudad, se advierten omisiones significativas en conceptos a incluir en cuentas patrimoniales (principalmente, en el rubro Créditos, Bienes de Uso y Deudas), como también errores en la valuación de las Inversiones Permanentes en Empresas del Sector Público.
- En la ejecución de los gastos correspondientes a la Jurisdicción 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro), se advierte la existencia de erogaciones ajenas al programa; utilización de la misma como jurisdicción de tránsito e inconsistencias en la información de algunos de sus programas.
- Respecto de la ejecución del presupuesto físico, se advierte una inadecuada medición física de los servicios públicos, ausencia de justificación de los desvíos entre lo programado y ejecutado y de un informe sobre el comportamiento de los costos de la producción pública, como también inconsistencias entre algunos datos incluidos en diferentes reportes. Para finalizar, no se advierten controles cruzados sobre la carga al SIGAF de la ejecución presupuestaria de metas físicas.

Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, destacamos que la Dirección General de Contaduría ha resuelto la no aplicación del ajuste integral por inflación regulado por la Resolución Técnica 6, reanudado por Resolución JG FACPCE 539/2018, desconociéndose el impacto de esta decisión sobre los resultados informados en los presentes estados.

Responsabilidad de la Dirección

Conforme a lo dispuesto por el Art. 115° de la Ley 70, la Dirección General de Contaduría es responsable primario de la preparación y presentación anual en forma razonable, de la Cuenta de Inversión, emitida de acuerdo a sus propias normas. La remisión a la Legislatura debe ser realizada, junto con el informe del Síndico, antes del cuarto mes posterior al inicio de las sesiones ordinarias.

Responsabilidad del auditor

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 136° de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es responsable de dictaminar sobre la Cuenta de Inversión, verificando el razonable cumplimiento de disposiciones legales y normas aplicables a la auditoría gubernamental, seleccionando métodos, técnicas y procedimientos y asumiendo la responsabilidad por las opiniones contenidas en los informes. Los objetivos del órgano de control se circunscriben a la obtención de una seguridad

razonable (o alto grado de seguridad) de que la información auditada, en su conjunto, está libre de irregularidades o errores significativos y en la emisión de un informe de auditoría con opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En base a nuestro examen, con el Alcance definido en cada capítulo, informamos que la Cuenta de Inversión surge –salvo señalamientos en contrario- del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), e información adicional, supletoria y/o complementaria, en cumplimiento de lo prescripto por la Ley 70 y su Decreto Reglamentario (N° 1000/99).

Palabras Claves: presupuesto, evaluación, resultados, gestión, rendición de cuentas.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“DICTAMEN CUENTA DE INVERSIÓN 2018”
PROYECTO N° 6.19.06**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 135) y la Ley 70 (artículos 131, 132 y 136), esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires 1 ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Contaduría General dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas (MHyF) con el objeto que se detalla a continuación.

OBJETO:

Cuenta de Inversión 2018.

OBJETIVO:

Emitir opinión sobre la Cuenta de Inversión 2018

ALCANCE:

Verificar la información requerida por la normativa aplicable. Analizar su consistencia y exposición. Efectuar un análisis comparativo entre créditos de sanción, vigente y ejecutado. Recabar los análisis efectuados por las distintas Direcciones Generales de Control de esta AGCBA referidas al ejercicio 2018. Integrarlos, sistematizar la información reunida y formular conclusiones.

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I Contenidos de la Cuenta de Inversión	19
ANEXO I Estructura y contenidos de la Cuenta de Inversión 2018.....	28
CAPÍTULO II Estado de ejecución del presupuesto de la Administración Central y Entidades	29
CAPÍTULO II 1 Estado de ejecución del cálculo de los recursos	31
CAPÍTULO II 2 Ejecución presupuestaria del gasto.....	44
ANEXO I Informes de auditoría sobre la ejecución del gasto público	69
CAPÍTULO II 3 Ejecución presupuestaria del gasto – Jurisd. 99 Obligaciones a cargo del tesoro	71
CAPÍTULO II 4 Ejec. presupuestaria del gasto Crédito vigente y modificaciones presupuestarias	91
ANEXO 1 Muestra de actos administrativos analizados	108
ANEXO 2 Actos administrativos sin motivación suficiente	109
CAPÍTULO II 5 Cuadro de Ahorro-Inversión Financiamiento	110
ANEXO I Procedimientos de auditoría	131
CAPÍTULO III 1 Balance General de la Ciudad.....	132
CAPÍTULO III 2 Estado de flujo de efectivo de la administración pública consolidada	142
CAPÍTULO IV Estado de la deuda.....	151

CAPÍTULO V Grado de cumplimiento de objetivos y metas, reporte de ejecución físico financiera	165
CAPÍTULO VI Comportamiento de los costos e indicadores de eficiencia de la prod. pública.....	190
ANEXO I Resumen del reporte de ejecución física-financiera	196
CAPÍTULO VII Información adicional.....	197
CAPÍTULO VIII Dictamen.....	204
ANEXO Marco Normativo	208

INTRODUCCIÓN

La Cuenta de Inversión es un instrumento destinado a que el Poder Ejecutivo realice la rendición de cuentas, ante la Legislatura y la sociedad en general, de lo actuado en materia de utilización de los recursos asignados por la Ley de Presupuesto.

En línea con lo que ocurre en el ámbito nacional, la Constitución de la CABA, en su artículo 118°, impone la obligación de presentar a Legislatura, antes del 4° mes del comienzo de las sesiones ordinarias, la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior; siendo dicho Poder, el encargado de aprobarla o desecharla.

También por mandato Constitucional¹, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA) dictamina sobre sus contenidos. Y dando cumplimiento a dicho mandato, la Ley 70 atribuye análoga responsabilidad, al mencionar - en el artículo 131- que la AGCBA... *“Emite informes y dictámenes sobre los estados contables financieros y sobre la Cuenta de Inversión, en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de sistemas informáticos, de gestión y de legalidad.”*

La información presupuestaria, contable, patrimonial, económica y financiera de la Cuenta de Inversión debe posibilitar la evaluación del grado de ejecución de los planes de gobierno, el cumplimiento de las metas físicas, la composición y valuación del patrimonio público de la Ciudad, la evaluación de su control interno, y la observancia del marco jurídico y reglamentario vigente. Por todo lo expuesto, la Cuenta de Inversión debe consistir en una completa rendición de cuentas documentada de la gestión.

En su carácter de Órgano de Control Externo, la AGCBA analizó la ejecución del gasto público de la Administración Gubernamental y entidades, a través de 73 Proyectos de Auditoría planificados atendiendo la significatividad económica y/o el impacto social de algunos programas.

En cuanto a los recursos, los mismos fueron materia de análisis en 3 Proyectos; 2 de ellos vinculados con la recaudación de recursos propios, y uno relacionado con la obtención de fondos de terceros (endeudamiento).

En cada caso, se llevaron a cabo diferentes tipos de auditoría, aplicándose –según el alcance- procedimientos para la revisión del cumplimiento del marco legal, el razonable

¹Constitución: 2° párrafo art. 135, con relación a la Auditoría General de la Ciudad: ... *“Ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad. Dictamina sobre los estados contables financieros de la administración pública, centralizada y descentralizada cualquiera fuera su modalidad de organización, de empresas, sociedades o entes en los que la Ciudad tenga participación, y asimismo sobre la cuenta de inversión.”*

registro contable y presupuestario, la existencia y propiedad de los activos, la integridad de las transacciones y su respaldo documental, como también, la evaluación del control interno y/o el relevamiento de los circuitos administrativos.

En el desarrollo del Capítulo II 1. y II 2. se detallan y compilan los informes finales derivados de dichos trabajos, las jurisdicciones y programas involucrados, las principales limitaciones al alcance, observaciones y/o debilidades; como también las conclusiones generales y particulares más relevantes.

Cabe señalar que el presente informe fue estructurado siguiendo el ordenamiento de la Cuenta de Inversión 2018; sin perjuicio de lo cual, la información relacionada fue analizada en forma conjunta, prescindiendo del tomo que la contiene.

CAPÍTULO I

CONTENIDOS DE LA CUENTA DE INVERSIÓN

Tomo 1. Presentación de la Cuenta

1. OBJETO

Contenidos de la Cuenta de Inversión 2018

2. OBJETIVO

Analizar los contenidos de la Cuenta de Inversión, en función del marco legal vigente, las Normas Contables Profesionales y las normas dictadas por la Contaduría General de la Ciudad.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y por Resolución N°259/19 de la AGCBA.

La labor de auditoría consistió en relevar y analizar el cumplimiento de los contenidos mínimos de la Cuenta de Inversión, establecidos en el Art. 118 de Ley 70 y Decreto Reglamentario N° 1000/99, en las Normas Contables Profesionales y en las normas emitidas por la Contaduría General de la Ciudad.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1 Marco normativo

Conforme a las disposiciones de la Ley 70, la Dirección General de Contaduría General es el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, responsable de dictar normas, poner en funcionamiento y mantener el sistema en todo el ámbito del Sector Público.

Entre sus responsabilidades, se incluye la elaboración anual de la Cuenta de Inversión, cuyos contenidos se encuentran regulados por el Art. 118 de la Ley 70, que son:

- a) Los estados de ejecución del presupuesto de la Administración Central y entidades, a la fecha de cierre del ejercicio.
- b) Los estados que muestren los movimientos y situación del tesoro de la Administración Central.
- c) El estado actualizado de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.
- d) Los estados contable - financieros de la Administración Central.
- e) Un informe que presente la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio y muestre los respectivos resultados operativos económicos y financieros.
- f) Un informe sobre el grado del cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto;
- g) Un informe sobre el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública;
- h) Un informe sobre la gestión financiera del Sector Público.

El Decreto 1000/99, reglamentario de la Ley 70, establece que la Dirección General de Contaduría debe producir los siguientes estados contables financieros:

- Estado de ejecución presupuestaria de recursos y gastos.
- Balance de sumas y saldos.
- Estado de recursos y gastos.
- Balance General.
- Cuenta Ahorro - Inversión- Financiamiento.

Por el lado de las Normas Contables Profesionales, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) dictó 4 Recomendaciones Técnicas relacionadas con el Sector Público. La primera de ellas, estableciendo un Marco Conceptual para la Administración Pública; la segunda, sobre la presentación del Estado Contable de Ejecución Presupuestaria; la tercera trata sobre la presentación de Estados Contables, mientras que la cuarta (y última), regula sobre el reconocimiento y medición de los activos.

Los requisitos y componentes de la información contable están enunciados en la Recomendación Técnica N° 1, que define e identifica los elementos que deben integrar los estados contables; que son los siguientes:

- a) La situación patrimonial a la fecha de los estados;
- b) El resultado económico y financiero del período;

- c) La evolución del Patrimonio, incluyendo un resumen de las causas del resultado producido en ese lapso;
- d) La evolución de la situación financiera, expuesta de modo que permita conocer los resultados de las actividades presupuestarias y no presupuestarias que hubieren tenido lugar.
- e) La evolución de las autorizaciones de gastos y previsiones de recursos presupuestarios y de la ejecución de todas sus etapas; y
- f) La información inherente a los costos del sector, en sus distintos niveles.

Dicha recomendación técnica define, como parte integrante de los Estados Contables, a los siguientes:

- **Estado de Situación Patrimonial:** tiene por objeto exponer los bienes y derechos (Activos) con que cuenta la Administración Pública para hacer frente a los servicios que brinda a la comunidad, sus deudas u obligaciones asumidas (pasivos) y el Patrimonio Neto resultante.
- **Estado de Resultados:** tiene por objeto exponer el resultado de la gestión de la Administración Pública.
- **Estado de Evolución del Patrimonio Neto:** su finalidad es exponer el patrimonio neto al inicio del ejercicio, el patrimonio neto al cierre del mismo y la manifestación de las causas de las variaciones.
- **Estado de Flujo de Efectivo:** su objetivo es explicar e identificar las causas de las variaciones en los saldos de efectivo y sus equivalentes.
- **Estado de Ejecución Presupuestaria.** Sirve para exponer el mandato conferido al administrador (a través de la Ley de Presupuesto y sus modificaciones posteriores) y la medición de su cumplimiento.
- **Cuadro de Conciliación.** En el mismo se compara el resultado patrimonial y el presupuestario, explicitando las posibles diferencias.
- **Estado de Situación del Tesoro.** Este Estado tiene como objetivo exponer las obligaciones que soporta el Tesoro y los recursos con que cuenta a esa fecha para afrontarlos. Es un estado patrimonial parcial en el cual se exponen las obligaciones de corto plazo que tiene la Administración Pública a una fecha determinada, discriminadas por plazos de vencimiento y los recursos con que cuenta, a esa fecha, para afrontarlos.
- **Estado de Evolución del Pasivo.** Su objetivo es informar el pasivo al inicio y al cierre del período y los movimientos producidos durante el mismo. Expone todas las obligaciones contraídas por la Administración Pública, agrupadas según el tipo de obligación, exigibilidad, naturaleza, tipo de moneda y ente acreedor.
- **Notas a los Estados contables.** Las mismas incluyen información necesaria para la adecuada interpretación de los Estados Contables. Como mínimo, deben abarcar los siguientes aspectos:

- a) Bases de presentación de los estados contables;
- b) Políticas contables específicas;
- c) Información exigida por normas contables;
- d) Información adicional considerada necesaria para la evaluación de la gestión, incluyendo, entre otros: pasivos contingentes; restricciones al dominio; financiamiento obtenido y no utilizado; rendiciones de cuentas no presentadas y/o presentadas sin aprobar.

En lo que hace a la normativa del Gobierno de la Ciudad, rige la Disposición N°111/GCABA/DGCC/2016, dictada por la Dirección General de Contaduría General el 23/06/2016 y publicada en el Boletín Oficial N° 4925.

En dicho marco, se aprueban las “*Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, estableciendo los requisitos a cumplir por la información contable y las normas de valuación y exposición de los Estados Contables.

Conforme a ese plexo normativo, los cuadros y estados contables que integran la cuenta de inversión son los siguientes: Situación Patrimonial; Recursos y Gastos; Evolución del Patrimonio Neto; Flujo de Efectivo; Deuda; Ahorro Inversión Financiamiento; Ejecución Presupuestaria; Ejecución Físico-Financiera; Comportamiento de costos e indicadores de eficiencia; Conciliación y compatibilización.

Cabe señalar que esta última enunciación excluye a algunos Estados mencionados en la Recomendación Técnica N° 1, como ser el Estado de Situación del Tesoro y el Estado de Evolución del Pasivo.

Para el presente ejercicio, también resultan aplicables las siguientes normas emitidas por la DG Contaduría:

- Normas de Cierre de Ejercicio dictadas por Disposición N° 194/GCABA/DGCG/2018, publicada en Boletín Oficial de la CABA N° 5513.
- Disposición Nro. 99-DGCG-2018 (10 de julio 2018) que aprueba la estructura del Plan de Cuentas del GCBA.
- Disposición Nro. 100-DGCG-2018 (12 de julio 2018) que aprueba el Plan de Cuentas vigente para el ejercicio bajo análisis. No obstante, al cierre de dicho ejercicio, la Contaduría aún no había concluido la elaboración del Manual de Cuentas respectivo.

Las normas de cierre mencionadas en primer término establecen que, al cierre de ejercicio, los Organismos descentralizados que no gestionan dentro del SIGAF² deben proceder al cierre de cuentas de su presupuesto e informarlo, antes del 31 de enero del año siguiente al del cierre, a la DG Contaduría y a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU). Por su parte, los Poderes Legislativo y Judicial que no desarrollan su gestión en los módulos del SIGAF deben proceder a registrar en dicho sistema, y en idéntico plazo, las etapas del devengado y del pagado.

Por el lado de las Entidades del Sector Público que elaboran Estados Contables independientes, deben remitir a la DG Contaduría -dentro de los cuatro meses de concluidos sus ejercicios financieros - los ejemplares originales de los mismos, auditados por Contador Público independiente y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA. Los Estados Contables deben estar acompañados de la memoria, notas, anexos y -en caso de corresponder- las actas de distribución de resultados, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo.

También se les exige el envío de información sobre aportes, contribuciones y cualquier tipo de ingreso que hubieren recibido de la Administración Central durante el transcurso del ejercicio, como también la presentación de un Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF).

La referida norma establece que, ante la falta de cumplimiento a las obligaciones impuestas, la DG Contaduría, como órgano rector del sistema de contabilidad, queda habilitada para comunicar los incumplimientos a las Unidades de Auditoría Interna de las Jurisdicciones o Entidades, a la Sindicatura General de la Ciudad y a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía y Finanzas.

4.2 Contenidos de la Cuenta de Inversión 2018.

La Constitución de la CABA, en su Art. 54°, establece que los sistemas de administración financiera y de gestión del GCBA deben ser únicos para todos los Poderes y propender a la descentralización en la ejecución presupuestaria, la mayor transparencia y la eficacia en la gestión; debiendo la información financiera reunir las características de integridad, oportunidad y publicidad.

Con el objetivo de alcanzar dichos objetivos, el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), acompaña la gestión y registra todas las etapas presupuestarias de gastos y recursos.

² AGCBA, Defensoría del Pueblo, Ente Único Regulador de los Servicios Públicos y Consejo Económico Social.

Tomando en consideración que la Cuenta de Inversión debe incluir información económica, financiera, patrimonial y de gestión, de toda la administración del Gobierno de la Ciudad, (centralizada, descentralizada y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenga participación); sus contenidos se clasifican en 8 tomos o secciones, detallados en Anexo 1, y que se identifican como:

1. Presupuesto
2. Contabilidad
3. Estado de la Deuda
4. Oficina de Gestión Pública y Presupuesto
5. Costos
6. Organismos Descentralizados
7. Empresas y Entes
8. Dictamen de la Sindicatura General de la Ciudad (SIGEBA)

5. OBSERVACIONES:

1) Dispersión en la exposición de información relacionada

En algunos casos, se advierte que información relacionada, se expone dispersa en diversos tomos, sin adecuadas referencias cruzadas.

En el punto 3 siguiente se observa un ejemplo de lo señalado en este punto; que se complementa con otros casos desarrollados en los restantes capítulos de este informe.

Cabe señalar que, si bien gran parte de la información de la Cuenta de Inversión surge del SIGAF, cuya carga es responsabilidad de las respectivas unidades ejecutoras, es el órgano rector del Sistema Contable quien debe asegurar la calidad, integridad e interrelación de la información incluida en la misma, de modo tal de facilitar el análisis e interpretación de sus contenidos.

2) Dispersión de Notas a los Estados Contables

Los Estados Contables contenidos en el tomo “Contabilidad” no son acompañados con Notas que brinden información complementaria.

De acuerdo a lo desarrollado en el título “Aclaraciones Previas”, las Normas Contables Profesionales exigen la presentación de Notas con información necesaria para la adecuada interpretación de los Estados Contables, regulando sobre los contenidos mínimos.

Si bien la Cuenta de Inversión contiene notas aclaratorias dispersas en los tomos “Presupuesto”, “Empresas y Entes” y “Deuda Pública”; en la información contable volcada en el tomo específico, no se incluyen referencias cruzadas ni alusión a las mismas.

Por otra parte, de la revisión de los contenidos de estas últimas, se desprende la ausencia de información complementaria considerada como básica por las Normas Contables Profesionales, como ser: criterios de valuación y principales componentes de las cuentas del Activo y del Pasivo, fondos de terceros y en garantía, aportes y participaciones de capital, principales juicios en los que la CABA fue demandada y transacciones entre partes relacionadas, entre otras.

Cabe señalar que este aspecto se desarrolla nuevamente en el Capítulo III 1., en donde se analiza el Balance General de la Ciudad y su información complementaria.

3) Debilidades en la información patrimonial sobre Bienes de Uso y Bienes de Consumo³

De acuerdo a lo señalado en Notas introductorias a la Cuenta de Inversión⁴, los Bienes de Uso del Dominio privado del GCBA y Bienes de Consumo no fueron íntegramente migrados al SIGAF-WEB, siendo informados en planillas de cálculo. Esta situación, sumada a la falta de actualización del valor de los Bienes de Uso y a la falta de registro de las respectivas depreciaciones, hace que la información sobre ambos rubros se torne sesgada.

Las normas de cierre emitidas por la DG Contaduría⁵ establecen que el único sistema válido para el registro de estos bienes es el módulo de Bienes Patrimoniales del SIGAF, debiendo las Unidades de Organización, reflejar de manera íntegra dentro del mismo, la totalidad de sus movimientos anuales. Adicionalmente se puntualiza que los incumplimientos a esta exigencia pueden dar lugar a la iniciación de sumario administrativo a los responsables intervinientes.

La situación comentada, que proviene de ejercicios anteriores, a la vez de denotar incumplimiento a la normativa, lesiona la calidad e integridad de la información patrimonial contenida en la Cuenta de Inversión 2018, por lo que también es analizada en el Capítulo III 1 siguiente.

³ La DGCG informó, en su descargo, que a partir de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019, todas las reparticiones alcanzadas por el Decreto 263/10 han realizado la migración de sus inventarios y se comenzaron a realizar las regularizaciones correspondientes. Este aspecto se analizará en la Cuenta de Inversión del próximo ejercicio.

⁴ Incluidas en Tomo “Presupuesto”.

⁵ Disposición 194/ 2018 DG Contaduría

Para finalizar es importante destacar que, al desconocerse la magnitud de los ajustes a realizar y su impacto sobre el Patrimonio, no resulta factible emitir opinión sobre los saldos contables exhibidos en ambos rubros.

4) Información incompleta sobre Entes del Sector Público

La Cuenta de inversión no presenta información de todos los entes que integran el Sector Público de la CABA, situación que es analizada, con mayor grado de detalle, en Capítulos II. 5 y III 2 del presente informe.

Adicionalmente, y con relación a la Corporación del Mercado Central de la Ciudad de Buenos Aires, si bien -a partir del 2012- la participación de la CABA en el capital de dicho ente, es prácticamente nula (ante la capitalización de una deuda que mantenía con el Estado Nacional), se advierte que la presente rendición de cuentas no contiene información -en notas complementarias- sobre la situación jurídica y patrimonial de la Ciudad en dicho ente Interestatal⁶.

La inclusión de información incompleta sobre entes que integran el sector público distorsiona el cálculo y exposición de los estados consolidados comprendidos en la Cuenta de Inversión 2018.

5) Debilidades de la información de gestión

Del análisis de la información de gestión incluida en los tomos “Presupuesto”, “OGEPU” y “Costos”, surgieron observaciones y/o reiteración de situaciones que provienen de ejercicios anteriores, que lesionan la calidad de la misma. Dichas debilidades se desarrollan, con mayor grado de detalle, en los Capítulos V y VI siguientes.

6) Falta de normativa sobre algunos contenidos de la Cuenta de Inversión

La Cuenta de Inversión 2018 contiene informes y/o reportes sobre los cuales no existen normas que regulen los objetivos de su exposición, contenidos mínimos y fuentes de información a utilizar en su elaboración. Cabe señalar que esta observación es desarrollada, con mayor grado de detalle, en los Capítulos VI y VII siguientes.

⁶ Aspecto analizado, con mayor grado de detalle, en el informe de la Cuenta de Inversión 2017 (Proyecto 6.18.08, Capítulo VI).

6. RECOMENDACIONES

5.1) y 5.2)

Propiciar mejoras en la clasificación y exposición de la información incluida en los diferentes tomos de la Cuenta de Inversión.

5.3)

La recomendación se incluye en Capítulo III.1. siguiente.

5.4)

Revisar los circuitos administrativos y las acciones del Órgano Rector –en ejercicio de sus competencias- tendientes a garantizar el envío oportuno de la información por parte de las Empresas y Entes del Sector Público.

5.5) y 5.6)

Las recomendaciones se plasman en los capítulos VI y VII siguientes.

7. CONCLUSIÓN

Si bien, en los últimos años se advierte una tendencia a incorporar mayor volumen de información, se observa, en algunos casos, ausencia de orden y/o de referencias cruzadas en la exposición de contenidos relacionados, lo que dificulta las tareas de control y el análisis integral de la gestión por parte de los usuarios interesados.

ANEXO I

Estructura y contenidos de la Cuenta de Inversión 2018

TOMO	CONTENIDOS
PRESUPUESTO	Presentación de la Cuenta
	Cuadro de correlación planillas Cuenta de Inversión con Presupuesto
	Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento
	Estado de Recursos y Gastos
	Ejecución del Cálculo de los Recursos
	Ejecución Presupuestaria del Gasto
	Contribuciones y Gastos Figurativos
CONTABILIDAD	Fuentes y Aplicaciones Financieras
	Balance de Sumas y Saldos de la Adm. Central y de la Adm. Pública Consolidada
	Estado de Situación Patrimonial de la Admin. Central y de la Adm. Públ. Consolidada
	Estado de Resultados de la Adm. Central y de la Adm. Pública Consolidada
	Estado de Evolución del Patrimonio Neto de la Adm. Central y de la Adm. Públ. Consolidada
	Cuentas Escriturales
	Cuadro de Compatibilización Presupuestaria
	Cuadro de Conciliación Presupuestaria
	Estado de Flujo de Efectivo de la Cuenta Única del Tesoro
	Resultado Económico Financiero del Sector Público
ESTADO DE LA DEUDA	Informe sobre la gestión financiera consolidada del sector público
	Comentarios al Estado de la Deuda
	Stock de Deuda
	Stock de Deuda Pública y No Pública
OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO	Información Adicional- Notas a la Cuenta de Inversión
	Información por jurisdicción y entidad
	Carátula
	Cuadro de Análisis por clasificación económica del gasto y por inciso
	Resumen de Ejecución Físico Financiera de Cada Programa
	Resumen de Producción Pública de la Jurisdicción / Entidad
COSTOS	Análisis de Contenidos de los Programas
	Composición del gasto por jurisdicción, OGESE, Programa, Variabilidad del Gasto y Objeto
	Reporte de Ejecución Físico Financiera Insumo-Producto
	Reporte de Centro de Costos
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	Reporte de Ejecución Presupuestaria ABC
	Introducción
	Balances Generales Comparativos de Organismos Descentralizados según SIGAF
	Estado de Resultados Comparativos de Org. Descentralizados según SIGAF
	Compatibilización Presupuestaria-Contable de Organismos Descentralizados
EMPRESAS Y ENTES	Conciliación Presupuestario- Contable
	Introducción
	Estados Contables de Empresas y Entes
	Análisis Comparativo Interanual de Estados Contables por Empresa y Ente
INFORMACIÓN ADICIONAL	Cuenta Ahorro-Inversión Financiamiento de Empresas y Entes
	Dotación de Cargos
	Estado de los Depósitos en Garantía
	Estado de la Cuenta de Responsables Fondos a Rendir
	Estado de Situación Patrimonial de Bienes de Uso de Dominio Privado
DICTAMEN SIGEBA IF-2019-20719182-GCABA-SGCBA	Bienes de Consumo SIGAF Web
	Objeto
	Alcance
	Aclaraciones Previas
	Observaciones y Recomendaciones
	Dictamen
	Anexo I

CAPÍTULO II

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTIDADES

Tomo “Presupuesto”

1. OBJETO

Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades del ejercicio 2018

2. OBJETIVO

Emitir opinión sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Administración Gubernamental y Consolidada del Sector Público.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y por Resolución N°259/19 de la AGCBA.

Asimismo, para aquellos aspectos no contemplados en la primera de dichas resoluciones, se aplicaron las normas de auditoría de estados contables incluidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas por la Resolución CPCECABA N° 60/13, modificada por la Resolución CPCECABA N° 66/14.

En concordancia con lo mencionado en los párrafos precedentes, el alcance de la tarea de auditoría se circunscribió a la realización de los procedimientos de auditoría sobre los aspectos que se señalan a continuación:

- Estado de Ejecución Presupuestaria de los Recursos. Capítulo II 1.
- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto. Capítulo II 2. y II 3.
- Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias. Capítulo II 4.
- Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento Administración Gubernamental (Tomo “Presupuesto”), Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento Administración Pública Consolidada e Informe sobre la gestión económica y financiera consolidada del

Sector Público (Tomo “Contabilidad”), Organismos Descentralizados, Empresas y Entes -Capítulo II 5.

CAPÍTULO II 1.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE LOS RECURSOS

Tomo “Presupuesto”

1. OBJETO

Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el ejercicio finalizado el 31/12/2018.

2. OBJETIVO

Opinar sobre el Estado de la Ejecución Presupuestaria del Cálculo de los Recursos.

3. ALCANCE

El examen se realizó conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325; las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, cuando corresponda, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001.

Asimismo, para aquellos aspectos no contemplados en la primera de dichas resoluciones se emplearon las normas de auditoría de estados contables vigentes, incluidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas por la Resolución CPCECABA N° 60/13, modificada por la Resolución CPCECABA N° 66/14.

Con relación a este Capítulo, la labor de auditoría consistió en la compilación de los contenidos de la Cuenta de Inversión y de los informes finales específicos producidos por la Auditoría General de la Ciudad, relacionados con la recaudación de impuestos, tasas, contribuciones, recursos provenientes de la Coparticipación Federal y otras transferencias. A la vez que también se llevaron a cabo controles cruzados con otras fuentes de información públicas del Gobierno de la Ciudad.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1. Análisis Económico

Desde el punto de vista económico, los Recursos se clasifican en ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los recursos corrientes comprenden las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva, como los impuestos y las transferencias recibidas, los provenientes de la venta de bienes, prestaciones de servicios, cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan especialmente en la venta de activos, las transferencias recibidas de otros agentes destinadas a financiar gastos de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Para finalizar, las fuentes financieras son medios de financiamiento provenientes, fundamentalmente, de la disminución de la inversión financiera y del endeudamiento público.

En materia de la ejecución presupuestaria, la Ley 70 establece que los recursos pertenecen al ejercicio en el cual se recaudan.

En el 2018, los recursos corrientes representan el 97,36% del total de los ingresos corrientes y de capital del período, registrando una leve disminución respecto del año anterior, donde la participación alcanzaba el 98,25%. Los ingresos corrientes se componen, principalmente, de los Ingresos Tributarios, que participan del 90,28% de los recursos totales, similar al porcentaje del año anterior (90,91%).

Por el lado de los recursos de capital, la variación porcentual interanual (111,06%) es mayor a la evidenciada en el grupo anterior, teniendo su origen, principalmente, en las Transferencias de Capital, que crecieron aproximadamente 250%.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Cuadro 1

Recursos Percibidos en el 2018 según la Clasificación Económica y comparación con el año 2017 (en miles de pesos)						
Descripción	Realizado 2018 (1)	Realizado 2017 (2)	Variación \$ 2018 2017 (3)	Variación % (3)/(2)	Ponderación 2018(%)	Ponderación 2017 (%)
Recursos Corrientes	249.934.186	180.282.054	69.652.132	38,64%	97,36%	98,25%
Ingresos Tributarios	231.751.854	166.817.752	64.934.102	38,93%	90,28%	90,91%
Ingresos no Tributarios	8.035.660	7.452.160	583.500	7,83%	3,13%	4,06%
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	2.431.772	1.411.128	1.020.644	72,33%	0,95%	0,77%
Rentas de la Propiedad	1.363.132	410.078	953.054	232,41%	0,53%	0,22%
Transferencias Corrientes	6.351.768	4.190.936	2.160.832	51,56%	2,47%	2,28%
Recursos de Capital	6.781.361	3.212.936	3.568.425	111,06%	2,64%	1,75%
Recursos Propios de Capital	591.148	939.788	-348.640	-37,10%	0,23%	0,51%
Transferencias de Capital	5.556.798	1.588.211	3.968.587	249,88%	2,16%	0,87%
Recuperación de Préstamos de Corto y Largo Plazo	633.415	684.937	-51.522	-7,52%	0,25%	0,37%
Recursos Totales:	256.715.547	183.494.990	73.220.557	39,90%	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración Propia en base a Cuentas de Inversión 2018 y 2017 (Planilla 2)

Los Recursos Tributarios provienen fundamentalmente, de los impuestos, tasas y contribuciones sobre la producción, el consumo y las transacciones, como también de los fondos provenientes de la Coparticipación Federal. Con un aumento global del 38,93%, su principal componente, el Impuestos sobre los Ingresos Brutos, registró una variación casi idéntica, con un crecimiento del 38,33%.

Siendo este último el recurso más importante dentro de la estructura de recursos tributarios, su participación en esta última registra un descenso sostenido, toda vez que en 2016 representaba el 57%, frente al 56% en 2017 y 55,77% en 2018.

La Coparticipación Federal de Impuestos, también registra un incremento significativo con relación al año anterior (51%), por encima de la media (39%), lo cual responde al aumento del porcentaje percibido a partir del 2016, que también impacta en una mayor participación de este rubro en la estructura de los recursos tributarios (24,71% en 2018, vs. 22,82% en 2016). Idéntica situación se advierte respecto de los tributos que recaen sobre inmuebles y vehículos (ABL y patentes), que si bien registran variaciones positivas en sus recaudaciones, la incidencia en la estructura de los Recursos Tributarios exhiben un descenso sostenido.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Cuadro 2

Recursos Tributarios de la C.A.B.A. (en miles de pesos)								
Concepto	Realizado 2018 (1)	Realizado 2017 (2)	Realizado 2016 (3)	Variación 2018/2017 (4)	Variación 2018/2016 (5)	Ponderación 2018 % (6)	Ponderación 2017 % (7)	Ponderación 2016 (%) (8)
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	129.256.563	93.442.389	69.304.136	38,33%	86,51%	55,77%	56,01%	57,00%
Contribuciones Especiales (Ley N° 4472)	351.153	272.037	190.909	29,08%	83,94%	0,15%	0,16%	0,16%
Otros Tributos Locales	790.825	576.518	373.441	37,17%	111,77%	0,34%	0,35%	0,31%
Inmuebles	17.411.108	13.547.227	10.074.845	28,52%	72,82%	7,51%	8,12%	8,29%
Vehículos	8.546.344	7.501.000	5.561.719	13,94%	53,66%	3,69%	4,50%	4,57%
Sellos	16.850.493	12.763.747	7.799.588	32,02%	116,04%	7,27%	7,65%	6,41%
Consumo de Energía Eléctrica	1.289.050	863.027	531.795	49,36%	142,40%	0,56%	0,52%	0,44%
Coparticipación Federal Impuestos	57.256.318	37.851.807	27.752.244	51,26%	106,31%	24,71%	22,69%	22,82%
Total Recursos Tributarios	231.751.854	166.817.752	121.588.677	38,93%	90,60%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Planilla N° 3 Tomo 1 Cuentas de Inversión 2018, 2017 y 2016

En cuanto a los ingresos por Transferencias Corrientes (Cuadro 3), los mismos provienen fundamentalmente de la Administración Nacional y de Instituciones Públicas no Financieras Locales. Mientras que, en el primer caso, el Fondo de Incentivo Docente concentra el 50% de las transferencias recibidas de la Nación, en el segundo caso, los recursos provienen de la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires, registraron una variación del 170% respecto del año anterior.

Por último, en el 2018 se destacan las transferencias recibidas de empresas privadas, que aportaron ingresos por \$ 22.867 miles.

Cuadro 3; Cifras extraídas de Planilla 3 Tomo Presupuesto

Transferencias Corrientes 2018 (en miles de pesos)							
Tipo	Clase	Conc.	Descripción	Realizado 2018	Realizado 2017	Variación (\$)	(%)
17			Transferencias Corrientes	6.351.767	4.190.936	2.160.831	51,6%
17	1		Del sector privado	59.845	35.817	24.028	67,1%
17	1	1	Fdo Educativo Perm.	23.037	18.601	4.436	23,8%
17	1	2	De instituciones privadas sin fines de lucro	13.941	17.216	-3.275	-19,0%
17	1	3	De empresas privadas	22.867	0	22.867	N/A
17	4		De instituciones publicas no financieras locales	3.134.693	1.161.210	1.973.483	170,0%
17	5		Del Gobierno e Instituciones Nacionales	3.153.753	2.990.329	163.424	5,5%
17	5	1	De la administración nacional	3.153.753	2.990.329	163.424	5,5%
17	7		Del Sector Externo	3.476	3.580	-104	-2,9%
17	7	1	De Gobiernos Extranjeros	97	1.291	-1.194	-92,5%
17	7	2	De Organismos Internacionales	3.379	2.289	1.090	47,6%

Fuente: Elaborado por A.G.C.B.A. con datos tomados de las Cuentas de Inversión 2018 y 2017.

Por el lado de los Recursos propios de Capital (Cuadro 4), los mismos se realizaron en exceso respecto de lo planificado (213%), aunque dicho aumento es menos significativo que el registrado en el ejercicio precedente (912%).

Entre los conceptos que aportan variaciones positivas más significativas, se incluye el rubro “Venta de Activos”, con el ingreso proveniente de la venta del Tiro Federal (\$ 584,8 millones), que no había sido presupuestado. En orden de importancia, le siguen el mayor nivel de recupero de préstamos del Instituto de la Vivienda (variación del 120%) y las transferencias del Sector Público Nacional (115%). Cabe señalar que los recursos adicionales estuvieron principalmente destinados al financiamiento del Proyecto Paseo del Bajo y al traslado de la Cárcel de Devoto.

Respecto del ejercicio anterior, todos los recursos de capital recaudados, medidos en moneda histórica, crecieron \$ 3.568 millones (111%); variación principalmente motivada, por el marcado crecimiento de las transferencias de capital del Gobierno e Instituciones Nacionales (250%, equivalente a \$ 3.968 millones).

Cuadro 4

	2018				2017		Variación	
	INICIAL	VIGENTE	REALIZADO	% REALIZ	REALIZADO	% Realiz	2018/ 2017	
Recursos Propios de Capital	92.000,0	277.500,0	591.147,8	213%	939.788,3	912%	-348.640,54	-37%
Venta de activos	92.000,0	277.500,0	591.147,8	213%	939.788,3	912%	-348.640,54	-37%
Venta de tierras y terrenos Ley N° 3396 - FDO Renovación Urbana Ex AU3	86.000,0	86.000,0	6.338,5	7%	28.000,0	29%	-21.661,50	
Venta de edificios e instalaciones	1.000,0	1.000,0	0,0	0%	0,0	0%	0,00	
Venta de Inmuebles - Subasta Dirección General Administración de Bienes	5.000,0	5.000,0	0,0	0%	24,0	0%	-24,00	
Venta de Inmuebles- Tiro Federal	0,0	0,0	584.809,3		0,0		584.809,30	
Venta de Inmuebles - Edificio Mercado del Plata	0,0	0,0	0,0		903.191,6		-903.191,64	
Venta de maquinarias y equipos	0,0	0,0	0,0	0%	8.572,7		-8.572,70	
Transferencias de Capital	2.745.641,8	4.817.586,4	5.556.797,9	115%	1.588.210,7	36%	3.968.587,26	250%
Del gobierno e instituciones nacionales	2.745.641,8	4.817.586,4	5.556.797,9	115%	1.588.210,7	36%	3.968.587,26	
De la administración nacional	2.745.641,8	4.724.972,0	5.534.837,0	117%	1.570.172,3	36%	3.964.664,71	
De instituciones públicas no financieras nacionales	0,0	44.140,0	18.247,6	41%	18.038,4	395%	209,16	1%
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	500,0	500,0	140,6	28%	660,1	132%	-519,51	-79%
PROMUDEMI - Recupero de préstamos	500,0	500,0	140,6	28%	660,1	132%	-519,51	
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	1.176.024,3	1.176.024,3	633.274,4	54%	684.277,3	54%	-51.002,92	-7%
Del sector privado	1.176.024,3	1.176.024,3	633.274,4		684.277,3	54%	-51.002,92	
Del sector privado	1.176.024,3	1.176.024,3	633.274,4		684.277,3	54%	-51.002,92	
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad	156.024,3	156.024,3	187.820,2	120%	203.423,4	176%	-15.603,26	
Programa ayuda "ex fábrica Eslabón de Lujo" - Decreto 91/04	0,0	0,0	14,3		13,1	65%	1,24	
Préstamo - Anticipo Financiero Ley N° 5015	1.020.000,0	1.020.000,0	445.439,9	44%	480.840,8	41%	-35.400,90	
TOTAL	4.014.166,1	6.271.610,7	6.781.360,7	108%	3.212.936,5	56%	3.568.424,29	111%

Fuente: elaboración propia, sobre la Base de Planilla 3 y 42 Tomo 1 Cuenta de Inversión 2018 y 2017

En cuanto a las fuentes financieras (Cuadro 5), las mismas alcanzaron, en promedio, el 73% del vigente. Por debajo de esa media se destaca el endeudamiento público interno, que aportó financiación por un nivel más bajo que el estimado (59%).

En el otro extremo, la obtención de préstamos del sector público nacional, de instituciones financieras públicas y del sector externo alcanzaron razonablemente los

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

niveles de recaudación estimados, y en algunos casos, lo excedieron, como el préstamo BID (Desarrollo Barrio 31) y BIRF (Urbanización Villa 31), que superaron las expectativas de financiamiento pronosticadas, con variaciones del 146% y 109% respectivamente).

Con relación al ejercicio anterior, las fuentes financieras, medidas en moneda histórica, disminuyeron en \$ 11.303,5 millones, principalmente debido al menor nivel de colocación de deuda interna antes comentado. Por último, es importante señalar, que los recursos provenientes de esta clasificación económica son analizados en el Capítulo IV siguiente.

Cuadro 5

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES							
Composición y Evolución de las Fuentes Financieras. Consolidado General. Año 2018, comparativo con 2017. En miles de \$ y %							
Tipo	Descripción	2018				Realizado 2017	Variación \$
		Inicial	Vigente	Realizado	%		
35	Disminución de Otros Activos Financieros	1.872.603,8	12.740.712,2	9.174.864,7	72%	4.253.962,0	4.920.902,7
35	Disminución de Disponibilidades - Saldo de Ejercicios Anteriores	1.872.603,8	2.571.653,5	2.699.624,8	105%	4.253.956,8	-1.554.332,0
35	Adelantos a proveed y contratistas / Empresas y Soc del Estado por	0,0	10.169.058,7	6.475.239,9	64%	5,2	6.475.234,7
35	Adelanto a Empresas y Soc. del Estado a largo plazo por mandas	0,0	10.169.058,7	6.475.239,9	64%		6.475.239,9
35	Devolución AUSA - Adelantos Viaductos	0,0	6.509.798,7	2.815.979,9	43%		2.815.979,9
35	Devolución AUSA - Adelanto Paseo del Bajo	0,0	3.659.260,0	3.659.260,0	100%		3.659.260,0
36	Endeudamiento Público	9.500.000,0	10.496.236,0	6.198.559,8	59%	25.381.881,0	-19.183.321,2
36	Deuda interna	9.500.000,0	10.496.236,0	6.198.559,8	59%	20.465.522,0	-14.266.962,1
36	Colocación de deuda interna a largo plazo	9.500.000,0	10.496.236,0	6.198.559,8	59%	3.802.290,0	2.396.269,8
36	Colocación de deuda interna a largo plazo	9.500.000,0	10.496.236,0	6.198.559,8	59%	16.663.232,0	-10.464.672,1
37	Obtención de Préstamos	5.666.168,5	6.582.480,6	6.344.310,7	96%	3.432.365,6	2.911.945,0
37	Del sector público nacional	1.495.183,2	1.495.183,2	1.501.449,5	100%	1.245.908,5	255.541,0
37	De organismos descentralizados	1.495.183,2	1.495.183,2	1.501.449,5	100%	1.245.908,5	255.541,0
37	De ANSES - Fdo. Gtía. Sustentabilidad del SIPA a Largo Plazo	1.495.183,2	1.495.183,2	1.501.449,5	100%	1.245.908,5	255.541,0
37	De instituciones públicas financieras	0,0	910.845,7	903.874,4	99%		903.874,4
37	De instituciones públicas financieras a largo plazo	0,0	910.845,7	903.874,4	99%		903.874,4
37	Del Banco Ciudad Bs As - Crédito Hipotecario cpra. Sede Uspallata	0,0	910.845,7	903.874,4	99%		903.874,4
37	Del sector externo	4.170.985,3	4.176.451,7	3.938.986,8	94%	2.186.457,2	1.752.529,6
37	Del sector externo a largo plazo	4.170.985,3	4.176.451,7	3.938.986,8	94%	2.186.457,2	1.752.529,6
37	Export Import Bank of China - Ley N° 4709 - Subterráneos	620.811,0	620.811,0	488.642,2	79%	179.960,5	308.681,8
37	BIRF 8628/AR Ley N° 4352 - Plan Hidráulico CABA - Arroyo Vega	1.507.278,3	1.512.144,7	1.025.306,4	68%	1.145.746,7	-120.440,3
37	BIRF Ley 5726 - Urbanización Villa 31	1.503.357,1	1.503.357,1	1.636.488,5	109%	0,0	1.636.488,5
37	BID LEY 5846 - Desarrollo Barrio 31	539.538,9	540.138,9	788.549,6	146%	0,0	788.549,6
							0,0
38	Incremento de otros pasivos	0,0	0,0	46.886,7		0,0	46.886,7
38	De otras cuentas a pagar	0,0	0,0	46.886,7			46.886,7
38	De otras cuentas a pagar a largo plazo	0,0	0,0	46.886,7			46.886,7
38	Ley N° 2780 - Equipamiento Hospitalario	0,0	0,0	46.886,7			46.886,7
							0,0
		17.038.772,3	29.819.428,9	21.764.621,9	73%	33.068.208,6	-11.303.586,7
Fuente: Elaboración propia, en base a Planilla 42 Tomo 1 Cuentas de Inversión 2018 y 2017							

4.2. Recaudación Tributaria publicada por la DG Estadísticas y Censos

La DG Estadísticas y Censos, en su Anuario Estadístico 2018, publicado en septiembre del 2019, exhibe las siguientes cifras relacionadas con la recaudación tributaria:

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cuadro 6. Composición de los Recursos 2018

	Millones de \$	
Recursos tributarios de Fuente Propia	173.586,50	75%
Recursos tributarios de Origen Nacional	57.470,00	25%
	231.056,50	
Fuente: elaboración propia, en base a Anuario Estadístico de la CABA		
Pág 589 y 592		

Dicha información presenta diferencias con las cifras publicadas en Cuenta de Inversión 2018. Mientras en los recursos tributarios, los datos de la Cuenta de Inversión son superiores en \$ 909 millones (0,5%), los ingresos provenientes de la Coparticipación Federal presentan un defecto de \$ 214 millones (-0,4%). A results de lo expuesto, el efecto neto de ambas diferencias derivan en un excedente de \$695 millones respecto de las estadísticas publicadas por el GCBA, equivalente al 0,3% de lo informado en Cuenta de Inversión 2018.

	Millones de \$			%
	DGEyC	CI	Diferencia	
Recursos tributarios de Fuente Propia	173.586,50	174.495,50	909,00	0,5%
Recursos tributarios de Origen Nacional	57.470,00	57.256,00	-214,00	-0,4%
	231.056,50	231.751,50	695,00	0,3%
Fuente: Anuario Estadístico DGEyC y Planilla 3 Cuenta de Inversión 2018				

4.3. Aspectos analizados en otros informes de la AGCBA

Desde la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas de esta AGCBA, se elaboraron los siguientes informes relacionados con la ejecución de los recursos corrientes y de capital:

- Proyecto N° 4.19.01 - “Control de los Recursos de la CABA”.
- Proyecto N° 4.19.04. - “Contribuciones a cargo de las compañías eléctricas”. https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220714_2141---AGIP-%E2%80%93-CONTRIBUCIONES-A-CARGO-DE-LAS-COMPANIAS-ELECTRICAS..pdf

El primero de ellos, identificado con el código 4.19.01, fue aprobado por Resolución AGC N° 52/21, de fecha 17/03/2021, tuvo como objetivo examinar el registro de los Recursos Tributarios y Otros Recursos y el cumplimiento de la Ley 70, Art. 100 inc. c)⁷. También, en dicho marco, se examinó la concordancia entre las recaudaciones

⁷El Artículo 100- inciso c) Ley 70, establece la competencia de la Tesorería General para centralizar la recaudación de los recursos de la Administración Central y su distribución en las tesorerías jurisdiccionales, para que éstas efectúen el pago de las obligaciones que se generen.

ingresadas en la Tesorería General de ambos conceptos, y los registros en poder de la Contaduría General, verificando su correcta exposición en la Ejecución del Cálculo de Recursos del tomo “Presupuesto”.

El segundo proyecto, identificado con el código 4.19.04, tuvo como objetivo evaluar los aspectos financieros de recaudación tributaria proveniente de compañías eléctricas, destacándose las siguientes consideraciones:

- a) La Contribución a cargo de las compañías de electricidad, aportaron, en 2018, \$ 1.289 millones, representativos del 0.56% de los recursos tributarios de dicho ejercicio. (Cuadro 2)
- b) Los antecedentes de esta contribución, se enmarcan en el Decreto 714/PEN/1992, que dispuso la constitución de las sociedades anónimas EDENOR y EDESUR, instaurando un gravamen equivalente al 6% de las entradas brutas recaudadas mensualmente por venta de energía eléctrica dentro de la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, excepto el suministro de energía eléctrica para alumbrado público u otros servicios prestados a la Municipalidad.
- c) La normativa local sobre el gravamen surge del Código Fiscal de la CABA (t.o 2018), cuyo artículo 400°, alude a la obligación de las empresas de electricidad de pagar una contribución sobre los ingresos brutos provenientes de la venta de energía eléctrica en la CABA, una vez deducido el suministro de energía destinado al alumbrado público. Adicionalmente, las empresas deben presentar mensualmente, ante la DG Contaduría General, una liquidación denominada “Nota de Compensación”, conteniendo los créditos de la empresa por los servicios o suministros prestados a la Ciudad (señalamiento luminoso e iluminación en vía pública). También deben acompañar las respectivas facturas de consumos, listados de facturas compensadas y archivos digitales con datos analíticos de los consumos facturados.
- d) Conforme a lo desarrollado en el informe del Proyecto 4.19.04, entre agosto y diciembre de 2018, la empresa EDESUR suspendió el envío de los archivos digitales con los consumos correspondientes a las tarifas 2, 3 y Villas; ante lo cual no se contabilizaron en la cuenta “Contribución a cargo de las Compañías eléctricas”, los ingresos netos de ese período. Atento lo expuesto, no resultó factible cuantificar los ingresos no contabilizados.
- e) La DG Contaduría no proporcionó determinada documentación, requerida por la AGCBA en el mes de septiembre 2020, en el marco del aislamiento social preventivo obligatorio. La documentación no suministrada se relaciona con:

- Certificaciones emitidas por la DG Contaduría (en cumplimiento del Art. 11 de la Resolución Conjunta N° 3284/DGR/2004), que convalidan los importes facturados por las empresas EDENOR y EDESUR, en las liquidaciones mensuales del período diciembre 2017 a noviembre 2018.
- Legajos con documentación de las liquidaciones mensuales presentadas por EDESUR correspondientes a diciembre 2017, y junio a noviembre 2018.

Ante la falta de acceso a la dicha documentación, no resultó factible evaluar la razonabilidad de los ingresos provenientes de compensaciones efectuadas con la empresa EDESUR por \$ 801,4 millones; cifra que representa el 62.17% de la recaudación de la Contribución en 2018.

4.4. Aislamiento social preventivo y obligatorio

El Proyecto 4.19.04, comentado en el punto anterior, se desarrolló en el contexto de la emergencia sanitaria causada por la propagación del Coronavirus (COVID-19), motivo por el cual, el normal desenvolvimiento del mismo se vio afectado entre los meses de marzo y julio de 2020, debido, principalmente, a la incidencia de los factores que se detallan:

- Las respuestas de los organismos a los pedidos de información solicitados con anterioridad al ASPO se recibieron en forma tardía, dada la suspensión inmediata de las actividades en la Administración Gubernamental.
- Adicionalmente resultó necesario gestionar, ante los auditados, autorizaciones e instalación de aplicativos, para poder acceder por vía remota a los archivos digitales ubicados en discos compartidos de sus sistemas; también aprobar circuitos administrativos alternativos a los habituales para el envío y recepción de información.

5. OBSERVACIONES

5.1. Incluidas en el Proyecto 4.19.01. “Control de los Recursos de la CABA”

1. No se registran adecuadamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones de impuestos efectuadas a los contribuyentes.

Los intereses financieros que se detallan a continuación, fueron deducidos, en el ejercicio 2018, de las recaudaciones de los impuestos respectivos, cuando deberían

haberse contabilizado en una cuenta de “Intereses Pagados”. Las cifras en cuestión son las siguientes:

	Intereses neteados \$
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	7.327.586
Sellos	26.139
Impuesto Inmobiliario/Cont. Territorial	23.368

2. Los ingresos presupuestados por el impuesto de sellos resultaron significativamente superiores a las cifras finalmente realizadas ⁸

Adicionalmente, durante el transcurso del 2018, se introdujeron modificaciones presupuestarias que incrementaron el calculado inicial de este impuesto, según se detalla:

En miles de \$ y %							
Descripción	Inicial	Vigente	Realizado	Dif. Vigente- Inicial (1) y (2)		Dif Realiz-Vigente	
				\$	%	\$	%
Sellos	17.430.533,14	18.783.705,72	16.850.492,66	1.353.172,58	7,76%	-1.933.213,06	-10,29%

- (1) Modificaciones introducidas por Ley 6000, aprobada el 27/08/2018, incrementando el Calculado Inicial por \$ 944.800 miles. La variación se fundamenta en el crecimiento de las ventas de vehículos 0 km y usados, cuyas transacciones se encuentran alcanzadas por el impuesto. También en el aumento de los precios de los rodados, en la cantidad de escrituras por venta de inmuebles y en la cotización del dólar, que repercute en el valor de transferencia de las propiedades.
- (2) Por Resolución N° 1462/18 de la Subsecretaría y Administración Económica del Ministerio de Hacienda del 27/12/2018, las modificaciones presupuestarias aprobadas en el impuesto de sellos ascendieron a \$ 408.372,6 miles.

⁸ En su descargo la OGEPU manifiesta: “...puede advertirse que los incrementos presupuestarios señalados han sido efectuados en un todo conforme con la normativa vigente en la materia. Con respecto al aumento correspondiente a la Ley N° 6000, se hace saber que el mismo encuentra su origen en una ley de ampliación del Presupuesto General y la estimación de ingresos tributarios ha sido efectuada por la Administración General de Ingresos Públicos (AGIP). Asimismo, dicha proyección para el impuesto de sellos incluyó \$ 573.904.959, correspondientes al adicional impositivo dispuesto en la Ley 4472, de fuente de financiamiento 13-Recursos con afectación específica. Finalmente, se informa que el incremento aprobado por Resolución N° 1462/12, encuentra su justificación en los mayores recursos percibidos al cierre, sobre el estimado del impuesto de sellos para la fuente de financiamiento 13 señalada”.

3. Los ingresos presupuestados en concepto de diferencias de cambio fueron significativamente inferiores a los efectivamente realizados⁹

Mediante Ley 6000-LCABA del 27/08/18, se estimaron \$ 450.938 miles en concepto de ingresos por diferencias de cambio, en tanto los ingresos realizados ascendieron a \$ 1.096.345,7 miles. La exposición en la Cuenta de Inversión es la siguiente:

En miles de \$			
Descripción	Inicial	Vigente	Realizado
Dif de Cambio	0,00	450.938,10	1.096.345,70

4. Los ingresos presupuestados por el “Convenio Nación- GCBA- para el traslado de la Cárcel de Devoto” y por el “Financiamiento del Proyecto Paseo del Bajo- Mayor Valor” respectivamente, resultaron significativamente inferiores a las transferencias realizadas por la Nación¹⁰.

En miles de \$			
Descripción	Inicial	Vigente	Realizado
Convenio Nación- GCBA. Traslado Cárcel de Devoto	0,00	531.710,00	1.169.500,00
AABE- Financiamiento Proyecto Paseo del Bajo- “Mayor Valor”	0,00	889.883,91	1.617.650,16

5.2. Incluidas en el Proyecto 4.19.04. “Contribuciones a cargo de las compañías eléctricas”.

1. Ausencia de Notas con información complementaria

No se expuso en las notas aclaratorias de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018, el impacto de los ingresos no contabilizados en el saldo de la cuenta “Contribución a cargo de las Compañías de Electricidad”.

⁹ En su descargo, la OGEPU señala lo que sigue: “Conforme puede apreciarse en la ejecución del Cálculo de Recursos 2018, no ha sido originariamente prevista en el Presupuesto Sanción 2018, aprobado por Ley N° 5915, una estimación para el rubro “Diferencias de Cambio”. En efecto, el percibido de las mismas se fue registrando a medida de su generación durante el ejercicio, conforme las sucesivas ventas de divisas que se efectuaban. Asimismo, la generación de la estimación vigente y el consecuente crédito presupuestario, se llevó a cabo en la medida de las necesidades de las distintas acciones y programas que correspondían ser financiados con las necesidades de las distintas acciones y programas que correspondían ser financiados con la fuente de financiamiento 22- Financiamiento Externo, a través de los diversos préstamos vigentes con organismos internacionales”.

¹⁰ En su descargo la OGEPU manifiesta: “en el caso del convenio por el traslado de la Cárcel de Devoto, fue percibida la primera cuota de la transferencia nacional por un importe de \$ 1.169.500.000, del que fue necesario transformar sólo un importe de \$ 532.710.000. En el caso de la segunda partida apuntada con destino al financiamiento del Paseo del Bajo, es de informarse que, de conformidad con lo dispuesto en el convenio suscripto con la Agencia Administración de Bienes del Estado (AABE), el ingreso provino del mayor valor obtenido por ésta, en la venta de terrenos del predio de Catalinas Norte. Asimismo, es de señalarse que su utilización –generación de crédito mediante- se materializó en parte en el ejercicio 2018 y en el ejercicio 2019”

La exposición de esta situación en las notas contribuye a que el usuario de la información tome conocimiento de hechos que impactan en los recursos informados y que explican diferencias con los recursos calculados.

2. Los ingresos presupuestados por la Contribución a cargo de las Compañías de Electricidad resultaron significativamente superiores a las cifras finalmente realizadas^{11 12}

En miles de \$				
Descripción	Vigente	Realizado	Diferencia	
			\$	%
Contribución a cargo de las Cías de Electricidad	2.398.400,00	1.289.050,30	1.109.349,70	46,25%

6. RECOMENDACIONES

Nos remitimos a las Recomendaciones incluidas en los informes de los Proyectos 4.19.01 y 4.19.04.

7. CONCLUSIONES¹³

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos - Clasificación por Rubro – Consolidado General - de la Cuenta de Inversión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2018 presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el monto calculado y el realizado a esa fecha en base a los clasificadores de recursos aprobados mediante Resolución N° 807/GCABA/MHGC/18 y su modificatoria, Resolución N° 1642/GCABA/MEFGC/2018, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 70 y el Decreto Reglamentario N° 1000/GCABA/99, en el marco normado por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con las normas contables profesionales argentinas.

¹¹ Corresponde aclarar que parte del desvío en los ingresos por la Contribución obedece a la situación explicada en Aclaraciones Previas.

¹² En su descargo la OGEPU manifiesta lo siguiente: “sin perjuicio de la pertinencia de la presente observación, se hace saber que el motivo en virtud del cual se efectuara el incremento crediticio alegado en la partida en cuestión, ha respondido a la proyección de ingresos del concepto como consecuencia directa del proceso de adecuación de las tarifas del servicio eléctrico proyectado para el ejercicio 2018. En efecto, el impacto de tal estimación sobre la ejecución real 2017, arrojó un incremento del 177%. No obstante ello, por diversas razones, el incremento tarifario real fue menor al oportunamente previsto. Circunstancia esta que, sumada a la falta de registro de ingresos indicada por el propio órgano de control, en el punto 4 del apartado IV “Aclaraciones Previas”, tuvo como consecuencia la significancia de la subejecución alegada.

¹³ Se reproducen las Conclusiones de los Proyectos 4.19.01 y 4.19.04.

En cuanto a los ingresos provenientes de las Compañías de Electricidad, no hemos podido obtener elementos de juicio suficientes y adecuados sobre el registro contable de los ingresos provenientes de compensaciones efectuadas con la empresa EDESUR S.A. por \$ 801.351.500, los cuales representan el 62,17% de la recaudación de la Contribución a cargo de las Compañías de Electricidad en el año 2018, por no haber tenido acceso a las certificaciones emitidas por la Dirección General de Contaduría.

Por lo expuesto, no hemos podido determinar si los ingresos contabilizados por las compensaciones mencionadas son razonables. Debido a la importancia de las circunstancias descriptas en el párrafo precedente, no es posible expresar una opinión sobre la cuenta “Contribución a cargo de las Compañías de Electricidad” del Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos – Clasificación por Rubro – Consolidado General – de la Cuenta de Inversión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2018.

Adicionalmente podemos mencionar que el Organismo no expuso en las notas aclaratorias de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018, el impacto producido en el saldo de la cuenta “Contribución a cargo de las Compañías de Electricidad”, por no haber podido contabilizar ingresos que estaban en condiciones de ser compensados con los importes facturados por EDESUR S.A. (en concepto de tarifas 2; 3 y Villas en los meses de agosto a noviembre de 2018), en razón de que la compañía de electricidad no aportó la documentación necesaria para que se perfeccione la compensación y dé lugar a su registro contable. Como consecuencia, no hemos podido cuantificar el monto de los importes facturados referidos, dado que no tuvimos acceso a los legajos que contienen la documentación de las liquidaciones mensuales presentadas por la empresa EDESUR S.A. que hemos requerido, y no han entregado debido al ASPO.

CAPÍTULO II 2

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO

Tomo “Presupuesto”

1. OBJETO

Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

2. OBJETIVO

Evaluar la razonabilidad de los cuadros que exponen la ejecución presupuestaria del gasto en la Cuenta de Inversión 2018.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y Resolución N°259/19 de la AGCBA y las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas, aprobadas el 18/09/2001.

Los procedimientos aplicados comenzaron en el relevamiento y compilación de las planillas incluidas en el tomo 1, que exponen al gasto público atendiendo diferentes criterios de clasificación y exposición.

Adicionalmente, se relevaron todos los informes producidos por la AGCBA con relación al gasto ejecutado en 2018, con sus principales limitaciones, observaciones y/o debilidades. Los mismos fueron agrupados en 2 categorías: la primera de ellas, con 64 informes que tratan la ejecución del gasto de la administración gubernamental; mientras que la segunda, agrupando 7 informes producidos con relación a Entes Descentralizados, Empresas y Sociedades en las que el Gobierno de la Ciudad forma parte.

Los informes relevados y los datos de su publicación se detallan en Anexo I del presente capítulo.

En cuadro 1 siguiente, se expone el alcance financiero de las auditorías realizadas por la AGCBA sobre la Administración Gubernamental ordenadas por Jurisdicción, en donde se detalla: a) el monto devengado de los programas auditados b) el total devengado de la jurisdicción involucrada¹⁴; c) la relación porcentual entre ambos. Del mismo se desprende que los análisis realizados sobre el gasto representan, en conjunto, el 26% del presupuesto devengado por todas las jurisdicciones.

Cuadro 1. Alcance de los Programas auditados

Jurisdicción	Total Devengado	Auditado Devengado	% Auditado
1 Legislatura de la CABA	3.320,0	0,0	0%
2 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	861,7	0,0	0%
3 Defensoría del Pueblo	1.241,0	0,0	0%
5 Ministerio Público	5.215,3	1.856,9	36%
6 Tribunal Superior de Justicia	408,9	0,0	0%
7 Consejo de la Magistratura	4.643,3	19,7	0%
8 Sindicatura General de la Ciudad de Bs As	178,1	178,1	100%
9 Procuración General de la Ciudad	859,2	17,3	2%
20 Jefatura de Gobierno	7.638,3	162,8	2%
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	23.309,9	636,6	3%
26 Ministerio de Justicia y Seguridad	35.257,7	273,2	1%
28 Ministerio de Gobierno	950,6	64,0	7%
30 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	18.161,9	2.390,2	13%
35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	38.225,7	4.166,5	11%
40 Ministerio de Salud	39.885,6	2.806,8	7%
45 Ministerio de Habitat y Desarrollo Humano	11.486,6	691,4	6%
50 Ministerio de Cultura	6.651,4	601,8	9%
55 Ministerio de Educación	47.112,1	16.028,7	34%
60 Ministerio de Economía y Finanzas	8.581,1	2.213,8	26%
65 Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	5.518,0	4.318,0	78%
98 Servicios de la Deuda Pública	24.201,8	24.201,8	100%
99 Obligaciones a cargo del Tesoro	17.174,9	17.174,9	100%
TOTALES	300.882,8	77.802,6	26%

Fuente: elaborac. propia, en base a datos extraídos de informes AGCBA y Planilla 35 Tomo 1 Presupuesto

Cabe señalar que las Jurisdicciones 98 – Servicio de la Deuda y 99- Obligaciones a cargo del tesoro se tratan individualmente en Capítulos IV y II.3 siguientes, por lo que no se encuentran comprendidas en el análisis de los títulos siguientes.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

De la revisión de los informes relevados desde las diferentes Direcciones Generales de esta AGCBA, surgen Limitaciones relacionadas con:

¹⁴ El Devengado fue tomado de la Planilla 35 del Tomo 1- Presupuesto, que adiciona, a la Administración Gubernamental, los Gastos Figurativos y las Aplicaciones Financieras.

4.1. Falta de acceso a documentación de respaldo. Esta limitación se verifica en los siguientes Informes:

- a) Proyecto 1.19.04. Obras en vías peatonales. Jurisdicción 35
- b) Proyectos 3.19.03. Ente Autárquico Instituto del Trasplante y 10.19.03. SAME (Jurisdicción 40).
- c) Proyecto 9.19.02. Fortalecimiento de vínculos (Jurisdicción 45).
- d) Proyecto 2.19.02. Educación de Gestión Privada - Asistencia Financiera a Adultos y Adolescentes. (Jurisdicción 55).
- e) Proyecto 4.19.11. Banco Ciudad Gerencia de Pignoraticio y Ventas. (Ente descentralizado; sin impacto en presupuesto de la Administración Gubernamental)

Respecto del programa mencionado en apartado c), se destaca, por su significatividad, la falta de acceso a documentación representativa del 87,70% de las transferencias auditadas y de la totalidad de los convenios con las Organizaciones No Gubernamentales a quienes se realizaron las transferencias.

4.2. Información faltante o insuficiente. Esta limitación se incluye en los siguientes Informes:

- a. Proyectos 2.19.03. Educación de Gestión Privada- Asistencia Financiera a Media; 2.19.04 Escuelas de Reingreso, 2.19.01 SIGMA y 2.19.07 Promotores de la Educación; todos ellos relacionados con la Jurisdicción 55.
- b. Proyecto 4.19.08. Atención de Reclamo de los contribuyentes. AGIP. Jurisdicción 60.
- c. Proyecto 11.19.09- CEAMSE- Transferencias del GCBA. Jurisdicción 99.
- d. Proyecto 4.18.04. Agencia de Bienes del Estado. En este caso, las dificultades derivaron de la liquidación y disolución previa de la entidad auditada. Jurisdicción 65.

Para finalizar, y a modo de síntesis, se destaca que: los informes que presentaron limitaciones al alcance ascendieron a 13. Siendo la producción final

71 informes en los que se analiza ejecución del gasto¹⁵, las limitaciones afectaron al 18,3% de los mismos.

5. ACLARACIONES PREVIAS

Marco Teórico

El gasto público es uno de los instrumentos de política fiscal más importantes que tienen los Estados para la consecución de sus objetivos, que consisten principalmente en la redistribución de los ingresos, la generación de empleo, la protección social, el desarrollo de infraestructura y la provisión de servicios públicos a los ciudadanos.

Comprende a todas las erogaciones dinerarias devengadas en un periodo determinado, tanto para la adquisición de bienes y servicios, como para el otorgamiento de subsidios, transferencias, inversiones financieras y los desembolsos necesarios para la cancelación de pasivos.

La ejecución presupuestaria consiste en la realización de un conjunto de operaciones, con el objeto de recaudar los recursos públicos necesarios para financiar los gastos e inversiones planificados.

En materia del gasto, la Ley 70 establece que el gasto se considera ejecutado en el ejercicio en el cual se devenga, esto es, en donde surge la obligación de pago para la administración, independientemente de su pago o diferimiento.

Estructura y evolución del Gasto Público ¹⁶

Por finalidad y función (Cuadro 2)

En el año 2018, el Presupuesto sancionado, con modificaciones posteriores (en adelante, “Vigente”), alcanzó \$ 261.830,2 millones. Con un porcentaje de ejecución del 99% (\$258.384,9 millones), casi todas las Finalidades alcanzaron porcentajes próximos a la media.

La sub-ejecución más destacada se visualiza, dentro de Servicios Económicos, en la función “Transporte”, que sub-ejecutó el 10% de sus partidas. También, dentro de la

¹⁵ 73 informes totales, a los que se les detraen los 2 Proyectos abordados en Capítulos II.3. y IV que involucran a las Jurisdicciones 99 y 98, analizadas individualmente.

¹⁶ Se utilizaron cifras volcadas en Planillas 10 a 18 del Tomo 1 (Presupuesto), que excluyen Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras; excepto la clasificación por fuente de financiamiento, que toma como base la Planilla 19 de ese mismo tomo, incorporando a los totales anteriores, las Aplicaciones Financieras.

Administración Gubernamental, la función Legislativa, con el 8% de su presupuesto sub-ejecutado en dicho ejercicio.

Por el lado de los organismos descentralizados, entes autárquicos y órganos de control, la administración fiscal es quien concentra los menores niveles de ejecución presupuestaria (92%), seguidos de la función “Vivienda”, con el 95%.

En el 2018, los servicios sociales concentraron el 49% del gasto, seguido por los servicios económicos y los servicios de seguridad, ambos con el 14% del total. En orden de importancia, los suceden los gastos de la Administración Gubernamental (9%), finalizando con las partidas destinadas a la cancelación de deuda pública, que representaron el 6% del presupuesto ejecutado en dicho ejercicio.

En términos comparativos con el ejercicio 2016, se advierte el crecimiento de la participación de la Finalidad “Deuda Pública”, que duplicó sus guarismos, pasando del 3% del 2016 al 6% del presupuesto 2018 y la función “Cultura”, que también registró la misma variación (4% en 2018 vs. 2% en 2016)

En el otro extremo, la finalidad “Servicios Sociales”, en el 2018 resigna un punto de la participación porcentual alcanzada en 2016, toda vez que pasa del 50% en 2016, al 49% en 2018. Entre las funciones que resignaron recursos, se encuentra “Salud” y “Educación”, que en 2016 participaban del 17% y 20% del gasto ejecutado; frente al 15% y 18% en 2018, respectivamente.

Cabe señalar que, del análisis de la evolución 2016/2018 expresada en cifras históricas, se advierte un crecimiento del gasto del orden del 79% (\$ 114.184,1 millones). Destacándose, dentro de la Administración Gubernamental, los incrementos en la Finalidades “Cultura” y “Deuda Pública” (208% y 195%, respectivamente). Y dentro de los Organismos Descentralizados/Autárquicos la función “Vivienda”, con \$ 4.539 millones adicionales de gastos, representativos del 338%.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Cuadro 2

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Consolidado General. En millones de \$ y %													
NI	Fin	Fun	Descripción	2018				2017		2016		Variación 2018/2016	
				Vigente	Devengado	%	Part.	Devengado	Part.	Devengado	Part.	\$	%
1			ADMINISTRACION CENTRAL	238.133,6	235.273,5	99%	91%	179.068,1	91%	130.647,6	91%	104.625,9	80%
	1		Administración Gubernamental	24.858,7	24.365,7	98%	9%	18.446,1	9%	13.460,1	9%	10.905,7	81%
	1	1	Legislativa	3.619,4	3.320,0	92%	1%	2.666,6	1%	2.115,0	1%	1.205,0	57%
	1	2	Judicial	11.654,7	11.540,9	99%	4%	8.926,7	5%	6.462,5	4%	5.078,3	79%
	1	3	Dirección Ejecutiva	8.184,4	8.123,1	99%	3%	5.822,0	3%	4.080,9	3%	4.042,2	99%
			Relaciones Interiores	0,0	0,0	0%	0%	0,0	0%	11,8	0%	-11,8	-100%
	1	6	Administración Fiscal	1.280,9	1.263,9	0%	0%	936,9	0%	719,0	0%	544,9	76%
	1	7	Control De La Gestión	119,2	118,0	0%	0%	93,9	0%	70,8	0%	47,1	66%
	2		Servicios De Seguridad	35.203,3	35.024,6	99%	14%	28.546,8	14%	21.456,4	15%	13.568,1	63%
	2	2	Seguridad Interior	35.203,3	35.024,6	99%	14%	28.546,8	14%	21.456,4	15%	13.568,1	63%
			Servicios Sociales	127.355,6	125.934,1	99%	49%	96.840,6	49%	71.484,0	50%	54.450,1	76%
	3	1	Salud	39.705,9	39.577,3	100%	15%	31.379,8	16%	24.506,9	17%	15.070,4	61%
	3	2	Promoción Y Acción Social	20.960,6	20.126,6	96%	8%	15.598,1	8%	10.909,9	8%	9.216,7	84%
	3	4	Educación	47.346,5	47.089,5	99%	18%	37.135,4	19%	28.438,8	20%	18.650,7	66%
	3	5	Cultura	10.469,2	10.397,9	99%	4%	6.065,2	3%	3.371,8	2%	7.026,1	208%
	3	6	Trabajo	1.927,9	1.892,8	98%	1%	1.380,5	1%	1.087,8	1%	805,0	74%
	3	7	Vivienda	3.460,6	3.396,5	98%	1%	2.443,0	1%	1.715,7	1%	1.680,7	98%
	3	8	Agua Potable Y Alcantarillado	3.484,9	3.453,6	99%	1%	2.838,6	1%	1.453,1	1%	2.000,6	138%
	4		Servicios Económicos	36.336,8	35.570,1	98%	14%	28.390,7	14%	19.376,4	13%	16.193,7	84%
	4	3	Transporte	6.580,5	5.933,4	90%	2%	7.473,8	4%	5.410,6	4%	522,8	10%
	4	4	Ecología	2.695,6	2.684,8	100%	1%	2.943,3	1%	1.265,9	1%	1.418,9	112%
	4	5	Turismo	38,6	38,6	100%	0%	39,7	0%	0,0	0%	38,6	
	4	6	Industria Y Comercio	857,6	852,3	99%	0%	694,6	0%	450,8	0%	401,5	89%
	4	8	Seguros Y Finanzas	0,0	0,0		0%	0,7	0%	13,8	0%	-13,8	-100%
	4	9	Servicios Urbanos	26.164,6	26.060,9	100%	10%	17.238,6	9%	12.235,3	8%	13.825,6	113%
	5		Deuda Pública – Intereses Y Gastos	14.379,2	14.379,0	100%	6%	6.843,8	3%	4.870,7	3%	9.508,3	195%
	5	1	Deuda Pública – Intereses Y Gastos	14.379,2	14.379,0	100%	6%	6.843,8	3%	4.870,7	3%	9.508,3	195%
2			ORG. DESC. ENTES AUTARQ. Y ORG.CONTROL	23.696,7	23.111,4	98%	9%	18.148,9	9%	13.553,2	0%	9.558,2	71%
	1		Administración Gubernamental	8.017,9	7.786,2	97%	3%	5.878,1	3%	4.794,7	9%	2.991,5	62%
	1	3	Dirección Ejecutiva	2.300,7	2.292,8	100%	1%	1.426,4	1%	1.146,0	3%	1.146,8	100%
	1	6	Administración Fiscal	2.866,5	2.647,7	92%	1%	2.237,0	1%	1.863,6	1%	784,1	42%
	1	7	Control De La Gestión	2.850,6	2.845,7	100%	1%	2.214,7	1%	1.785,1	1%	1.060,6	59%
	2		Servicios De Seguridad	1.201,3	1.176,1	98%	0%	885,4	0%	685,2	1%	491,0	72%
	2	2	Seguridad Interior	1.201,3	1.176,1	98%	0%	885,4	0%	685,2	0%	491,0	72%
	3		Servicios Sociales	8.593,7	8.285,1	96%	3%	5.205,8	3%	2.699,1	0%	5.585,9	207%
	3	2	Promoción Y Acción Social	827,8	825,0	100%	0%	523,5	0%	317,3	2%	507,7	160%
	3	4	Educación	23,1	22,4	97%	0%	23,3	0%	9,4	0%	13,0	139%
	3	5	Cultura	1.573,3	1.554,6	99%	1%	1.258,5	1%	1.029,2	0%	525,4	51%
	3	7	Vivienda	6.169,4	5.883,1	95%	2%	3.400,4	2%	1.343,3	1%	4.539,8	338%
	4		Servicios Económicos	5.883,8	5.863,9	100%	2%	6.179,6	3%	5.374,1	1%	489,8	9%
	4	4	Ecología	2.332,0	2.316,0	99%	1%	2.035,7	1%	1.998,1	4%	317,9	16%
	4	5	Turismo	234,8	233,4	99%	0%	243,7	0%	171,3	1%	62,1	36%
	4	9	Servicios Urbanos	3.317,0	3.314,6	100%	1%	3.900,3	2%	3.204,7	0%	109,8	3%
			TOTAL	261.830,2	258.384,9	99%	100%	197.217,0	100%	144.200,8	91%	114.184,1	79%
Fuente : Cuentas de Inversión 2018, 2017 y 2016. Planilla 15, Tomo 1													

Fuente : Cuentas de Inversión 2018, 2017 y 2016. Planilla 15 Tomo 1

Por Carácter Económico

En 2018, los gastos corrientes y de capital ejecutados representaron idénticos porcentajes respecto del año anterior (80% y 20%, respectivamente). Sin perjuicio de lo expuesto, con relación al 2016, se redujo la participación de los gastos corrientes en 2 puntos porcentuales, con crecimiento en idéntica proporción de los gastos de capital. La evolución 2018-2016, medida a valores históricos, refleja un aumento de los gastos de capital (99%), frente a una inferior variación positiva en los gastos corrientes (75%).

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Cuadro 3

Clasificación por Carácter Económico. En millones de \$ y %								
Descripción	Devengado 2018	%	Devengado 2017	%	Devengado 2016	%	Variación 2018/2016	
							\$	%
GASTOS CORRIENTES	207.135,1	80%	156.906,8	80%	118.489,1	82%	88.646,0	75%
Remuneraciones Al Personal	114.225,0	44%	89.185,6	45%	69.381,1	48%	44.843,9	
Gastos De Consumo	54.786,7	21%	41.735,6	21%	29.068,0	20%	25.718,7	
Rentas De La Propiedad	14.312,2	6%	6.739,1	3%	4.500,7	3%	9.811,5	
Impuestos Directos	12,6	0%	0,1	0%	0,0	0%	12,6	
Otras Pérdidas	110,8	0%	2,7	0%	0,3	0%	110,6	
Transferencias Corrientes	23.687,9	9%	19.243,9	10%	15.539,0	11%	8.148,9	
GASTOS DE CAPITAL	51.249,8	20%	40.310,2	20%	25.711,7	18%	25.538,1	99%
Inversión Real Directa Por Terceros	34.540,1	13%	24.073,7	12%	14.126,3	10%	20.413,8	
Inversión Real Directa Por Producción Propia	15.696,4	6%	15.797,0	8%	11.099,1	8%	4.597,3	
Transferencias De Capital	230,0	0%	173,1	0%	252,2	0%	-22,2	
Inversión Financiera	783,3	0%	266,3	0%	234,1	0%	549,2	
TOTAL	258.384,9	100%	197.217,0	100%	144.200,8	100%	114.184,1	79%

Fuente: Elaboración propia, utilizando datos de Planilla 10 Tomo 1. Presupuesto.

Por Jurisdicción

La clasificación del gasto por jurisdicción exhibe que, la mayoría de ellas, registran niveles de ejecución similares a la media (99%); a excepción de 2, que registran un porcentaje inferior: el Tribunal Superior de Justicia (83%) y Obligaciones a cargo del Tesoro (90%)¹⁷.

Cuadro 4. Composición y evolución del gasto por jurisdicción

Cuadro 4. Composición y evolución del gasto por producción									
En millones de \$ y %	2018			2017			2016		
Descripción	Vigente	Devengado	%	Vigente	Devengado	%	Vigente	Devengado	%
Legislatura De La Ciudad De Buenos Aires	3.619,4	3.320,0	92%	2.852,3	2.666,6	93%	2.256,0	2.115,0	94%
Auditoría General de la CABA	865,6	861,7	100%	711,8	690,8	97%	544,3	543,3	100%
Defensoría Del Pueblo	1.241,7	1.241,0	100%	945,6	944,8	100%	759,5	755,8	100%
Ministerio Público	5.216,0	5.215,3	100%	3.883,7	3.853,9	99%	2.691,4	2.691,4	100%
Tribunal Superior De Justicia	491,1	408,9	83%	428,5	324,1	76%	299,7	235,4	79%
Consejo De La Magistratura	4.668,3	4.643,3	99%	3.794,8	3.752,8	99%	2.596,4	2.569,1	99%
Sindicatura General de la CABA	178,1	178,1	100%	144,2	143,7	100%	111,5	111,3	100%
Procuración General De La Ciudad	859,5	859,2	100%	794,2	793,7	100%	607,0	603,2	99%
Jefatura De Gobierno	6.223,6	6.182,0	99%	4.580,5	4.540,7	99%	3.024,4	2.947,0	97%
Jefatura De Gabinete De Ministros	17.932,4	17.394,9	97%	11.200,4	10.086,0	90%	4.839,1	4.652,9	96%
Ministerio De Justicia Y Seguridad	34.453,3	34.294,1	100%	28.277,6	28.058,9	99%	21.778,2	21.427,4	98%
Ministerio De Gobierno	947,5	913,6	96%	578,3	566,1	98%	440,1	436,8	99%
Ministerio De Desarrollo Urbano Y Transporte	18.904,3	18.141,9	96%	18.220,4	17.783,8	98%	14.039,2	13.240,8	94%
Ministerio De Ambiente Y Espacio Público	34.669,3	34.571,0	100%	26.721,1	26.693,7	100%	18.826,3	18.625,0	99%
Ministerio De Salud	40.014,0	39.885,6	100%	31.489,0	31.379,5	100%	24.767,5	24.669,7	100%
Min.Hábitat Y Des. Humano	12.102,8	11.486,6	95%	9.583,9	9.230,6	96%	6.795,8	6.570,6	97%
Ministerio De Cultura	5.455,6	5.407,6	99%	4.330,2	4.300,2	99%	3.381,5	3.319,0	98%
Ministerio De Educación E Innovación	47.241,2	47.112,1	100%	37.011,6	36.900,3	100%	28.629,9	28.324,5	99%
Ministerio De Economía Y Finanzas	5.188,3	4.938,0	95%	4.269,7	3.943,7	92%	3.350,8	3.145,9	94%
Min.Modern.Innovación Y Tecnología	5.431,0	5.371,0	99%	3.007,9	2.939,7	98%	1.777,1	1.687,5	95%
Servicio De La Deuda Pública	14.379,2	14.379,0	100%	6.844,6	6.843,8	100%	4.870,7	4.870,7	100%
Obligaciones A Cargo Del Tesoro	1.748,3	1.580,3	90%	1.904,2	779,6	41%	660,4	658,4	100%
TOTAL	261.830,2	258.384,9	99%	201.574,6	197.217,0	98%	147.046,7	144.200,8	98%
Fuentes: Cuentas de Inversión 2018, 2017 y 2016. Planilla 14. Tomo 1									

Fuentes: Cuentas de Inversión 2018, 2017 y 2016. Planilla 14. Tomo 1

¹⁷ La Jurisdicción 99 Obligaciones a cargo del Tesoro, se analiza separadamente en capítulo siguiente.

Sobre un total de 23 jurisdicciones, 7 concentran aproximadamente el 80% del gasto. En orden decreciente de importancia, los Ministerios de Educación e Innovación, Salud, Ambiente y Espacio Público, Justicia y Seguridad, Desarrollo Urbano y Transporte, la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Servicio de Deuda Pública, acumulan el referido porcentaje.

Cuadro 5. Participación % del Gasto por Jurisdicción - En %

Descripción	2018	2017	2016
Ministerio De Educación E Innovación	18,2%	18,4%	19,6%
Ministerio De Salud	15,4%	15,6%	17,1%
Ministerio De Ambiente Y Espacio Publico	13,4%	13,3%	12,9%
Ministerio De Justicia Y Seguridad	13,3%	14,0%	14,9%
Ministerio De Desarrollo Urbano Y Transporte	7,0%	9,0%	9,2%
Jefatura De Gabinete De Ministros	6,7%	5,6%	3,2%
Servicio De La Deuda Publica	5,6%	3,4%	3,4%
	79,6%	79,3%	80,3%

Fuente: Elaboración propia, en base a cifras de Planillas 14, Tomo 1. Presupuesto

En el otro extremo, la Sindicatura General, el Tribunal Superior de Justicia, la AGCBA, el Ministerio de Gobierno y la Defensoría del Pueblo, son las 5 jurisdicciones que concentran los menores niveles en la participación del gasto consolidado de la Administración Gubernamental, con porcentajes individuales que no superan el 0.5%.

Cuadro 6. Participación % del Gasto por Jurisdicción - En %

Descripción	2018	2017	2016
Sindicatura General de la CABA	0,1%	0,1%	0,1%
Tribunal Superior De Justicia	0,2%	0,2%	0,2%
Auditoria General de la CABA	0,3%	0,4%	0,4%
Ministerio De Gobierno	0,4%	0,3%	0,3%
Defensoria Del Pueblo	0,5%	0,5%	0,5%

Fuente: Elaboración propia, en base a cifras de Planillas 14, Tomo 1. Presupuesto

La evolución interanual –medida a valores históricos- (Cuadro 7) refleja que las Jurisdicciones que registraron mayores crecimientos en la ejecución del gasto fueron, en orden de importancia, la Jefatura de Gabinete de Ministros (273,9%), el Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología (218,3%), el Servicio de la Deuda Pública (195,2%) y Obligaciones a Cargo del Tesoro (140%). Todas ellas registran niveles de crecimiento interanual muy superiores a la media (79,2%).

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Cuadro 7- Variación interanual en cifras históricas

En millones de \$ y %		Devengado			Variación 2018/2016	
jur	Descripción	2018	2017	2016	\$	%
1	Legislatura De La Ciudad De Buenos Aires	3.320,0	2.666,6	2.115,0	1.205,0	57,0%
2	Auditoría General de la CABA	861,7	690,8	543,3	318,4	58,6%
3	Defensoría Del Pueblo	1.241,0	944,8	755,8	485,1	64,2%
5	Ministerio Publico	5.215,3	3.853,9	2.691,4	2.523,9	93,8%
6	Tribunal Superior De Justicia	408,9	324,1	235,4	173,5	73,7%
7	Consejo De La Magistratura	4.643,3	3.752,8	2.569,1	2.074,2	80,7%
8	Sindicatura General de la CABA	178,1	143,7	111,3	66,8	60,1%
9	Procuracion General De La Ciudad	859,2	793,7	603,2	256,0	42,4%
20	Jefatura De Gobierno	6.182,0	4.540,7	2.947,0	3.235,0	109,8%
21	Jefatura De Gabinete De Ministros	17.394,9	10.086,0	4.652,9	12.742,0	273,9%
26	Ministerio De Justicia Y Seguridad	34.294,1	28.058,9	21.427,4	12.866,6	60,0%
28	Ministerio De Gobierno	913,6	566,1	436,8	476,7	109,1%
30	Ministerio De Desarrollo Urbano Y Transporte	18.141,9	17.783,8	13.240,8	4.901,0	37,0%
35	Ministerio De Ambiente Y Espacio Publico	34.571,0	26.693,7	18.625,0	15.946,0	85,6%
40	Ministerio De Salud	39.885,6	31.379,5	24.669,7	15.215,9	61,7%
45	Min.Hàbitat Y Des. Humano	11.486,6	9.230,6	6.570,6	4.916,0	74,8%
50	Ministerio De Cultura	5.407,6	4.300,2	3.319,0	2.088,6	62,9%
55	Ministerio De Educación E Innovación	47.112,1	36.900,3	28.324,5	18.787,5	66,3%
60	Ministerio De Economía Y Finanzas	4.938,0	3.943,7	3.145,9	1.792,1	57,0%
65	Min.Modern.Innovacion Y Tecnologia	5.371,0	2.939,7	1.687,5	3.683,5	218,3%
98	Servicio De La Deuda Publica	14.379,0	6.843,8	4.870,7	9.508,3	195,2%
99	Obligaciones A Cargo Del Tesoro	1.580,3	779,6	658,4	921,9	140,0%
	TOTAL	258.384,9	197.217,0	144.200,8	114.184,1	79,2%
Fuentes: Cuentas de Inversión 2018, 2017 y 2016. Planilla 14. Tomo 1						

Por Objeto del gasto

En 2018, se advierten niveles de ejecución muy altos en todos los incisos, dado que la mayoría de ellos se aproxima o supera la media (99%). El inciso 5 (Transferencias) es el que refleja niveles de sub- ejecución más elevados, del orden del 4%. En términos comparativos con ejercicios anteriores, todos los porcentajes de ejecución aumentaron, con excepción del inciso 5 previamente comentado.

Cuadro 8. Clasificación por objeto del gasto. Ejecución y evolución

En millones de Pesos y %		2018					
Inc	Descripción	Crédito de Inicio	Crédito Vigente	Devengado	Ejecutado 2018	Ejecutado 2017	Ejecutado 2016
1	Gastos En Personal	102.935,08	114.498,95	114.224,98	100%	98%	100%
2	Bienes De Consumo	5.541,30	6.411,08	6.216,03	97%	99%	94%
3	Servicios No Personales	47.075,54	57.310,25	56.509,89	99%	98%	97%
4	Bienes De Uso	30.224,93	37.696,21	36.809,04	98%	95%	93%
5	Transferencias	25.297,64	28.549,59	27.346,67	96%	98%	99%
6	Activos Financieros	1.325,53	2.873,79	2.788,44	97%	94%	95%
7	Servicio De La Deuda Y Disminución De Otros Pasivos	10.406,16	14.379,16	14.379,01	100%	100%	100%
8	Otros Gastos	0	111,22	110,82	100%	100%	100%
	TOTAL	222.806,17	261.830,24	258.384,88	99%	98%	98%
Fuente: elaboración propia, en base a Cuenta de Inversión de cada año, Planilla 13 Tomo 1. Presupuesto							

En cuanto a la participación de cada inciso en el total del gasto (Cuadro 9), se advierte un paulatino descenso de la incidencia de los gastos en personal y transferencias y un leve crecimiento de los gastos en servicios no personales. La variación más significativa se registra en el inciso 7 (Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos), que duplica su participación relativa en el total del gasto, pasando del 3% en 2016, al 6% del gasto en 2018.

Cuadro 9. Participación % de cada inciso

En millones de Pesos y %							
Inc	Descripción	2018			Participación 2018	Participación 2017	Participación 2016
		Crédito de Inicio	Crédito Vigente	Devengado			
1	Gastos En Personal	102.935,08	114.498,95	114.224,98	44%	45%	48%
2	Bienes De Consumo	5.541,30	6.411,08	6.216,03	2%	3%	2%
3	Servicios No Personales	47.075,54	57.310,25	56.509,89	22%	21%	21%
4	Bienes De Uso	30.224,93	37.696,21	36.809,04	14%	14%	11%
5	Transferencias	25.297,64	28.549,59	27.346,67	11%	12%	13%
6	Activos Financieros	1.325,53	2.873,79	2.788,44	1%	2%	2%
7	Servicio De La Deuda Y Disminución De Otros Pasivos	10.406,16	14.379,16	14.379,01	6%	3%	3%
8	Otros Gastos	0	111,22	110,82	0%	0%	0%
TOTAL		222.806,17	261.830,24	258.384,88	100%	100%	100%

Fuente: elaboración propia, en base a Cuenta de Inversión de cada año, Planilla 13 Tomo 1. Presupuesto

Por Fuente de Financiamiento

Cuadro 10. Clasificación por fuente de financiamiento, comparativa con años anteriores.

Fuentes Financieras	2018					2017					2016				
	Sanción	Modif	Vigente	Devengado	%	Sanción	Modif	Vigente	Devengado	%	Sanción	Modif	Vigente	Devengado	%
Tesoro de la Ciudad	217.861,6	22.543,6	240.405,2	236.490,81	84,0%	176.394,6	9.485,6	185.880,2	183.744,0	84,5%	114.914,1	26.738,3	141.652,4	137.830,8	86,8%
Recursos Propios	5.455,8	-588,3	4.867,6	4.607,93	1,6%	6.104,4	-1.810,0	4.294,4	3.519,5	1,6%	2.550,8	311,1	2.861,9	2.480,5	1,6%
Recursos Con Afectación Específica	5.823,9	1.868,3	7.692,2	7.387,14	2,6%	3.682,9	1.053,1	4.736,0	4.494,3	2,1%	2.918,2	992,0	3.910,2	3.592,2	2,3%
Transferencias Afectadas	2.310,6	20.661,6	22.972,2	21.423,88	7,6%	1.943,3	7.179,1	9.122,4	8.637,3	4,0%	788,3	5.946,1	6.734,4	6.475,7	4,1%
Transferencias Internas	3.096,1	576,9	3.673,0	3.642,51	1,3%	1.415,1	556,9	1.972,0	1.843,2	0,8%	1.168,9	-1.076,3	92,6	11,4	0,0%
Financiamiento interno	300,0	4.329,8	4.629,8	4.241,82	1,5%	398,5	7.064,0	7.462,5	7.121,3	3,3%	0,0	944,2	944,2	944,2	0,6%
Financiamiento Externo	4.997,0	-1.109,0	3.888,0	3.727,70	1,3%	3.323,4	11.699,3	15.022,7	8.135,1	3,7%	1.588,5	7.141,6	8.730,1	7.409,3	4,7%
	239.844,9	48.282,9	288.127,9	281.521,8	100,0%	193.262,3	35.228,0	228.490,3	217.494,6	100,0%	123.928,7	40.997,1	164.925,8	158.744,1	100,0%

Fuente: elaboración propia, en base a Cuentas de Inversión, Planilla 19 Tomo 1

El cuadro anterior contiene la evolución del gasto público por fuente de financiamiento (Administración Gubernamental con Aplicaciones Financieras). De su lectura se desprende que los gastos ejecutados fueron financiados, mayoritariamente (85,6%), con recursos del Tesoro y Propios; no obstante dicho porcentaje cayó levemente con relación al 2016, en donde financiaron el 88,4% de los mismos.

El endeudamiento externo tenía una participación más destacada en 2016, en donde financiaba el 4,7% de los gastos ejecutados en dicho año; mientras que en 2018, dicho

porcentaje cayó al 1,3%. Sin perjuicio de lo expuesto, en 2018 se elevó la participación de la deuda interna, que financió el 1.5% de los gastos, cuando en 2016 lo hacía en el 0.6%.

Jurisdicciones y Programas auditados por la AGCBA

Conforme a lo señalado en la Introducción del presente informe, desde las distintas Direcciones de esta AGCBA se realizaron 73 informes de auditoría abordando, con diferentes alcances, la ejecución del gasto de diferentes jurisdicciones y programas.

Sustrayendo de los 73 informes, las 2 jurisdicciones tratadas específicamente en Capítulos siguientes (Obligaciones a cargo del Tesoro y Estado de Deuda), los 71 informes restantes contienen una variada composición de observaciones, que fueron clasificadas y agrupadas en las siguientes categorías:

- Aspectos presupuestario-financieros (incluyendo observaciones referentes a sub-ejecuciones presupuestarias)
- Vinculadas con la ausencia o incumplimiento de metas físicas.
- Aspectos relacionados con compras y contrataciones
- Deficiencias en obras de infraestructura
- Incumplimientos normativos
- Aspectos organizacionales / recursos humanos
- De control interno.

El cuadro siguiente exhibe un resumen de los 71 informes que involucran a las jurisdicciones de la Administración Gubernamental, como también, sobre organismos descentralizados, empresas y entidades integrantes del Sector Público de la Ciudad.

También se detallan la cantidad de Observaciones más relevantes agrupadas y clasificadas por las categorías antes mencionadas, de cuyo análisis se desprenden las siguientes conclusiones:

- a) Las observaciones que recaen sobre el control interno son las más recurrentes, representando el 29,05% del total.
- b) En orden de importancia, siguen las observaciones vinculadas con incumplimientos normativos (12.85%) y con metas físicas (12.29%).
- c) Con el 11.73%, le suceden las observaciones que recaen sobre aspectos presupuestario- financieros.

- d) El análisis de compras y contrataciones derivó en observaciones representativas del 11.17%; mientras que los aspectos organizacionales y/o vinculados con recursos humanos, representaron el 10.06% del total observado.
- e) Para finalizar, las deficiencias en las obras de infraestructura, participaron del 5,03% de los aspectos observados.

Cuadro 11. Resumen de Informes, Limitaciones y Observaciones por Jurisdicción

JURISDICCIÓN	TOTAL INFORMES	Cantidad de Observ.(1)	Limitación Alcance	Aspectos Presupuest. Financieros	Vinculadas con Metas Físicas	Aspectos Compras y Contrataciones	Deficiencias Infraestructura Obras	Incumplimiento Normativo	Aspectos Organizacionales / RRHH	Control Interno
3 - Defensoría del Pueblo	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5 - Ministerio Público	3	4	0	0	1	1	0	0	1	1
7 - Consejo de la Magistratura	1	2	0	0	0	0	0	0	1	1
8 - Sindicatura General de la Ciudad de Bs As	1	2	0	0	0	0	0	0	1	1
9 - Procuración General de la Ciudad	1	2	0	1	0	0	0	0	0	1
20 - Jefatura de Gobierno	3	8	0	2	2	2	0	0	0	2
21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	1	3	0	0	1	0	0	1	1	0
26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	5	14	0	3	1	3	0	1	2	4
35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público	5	12	1	0	4	3	0	2	0	2
40 - Ministerio de Salud	7	25	2	1	4	1	3	4	4	6
45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	3	8	1	2	0	1	0	1	0	3
50 - Ministerio de Cultura	6	18	0	3	3	3	2	1	2	4
55 - Ministerio de Educación	12	35	6	2	3	2	3	6	3	10
60 - Ministerio de Economía y Finanzas	10	21	1	2	2	0	0	3	3	10
65 - Ministerio de Modernizac. Innovac. y Tecnología	1	3	1	0	0	1	0	0	0	1
99 - Obligaciones a cargo del Tesoro. Transf CEAMSE	1	3	1	1	0	0	0	1	0	0
Plan de Saneamiento Integral (PISA)	2	5	0	2	1	0	0	0	0	2
Org Descentralizados / Entes Autárquicos / Empresas	7	14	1	2	0	3	1	3	0	4
TOTAL	71	179	14	21	22	20	9	23	18	52
		100%	7,82%	11,73%	12,29%	11,17%	5,03%	12,85%	10,06%	29,05%

(1) Se incluyen observaciones más relevantes

Fuente: elaboración propia, en base a informes de auditoría incluidos en Plan anual 2018

6. OBSERVACIONES

En este título se sintetizan las observaciones más destacadas incluidas en los informes analizados

1. Administración Gubernamental

1.1. Jurisdicción 5. Ministerio Público

Habiéndose auditado el Programa 20, correspondiente al Ministerio Público de la Defensa, se observaron:

- Inconsistencias en la estructura organizativa y en la organización de los recursos humanos.
- Debilidades de control interno
- Irregularidades en los procedimientos de compras y contrataciones
- Ausencia de un plan anual de compras e incumplimientos de los requisitos fijados por Ley 2095.

1.2. Jurisdicción 7. Consejo de la Magistratura

Auditado el Programa 18- Subprograma 1- Actividad 1000. “Oficina de violencia doméstica”, se observaron debilidades de control interno, ausencia de una estructura formalizada y de manuales de procedimiento.

1.3. Jurisdicción 8 – Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires

La auditoría de gestión realizada sobre el Programa 16 evidenció problemas relacionados al control interno y a la gestión de los recursos humanos. También se detectaron diferencias entre la distribución - por Actividad- del Crédito Sancionado 2018 (Ley N° 5915) y la Cuenta de Inversión.

1.4. Jurisdicción 9 – Procuración General de la Ciudad

Se auditó el Programa 11 - Actividad 11101 correspondiente a la gestión de juicios mandatorios con el fin de evaluar la gestión judicial sobre juicios iniciados en carácter de actor. Se observaron principalmente deficiencias en el sistema de control interno y aspectos vinculados con temas presupuestarios (diferencias en el crédito sancionado aprobadas por acto administrativo e inclusión, en el SIGAF, de transacciones ajenas a la actividad mencionada).

1.5. Jurisdicción 20 - Jefatura de Gobierno

Se realizaron tres informes en los cuales se identificaron problemas de control interno o irregularidades en los procesos de compras y contrataciones. Los programas auditados y sus principales observaciones fueron los siguientes:

- Programa 62 - Actividad 11000 “Control Transporte Público de Pasajeros” del Ente Único Regulador de Servicios Públicos:

Se observó ejecución presupuestaria del 84,21%. Adicionalmente, el crédito sanción disminuyó en un 87,04%, habiendo sido modificado los últimos días del año, lo cual evidencia una inadecuada planificación. Para finalizar, no se detectaron acciones tendientes a asegurar el depósito de las multas impuestas a Metrovías S.A. o el inicio de acciones judiciales por incumplimientos.

- Programa 32 “Fortalecimiento del Pluralismo Cultural”: no cumplió con la meta física prevista, alcanzando solo el 70,5% de la misma. Se detectaron expedientes de contrataciones incompletos, sin facturas que respalden los gastos o remitos con información insuficiente.
- Programa 52 “Señal de Cable Ciudad Abierta”: incluyó observaciones de carácter presupuestario (gastos clasificados incorrectamente). Calificado como programa instrumental, se concluyó que su tipo de producción es de carácter final, por lo que correspondería ser mensurado. Dentro de los incumplimientos e irregularidades en los procesos de compras y contrataciones, se observa un apartamiento de los principios y procedimientos previstos en el régimen de compras y contrataciones mediante la aplicación del Decreto N°433/16, en un expediente que fue autorizado en forma posterior al inicio de la prestación o la entrega de bienes.

1.6. Jurisdicción 21 - Jefatura de Gabinete de Ministros

En el informe de auditoría “Urbanización de Villas y Asentamientos” se observaron debilidades en la organización y falta de planificación estratégica. No se pudo gestionar de forma adecuada la problemática ambiental por incumplimientos normativos. Tampoco se pudo constatar la presencia de metas e indicadores que sirvan como base para medir el grado de cumplimiento de la gestión.

1.7. Jurisdicción 26 - Ministerio de Justicia y Seguridad

Se realizó el seguimiento del informe N.º 5.12.13. “Agencia Gubernamental de Control. Dirección General de Fiscalización y Control. Jardines de Infantes” que registró avances significativos.

1.8. Jurisdicción 30 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

De los cinco informes realizados, cuatro evidencian problemas en el sistema de control interno.

- Programa 14 – Proyecto 1 – Obra 51 “Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVIOLA)”: se observó falta de planificación presupuestaria, que generó demoras y gastos no previstos. La obra fue financiada con insumos cotizados en moneda extranjera y que no estaban presupuestados en el plan plurianual 2016-2018. Adicionalmente, se detectó la devolución de un pago en dólares, que fue anticipado y mal descontado, ocasionando una pérdida de \$656 miles. Por último, no se encontraron motivos suficientes para haber omitido el llamado a una Licitación Pública Internacional para la contratación del sistema SIHVIOLA, lo cual limitó las alternativas de financiamiento.

- Programa 92 “Señalización Luminosa”: se detectó que los organismos a los cuales se les solicitó información sobre la cantidad de cruces semafóricos existentes enviaron información diferente, dando lugar a inconsistencias en la medición de la meta física del programa.
- Programa 24 – Obra 69 “Parque Polideportivo Roca”: se observaron aspectos presupuestarios, principalmente falta de transparencia y alto nivel de riesgo en la definición y otorgamiento de premios por terminación anticipada. También se objetó incorrecta imputación de redeterminaciones de precios.
- Programa 85 “Obras de Infraestructura Urbana” – Obra 57 “Parque del Bajo” se observó principalmente: a) falta de integridad en la documentación digitalizada de los expedientes y b) falta de previsión integral en el proyecto licitatorio de obra y c) la falta de confección de pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas de modo que éstos reflejen la realización de la obra en todo su desarrollo.
- Programa 69 “Instrumentación y seguimiento del Plan Urbano Ambiental” se observó que la documentación respaldatoria vinculada al programa carece de calidad, rigurosidad e integridad. La reducción del crédito vigente que se manifiesta entre los períodos 2016-2018 denota una desvalorización de la función del programa. También se detectó una disminución presupuestaria equivalente al 30% del vigente, lo cual refleja debilidad en la planificación y ejecución del gasto. Finalmente, se concluye que la degradación jerárquica, en conjunto con la progresiva disminución de recursos económicos y humanos, dificulta el desarrollo de las funciones principales del organismo.

1.9. Jurisdicción 35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Se observa en los cuatro informes realizados sobre esta jurisdicción inconsistencias o incumplimiento en las metas físicas.

- Programa 81- Proyecto 2 – Obra 98 y Proyecto 8 – Obra 52/53/55/56 “Obras de Regeneración Urbana”: alcanzó un grado de cumplimiento del 87% sobre la meta física prevista para el 2018. Se observaron problemas de control interno en la conformación de los expedientes de licitaciones públicas. Respecto a las observaciones de la elaboración del anteproyecto y el proceso licitatorio, se concentran principalmente en la falta de relevamiento previo de necesidades de la obra que influyen finalmente en la ejecución de las mismas.
- Programa 74 – “Mantenimiento edilicio”: tuvo una ejecución de la meta física del 83,22%. Se detectó la falta de publicación de Resoluciones que tuvieron impacto presupuestario y falta de especificidad y previsión en la elaboración del pliego de la Licitación Pública correspondiente al servicio de limpieza.

- Programa 91 “Obras en Vías Peatonales”: presentó limitaciones al alcance debido a que no se tuvo acceso a documentación relacionada con tareas de inspección de obra. Se detectaron debilidades de control interno respecto a cuestiones administrativas y de ejecución de obra, como inconsistencias en la información proporcionada sobre la ejecución de metas físicas. También se observó que en cinco resoluciones, no se dio cumplimiento a la normativa respecto a los plazos de publicación de los actos administrativos en el boletín oficial.
- Programa 58 – “Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos” se observó un bajo nivel de cumplimiento de los objetivos planificados (7,69%). También se detectaron: a) irregularidades en las compras y contrataciones donde se aprobaron y pagaron gastos con un año de posterioridad a la prestación del servicio, y b) sucesivas aprobaciones de gastos realizados al amparo del Decreto 433/16.

1.10. Jurisdicción 40 - Ministerio de Salud

En seis de los siete informes realizados se observaron problemas relacionados al control interno.

- Programa 54 – “Hospital de Quemados”: se observó una ineficiente gestión de los recursos humanos y problemas en el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento. El sistema de facturación implementado impide la realización de un control cruzado y el adecuado seguimiento de la facturación. Se detectaron inconsistencias entre los registros del Departamento de Cirugía y los de la División Anestesiología en lo relativo a las causas de suspensión de cirugías. También se observó falta de criterio unificado en la definición de Unidad de Medida para todas las Actividades, lo cual dificulta la evaluación de la meta física. Respecto a los incumplimientos normativos, el hospital no cuenta con Certificado de Aptitud Ambiental ni con Certificado que acredite condición de Generador de Residuos Patogénicos.
- Programa 62 “Prevención y Protección de la Salud Sexual” no tuvo asignadas metas físicas que permitan medir la actividad. La atención en salud sexual de los hospitales se encuentra diseminada en diferentes especialidades, sin que pueda ser articulada por algún servicio específico que las nucleee y planifique de acuerdo con la demanda. Se detectaron debilidades de control interno en la información de los procesos de compras; del control de stock de los insumos y del seguimiento de las necesidades de los efectores.
- Programa 63 – “Ente Autárquico Instituto del Trasplante” contiene una limitación al alcance por falta de acceso a algunos expedientes solicitados. La inadecuada

planificación presupuestaria indujo a posteriores modificaciones e incorrecta imputación de gastos. La definición de metas físicas del organismo no es coincidente con la meta física informada en el presupuesto anual. Además, las mismas no son adecuadas para evaluar la gestión ya que no se encuentran clasificadas por pacientes trasplantados de órganos, de corneas y de otros tejidos.

- “Hospital Santa Lucía”: se detectaron deficiencias en la estructura edilicia, instalaciones y equipamiento. También se observaron ineficiencias en la gestión del personal, inconsistencias en la información expuesta y ausencia de estructura, manuales y procedimientos administrativos formales. El edificio del hospital correspondiente al banco de ojos no se encuentra habilitado por el GCBA.
- Programa 52 SProg. 40 – “Hospital Vélez Sarsfield” se destaca que, debido a la falta de mantenimiento de la cámara mortuoria del hospital, un cadáver transitó las etapas de descomposición sin ser trasladado a la nueva cámara mortuoria. Esta observación se direcciona principalmente al Ministerio de Salud, ya que se verificó que el efector dispone de documentación respaldatoria sobre los reclamos efectuados en tiempo y forma. Por otro lado, el hospital tiene una organización informal y problemas en la gestión de los recursos humanos, a la vez que no realizó el mantenimiento preventivo del equipamiento. El hospital no cuenta con certificado de aptitud ambiental y, habiéndose informado que la demanda insatisfecha “asciende a un 20%”, no disponen de indicadores ni elementos que permitan verificarla.
- Programa 23 SProg.43 – “Facturación y cobranza de los Efectores Públicos (FACOEP)” se detectaron incumplimientos a la Ley N.º 2095 respecto a la contratación de servicios de liquidación de sueldos, estudio contable y logística. También se observó la falta de elaboración de un plan anual de compras y contrataciones para el ejercicio, baja confiabilidad de los registros y del sistema de control administrativo y contable, inadecuado resguardo de la documentación y demoras en la entrega de facturas y en la realización de los cobros.
- Programa 49 – “SAME”: se observó la ausencia de planes de contingencias, recuperación de desastres y continuidad de servicios. Adicionalmente, se detectó: a) que no se realizaron Análisis de Riesgos Tecnológicos y de Clasificación de la Información; b) que no se procedió a la inscripción de las bases de datos públicas (Ley CABA 1845/06), sometiendo las mismas a la supervisión y control de la Defensoría del Pueblo de la CABA. Por último, cabe señalar que, ante la falta de acceso a documentación, se plasmó una Limitación al Alcance.

1.11. Jurisdicción 45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Los tres informes realizados presentan observaciones sobre el sistema de control interno, principalmente en la falta de integridad de la documentación respaldatoria.

- Programa 1 – Obra 73 “Sede Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano”: tuvo una ejecución presupuestaria del 87,15%. Además, se detectaron incumplimientos e irregularidades en compras y/o contrataciones y debilidades en el control interno.
- Programa 68 - “Fortalecimiento de Vínculos” tuvo limitación al alcance ya que el auditado no presentó la documentación solicitada referida a los convenios vigentes y a la totalidad de las transferencias realizadas en el período auditado, sólo informa \$1,2 millones de un total de \$10,07 millones, omitiendo el 87,70% de las mismas. También se observó una incorrecta imputación presupuestaria, ausencia de integridad en la información e inconsistencias con el SIGAF.
- Informe sobre “Declaraciones Juradas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano” se observó la ausencia de un padrón unificado, actualizado y completo de los agentes obligados a presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales.

1.12. Jurisdicción 50 - Ministerio de Cultura

- Programa 11 – Actividad 10 “Control de Cumplimiento Ley N.º 2264. Ley de Mecenazgo” se observa que el Reglamento General del Régimen de Promoción cultural no prevé una instancia de comprobación por inspección de la concreción de los proyectos, independientemente de las rendiciones y las acreditaciones que se acompañan en los expedientes.
- Programa 34 – Actividad 10000 “Conservatorio Superior de Música Manuela Falla” se observaron incorrectas imputaciones de gastos a otras actividades del programa, falta de mantenimiento preventivo y correctivo, fallas en las condiciones de accesibilidad de las personas con movilidad reducida y diversos problemas de infraestructura. La gestión de la obra de remodelación del tercer piso no cumple ninguno de los requisitos en materia de economía, eficacia y eficiencia. También se observaron inconsistencias en la información producida sobre las metas físicas.
- Programa 54 “Centro Cultural Recoleta” presentó incorrectas imputaciones presupuestarias, incumplimiento significativo de las metas físicas e inconsistencias en la información brindada sobre las mismas. También se observaron diversas irregularidades y/o incumplimientos en los procesos de compras y contrataciones.

- Programa 6 – Actividad 12000 “Estrellas en tu Barrio” no contó con el debido reflejo presupuestario físico ya que la misma ha sido ordenada dentro de una actividad común a diversos programas del Ministerio de Cultura, y, por lo tanto, reviste carácter instrumental. Se observó un apartamiento de los principios y procedimientos previstos en el régimen de compras y contrataciones (Ley N.º 2.095) y la realización de imputaciones presupuestarias incorrectas.
- Programa 57 – “Centro Cultural Gral. San Martín”: se detectó descuido de las instalaciones y falta de accesibilidad al edificio y a salas para personas con movilidad reducida. No se han respetado las especificaciones técnicas establecidas para el servicio de limpieza, se realizaron cesiones gratuitas de espacios a organizaciones de la sociedad civil sin justificación. También se observó que la selección de coproducciones no responde a convocatorias públicas y que las mismas no tienen criterios de evaluación y selección formalizados. Por último, la estructura formal no se ajusta a la real y existen falencias en la administración de los legajos de personal.

1.13. Jurisdicción 55 - Ministerio de Educación

- Programa 43 – Actividad 13000 “Educación de Gestión Privada- Asistencia Financiera a Media”: contiene una limitación al alcance ante la falta de información detallada sobre transferencias provenientes de la recaudación del FONID. También se detectó ausencia o insuficiencia de control interno y falta de acceso a información sobre ejecución de la meta física. Por otra parte, se detectaron errores de clasificación del gasto entre actividades y la aprobación de horas cátedra que difieren de las contempladas en planes de estudio vigentes. Respecto a los incumplimientos normativos, se observó que en ningún caso de la muestra se verificó solicitud, autorización y posterior supervisión de la inversión del gasto en mantenimiento y equipamiento, y se financiaron cargos y otras horas cátedra no contemplados por el art.21 del Decreto 2542/91.
- Programa 37 – Actividad 10000 “Escuelas de Reingreso”: tuvo como limitación al alcance que los datos vinculados a matrícula inicial y final no se encuentran desagregados, por lo que no resultó factible diferenciar los datos requeridos. Por otra parte, se observó la existencia de bajos niveles sistematización de la información referente a los indicadores de vulnerabilidad educativa.
- Programa 52 – Actividad 10000 – Inc. 5 “FUDE – Cooperadoras” se verificó desactualización de la normativa que rige la gestión de las transferencias del fondo FUDE. Se observa que en 26 asociaciones cooperadoras informadas se incluyó en la fórmula de cálculo del fondo FUDE valores en concepto de “Mantenimiento” incumpliendo la normativa respecto al porcentaje asignado a los arreglos menores (Ley N.º 3372).

- Programa 2 - “Leer para Crecer”: se observó que las contrataciones de adquisición de material bibliográfico no se realizaron en tiempo y forma, de modo de asegurar que el mismo se encuentre disponible para los alumnos desde el inicio del año escolar.
- Programa 57 – Obra 51 “SIGMA”: se expone una limitación al alcance ya que no se puso a disposición los relevamientos iniciales e inventario de los edificios que formaron parte de la muestra. Se detectaron serias falencias en el sistema de mantenimiento de la infraestructura. El mecanismo establecido por los pliegos de condiciones particulares para acreditar la capacidad técnica del oferente, sus antecedentes y su aptitud para contratar, no resultó apropiado ni suficiente, sustentándose en declaraciones juradas. También se detectaron liquidaciones del personal que fueron devengadas en otras jurisdicciones o programas, debilidades de control interno, falta de realización de informes trimestrales, ausencia de manuales de procedimiento y la existencia de documentación respaldatoria insuficiente y/o incompleta.
- Programa 43 – Actividad 14000 “Educación de Gestión Privada- Asistencia Financiera a Adultos y Adolescentes”: expone una limitación al alcance por no haber sido puestos a disposición seis legajos originales de Nivel Primario Adultos que formaron parte de la muestra. No se relevaron las Liquidaciones/Rendiciones del período 2018 realizadas en los establecimientos de la muestra del Nivel Medio de Adultos y Adolescentes, ya que las mismas fueron procesadas con el Nivel Medio Común, por lo cual no fue posible identificar y/o desagregar los montos pertenecientes al Nivel auditado. También se observó: a) que el programa no cuenta con metas físicas definidas, b) que las Liquidaciones realizadas por el SINIGEP, en el Nivel Primario de Adultos y Adolescentes durante el año 2018, presentaban diferencias con el monto rendido por los institutos de la muestra, c) ninguna de las instancias previstas por el sistema permite determinar cuál es la correcta liquidación del aporte estatal que le corresponde a cada instituto y d) incumplimientos normativos sobre las contribuciones estatales (Decreto 2542/91).
- Programa 2 – “Promotores de la Educación”: registró una limitación al alcance debido a que no fueron entregados a) datos cuantitativos necesarios para formular indicadores de gestión y b) información sobre datos de los promotores. También se observaron debilidades en la organización y en la gestión de los recursos humanos.
- Programa 53 – “Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación - Nivel Secundario” se detectaron incumplimientos o demoras en la tramitación de los permisos de obra y habilitaciones, demoras en la ejecución de obras, incumplimientos de los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares por

parte de la contratista y trabajos efectuados en forma deficiente. También se presentaron debilidades de control interno, como falta de manuales de procedimiento, inconsistencias en la información o expedientes incompletos.

- Programa 37 - “Secundaria del Futuro” no fue posible identificar en el presupuesto los gastos específicos destinados a la implementación de la Secundaria del Futuro ya que no tiene una partida presupuestaria propia, sino que forma parte del presupuesto de Educación Media.
- Programa 46 - “Red Federal - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles” presentó incumplimientos normativos, como la falta de permiso de obra y planos aprobados. Por otra parte, el financiamiento de la construcción del establecimiento de nivel inicial se realizó por fuera de la normativa. También se observaron demoras en el plazo de ejecución y mayores costos por las tareas de conexión y trámites no previstos. Para finalizar, se detectó baja calidad en la mano de obra utilizada para la realización de las tareas.

1.14. Jurisdicción 60 - Ministerio de Economía y Finanzas

- Programa 29 – “SIGAF”: se observó ausencia de controles cruzados, documentación de los proyectos incompleta, organización formal que difiere de la real y falta de independencia del área de seguridad. La migración de la producción al Data Center de la ASinf torna al mantenimiento del Data Center propio en redundante, inadecuado, antieconómico e ineficiente.
- “Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores – RIUPP”: presentó deficiencias en el control interno, como bases de datos de sistemas que carecen de integración, documentación incompleta o sin la clasificación correspondiente, falta de independencia del área de seguridad y diferencias entre la estructura formal y real.
- “Buenos Aires Compras (BAC)”: se observaron: a) deficiencias en el control interno, como ser: si las transacciones del BAC fallan se generan inconsistencias en el SIGAF o SADE difíciles de corregir; b) el sistema no cuenta con controles para alertar o impedir la asignación de funciones que podrían ser incompatibles si se concentran en un único usuario; c) no se llevan registros detallados de las acciones usuales de seguridad; d) baja independencia de la puesta en producción y del otorgamiento de claves internas; e) los archivos críticos deberían contar con una norma especial para el tratamiento de los programas que los acceden; f) no posee especialistas en organización y métodos para la confección de un manual de normas y procedimientos; g) cuenta con una estructura formalizada a nivel de dirección y gerencia de tecnología; el resto de

la dirección es informal y está compuesto en más del 90% por personal contratado.

- “Cumplimiento de la Ley N.º 1502”: se detectó que no se alcanzaron los porcentajes de personas con discapacidad requeridos por ley. El Registro de Personas con Discapacidad presenta inconsistencias o faltantes, se han incorporado personas sin el correspondiente certificado de discapacidad y en otros casos el mismo se encontraba vencido.
- Programa 63 - “Distrito del Deporte”: se observó: a) la falta de determinación de metas físicas propias; b) No existe constancias del seguimiento de las empresas inscriptas; c) deficiencias en el control de los beneficios fiscales otorgados; d) un contribuyente obtuvo beneficios fiscales, aunque el proyecto de resolución se encontraba en trámite, mientras que en otro caso, una empresa presentó una nota informando una baja del 10% del plantel de empleados, cuando se les otorgó el beneficio en función del personal.
- “Atención de Reclamo de los Contribuyentes – AGIP” tuvo una limitación al alcance debido a que la información enviada por la AGIP resultó incompleta, impidiendo comprobar los procedimientos llevados a cabo para la resolución de reclamos en el 96% de la muestra. La AGIP omitió brindar información, alegando que no lo hacían a fin de no violar el Secreto Fiscal, oponiéndose a lo establecido en el art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. En el programa presupuestario N.º 84 “Relaciones con la Comunidad” no se incluyó ningún monto en el inciso 1 “Gastos en Personal”. También se observó: a) ausencia de metas físicas, b) ausencia de manuales de procedimientos y circuitos administrativos formalmente aprobados; c) falta de generación de expedientes en donde consten las intervenciones o gestiones realizadas para la resolución de los reclamos de los contribuyentes realizados “en línea”.
- Programa 89 y 90 – “DG Estadísticas y Censos”: la ejecución presupuestaria fue del 88,15%. Se observó que la recolección de datos e ingreso en el sistema informático para la obtención del IPCBA se realiza de forma manual y se detectaron incumplimientos o cumplimientos parciales en algunos indicadores que forman parte del Sistema de Control de Calidad de la organización.

1.15. Jurisdicción 65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Programa 73 – “Unidad de Proyectos Especiales - Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018”: se observaron irregularidades en el proceso de compras y contrataciones, como la incorrecta adjudicación a una empresa no inscripta ante el RIUPP en el rubro correspondiente. En un expediente consta una factura a la Facultad de Ciencias Económicas - UBA por \$9,3 millones que incluye -en su detalle

- servicios que aún no habían sido prestados. Se realizaron pagos incorrectos a una empresa que presupuestó un servicio por un valor de \$ 521,5 miles, y su certificación fue del 16,9% del servicio total presupuestado; no obstante el gasto fue aprobado y se generó un PRD por el equivalente al 100% del mismo.

1.16. Jurisdicción 99. CEAMSE- Transferencias del GCBA

En el Proyecto del título se incluyó una limitación al alcance ante el envío de información incompleta sobre libramientos de pago. También se observó la ausencia de constancias de informes jurídicos sobre las transferencias de fondos públicos y la falta de publicación en Boletín Oficial de algunas Resoluciones que aprobaron las mismas.

1.17. Plan de Saneamiento Integral (PISA)

La ausencia de metas físicas no permite evaluar el avance y el alcance de los objetivos establecidos. Se observan diversas irregularidades presupuestarias, no se han contemplado partidas presupuestarias para financiar gastos destinados a reducir el impacto de la contaminación. Se registraron subejecuciones presupuestarias significativas en algunas líneas de acción del Plan de Saneamiento, especialmente dentro de la línea de acción N.º 8 que implica un déficit importante en la ejecución de obras de urbanización. También se observan: a) deficiencias en la registración de partidas relacionadas con el inciso 1 “Gastos de Personal” en el SIGAF, b) Fallas de control interno generadas en la confección del Presupuesto y exposición de la información. A resultados de lo expuesto, se concluye en la existencia de inconsistencias significativas en la información suministrada, incorrecta imputación de partidas y omisiones.

1.18. Organismos Descentralizados / Entes Autárquicos / Sociedades con Participación Estatal

- SBASE “Obra Acceso Sarmiento Fase 1 Etapa II. Obras civiles, arquitectura e instalaciones”: se observa que el trámite para la solicitud del Certificado de Aptitud Ambiental se inició con documentación desactualizada y sin que estuviera aprobado el gasto. También se objetaron incumplimientos en los procesos de licitación, que evidencian fallas de control interno sobre aspectos referidos a la publicidad de la licitación y otras cuestiones vinculadas con el mismo proceso. La falta de control interno también se verificó respecto del manejo de la documentación del expediente licitatorio.
- “Corporación Buenos Aires Sur S.E. Auditoría de Gestión de Juicios” falta información sobre algunas causas en las cuales la Corporación Buenos Aires Sur S.E resultó parte demandada, codemandada y/o actora e inadecuada

comunicación con la Procuración General. Se detectaron inconsistencias en la previsión de Deudores Incobrables, producidas por la deuda originada por “Consortio Madres de Plaza de Mayo” por un total \$ 11 millones, toda vez que el importe consignado no concuerda ni con el primer juicio, ni con la verificación posterior del síndico.

- “Corporación Buenos Aires Sur S.E.”: falta la acreditación de la elevación a la Legislatura de la Ciudad del programa de acciones requerido por el artículo 7º de la Ley N.º 470. También se detectaron debilidades de control interno de carácter general y que impactan en los procesos de compras y contrataciones.
- AUSA “Puente Lacarra”: se observaron incumplimientos normativos, como la falta de elaboración del Proyecto de Obra. AUSA presentó -para el trámite del Certificado de Aptitud Ambiental- el Anteproyecto en lugar del Proyecto de Obra y APRA aceptó y aprobó la emisión del mismo con dicho incumplimiento. No se realizó consulta alguna a las Autoridades de Aplicación, tanto a nivel nacional como ACUMAR y a nivel de la Ciudad como APRA, con el objeto de obtener, por parte de las mismas, el dictamen correspondiente sobre las metodologías, características y especificaciones de las pruebas, mediciones, tomas de muestras y ensayos que los terceros privados presentaban durante la ejecución de la obra. También se observó falta de integralidad en la documentación, lo cual demuestra debilidad del control interno con impacto en la transparencia de los procesos.
- “Agencia de Bienes del Estado”: contiene una limitación al alcance debido a que no fue posible obtener evidencia válida y suficiente sobre el control interno durante el proceso de disolución y liquidación. Se observó falta de claridad en la asignación presupuestaria e inconsistencia entre lo expresado en el programa presupuestario y lo expuesto en el SIGAF.
- “Estados Financieros Consolidados del Banco Ciudad” y “Banco Ciudad-Gerencia de Pignoraticio y ventas”: se detectaron problemas de control interno e ineficiencias en los circuitos administrativo- contables, provenientes de la elaboración de algunos inventarios manuales. Ambas debilidades resultaron más enfatizadas en el proyecto consignado en segundo término, en donde también se incluye una limitación al alcance debido a: a) la falta de acceso a la composición de todas las operaciones realizadas por la gerencia y b) la falta de acceso a los reportes elaborados para medir la rentabilidad.

7. RECOMENDACIONES

Nos remitimos a las Recomendaciones incluidas en cada uno de los informes resumidos en el presente capítulo.

8. CONCLUSIÓN

Excepto por las observaciones plasmadas en el punto 6 del presente capítulo, y sujeto a los efectos derivados de las situaciones descriptas en el título “Limitaciones al Alcance”, el Estado de Ejecución Presupuestaria del gasto, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información del ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2018, conforme a la normativa vigente.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

ANEXO I

INFORMES DE AUDITORÍA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO 2018

Administración Gubernamental			Publicidad del Informe Final
Orden	Jur	Código	Nombre Proyecto
1	3	11.19.08	Defensoría del Pueblo. Fondo Compensador
2	5	11.19.01	Ministerio Público de la Defensa
3	5	11.19.03	Seguimiento de las observaciones del Informe N° 11.14.02
4	5	11.19.04	Seguimiento de las observaciones del Informe N° 11.14.08
5	7	11.19.07	Consejo de la Magistratura - Oficina de Violencia Domestica
6	8	11.19.11	Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires
7	9	11.19.02	Gestión de Juicios Mandatarios - Procuración General de
8	20	11.19.10	Ente Único Regulador de Servicios Públicos - Transporte público
9	20	13.19.07	Fortalecimiento del Pluralismo Cultural
10	20	13.19.08	Señal de Cable Ciudad Abierta
12	21	12.19.03	Urbanización de Villas y Asentamientos
13	26	5.19.12	Seguimiento del Informe N° 5.12.13. Agencia Gubernamental de
14	30	1.19.01	Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta
15	30	1.19.06	Señalización Luminosa
16	30	1.19.07	Parque Polideportivo Roca
17	30	1.19.08	Obra Infraestructura Urbana
18	30	1.19.11	Plan Urbano Ambiental
19	35	1.19.02	Entornos Urbanos
20	35	1.19.03	Mantenimiento Edificio
21	35	1.19.04	Obras en Vías Peatonales
22	35	1.19.05	Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos
23	35	11.19.06	Seguimiento de las Observaciones del Informe N° 1.13.09 APRA -
24	40	3.19.01	Hospital de Quemados
25	40	3.19.02	Prevención y Protección de la Salud Sexual
26	40	3.19.05	Hospital Santa Lucía
27	40	3.19.06	Relevamiento Hospital Vélez Sarsfield
28	40	3.19.07	FACOE
29	40	3.19.03	Ente Autárquico Instituto del Trasplante
30	40	10.19.03	SAME
31	45	1.19.12	Sede Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano
32	45	5.19.08	Declaraciones Juradas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo
33	45	9.19.02	Fortalecimiento de Vínculos
34	50	13.19.01	Control de Cumplimiento Ley N° 2264. Ley de Mecenazgo
35	50	13.19.02	Conservatorio Superior de Música Manuela Falla
36	50	13.19.03	Centro Cultural Recoleta
37	50	13.19.04	Prodanzas y BA Milongas
38	50	13.19.05	Estrellas en tu Barrio
39	50	13.19.06	Centro Cultural Gral. San Martín
40	55	2.19.01	SIGMA
41	55	2.19.02	Educación de Gestión Privada- Asistencia Financiera a Adultos y
42	55	2.19.03	Educación de Gestión Privada- Asistencia Financiera a Media
43	55	2.19.04	Escuelas de Reingreso
44	55	2.19.05	Asistencia Alimentaria Primaria
45	55	2.19.06	FUDE - Cooperadoras
46	55	2.19.07	Promotores de la Educación
47	55	2.19.08	Leer para Crecer
48	55	2.19.09	Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación "Nivel
49	55	2.19.10	Asistencia Técnico Administrativa a los Establecimientos
50	55	2.19.11	Red Federal - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles
51	55	2.19.12	Secundaria del Futuro
52	60	4.19.03	Cumplimiento de la Ley N° 1502
53	60	4.19.05	Distrito del Deporte
54	60	4.19.06	DG Articulación Público - Privada
55	60	4.19.07	Redeterminación de Precios
56	60	4.19.09	Gestión de los RRHH del Ministerio de Economía y Finanzas
57	60	4.19.12	DG Estadísticas y Censos
58	60	10.19.01	SIGAF
59	60	10.19.02	Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores -
60	60	10.19.04	Buenos Aires Compras (BAC)
61	65	5.19.09	Unidad de Proyectos Especiales - Juegos Olímpicos de la Juventud
62	60	4.19.08	Atención de Reclamo de los Contribuyentes - AGIP
63	60	6.19.02	Deuda 2018
64	99	11.19.09	CEAMSE - Transferencias del GCBA
65	99	6.19.05	Obligaciones a Cargo del Tesoro
66	12.19.01		Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento
67	12.19.02		Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento

“1983-2023. 40 Años de Democracia ”

Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades

Entidad	Código	Nombre Proyecto	Publicidad del Informe Final
Banco Ciudad de Bs As	4.19.02	Estados Financieros Consolidados del Banco de la Ciudad de Bs As	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20201116_2017---ESTADOS-FINANCIEROS-CONSOLIDADOS-DEL-BANCO-DE-LA-CIUDAD-
Banco Ciudad de Bs As	4.19.11	Banco Ciudad. Gerencia de Pignoraticio y Ventas	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20200106_1961---BANCO-CIUDAD--GERENCIA-DE-PIGNORATICIO-Y-VENTAS..pdf
Corporación Bs As Sur	4.19.13	Corporación Buenos Aires Sur S.E.	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20220203_2110---CORPORACION-BUENOS-AIRES-SUR-S.E..-(LEY-470).pdf
Agencia de Bienes del AUSA	4.18.04	Agencia de Bienes del Estado	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20190808_1926---AGENCIA-DE-BIENES-DEL-ESTADO-S.E..pdf
Corporación Bs As Sur	12.19.04	Puente Lacarra	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20201110_2007---PUENTE-LACARRA..pdf
SBASE	11.19.05	Corporación Buenos Aires Sur S.E. Auditoría de Gestión de Juicios	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20210128_1989---CORPORACION-BUENOS-AIRES--SUR-S.E..pdf
	1.19.09	Obra Acceso Sarmiento Fase 1 Etapa II. Obras civiles, arquitectura e	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20211014_2087---OBRA-ACCESO-SARMIENTO-FASE-1-ETAPA-II.-OBRAS-CIVILES-

CAPÍTULO II 3

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO. Jurisdicción 99. OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO ¹⁸

Tomo “Presupuesto”

1. OBJETO

Ejecución presupuestaria de todos los Programas comprendidos en la Jurisdicción 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro), cuyos presupuestos para el ejercicio 2018, a cargo de la Unidad Ejecutora N° 640 (Ministerio de Hacienda), se detallan a continuación:

PROGRAMAS		CRÉDITO		DEVENGADO	EJECUCIÓN PORCENTUAL
		ORIGINAL	VIGENTE		
N°	DENOMINACIÓN	cifras expresadas en pesos			sobre Crédito Vigente
16	Otras erogaciones no asignables a Programas	4.586.961.769,00	2.790.500.467,00	2.736.332.769,29	98,06%
17	Aportes a entes públicos	208.860.000,00	26.836.639,00	26.176.637,80	97,54%
18	Aportes con fines sociales	288.150.000,00	389.444.459,00	389.443.046,02	100,00%
19	Registro de agentes en disponibilidad	5.612.543,00	4.287.864,00	3.649.251,60	85,11%
23	Ley N° 471	2.349.735.574,00	822.509.369,00	705.217.878,23	85,74%
95	Aplicaciones financieras	4.447.811.000,00	16.085.378.900,00	13.314.124.245,70	82,77%
TOTALES		11.887.130.886,00	20.118.957.698,00	17.174.943.828,64	85,37%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2018 (Tomo I, pág. 494)

2. OBJETIVO

Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución, la correcta registración, liquidación y pago de las Partidas comprendidas en los Programas de la Jurisdicción N° 99.

3. ALCANCE

Analizar:

- a) la exposición y valuación en la etapa del devengado;
- b) la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados;

¹⁸ Se resumen los contenidos del Informe Final 6.19.05, aprobado por la AGCBA en el mes de agosto 2022.

c) la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Resolución N° 161/00 (y su modificatoria N° 152/17) de la A.G.C.B.A, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a) recopilación y análisis de la normativa aplicable;
- b) análisis del Presupuesto de sanción;
- c) verificación de los datos provenientes del Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF) y la Cuenta de Inversión 2018;
- d) análisis de las transferencias de fondos, su ejecución y rendición;
- e) relevamiento, a través del examen de actuaciones, de los circuitos administrativos de aprobación, liquidación, registración y pago de los Programas involucrados;
- f) examen de documentación respaldatoria;
- g) cálculos aritméticos y pruebas globales;
- h) solicitud de información a terceros involucrados en los Programas auditados.

Teniendo en cuenta la diversidad de temas que abarca la Jurisdicción auditada y la cantidad de transacciones comprendidas en cada Programa, la revisión se practicó seleccionando una muestra para cada uno de ellos y en base a los criterios descriptos en el Informe Final específico producido por la Dirección General de Asuntos Financieros Contables de la AGCBA (Proyecto N° 6.19.05)¹⁹, del cual se reproducen las principales observaciones y la Conclusión.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 09-11-20²⁰ hasta el 05-10-21.

4. ACLARACIONES PREVIAS

Modificaciones presupuestarias

Las Normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General para el ejercicio fiscal 2018, aprobadas por Decreto N° 496/17 del 28-12-17 indican en su artículo 40° que a efectos operativos, “...las regularizaciones enunciadas en el segundo párrafo del artículo 5° y las derivadas de la aplicación de los Decretos N° 206-PEN-09

¹⁹ Ver Anexos II y III.

²⁰ Vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) en el marco de las circunstancias extraordinarias originadas por la COVID-19 a nivel global, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297-PEN-20 y sus modificatorios) y de la modalidad de teletrabajo reglamentada por Resolución N° 94-AGCBA-20 y sus normas complementarias.

y N° 38-GCBA-14, se aprobarán en el SIGAF mediante el acto administrativo que aprueba las presentes Normas, procediéndose a su publicación por medio de Resolución del Subsecretario de Gestión y Administración Económica.” (SSGAE)

A fines de aclarar el enunciado precedente, se informa que:

- a) el Decreto N° 206-PEN-09 del 19-03-09 crea el Fondo Federal Solidario con el objeto de financiar obras, en Provincias y Municipios, que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes;
- b) el Decreto N° 38-GCBA-14 del 23-01-14 instruye a todos los Organismos del Poder Ejecutivo a solicitar a la Secretaría Legal y Técnica, todo requerimiento de impresión o producción de material gráfico institucional;
- c) el segundo párrafo del artículo 5° de las mentadas Normas anuales faculta a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) a formalizar en el SIGAF las modificaciones que se originen por aplicación del artículo 4°, siempre que medien circunstancias que lo justifiquen;
- d) por su parte, dicho artículo autoriza a ejecutar las partidas que revisten carácter indicativo dentro de los Programas, Sub-Programas y Obras por un importe superior a su crédito vigente, en tanto éste se encuentre disponible en la partida limitativa correspondiente.

En esta instancia, es importante advertir que el artículo 40 habilita a efectuar los aumentos, disminuciones o compensaciones crediticias derivadas de las circunstancias señaladas precedentemente bajo ciertas características:

- 1.-**aprobación en el SIGAF mediante el propio Decreto N° 496-GCBA-17**, puesto que se refiere al “acto administrativo que aprueba las presentes Normas” (de allí que se haga esta mención en cada requerimiento de modificación que encuadra en alguna de estas categorías, aunque con una nomenclatura diferente: N° 496-AJG-17);
- 2.-**publicación mediante Resolución del SSGAE**, situación que se materializa con el acto administrativo correspondiente (bajo el N° 585 del 17-05-19, en el que se instruye a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas de la Ciudad a realizar “...la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de las regularizaciones presupuestarias generadas como consecuencia de la aplicación del segundo párrafo del artículo 5° del Decreto N° 496-AJG-2017, incluidas en el Anexo I ...que a todos sus efectos, forma parte integrante...” de la resolución. El referido Anexo es un Informe producido por la OGEPU (IF-2019-15.965.324-DGOGPP) publicado en Separata con idéntica numeración que el Boletín Oficial donde sólo luce el texto resolutivo.

Además, resulta pertinente el siguiente análisis:

- 1.-no se menciona la Resolución N° 585-SSGAE-19 en los requerimientos de regularizaciones presupuestarias;
- 2.-se exhibe, en cambio, un Decreto aprobatorio (N° 496-AJG-17) que comprende 1883 modificaciones crediticias y que no ha sido publicado con dicha identificación (aunque consta como antecedente del acto administrativo del ítem anterior);
- 3.-si bien el mentado Decreto que aprueba los aumentos, disminuciones y/o compensaciones, está fechado el 28-12-17 y publicado en el B.O.C.B.A. N° 5.284 del 29-12-17, las partidas, Programas y Jurisdicciones afectadas se exhiben en la Resolución del ítem 1 sancionada posteriormente (el 17-05-19, B.O.C.B.A. N° 5.622 del 22-05-19, es decir, casi 17 meses después);
- 4.-en consecuencia, las numeraciones de los requerimientos no mantienen una adecuada correlatividad, si se tiene en cuenta la fecha de la norma a la que se hace referencia en cada uno de ellos.

Programas que conforman la Jurisdicción N° 99

- Programa N° 16: Otras erogaciones no asignables a Programas
Comprende:
 - gastos por prestación del servicio de cobranzas de impuestos a cargo del Banco Ciudad de Buenos Aires (BCBA) en sus oficinas comerciales y/o puestos de atención al contribuyente;
 - subsidio para atender el servicio de guarderías para el personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1.659/97 y sus modificatorios.

Las comisiones cobradas por el BCBA al Gobierno de la CABA comprenden, entre otros conceptos:

- a) importes recibidos por la prestación del servicio de:
 - recaudación realizada en bocas propias de la Institución a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), a las Direcciones Generales de Administración de Infracciones, de Administración de Bienes y Concesiones y de Registro de Obras y Catastro (Comisiones RISC);
 - centralización de recaudación que otras entidades efectúan por cuenta y orden del Gobierno de la CABA (Comisiones Banco PAIS) y las comisiones por las operatorias de débito directo y tarjetas de crédito;
- b) comisiones por la administración del Fondo Compensador, por el pago de haberes, de planes especiales (becas, subsidios, etc.) y por el mantenimiento de la Cuenta Única del Tesoro.

La normativa aplicable que brinda los lineamientos para la determinación del porcentaje de comisiones en cada caso es el conjunto de convenios suscriptos oportunamente entre la AGIP y el BCBA y, entre éste con entidades financieras y no financieras.

Los datos presupuestarios para el ejercicio 2018 son los siguientes:

INCISO	IMPORTESEXpresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
3	1.781.300.000,00	221.956.872,00	219.459.316,16	98,87%
4	546.000.000,00	16.528.498,00	0,00	0,00%
5	208.000.000,00	161.720.406,00	131.720.405,53	81,45%
8	0,00	105.000.000,00	104.599.958,03	99,62%
9	2.051.661.769,00	2.285.294.691,00	2.280.553.089,57	99,79%
TOTALES	4.586.961.769,00	2.790.500.467,00	2.736.332.769,29	98,06%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2018 y SIGAF

Del cuadro anterior se concluye que las modificaciones netas totalizaron \$ 1.796.461.302 que originó una reducción del 39,16% respecto del Crédito Original. Si bien estas disminuciones presupuestarias fueron transferidas a diversos Ministerios, los movimientos más importantes se exhiben en las áreas de Ambiente y Espacio Público (23,70%), Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (14,52%), Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (13,98%) y Ministerio de Educación (11,48%) (Jurisdicciones N° 35, 30, 65 y 55 respectivamente).

■ **Programa N° 17: Aportes a Entes Públicos**

Incluye gastos originados en:

- cuota parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como miembro de la Comisión Arbitral y del Consejo Federal de Inversiones;
- el mantenimiento del Registro de Electores Extranjeros en la Ciudad (Ley N° 23.510);
- la confección y actualización de los padrones electorales de la Secretaría Electoral.

La ejecución presupuestaria del ejercicio presenta los datos que se exponen a continuación:

INCISO	PARTIDA Principal	IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
		CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
5	3	700.000,00	1.010.456,00	1.010.455,58	100,00%
	7	208.160.000,00	25.826.183,00	25.166.182,22	97,44%
TOTALES		208.860.000,00	26.836.639,00	26.176.637,80	97,54%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2018 y SIGAF

Si bien en el cuadro anterior se exponen las Partidas Presupuestarias afectadas, es importante señalar la composición de las erogaciones según el ente involucrado en la transacción:

ENTE	IMPORTES DEVENGADOS	
	\$	%
Comisión Arbitral	23.975.509,56	91,59%
Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal	1.010.455,58	3,86%
Comisión Federal de Impuestos	1.190.672,66	4,55%
TOTAL DEVENGADO	26.176.637,80	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

Cabe indicar que las modificaciones netas totalizaron \$ 182.023.361,00, que representan una reducción del 87,15% respecto del Crédito Original. Esta variación puede encontrar su sustento a partir de un análisis comparativo con relación a ejercicios anteriores, ya que las cifras estimadas y ejecutadas se habían mantenido constantes hasta el año 2016. Sin embargo, en el presente ejercicio se reitera la situación del período anterior: se elaboró un presupuesto con un aumento de 1.085,99% con relación al importe devengado en 2017.

▪ **Programa N° 18:** Aportes con fines sociales

Abarca gastos de energía eléctrica:

- en Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios de la CABA (Decreto N° 1.178-GCABA-04), identificados en la Partida N° 5.1.4;
- de la Catedral Metropolitana a través del otorgamiento de un subsidio (Ordenanza N° 34.296), concentrados en la Partida N° 5.1.7.

Las Partidas presupuestarias afectadas al Programa son:

INCISO	PARTIDA		IMPORTE			EJECUCIÓN PORCENTUAL
			expresados en pesos			
	Principal	Parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
5	1	4	287.500.000,00	388.911.376,00	388.911.368,07	100,00%
		7	650.000,00	533.083,00	531.677,95	99,74%
	TOTALES		288.150.000,00	389.444.459,00	389.443.046,02	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2018 y SIGAF

De acuerdo con los datos obrantes en el SIGAF, la distribución del gasto en función a las empresas proveedoras del servicio y sus beneficiarios es la siguiente:

USUARIOS	EMPRESA PRESTADORA				TOTALES POR CONCEPTO	
	EDENOR S.A.		EDESUR S.A.			
	en pesos	%	en pesos	%	en pesos	%
Villas	67.043.777,51	100,00%	321.867.590,56	99,84%	388.911.368,07	99,86%
Catedral	0,00	0,00%	531.677,95	0,16%	531.677,95	0,14%
SUB-TOTALES POR EMPRESA	67.043.777,51	100,00%	322.399.268,51	100,00%	389.443.046,02	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

Los gastos originados por los conceptos que son pertinentes al Programa no son abonados efectivamente a las compañías de electricidad, sino que se compensan con los ingresos que genera el gravamen único sobre los Ingresos Brutos por la venta de energía eléctrica en la CABA.

El 22,87% (\$ 23.168.527,00) del total de modificaciones presupuestarias que ascendieron a \$ 101.294.459,00 fueron autorizadas 3 días antes del cierre de ejercicio mediante Resolución N° 1.462-SSGAE-18. Es importante advertir que, sin dicho aumento presupuestario, no hubiera sido posible la ejecución de gastos exhibida en el presente Programa.

- **Programa N° 19:** Registro de agentes en disponibilidad (RAD)
Refleja el financiamiento de los haberes del personal de Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad que fueron transferidos al Registro mencionado.

Se encuentran comprendidos dentro de este régimen aquellos trabajadores que prestaran servicios en Organismos que hubiesen sido disueltos, o que ocuparan cargos que hayan sido eliminados, o ejercieran funciones que hubieran sido desconcentradas o descentralizadas, como así también los que hayan sido

calificados negativamente dos veces consecutivas o tres alternativas en un período de 5 años, o hayan sido suspendidos preventivamente, entre otros.

Con relación a la Resolución N° 1.456-MHGC-17²¹, es importante advertir que, en su Anexo I, art. 9 (Capítulo III: “De los traslados preventivos al RAD por Sumario Administrativo”), si bien no hace referencia a la modificación de la partida presupuestaria del agente, tampoco cita explícitamente el mantenimiento de la partida de origen, es decir, que omite su tratamiento (a diferencia de los dos Capítulos anteriores en los que se encuentra desarrollado el procedimiento).

En este sentido, los actos administrativos del año 2018 que resuelven este tipo de movilidad funcional transitoria, no instruyen el cambio de partida en su articulado, situación que genera diferencias entre la información proveniente del Registro y de las planillas de liquidaciones de las correspondientes remuneraciones. A partir de la vigencia de esta normativa, no resulta claro cuál sería el vínculo con el Registro de agentes en disponibilidad, si presupuestaria y administrativamente continúa su dependencia con la repartición de origen. Por otra parte, en un número significativo de casos se hace uso de la prórroga del plazo original autorizado por la Ley N° 471, art. 52 (90 días corridos).

En el período auditado, el RAD funcionaba en el ámbito de la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda.

Su presupuesto se encuentra concentrado en el Inciso 1 (Gastos en Personal):

INCISO	PARTIDA Principal	IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
		CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	1	4.836.684,00	3.515.437,00	3.512.018,57	99,90%
	4	90.960,00	90.960,00	82.010,00	90,16%
	5	84.769,00	81.337,00	55.223,03	67,89%
	8	600.130,00	600.130,00	0,00	0,00%
TOTALES		5.612.543,00	4.287.864,00	3.649.251,60	85,11%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2018 y SIGAF

La registración en el SIGAF de este Programa Presupuestario es el resultado de un reprocesamiento de los datos provenientes de las liquidaciones generales de haberes.

²¹ “Procedimientos administrativos para la tramitación de transferencias o traslados preventivos de personal al Registro de Agentes en Disponibilidad” dictados como norma complementaria e interpretativa y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 2182/03 (art.18), que reglamenta el Régimen de disponibilidad aplicable a los trabajadores alcanzados por la Ley N° 471.

▪ **Programa N° 23: Ley N° 471**

Comprende:

- la atención del gasto originado en la implementación de la normativa señalada en la denominación del Programa, que constituye el régimen de empleo aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la CABA dependiente del Poder Ejecutivo, entes jurídicamente descentralizados, sociedades estatales y personal dependiente de las Comunas;
- créditos para la aplicación del Decreto N° 584-GCABA-05 (pautas jubilatorias para el personal dependiente del Gobierno de la CABA).

También en este caso, el Presupuesto está conformado por Inciso 1:

INCISO	PARTIDA Principal	IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
		CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	1	1.681.372.050,00	230.146.787,00	112.855.312,24	49,04%
	2	571.869.947,00	5.000,00	5.000,00	100,00%
	3	96.493.577,00	1.700,00	1.700,00	100,00%
	5	0,00	2.139.401,00	2.139.399,29	100,00%
	6	0,00	590.216.481,00	590.216.466,70	100,00%
TOTALES		2.349.735.574,00	822.509.369,00	705.217.878,23	85,74%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2018 y SIGAF

La evaluación de las modificaciones presupuestarias revela las siguientes características:

- los aumentos fueron previstos a los efectos de hacer frente a los incrementos salariales aprobados en actas paritarias durante el ejercicio;
- el 63,53% de las disminuciones se han concentrado en 3 (tres) Jurisdicciones (Justicia y Seguridad, Salud y Educación) y ascienden a \$ 9.467.374.676,00). El resto fueron distribuidas en proporciones poco relevantes entre los demás Ministerios y Organismos Descentralizados;
- el incremento neto del Crédito Original durante el ejercicio fue de \$ 1.527.226.205,00.

▪ **Programa N° 95: Aplicaciones Financieras**

Expone los adelantos a Empresas y Sociedades del Estado a cuenta de futuros aportes de capital.

Los movimientos presupuestarios del ejercicio son:

INCISO	PARTIDA		IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
6	9	4	2.000.000.000,00	13.368.897.900,00	10.956.482.005,09	81,96%
		5	2.447.811.000,00	2.716.481.000,00	2.357.642.240,61	86,79%
TOTALES			4.447.811.000,00	16.085.378.900,00	13.314.124.245,70	82,77%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2018 y SIGAF

En el ejercicio 2018 los montos devengados son anticipos a cuenta de futuros aportes irrevocables de capital, o bien, de carácter financiero para la ejecución de obra pública, a favor de las siguientes empresas:

- Autopistas Urbanas S.A. (AUSA): en virtud de los Convenios de asistencia financiera suscriptos entre el Gobierno de la CABA con la empresa y el Gobierno Nacional con la finalidad de lograr un desarrollo eficaz de los sistemas de tránsito y transporte;
- Coordinación Ecológica Área Metropolitana S E. (CEAMSE): para ser aplicados al pago de deudas a contratistas y proveedores por servicios prestados;
- Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE): según Convenio de asistencia financiera suscripto entre el Gobierno de la CABA y el Export-Import Bank of China, cuyo principal objetivo es cumplir con el plan de producción, transporte, ensayo y puesta en servicio de 105 coches eléctricos destinados al transporte de pasajeros de la Línea A;
- Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.: por la transferencia de fondos en concepto de anticipos financieros para ser aplicados, con idéntico fin, para las licitaciones de las obras que conforman el proyecto “Parque lineal- Paseo del Bajo”, de conformidad con lo establecido en el Convenio de colaboración registrado bajo el N° 3427702-RL-2018 y los Convenios de asistencia financiera (inscriptos bajo los N° 14265568-RL-2018, 23292211-RL-2018 y 27352597-RL-2018 de fechas 28-05-18, 31-08-18 y 18-10-18 respectivamente). En dichos documentos se establece que el Organismo beneficiario de las transferencias debía reintegrar las sumas recibidas antes del cierre del ejercicio 2018²², situación que fue verificada por esta Auditoría.

²² El pago debía concretarse con el producido neto de la enajenación de ciertas parcelas señaladas expresamente en los respectivos convenios. Si bien su realización estaba prevista para fines de junio de 2018, y dado que se presentaron demoras

Con relación a las modificaciones presupuestarias del ejercicio, si bien se han incrementado en 261,65% (\$ 11.637.567.900,00), el nivel de ejecución alcanzó el 82,77% del Crédito Vigente.

5. OBSERVACIONES

➤ **Con referencia a la formulación presupuestaria**

(Observación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

1. Se observa que:

- a) en la etapa de formulación presupuestaria se concentran créditos en el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a la naturaleza de los gastos previstos en cada uno de los Programas que conforman la Jurisdicción N° 99 y que, en algunos casos, deben ser asignados a las diferentes áreas del Gobierno de la CABA;**
- b) se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito, a partir de la cual:**
 - b.1.-se transfieren Partidas presupuestarias al resto de los Ministerios ya sea durante el ejercicio (según la necesidad) o al cierre (advirtiéndose en ciertas ocasiones, que se aumenta el crédito de los Programas en fechas próximas a la finalización del año);**
 - b.2.- se modifican, por ende, los objetivos originales definidos en la Ley de Presupuesto y su correspondiente distribución administrativa;**
 - b.3.- se imputan erogaciones que pertenecen a otras reparticiones que no cuentan con presupuesto suficiente para afrontarlas.**

Es importante recordar que esta debilidad, que ya había sido señalada por la AGCBA en 9 Informes anteriores, deviene en la falta de asignación de responsabilidades a cada uno de los Ministerios involucrados en las erogaciones, genera una exposición errónea en la Cuenta de Inversión, permite el cambio de la distribución funcional del gasto (exceptuándolo del límite introducido por la Ley N° 5.915) y dificulta y/o distorsiona el cálculo de costos de los servicios públicos.

en las operaciones de venta, el Gobierno de la CABA suscribió más de un convenio de asistencia financiera (3 en total) durante el año auditado.

- **Sobre el Programa N° 16** (Otras erogaciones no asignables a Programas)
(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Tesorería General, de Contaduría General y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

▪ De naturaleza general

2. **No se encuentran vinculados con los conceptos definidos para el presente Programa el 85,59% de los gastos imputados en el ejercicio que ascienden a \$ 2.342.096.939,27.**

Se han registrado, entre otros:

- a) los presupuestos ejecutados por la Sindicatura General de la Ciudad, Defensoría del Pueblo y la Auditoría General de la Ciudad por \$ 2.280.553.089,57 (83,34% del total mencionado) cuando no constituyen un gasto efectivo para este Programa;
- b) transferencias por \$ 4.145.405,53 a la Obra Social de la CABA (que representan el 0,15%), en cumplimiento de compromisos asumidos por el Poder Ejecutivo mediante Actas acuerdo o Convenios;
- c) redeterminaciones de precios pactadas con Xerox Argentina I.C.S.A. en el marco de la Licitación Pública de etapa única N° 3-DGCyC-14 destinada a las áreas dependientes del Gobierno de la CABA para la prestación servicios vinculados al alquiler de equipos fotocopiadores (\$ 5.091.548,67).

Es importante recordar el carácter recurrente de esta observación: en los últimos 10 (diez) ejercicios, la cantidad de gastos erróneamente contabilizados supera, en promedio, el 41% de los conceptos que conforman la ejecución del Programa, situación que origina dificultad para el análisis de los costos y vulnera el principio de sistematicidad que debe reunir la información.

▪ Sobre las comisiones

3. **Se observa que se han contabilizado en el presente ejercicio, comisiones devengadas en años anteriores que ascienden a \$ 14.574.406,45, según el siguiente detalle:**
- a) **recaudación Banco Ciudad:** mes de diciembre por \$ 187.457,34 (6,05% del total de dicho concepto);
 - b) **Banco PAIS:** mes de febrero por \$ 9.361.962,36 (incidencia: 8,66% del universo);
 - c) **pago voluntario de infracciones:** mes de diciembre por \$ 551.679,55 (representatividad: 9,82%);
 - d) **Intereses, comisiones y pagos al Banco de la Ciudad de Buenos Aires:** incluye conceptos varios (transporte de caudales, liquidación de operaciones de comercio exterior, títulos y valores y comisiones por cheques de otras plazas) y

diversos meses (junio de 2015 y otros correspondientes al ejercicio 2017) por \$ **4.473.307,20 (incidencia: 13,22% de la muestra).**

Por ende, la información no cumple con los atributos de oportunidad, sistematicidad e integridad.

4. No se han contabilizado en el año 2018, comisiones y erogaciones que, con frecuencia mensual, pueden clasificarse de la siguiente forma:

a) aquellas/os cuyo monto ha sido posible determinar, que ascienden a \$ 71.318.339,61: comprende comisiones por Banco PAIS y pago voluntario de infracciones;

b) de importes variables, informados por la Dirección General de Tesorería, que alcanzan un total de \$ 12.068.663,51: abarca comisiones RISC e idénticos conceptos indicados en la observación anterior (ítems a, b y c);

Es aplicable para estos casos el último párrafo de la observación anterior respecto de la inobservancia de requisitos que debe cumplir la información.

5. No obra documentación suficiente en los Expedientes electrónicos por los que se tramitan las siguientes comisiones, que permita verificar la exactitud y la integridad de las registraciones:

a) originadas en operaciones con tarjetas de débito y/o crédito: 100% de los casos auditados (cantidad: 9 por \$ 15.194.385,37), ya que no constan los importes ingresados por día para cada mecanismo de cobro (físico, vía web, entre otros) ni el origen de la recaudación (sucursales bancarias, por ejemplo);

b) por pago voluntario de infracciones: 100% por \$ 5.615.553,10 (total registrado por dicho concepto), pues no ha sido posible acceder a los extractos bancarios que permite verificar el monto de las comisiones sobre las cuales se efectuó dicha operatoria;

c) por recaudación Banco Ciudad: 100% de la muestra seleccionada (\$ 1.973.945,56), concepto en el que se verifica la misma situación del ítem anterior.

▪ **Con respecto a “Banco Ciudad de Buenos Aires”**

(Observaciones para las Direcciones Generales de Contaduría General y Crédito Público)

6. Si bien el presente concepto está definido para las comisiones por tasación derivadas de préstamos otorgados por la mentada Entidad financiera (cuenta N° 25809/6), se contabilizaron bajo esta denominación gastos de diferente naturaleza (incidencia: 98,98% del total):

a) comisiones originadas en el cobro de tasas de transferencia por el traspaso de titularidad de licencias de taxi (\$ 587.363,04);

b) diferencias de cambio (\$ 77.747.400,00) asociadas a la cancelación del préstamo obtenido a través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para la adquisición, por parte del Gobierno de la Ciudad, del edificio ubicado en Uspallata 3102- 3120- 3160- 3172- 3196.

Es importante destacar que no sólo se incorporan gastos no previstos para el Programa N° 16 sino que se vulnera, además, el principio de sistematicidad de la información.

7. No se encuentra publicada en el Boletín Oficial la Disposición N° 110-DGCPUB-18 que convalida el débito efectuado en concepto de cancelación de amortización final del préstamo (Tramo I) del Banco Ciudad (\$ 227.569.200,00) y su primera cuota de intereses (\$ 1.080.657,10).

▪ Con relación a la “Obra social de la CABA” (ObSBA)

8. Se advierte la autorización de gastos (\$ 4.145.405,53; incidencia: 100%) en forma extemporánea por parte del Ministerio de Hacienda, sin que se acredite:
a) en los actos administrativos: fundamentos que justifiquen su aceptación fuera de término;
b) en las actuaciones: razones alegadas por la ObSBA que demuestren una situación que amerite tales excepciones.

Se ha verificado que la entidad prestadora tramita estos reintegros con una demora promedio de 8 meses y medio (la normativa vigente establece presentación mensual) sin que medie reclamo alguno ni fijación de plazos de los Organismos del Poder Ejecutivo involucrados en este circuito. Por otra parte, se tramitan en un Expediente adicional, erogaciones que abarcan más de un período y que son coincidentes con reintegros ya iniciados y/o abonados.

En consecuencia, no es posible opinar sobre la integridad de las imputaciones realizadas bajo este concepto, y se vulneran los principios de confiabilidad, verificabilidad, sistematicidad y oportunidad de la información.

9. Se observa que el 100% de las registraciones (\$ 4.145.405,53) corresponden a servicios del ejercicio anterior. Por lo tanto, son aplicables las conclusiones anteriores.

10. No se encuentran incluidas en la Cuenta de Inversión analizada, erogaciones por \$ 323.435.295,00 correspondientes al período 2018 ya que han sido incorporadas en el ejercicio siguiente.

- Con referencia a la “AFIP- Pago electrónico retención”

11. No se encuentra debidamente acreditado en la actuación que se cita en el SIGAF el origen de este gasto que asciende a \$ \$ 4.647.541,97.

Por lo expuesto, esta regularización carece de verificabilidad, disponibilidad y accesibilidad a la información y claridad.

- **Con relación al Programa N° 17 (Aportes a Entes Públicos)**
(Observación para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

12. Se observa un desvío significativo en la formulación presupuestaria (incremento de 1.086% del monto devengado en el ejercicio anterior).

En consecuencia, se disminuyó el 87,15% del crédito de sanción durante el año, ya que no se realizó el aporte previsto originalmente para el Consejo Federal de Inversiones. No obstante, dicha situación fue omitida en la Cuenta de Inversión 2018 porque no fue presentado el “Resumen Ejecutivo de Evaluación del Proceso y Resultados de implementación del Programa”.

- **Con respecto al Programa N° 18 (Aportes con fines sociales)**
(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Contaduría General y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

13. Se advierte que las erogaciones de las Compañías de electricidad no son registradas, en todos los casos, en el ejercicio en que se devengan:

- a) gastos del año 2017 contabilizados en el período auditado: \$ 32.222.406,96 (incidencia: 8,27% del total);
- b) omisiones del ejercicio 2018 por \$ 164.653.462,18 imputadas en 2019.

14. No se contabilizan los gastos en concordancia con su devengamiento, si bien el Programa registra movimientos mensuales, situación que distorsiona el análisis de las ejecuciones trimestrales (por ejemplo: el 83,10% del total devengado en el último trimestre no pertenece a dicho período).

- **Con referencia al Programa N° 19 (Registro de agentes en disponibilidad)**
(Observaciones para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; las Direcciones Generales de Desarrollo del Servicio Civil-DGDSCIV y de Administración y Liquidación de Haberes-DGALH, en la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

- 15. Se observan diferencias entre los datos proporcionados por la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes (DGALH) dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas con las imputaciones del SIGAF (diferencia: \$ 1.741.157,92; representatividad: 32,30%).**

Esta inconsistencia vulnera la garantía de integridad, comparabilidad, verificabilidad, sistematicidad y confiabilidad de la información.

- 16. Se advierten discrepancias entre las fuentes consultadas (DGDSCIV y DGALH) con relación a la cantidad de agentes y su composición, situación que será detallada en las observaciones siguientes, dado que se presenta un total de 44 o 35 personas respectivamente, según los datos que lucen en cada Informe, aunque sólo 31 de ellos son coincidentes.**

- 17. La nómina de liquidación de haberes (DGALH) comprende 4 (cuatro) agentes (11,43% del personal informado) que no han sido comunicados en el listado de la DGDSCIV.**

- 18. La Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil ha incluido en su Informe a 13 (trece) trabajadores (29,55% del total suministrado) que, según la DGALH, no poseen remuneraciones asociadas al Programa.**

Puede afirmarse que esta situación tiene su origen en los actos administrativos que respaldan dichas transferencias, por cuanto no se instruye el cambio de Partida correspondiente (desde las diferentes áreas de origen al Registro) cuando se autoriza el pase a disponibilidad. Al respecto, es opinión de esta Auditoría que no está claramente definido en la normativa aplicable cuál sería el vínculo con el Registro de agentes en disponibilidad, si presupuestaria y administrativamente continúa su dependencia con la repartición de origen. Por ello, pueden generarse liquidaciones de haberes erróneas y/o imputaciones presupuestarias incorrectas.

- 19. Con respecto a los 31 casos coincidentes de ambas bases de datos (DGDSCIV y DGALH) se ha detectado que:**

- a) de acuerdo a los actos administrativos analizados, 12 (doce) agentes (incidencia: 38,71%) cuyas remuneraciones ascendieron a \$ 1.594.694,80 (29,58% del importe total) gozaban de licencias sin sueldo. Por ende, no deberían haber percibido salarios a través de este Programa;**
- b) los meses abonados a través del RAD no son consistentes, en su totalidad, con el ciclo de permanencia de los empleados en el mentado Registro (cantidad: 4 trabajadores; incidencia: 12,90%).**

20. No se encuentran registrados en el presente Programa, los descuentos sobre los haberes de 19 trabajadores (54,29% sobre los 35 informados por la DGALH).

- **Sobre el Programa N° 23** (Ley N° 471)
(Observación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

21. Se observa que la ejecución del presente Programa no se corresponde con lo programado, ya que:

- a) se reservan Partidas presupuestarias para ser transferidas a otras áreas durante el ejercicio, las que permanecen inmovilizadas hasta que las modificaciones son aprobadas;
- b) idéntico mecanismo se aplica con los aumentos crediticios incorporados durante el año.

Puede concluirse que no se elabora una formulación presupuestaria acorde con las necesidades de cada una de las Jurisdicciones del Gobierno de la CABA y sus respectivos Programas²³, ya que los créditos asignados se transfieren a diferentes Ministerios y Organismos Descentralizados.

- **Con relación al Programa N° 95** (Aplicaciones Financieras)
(Observaciones para la Dirección General de Contaduría General y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

22. No se han dictado los actos administrativos que respaldan los movimientos correspondientes a desembolsos a cuenta de futuros aumentos de capital a SBASE por \$ 488.642.240,70 (100% del universo).

Es de relevancia recordar acerca de la importancia de difundir los actos de gobierno a fin de garantizar la transparencia en la administración de los recursos, premisa reconocida como mandato jurídico de jerarquía internacional.

23. No se encuentran publicadas en el Boletín Oficial el 100% de las Resoluciones relevadas que se han emitido (cantidad: 17) y que autorizan las asignaciones de fondos por asistencia financiera o aportes de capital, entre otros conceptos, con los siguientes destinos: AUSA (\$ 3.008.250.538,94), CEAMSE (\$ 372.646.490,55) y Corporación Antiguo Puerto Madero S.A. (\$ 117.443.318,86).

²³ Ley N° 70, Parte segunda “De la formulación del Presupuesto” (arts. 48 a 50) y Decreto N° 1000 (arts. 26 y 27).

24. En el caso de las registraciones correspondientes a CEAMSE y AUSA, se observan gastos de ejercicios anteriores (años 2016 y 2017) que ascienden a \$ 87.360.724,58 y \$ 71.073.637,40 (23,44% y 2,36% de las muestras seleccionadas), vulnerándose los atributos de oportunidad, sistematicidad e integridad de la información.

➤ **Con respecto a los actos administrativos e ingreso de datos**

(Observaciones para las Direcciones Generales de Contaduría General, de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas; la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica y a la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, área a cargo del Boletín Oficial)

25. Se advierte que a efectos de respaldar modificaciones presupuestarias en el SIGAF se hace mención a una norma aprobatoria que no ha sido publicada con idéntica nomenclatura: el Decreto N° 496-AGJ-17. El importe neto incluido en dicho acto administrativo para la Jurisdicción N° 99 asciende a \$ 11.708.921.875,00.

Si bien es citado en el Visto y en el artículo 1° de la Resolución N° 585-SSGAE-19 y en cada uno de los requerimientos de modificaciones o compensaciones presupuestarias del SIGAF comprendidos en su Anexo, no se encuentra publicado bajo esa denominación ni en el Boletín Oficial, ni en los Considerandos y en el articulado de otras Resoluciones (donde se identifica como Decreto N° 496/17 y 496-GCBA-17 respectivamente). La falta de uniformidad y sistematicidad en la carga de las siglas de los actos administrativos deviene en una mayor complejidad para la verificación de la información.

26. Se ha detectado, en el mismo sentido, que las modificaciones y compensaciones presupuestarias que conforman el Anexo de la Resolución N° 586-SSGAE-19 señalan el mismo acto administrativo observado en el ítem anterior, pero en este caso, bajo la categoría de “Resolución N° 496-AJG-17”.
27. No se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la CABA, ni han sido remitidas con dicho fin:
- a) la Resolución N° 427-SSGAE-18 que abarca, entre otras, modificaciones al Programa N° 16 de la Jurisdicción auditada que ascienden a \$ 35.704.084,00 (disminuciones):

CONCEPTOS	IMPORTES POSITIVOS	IMPORTES NEGATIVOS	DIFERENCIAS NETAS
	expresado en pesos		
Total Resolución	176.256.034,00	145.069.698,00	31.186.336,00
Jurisdicción N° 99	0,00	35.704.084,00	-35.704.084,00
Incidencia	0,00%	24,61%	

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de listado de modificaciones presupuestarias (Nota N° 23.183.512-DGOGPP-19 del 23-07-19)

b) la Resolución N° 820-SSGAE-18, con idénticas características que la anterior por un importe neto (positivo) de \$ 24.309.780,00:

CONCEPTOS	IMPORTES POSITIVOS	IMPORTES NEGATIVOS	DIFERENCIAS NETAS
	expresado en pesos		
Total Resolución	220.491.052,00	209.754.932,00	10.736.120,00
Jurisdicción N° 99	140.988.736,00	116.678.956,00	24.309.780,00
Incidencia	63,94%	55,63%	

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de listado de modificaciones presupuestarias (Nota N° 23.183.512-DGOGPP-19 del 23-07-19)

Es válido recordar no sólo el carácter público que poseen todos aquellos actos que contemplan administración de recursos, característica que implica su difusión sin restricción alguna²⁴, sino que además esta omisión vulnera los principios de integridad, disponibilidad y accesibilidad de la información.

28. No ha sido posible verificar la publicación del universo de modificaciones presupuestarias del ejercicio vinculadas a la Jurisdicción N° 99 ya que sus requerimientos:

- a) hacen referencia**, como se ha explicitado en observaciones previas, **a una normativa que no las comprende (Decreto N° 496-GCBA-17 y sus diferentes denominaciones);**
- b) en el caso de la Resolución N° 585-SSGAE-19: no se encuentran incluidos, en su totalidad, en el Anexo que la integra.**

En consecuencia, no puede emitirse una opinión respecto de la publicidad de los actos administrativos que contemplan variaciones y/o compensaciones del Presupuesto para la Jurisdicción.

²⁴ Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Capítulo decimoséptimo (Economía, Finanzas y Presupuesto), art. 53 in fine.

29. Se observa una demora significativa en la publicación de algunas modificaciones presupuestarias, vulnerándose la normativa vigente sobre la materia:

- a) **Resolución N° 1.281-SSHA-20**, que incorpora en el SIGAF las modificaciones de créditos que formalizan el cierre presupuestario 2018 para lo cual fue autorizada la OGEPU: **680 días de diferencia (casi 2 años) respecto de la fecha de emisión de la Resolución N° 1.462-SSGAE-18 que avalaba a dicho Órgano Rector a efectuar esa operatoria;**
- b) **Resolución N° 585-SSGAE-19, que abarca 1883 modificaciones: entre 7 y 16 meses** e instruye a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas de la Ciudad, a efectuar la publicación de las regularizaciones presupuestarias generadas como consecuencia de la aplicación del segundo párrafo del artículo 5º del Decreto N° 496-AJG-17 (el que a su vez, y tal como ya se había indicado anteriormente, debía identificarse como N° 496-GCBA-17).

Los mecanismos descriptos resultan de difícil comprensión a efectos del análisis de los ajustes presupuestarios e incumple con los principios de claridad, sistematicidad, oportunidad y verificabilidad de la información

6. RECOMENDACIONES

Nos remitimos a las Recomendaciones plasmadas en el Informe del Proyecto 6.19.05.

7. CONCLUSIÓN

Los gastos relativos a la Jurisdicción N° 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro) reflejan situaciones que dificultan el análisis de los costos de los servicios involucrados, ya que:

- a.1.- se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito en la que se concentran créditos en la etapa de formulación presupuestaria para ser transferidos a otros Ministerios durante el ejercicio o al cierre;
- a.2.-se imputan erogaciones cuya naturaleza no responde a la descripción del Programa presupuestario en el que han sido incluidas (Programa N° 16);
- a.3.-en el período auditado no fue posible conciliar los créditos imputados en el SIGAF (Inciso 1, remuneraciones) con las nóminas de personal y las liquidaciones salariales proporcionadas por los Organismos intervinientes en el circuito del Programa N° 19.

CAPÍTULO II 4

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO. CRÉDITO VIGENTE Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Tomo “Presupuesto”

1. OBJETO

Créditos iniciales, vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2018, cuyos montos se presentan en el siguiente cuadro.

En miles de \$			
Clasificación Económica	Original	Modificaciones Presupuestarias	Vigente
(cifras expresadas en miles de \$)			
Ingresos Corrientes	218.792.002	33.244.831	252.036.833
Ingresos de Capital	4.014.166	2.257.445	6.271.611
Total de Ingresos	222.806.168	35.502.275	258.308.443
Gastos Corrientes	183.427.910	25.563.858	208.991.768
Gastos de Capital	39.378.258	13.460.218	52.838.476
Total de Gastos	222.806.168	39.024.076	261.830.244
Déficit	0	-3.521.801	-3.521.801
Fuentes Financieras	17.038.772	12.780.657	29.819.429
Aplicaciones Financieras	17.038.772	9.258.856	26.297.628
Endeudamiento Neto	0	3.521.801	0

Fuente: Elaborado por AGCBA en base a Cuenta de Inversión 2018. Planillas 2, 42 y 46 Tomo 1

2. OBJETIVO

Emitir opinión acerca del Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión 2018.

3. ALCANCE

El examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA, Resolución N° 259/19 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por el

Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a. Recopilación y análisis de la normativa.
- b. Verificación de los datos expuestos en la base de transacciones del ejercicio y la Cuenta de Inversión 2018.
- c. Cálculos aritméticos y pruebas globales.
- d. Consultas a páginas web del Gobierno de la CABA.
- e. Análisis de la base de modificaciones presupuestarias suministradas por OGEPU y cruce de totales con cuenta de inversión y ley de presupuesto.
- f. Revisión de los procedimientos utilizados para corroborar los límites máximos de modificaciones presupuestarias realizadas por el Poder Ejecutivo.
- g. Análisis jurídico de los actos administrativos que aprobaron modificaciones presupuestarias, seleccionando una muestra de actos administrativos, integrada por:
 - El 100% de las leyes que modificaron el presupuesto a lo largo del ejercicio, incrementándolo en \$ 31.964,9 millones.
 - El 100% de los actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo que implicaron incrementos presupuestarios por \$ 16.318,1 millones.
 - Una muestra aleatoria sobre los actos administrativos con compensaciones entre jurisdicciones, utilizando muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y error tolerable del 5%. La muestra resultante se adjunta en Anexo 1.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1. Marco Teórico

Se denomina Crédito Sanción al nivel de gasto incluido en la Ley de Presupuesto que, con periodicidad anual, es aprobado por la Legislatura de la Ciudad, representando el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar a lo largo el año.

En el transcurso del ejercicio, y sujeto a las pautas que la ley de presupuesto y las normas anuales de ejecución, dicho Crédito sufre modificaciones (incrementos, disminuciones y compensaciones), que una vez computadas, conforman lo que se conoce como “Crédito Vigente”.

Conforme a la normativa actual²⁵, la Ley de Presupuesto General debe ser modificada por la Legislatura de la CABA en los siguientes casos:

- Cuando se afecte el monto total del presupuesto o del endeudamiento autorizado, excepto que sean financiados con incrementos en los recursos con afectación específica o propios, en cuyo caso el Poder Ejecutivo puede disponer ampliaciones y efectuar su correspondiente distribución;
- Si se aumentan los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras;
- Si se cambia la distribución funcional del gasto, con excepción del límite establecido por la Ley 5.915, en su artículo 22.
- Si se modifica el crédito total autorizado para las partidas de “Transferencias” y las de “Personal”, con excepción de los refuerzos originados en el “Crédito Adicional”.

La Ley de Presupuesto 2018 (N° 5.915) , faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones en los siguientes casos:

- 1) Para modificar la distribución funcional del gasto (Art. 22°), siempre que el monto anual de dichas modificaciones no supere el 5% del total del presupuesto de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras. Dentro del límite señalado, no se computan las modificaciones que involucren a la Jurisdicción 99 (Obligaciones a Cargo del Tesoro) cuando sean destinadas a otras jurisdicciones.
- 2) Ampliaciones en los créditos destinados al pago de bienes y servicios cuyo precio se encuentre ligado a la cotización de moneda extranjera o al pago del servicio de la deuda en moneda extranjera , en función de las diferencias que se produzcan en la cotización de la divisa (Art. 19°)
- 3) Modificaciones presupuestarias necesarias para financiar la transferencia de personal entre entidades y jurisdicciones del Sector Público de la CABA (Art. 24° y 25°). Las redistribuciones crediticias resultantes quedan exceptuadas de lo establecido en el Art 63° de la Ley 70 respecto de la distribución funcional del gasto.

²⁵ Ley 70; Art. 63°

4.2. Modificaciones al Crédito Original del Presupuesto 2018

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Gobierno de la CABA sancionado para el año 2018, fue aprobado por Ley N° 5.915 de fecha 30 de noviembre de 2017, promulgada por el Decreto N° 473-2017.

El Art. 1° y 2° contienen los gastos y recursos corrientes y de capital, que en ambos casos totalizan \$222.806,1 millones; mientras que las Fuentes y Aplicaciones Financieras acumulan idénticas estimaciones (\$ 17.308,8 millones). Durante el ejercicio fue modificado en diversas oportunidades, a saber:

a) Modificaciones aprobadas por ley

Las modificaciones de este tipo, se llevaron a cabo en 5 oportunidades; con un aumento neto de \$ 31.964,9 millones.

Cuadro 1. Modificaciones aprobadas por ley

En millones de \$				
Ley N°	Fecha sanción	Importe Positivo	Importe Negativo	Neto
5960	19/4/2018	1.313,02	1.313,02	-
5965	3/5/2018	30,00	-	30,00
6000	16/8/2018	24.190,15	689,90	23.500,25
6024	18/10/2018	7.000,00	-	7.000,00
6051	15/11/2018	1.434,60	-	1.434,60
Total		33.967,77	2.002,92	31.964,85

Fuente: elaboración propia, en base a información suministrada por OGEPU

La primera de ellas, instrumentada por la Ley N° 5.960 (19/04/2018), modificó la Ley de Ministerios; compensando partidas por \$ 1.313 millones. La principal jurisdicción que resignó recursos fue el entonces Ministerio de Modernización e Innovación Tecnológica (-99%), habiéndose reasignado, principalmente, a los Ministerios de Educación (32%), de Gobierno y de Ambiente y Espacio Público (ambos con el 16%) y de Desarrollo Urbano (15%), entre otros.

Cuadro 2. Modificaciones Presupuestarias Ley 5960 por Jurisdicción

Jur	Nombre	Positivo	Negativo	Neto	%
20	Jefatura de Gobierno	170,3	0,0	170,3	13%
21	Jefatura Gabinete de Ministros	0,0	0,0	0,0	
28	Ministerio de Gobierno	204,4	0,0	204,4	16%
30	Ministerio Desarrollo Urbano	197,2	0,5	196,7	15%
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	204,9	0,0	204,9	16%
55	Ministerio de Educación e Innovación	415,0	0,0	415,0	32%
60	Ministerio de Hacienda y Finanzas	109,2	0,1	109,1	8%
65	Ministerio de Modernización e Innovación Tecnológica	12,0	1.312,5	-1.300,5	-99%
Total:		1.313,0	1.313,0	0,0	

Elaboración AGCBA Fuente Base Modificaciones Presupuestarias OGEPU

La segunda modificación se llevó a cabo por Ley N° 5.965 (03/05/2018), que otorga facultades a la Vicepresidencia Primera de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a ampliar el “Fondo de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, creado por Ley 1444 para completar la reparación y puesta en valor del edificio de la Legislatura, con la suma de \$30 millones- (treinta millones de pesos), disponibles del presupuesto de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del año 2017.

La tercera modificación se llevó a través de la Ley 6000 (16/08/2018), con un incremento de \$ 23.500,3 millones, cuyo principal destino, fue el refuerzo de partidas para atender gastos en personal (26,2%), Servicios No Personales (24,5%) e intereses y gastos de la deuda pública (20,3%).

Cuadro 3. Modificaciones Presupuestarias Ley 6000 por Objeto

Objeto del Gasto		Monto (\$)	% por Inciso
Inciso	Concepto	Aumento	
1	Remuneraciones al Personal	6.153,7	26,19%
2	Bienes de Consumo	683,2	2,91%
3	Servicios no Personales	5.753,2	24,48%
4	Bienes de Uso-Obras Varias Jurisdicciones	3.648,6	15,53%
5	Transferencias Corrientes	2.487,4	10,58%
7	Intereses y Gastos de la Deuda Pública	4.774,2	20,32%
Total:		23.500,3	100%

Fuente: Planillas Anexas Ley 6000-18

En cuanto a las jurisdicciones más beneficiadas por los aumentos presupuestarios, se destaca “Obligaciones a Cargo del Tesoro”, con refuerzos que involucran al 47.8% del total de los recursos asignados, seguido por: “Servicio de la Deuda Pública” (20,32%), “Ministerio de Ambiente y Espacio Público” (9,66%), “Ministerio de Salud” (5,67%) y “Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano” (3,76%).

Cuadro 4. Modificaciones Presupuestarias Ley 6000 por Jurisdicción

En millones de \$ y %		
JURISDICCIÓN	Aumento	
Obligaciones a Cargo del Tesoro	11.234	47,80%
Servicios de la Deuda Pública	4.774	20,32%
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	2.270	9,66%
Ministerio de Salud	1.332	5,67%
Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	883	3,76%
Ministerio de Desarrollo Urbano	790	3,36%
Ministerio de Educación	522	2,22%
Resto	1.694	7,21%
	23.500	100,00%
Fuente: Planilla Anexa Ley 6000-18		

La cuarta modificación fue instrumentada por Ley 6.024-18 (18/10/2018), con un incremento de \$ 7.000 millones. Los recursos estuvieron principalmente destinados a reforzar gastos en personal (54.3%) y Bienes de Uso (28.6%).

Cuadro 5. Modificaciones Presupuestarias Ley 6024 por Objeto

Objeto del Gasto		Millones \$	%
Inciso	Concepto	Aumento	
1	Remuneraciones al Personal	3.803,9	54,34%
3	Servicios no Personales	700,0	10,00%
4	Bienes de Uso-Obras Varias Jurisdicciones	2.000,0	28,57%
5	Transferencias Corrientes	496,1	7,09%
Total:		7.000,0	100%

Fuente: Planilla Anexa Ley 6024/18

Al igual que en el caso anterior, “Obligaciones a Cargo del Tesoro” fue la jurisdicción que se llevó la mayor cantidad de refuerzos presupuestarios, aunque esta vez concentró un porcentaje mayor al anterior (79,80%). Muy distantes, “Ministerio de Ambiente y Espacio Público” y “Hábitat y Desarrollo Humano”, siguen en orden de importancia, con partidas que representan el 5.71% y 4.29 % del total, respectivamente.

Cuadro 6. Modificaciones Presupuestarias Ley 6024 por Jurisdicción

En millones de \$ y %		
Jurisdicción	Aumento	%
Obligaciones a Cargo del Tesoro	5.586	79,80%
Ministerio de Ambiente y Esp Público	400	5,71%
Ministerio de Hábitat y Des Humano	300	4,29%
Legislatura de la CABA	191	2,73%
Ministerio Público	165	2,36%
Consejo de la magistratura	132	1,88%
Resto	226	3,23%
Total	7.000	100,00%
Fuente: Planilla Anexa Ley 6024/18		

La quinta y última ley que modificó el Presupuesto fue la N° 6.051 (15/11/2018), con un incremento de \$ 1.434,6 millones, siendo los principales destinos el refuerzo de gastos en personal (91.8%) y transferencias a la Educación Privada (8.2%).

Cuadro 7. Modificaciones Presupuestarias Ley 6051 por Objeto

Objeto del Gasto		Millones \$	%
Inciso	Concepto	Aumento	
1	Remuneraciones al Personal	1.316,6	91,8%
5	Transferencias Corrientes -Educación Privada	118,0	8,2%
Total:		1.434,6	100,0%
Fuente: Planillas Anexas Ley 6051			

También en este caso, la Jurisdicción “Obligaciones a cargo del Tesoro” concentró los mayores refuerzos presupuestarios (90.41%), seguido muy de lejos por el Ministerio Público (3.14%) y por el Consejo de la Magistratura (2.86%).

Cuadro 8. Modificaciones Presupuestarias Ley 6051 por Jurisdicción

En millones de y \$ y %			
Jurisdicción		Aumento	%
Obligaciones a Cargo del Tesoro		1.297	90,41%
Ministerio Público		45	3,14%
Consejo de la magistratura		41	2,86%
Legislatura de la CABA		28	1,95%
Resto		23,6	1,65%
Total		1.435	100,00%
Fuente: Anexo I Ley 6051-18			

b) Modificaciones instrumentadas por el Poder Ejecutivo mediante el dictado de otros actos administrativos

En uso de facultades delegadas, el Poder Ejecutivo (a través de los funcionarios competentes en cada caso), dictó 66 Resoluciones con incrementos netos acumulados de \$16.318,1 millones, representativos del 33,80% del crédito original. También sancionó 2592 actos administrativos, contemplando compensaciones entre partidas presupuestarias por un total de \$ 104.421,2 millones.

En resumidas cuentas, el total de modificaciones presupuestarias se llevaron a cabo a través del dictado de 2663 actos (leyes, resoluciones y disposiciones del Poder Ejecutivo). Todos ellos, en su conjunto, incrementaron el presupuesto sancionado por Ley 5915 en \$ 48.282,9 millones, representativos del 20,1% de los gastos corrientes, gastos de capital y fuentes financieras inicialmente aprobados. Dicha cifra se reduce a \$ 39.024,1 millones si se detraen –del total anterior- las modificaciones que involucran a las aplicaciones financieras.

Cuadro 9. Resumen de Leyes y actos administrativos con modificaciones presupuestarias

Tipo	Cantidad	Neto
Leyes	5	31.964,9
Resoluciones Poder Ejecutivo	66	16.318,1
Compensaciones	2592	0,0
Total Modificaciones	2663	48.282,9
Sin aplicaciones financieras		39.024,1

Fuente: Elaboración propia, en base a datos extraídos de base de Datos OGEPU y planillas 18 y 19 Tomo 1. Cuenta de Inversión 2018

En cuanto al destino de los refuerzos presupuestarios, se destaca la Jurisdicción 99 “Obligaciones a cargo del Tesoro”, que concentra en promedio, el 57% de los aumentos aprobados por Ley.

Cuadro 10. Concentración de aumentos en la Jurisdicción 99

Ley	Total Aumentos	Jur 99	%
5960	0	0	0
5965	30	0	0
5995	23.500	11.234	48%
6024	7.000	5.586	80%
6051	1.435	1.297	90%
	31.965	18.117	57%

Fuente: elaboración propia, en base a datos extraídos de información anexa a leyes

Cabe señalar que gran parte de los refuerzos receptados por la Jurisdicción 99 fueron posteriormente transferidos a otros Ministerios; situación que fue analizada –con mayor grado de detalle– en el informe del Proyecto 6.19.05 “Obligaciones a Cargo del Tesoro- Título “Aclaraciones Previas”- Modificaciones Presupuestarias”, resumido en Capítulo II.3 precedente.

Modificaciones por Objeto del Gasto

Del análisis de las modificaciones por objeto del gasto²⁶, se advierte que el Inciso que sufrió mayores variaciones fue el 6 “Activos Financieros”, con incrementos del 117%, (\$1.548,3 millones); seguido por el Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos (38%) y Bienes de Uso (25%). En el otro extremo, el inciso 1, correspondientes a Gastos en Personal, es el que recibió menor porcentaje de refuerzos presupuestarios (11%).

²⁶ No incluye Aplicaciones Financieras

Cuadro 11. Modificaciones presupuestarias por objeto del gasto. En millones de \$

Inc	Concepto	Sanción	% part	Vigente	% part	Diferencia	% dif
1	Gastos En Personal	102.935,1	46%	114.498,9	44%	11.563,9	11%
2	Bienes De Consumo	5.541,3	2%	6.411,1	2%	869,8	16%
3	Servicios No Personales	47.075,5	21%	57.310,2	22%	10.234,7	22%
4	Bienes De Uso	30.224,9	14%	37.696,2	14%	7.471,3	25%
5	Transferencias	25.297,6	11%	28.549,6	11%	3.252,0	13%
6	Activos Financieros	1.325,5	1%	2.873,8	1%	1.548,3	117%
7	Servicio de la Deuda Y Dism de Otros Pasivos	10.406,2	5%	14.379,2	5%	3.973,0	38%
8	Otros Gastos	0,0	N/A	111,2	0%	111,2	N/A
	Totales:	222.806,2		261.830,2		39.024,1	18%

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base a la Cuenta de Inversión 2018. (Planilla 14)

Modificaciones presupuestarias por Finalidad y Función

Clasificados por finalidad y función, “Educación” es quien registra el mayor Crédito Vigente y el porcentaje de participación más relevante en la estructura del gasto (18%). En orden de importancia, los gastos en salud, con \$ 39.706 millones, ocupan el segundo lugar, participando del 16% en dicha estructura.

No obstante el mayor peso específico de estas finalidades, en ambos casos, recibieron refuerzos presupuestarios por debajo de la media. En efecto: los refuerzos recibidos por “educación”, alcanzaron el 16% (2 puntos porcentuales por debajo de la media); mientras que en “salud”, los incrementos representaron el 14% del consolidado (4 puntos porcentuales inferior a la misma).

Cabe señalar que las finalidades que reforzaron más significativamente sus presupuestos fueron: Dirección Ejecutiva (46%), Ecología (43%), Cultura (39%) y Deuda Pública- intereses y gastos (38%).

En el otro extremo, Turismo, Vivienda y Judicial, son las finalidades que se benefician con menores incrementos presupuestarios, con variaciones del 3% y 4%.

Cuadro 12. Modificaciones Presupuestarias por Finalidad y Función. En millones de \$

En millones de \$

Fin/Func	Descripción	Sanción	% part	Vigente	% part	Modif	% modif
34	Educación	40.990,5	18%	47.369,6	18%	6.379,1	16%
31	Salud	34.974,3	16%	39.705,9	15%	4.731,6	14%
22	Seguridad Interior	34.635,9	16%	36.404,6	14%	1.768,8	5%
49	Servicios Urbanos	22.003,6	10%	29.481,5	11%	7.477,9	34%
32	Promoción y Acción Social	19.171,1	9%	21.788,5	8%	2.617,3	14%
12	Judicial	11.153,8	5%	11.654,7	4%	500,9	4%
51	Deuda Pública – Intereses y Gastos	10.406,2	5%	14.379,2	5%	3.973,0	38%
37	Vivienda	9.253,3	4%	9.630,0	4%	376,7	4%
35	Cultura	8.646,0	4%	12.042,5	5%	3.396,5	39%
13	Dirección Ejecutiva	7.185,8	3%	10.485,2	4%	3.299,4	46%
43	Transporte	5.442,2	2%	6.580,5	3%	1.138,4	21%
16	Administración Fiscal	3.780,5	2%	4.147,4	2%	366,9	10%
44	Ecología	3.512,7	2%	5.027,6	2%	1.514,9	43%
11	Legislativa	3.286,3	1%	3.619,4	1%	333,1	10%
38	Agua Potable y Alcantarillado	2.954,0	1%	3.484,9	1%	530,9	18%
17	Control de la Gestión	2.723,3	1%	2.969,9	1%	246,6	9%
36	Trabajo	1.748,8	1%	1.927,9	1%	179,0	10%
46	Industria y Comercio	672,5	0%	857,6	0%	185,1	28%
45	Turismo	265,3	0%	273,4	0%	8,1	3%
48	Seguros y Finanzas	0,1	0%	0,0	0%	-0,1	-100%
TOTALES:		222.806,2		261.830,2		39.024,1	18%

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base a la Cuenta de Inversión 2018. (Planilla 18)

4.3. Evolución del Crédito Vigente

Del análisis del Crédito Vigente 2018, comparativo con el ejercicio anterior, surge que los incisos menos representativos dentro de la estructura del gasto (incisos 7 y 8), son los que registraron variaciones positivas más relevantes. Mientras el inciso 7 (Servicios de la Deuda) creció el 110%, el inciso 8 (Otros Gastos), experimentó una variación del 4094%; siendo ambos guarismos significativamente más elevados que la variación promedio (30%).

Por el contrario, el inciso con mayor peso específico en la estructura (inciso 1), registró una variación inferior a la media, resignando un punto porcentual de su participación en el consolidado.

Por el lado del inciso 3, el segundo más representativo, aumentó 1 punto porcentual en la estructura del gasto, mientras que el inciso 4, la mantuvo constante.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Cuadro 13. Evolución del Crédito Vigente por Objeto

Inciso	Concepto	Vigente 2018	% part	Vigente 2017	% part	Diferencia 2018-2017 en \$	Dif %
1	Gastos en Personal	114.499	44%	90.772	45%	23.727	26%
2	Bienes de Consumo	6.411	2%	5.176	3%	1.235	24%
3	Servicios no Personales	57.310	22%	42.974	21%	14.336	33%
4	Bienes de Uso	37.696	14%	28.129	14%	9.567	34%
5	Transferencias	28.550	11%	23.779	12%	4.770	20%
6	Activos Financieros	2.874	1%	3.897	2%	-1.023	-26%
7	Serv. Deuda y Dism. Otros Pasivos	14.379	5%	6.845	3%	7.535	110%
8	Otros Gastos	111	0%	3	0%	109	4094%
	Totales	261.830		201.575		60.256	30%

Fuente: Elaborado por la AGCBA Cuenta de Inversión 2018 y 2017. (Planilla 14)

Las finalidades con mayor peso específico en el presupuesto de la CABA (Educación, Salud y Seguridad Interior), muestran –con relación al año anterior- una leve disminución (equivalente a un punto porcentual) en su participación en la estructura de gastos del 2018. En el otro extremo, los intereses y gastos de la deuda pública, aumentaron 2 puntos porcentuales y Cultura, un 1%; registrando las variaciones interanuales más significativas (110% y 63%, respectivamente).

Cuadro 14. Evolución del Crédito Vigente por Finalidad y Función

Fin. Func	Descripción	Vigente 2018	% part	Vigente 2017	% part	Dif. \$	Dif %
34	Educación	47.369,6	18%	38.198,1	19%	9.171,5	24%
31	Salud	39.705,9	15%	31.489,2	16%	8.216,7	26%
22	Seguridad Interior	36.404,6	14%	29.721,4	15%	6.683,2	22%
49	Servicios Urbanos	29.481,5	11%	21.189,2	11%	8.292,4	39%
32	Promoción y Acción Social	21.788,5	8%	16.792,2	8%	4.996,3	30%
51	Deuda Pública – Intereses y Gastos	14.379,2	5%	6.844,6	3%	7.534,6	110%
35	Cultura	12.042,5	5%	7.390,5	4%	4.652,0	63%
12	Judicial	11.654,7	4%	9.096,4	5%	2.558,3	28%
13	Dirección Ejecutiva	10.485,2	4%	7.410,8	4%	3.074,4	41%
37	Vivienda	9.630,0	4%	6.703,8	3%	2.926,2	44%
43	Transporte	6.580,5	3%	7.548,9	4%	-968,4	-13%
44	Ecología	5.027,6	2%	5.028,4	2%	-0,9	0%
16	Administración Fiscal	4.147,4	2%	3.457,3	2%	690,2	20%
11	Legislativa	3.619,4	1%	2.852,3	1%	767,0	27%
38	Agua Potable y Alcantarillado	3.484,9	1%	3.058,4	2%	426,5	14%
17	Control de la Gestión	2.969,9	1%	2.349,6	1%	620,2	26%
36	Trabajo	1.927,9	1%	1.405,4	1%	522,5	37%
46	Industria y Comercio	857,6	0%	750,9	0%	106,7	14%
45	Turismo	273,4	0%	285,7	0%	-12,3	-4%
48	Seguros y Finanzas	0,0	0%	1,4	0%	-1,4	-100%
	Totales	261.830,2		201.574,6		60.255,7	30%

Fuente: Elaboración propia, en base a Planilla 18 Tomo 1. Cuenta de Inversión 2018 y 2017

5. OBSERVACIONES

5.1. Concentración de refuerzos presupuestarios en la Jurisdicción 99.

Del análisis volcado en “Aclaraciones Previas” (Cuadro 10), se vislumbra que las 5 modificaciones aprobadas por ley, tuvieron como principal destino, la Jurisdicción 99 “Obligaciones a cargo del tesoro”.

Adicionalmente y conforme al análisis realizado en el Capítulo II 3 precedente²⁷, “Obligaciones a Cargo del Tesoro” es utilizada como una jurisdicción de tránsito, toda vez que a través de ella se transfieren partidas presupuestarias al resto de los Ministerios, ya sea durante el ejercicio como a su cierre.

Entre sus objetivos, figuran la atención de erogaciones no asignables a las restantes; aportes a entes públicos, algunos gastos con fines sociales (como ser consumos energéticos en villas), haberes del personal traspasado al Registro de Agentes en Disponibilidad y erogaciones derivadas por la implementación de la Ley 471, de empleo público.

Atento los objetivos expuestos, la utilización de esta jurisdicción como tránsito hacia otras, desnaturalizan los objetivos de los programas que la integran, dificultando el análisis sobre el destino final de los fondos, a la vez que distorsiona el cálculo del costo de los servicios públicos.

Adicionalmente, favorece la modificación de la distribución funcional del gasto por encima del límite del 5% delegado al Poder Ejecutivo; motivo por el cual, este aspecto ha sido observado por esta AGCBA en los 9 años precedentes.

5.2. Observaciones a la base de datos sobre modificaciones presupuestarias ²⁸

De la confrontación de las modificaciones presupuestarias que benefician a la Jurisdicción 99 aprobadas por ley, con la base de datos suministrada por OGEPU, surgen las siguientes diferencias:

²⁷ Proyecto 6.19.08- Obligaciones a cargo del Tesoro.

²⁸ La OGEPU en su descargo informa que, si bien tales créditos no se incorporaron directamente en la Jurisdicción 99, se mantuvo el espíritu de la norma legal al mantener el inciso 4 destinado a obras en otras jurisdicciones.

En millones de \$			
LEY N°	Base OGEPU	Ley	Diferencia
6000	10.972,83	11.233,70	- 260,87
6024	3.586,20	5.586,20	- 2.000,00
6051	1.297,00	1.297,00	-
TOTAL	15.856,03	18.116,90	- 2.260,87
Fuente: elaboración propia, en base a planillas Anexas A Leyes			
y Base OGEPU			

La información omitida en la base de datos (\$ 2.260,9 millones), corresponde, en ambos casos, a aumentos destinados al inciso 4 (“obras en varias jurisdicciones”).

La situación planteada refleja debilidad en los controles sobre la calidad de la información presupuestaria elaborada por el Órgano Rector, pudiendo –eventualmente– repercutir en los contenidos de la Cuenta de Inversión.

5.3. Controles parciales sobre el límite del 5%

Con relación a este punto, la OGEPU, a través del IF- 2022-27233370-GCABA-DGOGPP, manifestó la complejidad que conlleva al control de dicho límite, reconociendo que el mismo fue realizado en forma parcial en los ejercicios 2018 y 2019.

Si bien en el presente ejercicio no se constataron excesos al tope legal vigente, no se tuvo acceso a circuitos, procedimientos, regímenes informativos y controles relacionados con el cumplimiento del mencionado tope legal; lo cual favorece eventuales incumplimientos a la normativa.

5.4. Modificaciones Presupuestarias no publicadas en el Boletín Oficial

Al igual que en ejercicios anteriores se observa que, en la muestra compulsada, se omitió la publicación del 21,9% de los actos administrativos analizados. En el cuadro siguiente se puntualizan los casos a hallados, que –en conjunto– representan menos del 1% del importe neto de las modificaciones presupuestarias.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Actos Administrativos no publicados- En miles de \$												
Tipo de Norma	Nº	Sigla	Positivo	Negativo	Neto	Tipo de Norma	Nº	Sigla	Positivo	Negativo	Neto	
1 Resol. Min. Hacienda	427	SSGAE	127.671	96.385	31.286	48 Resolución	24765868	COMUNA10	3	3	0	
2 Resol. Min. Hacienda	820	SSGAE	220.491	209.755	10.736	49 Resolución	262	SECS	5.000	5.000	0	
3 Resol. Min. Area	100	MAYEPGC	5.127	5.127	0	50 Resolución	27413783	MAYEPGC	40	40	0	
4 Resolución	1010	MAYEPGC	126.300	126.300	0	51 Resolución	32138288	COMUNA9	15	15	0	
5 Disposición	106	DADMIN	291	291	0	52 Resolución	32306671	COMUNA7	2	2	0	
6 Resol. Min. Area	1081	MAYEPGC	6.548	6.548	0	53 Resolución	33055718	COMUNA2	120	120	0	
7 Disposición	1088	DGCYC	70	70	0	54 Resolución	334	MAYEPGC	20	20	0	
8 Resolución	1088	MAYEPGC	1.018	1.018	0	55 Resolución	335	SECISYU	135	135	0	
9 Resolución	1089	MAYEPGC	8.500	8.500	0	56 Resolución	370	MAYEPGC	251	251	0	
10 Disposición	10	LS1	10	10	0	57 Resolución	386	MAYEPGC	57.461	57.461	0	
11 Resol. Min. Area	1144	MAYEPGC	88.438	88.438	0	58 Disposición	38	DADMIN	1.165	1.165	0	
12 Resolución	115	SSMPME	42	42	0	59 Disposición	3	MPCABA	6.172	6.172	0	
13 Resolución	118	SSEMERG	404	404	0	60 Resolución	401	SECS	10.949	10.949	0	
14 Resolución	11	SGYRI	14	14	0	61 Resolución	416	SSGRH	5	5	0	
15 Resolución	124	AVJG	70	70	0	62 Resolución	419	SSGEOPE	9	9	0	
16 Resolución	126	MAYEPGC	4.027	4.027	0	63 Disposición	456	DGAI	200	200	0	
17 Resolución	1280	MAYEPGC	5.000	5.000	0	64 Resolución	463	SA	67.020	67.020	0	
18 Resolución	1385	MAYEPGC	15	15	0	65 Disposición	47	MGEYA	455	455	0	
19 Disposición	140	DADMIN	810	810	0	66 Resol. Min. Area	480	MAYEPGC	335	335	0	
20 Resolución	1412	MAYEPGC	680	680	0	67 Resolución	502	SECS	73.000	73.000	0	
21 Resolución	1422	MAYEPGC	9.024	9.024	0	68 Resol. Min. Area	513	MAYEPGC	665	665	0	
22 Resolución	1464	MAYEPGC	500	500	0	69 Disposición	58	DGGFA	600	600	0	
23 Resolución	1578	MAYEPGC	650	650	0	70 Resol. Min. Area	622	MAYEPGC	27	27	0	
24 Resolución	158	SSEMERG	300	300	0	71 Resolución	66	SSBC	1.178	1.178	0	
25 Resolución	159	AVJG	1	1	0	72 Resolución	683	MAYEPGC	11.902	11.902	0	
26 Disposición	15	DGEMA	243	243	0	73 Resolución	700	SSSC	120	120	0	
27 Disposición	163	DGCG	28	28	0	74 Resolución	701	SSSC	1.209	1.209	0	
28 Disposición	16	LS1	4.680	4.680	0	75 Disposición	750	CAAGC	550	550	0	
29 Resolución	1729	MAYEPGC	201	201	0	76 Disposición	761	DGEVA	62	62	0	
30 Resolución	180	AVJG	3	3	0	77 Resolución	77	MAYEPGC	105	105	0	
31 Resolución	188	SECM	180	180	0	78 Resol. Min. Area	791	MAYEPGC	51.900	51.900	0	
32 Disposición	18	DGGFA	200	200	0	79 Resolución	7	SECM	2.000	2.000	0	
33 Resolución	194	AVJG	497	497	0	80 Disposición	81	DGPINV	783	783	0	
34 Resolución	1950	MAYEPGC	579	579	0	81 Resolución	847	MAYEPGC	200	200	0	
35 Resolución	1952	MAYEPGC	25	25	0	82 Resolución	8483	SSCS	50	50	0	
36 Resolución	198	MHYDHGC	2.538	2.538	0	83 Resolución	864	EATC	2.000	2.000	0	
37 Resol. Min. Area	1996	MAYEPGC	2.338	2.338	0	84 Resolución	8	SECM	2.150	2.150	0	
38 Resolución	200	DP	54.132	54.132	0	85 Resolución	933	CM	130.381	130.381	0	
39 Resolución	200	MAYEPGC	2	2	0	86 Resol. Min. Area	989	MAYEPGC	1.952	1.952	0	
40 Resolución	201	MAYEPGC	0	0	0	87 Disposición	98	DGCPUB	1.009.989	1.009.989	0	
41 Resolución	203	AVJG	1.500	1.500	0	88 Resolución	9	SSCYPE	7.000	7.000	0	
42 Resolución	205	AVJG	4.762	4.762	0	Total Actos No Publicados \$			2.226.343	2.184.320	42.022	
43 Resolución	20	SSVCS	80	80	0	Cant. Actos Muestra			401			
44 Resolución	210	SECS	98.500	98.500	0	% cant de actos no publicados			21,95%			
45 Resolución	221	SSSC	63	63	0	Total Modif. Presup. 2018 (miles \$)			204.938.835	156.655.903	48.282.932	
46 Resolución	232	SECS	2.500	2.500	0				1,09%	1,39%	0,09%	
47 Resolución	24438848	COMUNA3	114	114	0							

Fuente: elaboración propia, en base a procedimientos de auditoría aplicados sobre base de modificaciones presupuestarias suministrado por OGEPU

Cabe señalar que estos casos se suman a los observados con relación a la Jurisdicción 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro); a la vez que se complementan con la observación que refiere a la falta de oportunidad en la publicación de actos que aprueban modificaciones presupuestarias²⁹.

Esta situación denota incumplimiento del Art. 63° de la Ley 70 y del Art. 11° de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 1.510-CABA-97.

5.5. Motivación incompleta de actos administrativos

Se detectaron deficiencias en 59 de los actos administrativos que establecen modificaciones presupuestarias, que representan el 14,71% de la muestra seleccionada (401 actos), al no exteriorizar en los Considerandos los motivos que justifican su dictado.

²⁹ Observaciones volcadas en puntos 27 y 29 punto del Proyecto 6.19.05 Obligaciones a cargo del tesoro, resumido Capítulo II 3. precedente.

Conforme a la ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, Decreto 1510/97 art. 7° punto e) “Motivación”, el acto administrativo debe ser motivado, expresándose en forma concreta las razones que inducen su emisión.

En ese orden, cabe señalar que la motivación es un elemento esencial del acto administrativo, por lo que la simple referencia o remisión a un expediente no resulta suficiente para explicar las consideraciones que dan origen a dicho acto, siendo necesaria la manifestación de las circunstancias de hecho y de derecho que constituyen la fundamentación fáctica y jurídica con que la Administración sostiene tanto la legitimidad como la oportunidad de su decisión.

Por todo lo expuesto, la falta de motivación concreta y precisa no sólo implica un vicio de forma, sino también, y principalmente, de arbitrariedad, que involucra a los actos que se detallan en Anexo 2.

5.6. Falta de publicación de Planillas Anexas a la Resol. N° 1462-SSGAE-2018 ³⁰

Habiéndose comunicado esta omisión a la OGEPU, mediante IF-2020-25290069-GCBA-DGOGPP, la mencionada Dirección informó sobre la generación de las planillas anexas y su vínculo al EE N° 35.081.662-DGOPP-2018, adjuntando copia de la resolución N° 1278-SSHA-2020.

Sin perjuicio de lo expuesto, se sigue advirtiendo la omisión la publicación de esta última en el Boletín Oficial, lo cual denota incumplimientos al Art. 63° de la Ley 70 y del Art. 11° de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 1.510-CABA-97.

5.7. Falta de adecuación de las metas físicas a las modificaciones presupuestarias

Durante el ejercicio 2018, y conforme a lo desarrollado en cuadros precedentes, el presupuesto financiero de las jurisdicciones sufrió modificaciones presupuestarias que promedian el 18%, sin que las mismas fueran acompañadas por adecuación de las metas físicas involucradas.

Cabe señalar que este aspecto fue analizado, con mayor grado de detalle, en el marco del Proyecto 6.19.03, cuyo resumen se incluye en Capítulo V siguiente.

³⁰ En su descargo, la OGEPU informó que la Resolución 1278-SSHA-2020 fue anulada; habiéndose reemplazado por la Resolución 1281-SSHA-20, con las regularizaciones de cierre del ejercicio 2018, que fue publicada en Boletín Oficial con fecha 06/11/2020. Cabe señalar que la regularización se produjo casi 2 años después del cierre de ejercicio.

5.8. Falta de acceso a actos administrativos ³¹

Durante la revisión jurídica de los actos administrativos no publicados en Boletín Oficial, se detectó, en la base de datos suministrada por OGEPU un ítem identificado como “Resolución 27413783 MAYEPGC 2018” que no resultó factible ser verificado.

Esto se debe a que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, manifestó la imposibilidad de ubicar la misma en sus sistemas³².

Esta situación podría denotar, eventualmente, la posible existencia de errores en la información base de modificaciones presupuestarias utilizada por el Órgano Rector, evidenciando debilidad en los controles.

6. RECOMENDACIONES

5.1. Nos remitimos a las Recomendaciones incluidas en el Proyecto 6.19.08.

5.2. y 5.8. Propiciar mejoras a la calidad de información de gestión producida por OGEPU.

5.3. Introducir controles sistemáticos y preventivos sobre el cumplimiento del límite del 5% en el transcurso del ejercicio.

5.4., 5.5. y 5.6. Evaluar las normas y circuitos que posibiliten el cumplimiento de los requisitos en materia de publicidad y motivación de los actos administrativos.

5.7. Resultan aplicables las recomendaciones realizadas en el Proyecto 6.19.03, incluido en capítulo V siguiente.

³¹ La OGEPU, en su descargo, manifiesta que la numeración incluida en la base de modificaciones presupuestarias contiene un error material y que el acto administrativo observado corresponde a la Resol-2028-1522- MAYEPGC; que no fue publicada en Boletín Oficial.

³² En respuesta a Nota N° 00008870-AGCBA-DGASUNFI/22

7. CONCLUSIÓN

Excepto por las observaciones del punto 5 del presente informe, las “modificaciones presupuestarias” y el “crédito vigente” presentan razonablemente la información incluida en el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto, al 31 de diciembre del 2018, conforme a la normativa vigente.



ANEXO 1

MUESTRA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS ANALIZADOS

Orden	Tipo Norma	Aprob	Nro	Signas	Año	Orden	Tipo Norma	Aprob	Nro	Signas	Año	Orden	Tipo Norma	Aprob	Nro	Signas	Año	Orden	Tipo Norma	Aprob	Nro	Signas	Año
1	RESOL. MIN. HACIENDA	701	SSGAE	2018	101	RESOLUCION	1179	MHYD	201	RESOLUCION	232	SECS	301	RESOLUCION	558	SSASS		301	RESOLUCION	558	SSASS		
2	RESOL. MIN. HACIENDA	162	SSGAE	2018	102	RESOLUCION	118	ASINF	202	DISPOSICION	236	DGTALU	302	RESOLUCION	578	MDUY		302	RESOLUCION	578	MDUY		
3	RESOL. MIN. HACIENDA	55	SSGAE	2018	103	RESOLUCION	118	SSSEM	203	RESOLUCION	236	MDUY	303	RESOLUCION	585	MDUY		303	RESOLUCION	585	MDUY		
4	RESOL. MIN. HACIENDA	1462	SSGAE	2018	104	RESOLUCION	1196	CDNNY	204	RESOLUCION	236	MIGGC	304	RESOLUCION	587	MDUY		304	RESOLUCION	587	MDUY		
5	RESOL. MIN. HACIENDA	319	SSGAE	2018	105	DISPOSICION	11	DGPR	205	RESOLUCION	239	MGQB	305	RESOLUCION	589	MDUY		305	RESOLUCION	589	MDUY		
6	RESOL. MIN. HACIENDA	1234	SSGAE	2018	106	RESOLUCION	11	SGYRI	206	DISPOSICION	23	SGISSP	306	DISPOSICION	58	DGGFA		306	DISPOSICION	58	DGGFA		
7	RESOL. MIN. HACIENDA	1445	SSGAE	2018	107	RESOL. MIN. HACIEN	1206	SSGAE	207	RESOLUCION	24438848	COMU	307	RESOLUCION	592	SSASS		307	RESOLUCION	592	SSASS		
8	RESOL. MIN. HACIENDA	91	SSGAE	2018	108	RESOLUCION	1224	MHYD	208	RESOLUCION	24765868	COMU	308	RESOLUCION	594	MHYD		308	RESOLUCION	594	MHYD		
9	RESOL. MIN. HACIENDA	395	SSGAE	2018	109	RESOLUCION	1228	MAYE	209	RESOLUCION	248	MGQB	309	RESOLUCION	596	MCGC		309	RESOLUCION	596	MCGC		
10	RESOL. MIN. HACIENDA	475	SSGAE	2018	110	RESOLUCION	1230	MHYD	210	RESOLUCION	24	SECISY	310	DISPOSICION	5	DGCOY		310	DISPOSICION	5	DGCOY		
11	RESOL. MIN. HACIENDA	357	SSGAE	2018	111	RESOLUCION	123	MHYD	211	RESOLUCION	258	ENTUR	311	RESOLUCION	60	MGQB		311	RESOLUCION	60	MGQB		
12	RESOL. MIN. HACIENDA	526	SSGAE	2018	112	RESOLUCION	1248	MHYD	212	RESOLUCION	262	SECS	312	RESOLUCION	6163	MCGC		312	RESOLUCION	6163	MCGC		
13	RESOL. MIN. HACIENDA	1411	SSGAE	2018	113	RESOLUCION	124	AVJG	213	DISPOSICION	264	DGID	313	RESOLUCION	61	MDUY		313	RESOLUCION	61	MDUY		
14	RESOL. MIN. HACIENDA	1428	SSGAE	2018	114	RESOLUCION	126	MAYE	214	RESOLUCION	267	MDUY	314	RESOLUCION	61	SSGAE		314	RESOLUCION	61	SSGAE		
15	RESOL. MIN. HACIENDA	201	SSGAE	2018	115	RESOLUCION	1274	MJYS	215	RESOLUCION	27413783	MAYEP	315	RESOLUCION MIN. ARE	622	MAYE		315	RESOLUCION MIN. ARE	622	MAYE		
16	RESOL. MIN. HACIENDA	152	SSGAE	2018	116	RESOLUCION	127	MDUY	216	DISPOSICION	2764	IVC	316	RESOLUCION	630	MDUY		316	RESOLUCION	630	MDUY		
17	RESOL. MIN. HACIENDA	124	SSGAE	2018	117	RESOLUCION	1280	MAYE	217	RESOLUCION	277	MDUY	317	DISPOSICION	647	IVC		317	DISPOSICION	647	IVC		
18	RESOL. MIN. HACIENDA	906	SSGAE	2018	118	RESOLUCION	128	MGQB	218	RESOLUCION	27	APRA	318	RESOLUCION	651	MDUY		318	RESOLUCION	651	MDUY		
19	RESOL. MIN. HACIENDA	301	SSGAE	2018	119	RESOL. MIN. HACIEN	1292	SSGAE	219	RESOLUCION	281	MDUY	319	RESOLUCION	657	MDUY		319	RESOLUCION	657	MDUY		
20	RESOL. MIN. HACIENDA	445	SSGAE	2018	120	RESOLUCION MIN. A	1334	MAYE	220	RESOLUCION	288	SSDEP	320	RESOLUCION	663	CDNNY		320	RESOLUCION	663	CDNNY		
21	RESOL. MIN. HACIENDA	663	SSGAE	2018	121	RESOLUCION	133	MJGG	221	RESOLUCION	28	APRA	321	RESOLUCION	669	MDUY		321	RESOLUCION	669	MDUY		
22	RESOL. MIN. HACIENDA	1284	SSGAE	2018	122	RESOLUCION	1371	CDNNY	222	RESOLUCION	28	MGQB	322	RESOLUCION	66	SSBC		322	RESOLUCION	66	SSBC		
23	RESOL. MIN. HACIENDA	677	SSGAE	2018	123	RESOLUCION	1385	MAYE	223	RESOLUCION	28	MHYD	323	RESOLUCION	672	MDUY		323	RESOLUCION	672	MDUY		
24	RESOL. MIN. HACIENDA	882	SSGAE	2018	124	DISPOSICION	138	DGAB	224	RESOLUCION	292	SSGAE	324	RESOLUCION	6767	MCGC		324	RESOLUCION	6767	MCGC		
25	RESOL. MIN. HACIENDA	427	SSGAE	2018	125	RESOLUCION	1397	MAYE	225	RESOLUCION	293	SECS	325	RESOLUCION	678	MDUY		325	RESOLUCION	678	MDUY		
26	RESOL. MIN. HACIENDA	364	SSGAE	2018	126	DISPOSICION	140	DADMI	226	RESOLUCION	295	MDUY	326	RESOLUCION	683	MAYEP		326	RESOLUCION	683	MAYEP		
27	RESOL. MIN. HACIENDA	424	SSGAE	2018	127	RESOLUCION	1412	MAYE	227	RESOLUCION	296	SECS	327	RESOLUCION	686	MDUY		327	RESOLUCION	686	MDUY		
28	RESOL. MIN. HACIENDA	393	SSGAE	2018	128	RESOLUCION	1422	MAYE	228	RESOLUCION	29	SSPDD	328	RESOLUCION	68	MDUY		328	RESOLUCION	68	MDUY		
29	RESOL. MIN. HACIENDA	1365	SSGAE	2018	129	RESOLUCION	1434	MAYE	229	RESOLUCION	303	MHYD	329	RESOLUCION	697	MDUY		329	RESOLUCION	697	MDUY		
30	RESOL. MIN. HACIENDA	1423	SSGAE	2018	130	RESOLUCION	1463	MAYE	230	RESOLUCION	306	MDUY	330	RESOLUCION	700	SSSC		330	RESOLUCION	700	SSSC		
31	RESOL. MIN. HACIENDA	592	SSGAE	2018	131	RESOLUCION	1464	MAYE	231	RESOLUCION	30	ASINF	331	RESOLUCION	701	SSSC		331	RESOLUCION	701	SSSC		
32	RESOL. MIN. HACIENDA	50	SSGAE	2018	132	RESOLUCION MIN. A	1468	MAYE	232	RESOLUCION	313	MJGGC	332	RESOLUCION	7053	MCGC		332	RESOLUCION	7053	MCGC		
33	RESOL. MIN. HACIENDA	36	SSGAE	2018	133	RESOLUCION MIN. A	1495	MAYE	233	RESOLUCION	318	CDNNY	333	RESOLUCION	7059	MCGC		333	RESOLUCION	7059	MCGC		
34	RESOL. MIN. HACIENDA	66	SSGAE	2018	134	RESOLUCION	149	SSCO	234	RESOLUCION	32138288	COMU	334	RESOLUCION	705	MHYD		334	RESOLUCION	705	MHYD		
35	RESOL. MIN. HACIENDA	69	SSGAE	2018	135	RESOLUCION	155	SSCO	235	RESOLUCION	32306671	COMU	335	RESOLUCION	712	MDUY		335	RESOLUCION	712	MDUY		
36	RESOL. MIN. HACIENDA	82	SSGAE	2018	136	RESOLUCION	1577	MAYE	236	RESOLUCION	324	MJGGC	336	RESOLUCION	7151	MCGC		336	RESOLUCION	7151	MCGC		
37	RESOL. MIN. HACIENDA	538	SSGAE	2018	137	RESOLUCION	1578	MAYE	237	RESOLUCION	3257	MCGC	337	RESOLUCION	7202	MCGC		337	RESOLUCION	7202	MCGC		
38	RESOL. MIN. HACIENDA	1263	SSGAE	2018	138	RESOLUCION	158	SSSEM	238	RESOLUCION	32741925	COMU	338	RESOLUCION	7314	MCGC		338	RESOLUCION	7314	MCGC		
39	RESOL. MIN. HACIENDA	820	SSGAE	2018	139	RESOLUCION	159	AVJG	239	RESOLUCION	33055718	COMU	339	RESOLUCION	73	AVIG		339	RESOLUCION	73	AVIG		
40	RESOL. MIN. HACIENDA	1359	SSGAE	2018	140	DISPOSICION	15	DGEM	240	RESOLUCION	333	MDUY	340	RESOLUCION	73	MHYD		340	RESOLUCION	73	MHYD		
41	RESOL. MIN. HACIENDA	1150	SSGAE	2018	141	DISPOSICION	15	MGEY	241	RESOLUCION	334	MAYEP	341	RESOLUCION	7485	MCGC		341	RESOLUCION	7485	MCGC		
42	RESOL. MIN. HACIENDA	212	SSGAE	2018	142	DISPOSICION	163	AGIP	242	RESOLUCION	335	SECISY	342	RESOLUCION	749	MDUY		342	RESOLUCION	749	MDUY		
43	RESOL. MIN. HACIENDA	773	SSGAE	2018	143	RESOLUCION	167	AGIP	243	RESOLUCION	338	MHYD	343	DISPOSICION	750	CAAGC		343	DISPOSICION	750	CAAGC		
44	RESOL. MIN. HACIENDA	935	SSGAE	2018	144	RESOLUCION	169	SSASS	244	RESOLUCION	344	APRA	344	RESOLUCION	75	MDUY		344	RESOLUCION	75	MDUY		
45	RESOL. MIN. HACIENDA	857	SSGAE	2018	145	DISPOSICION	16	LSI	245	RESOLUCION	344	MDUY	345	DISPOSICION	761	DGEVA		345	DISPOSICION	761	DGEVA		
46	RESOL. MIN. HACIENDA	1100	SSGAE	2018	146	RESOLUCION	170	MHYD	246	RESOLUCION	346	MDUY	346	RESOLUCION	766	MDUY		346	RESOLUCION	766	MDUY		
47	RESOL. MIN. HACIENDA	1374	SSGAE	2018	147	RESOLUCION	171	ASINF	247	RESOLUCION	348	MDUY	347	RESOLUCION	771	MHYD		347	RESOLUCION	771	MHYD		
48	RESOL. MIN. HACIENDA	1030	SSGAE	2018	148	RESOLUCION	171	SECILY	248	RESOLUCION	355	SSASS	348	RESOLUCION	777	MHYD		348	RESOLUCION	777	MHYD		
49	RESOL. MIN. HACIENDA	263	SSGAE	2018	149	RESOLUCION MIN. A	1720	MAYE	249	RESOLUCION	3619	APRA	349	RESOLUCION	778	MDUY		349	RESOLUCION	778	MDUY		
50	RESOL. MIN. HACIENDA	1065	SSGAE	2018	150	RESOLUCION	1729	MAYE	250	RESOLUCION	3619	MCGC	350	RESOLUCION	77	MDUY		350	RESOLUCION	77	MDUY		
51	RESOL. MIN. HACIENDA	1056	SSGAE	2018	151	RESOLUCION	173	MDUY	251	RESOLUCION	370	MAYEP	351	RESOL. MIN. HACIEND	782	SSGAE		351	RESOL. MIN. HACIEND	782	SSGAE		
52	RESOL. MIN. HACIENDA	974	SSGAE	2018	152	RESOLUCION	178	AGIP	252	RESOLUCION	3734	MCGC	352	RESOLUCION	78	SGYRI		352	RESOLUCION	78	SGYRI		
53	RESOL. MIN. HACIENDA	1336	SSGAE	2018	153	RESOLUCION	180	AVJG	253	RESOLUCION	386	MAYEP	353	RESOLUCION MIN. ARE	791	MAYEP		353	RESOLUCION MIN. ARE	791	MAYEP		
54	RESOL. MIN. HACIENDA	1245	SSGAE	2018	154	RESOLUCION MIN. A	1811	MAYE	254	RESOLUCION	386	MDUY	354	RESOLUCION	79	ASINF		354	RESOLUCION	79	ASINF		
55	RESOL. MIN. HACIENDA	394	SSGAE	2018	155	RESOLUCION	185	SSCO	255	DISPOSICION	387	ASINF	355	DISPOSICION	7	DGAYC		355	DISPOSICION	7	DGAYC		
56	RESOL. MIN. HACIENDA	285	SSGAE	2018	156	RESOLUCION	187	APRA	256	DISPOSICION	38	DADMI	356	RESOLUCION	8	SECM		356	RESOLUCION	8	SECM		
57	RESOL. MIN. HACIENDA	19	SSGAE	2018	157	DISPOSICION	188	IVC	257	DISPOSICION	38	DGTAL	357	RESOLUCION	804	MDUY		357	RESOLUCION	804	MDUY		
58	RESOL. MIN. HACIENDA	1132	SSGAE	2018	158	RESOLUCION	188	SECM	258	RESOLUCION	392	MHYD	358	RESOLUCION	805	MHYD		358	RESOLUCION	805	MHYD		
59	RESOL. MIN. HACIENDA	752	SSGAE	2018	159	RESOLUCION	188	SSASS	259	RESOLUCION M	394	MJGGC	359	RESOLUCION	805	MHYD		359	RESOLUCION	805	MHYD		
60	RESOL. MIN. HACIENDA	1302	SSGAE	2018	160	DISPOSICION	18	CGPM	260	RESOLUCION	396	MEGC	360	RESOLUCION	806	MDUY		360	RESOLUCION	806	MDUY		
61	RESOL. MIN. HACIENDA	243	SSGAE	2018	161	DISPOSICION	18	DGGF	261	RESOLUCION	397	MDUY	361	RESOLUCION	81	APRA		361	RESOLUCION	81	APRA		
62	RESOL. MIN. HACIENDA	603	SSGAE	2018	162	RESOLUCION MIN. A	18	SECLY	262	RESOLUCION	3993	MEIGC	362	DISPOSICION	81	DGPIN		362	DISPOSICION	81	DGPIN		
63	RESOL. MIN. HACIENDA	1114	SSGAE	2018	163	DISPOSICION	1913	IVC	263	DISPOSICION	3	MPCAB	3										

ANEXO 2

ACTOS ADMINISTRATIVOS SIN MOTIVACIÓN SUFICIENTE

ACTOS ADMINISTRATIVOS SIN MOTIVACIÓN SUFICIENTE								ACTOS ADMINISTRATIVOS SIN MOTIVACIÓN SUFICIENTE							
ITEM	TIPO	N°	SIGLA	FECHA	Positivo	Negativo	Neto	ITEM	TIPO	N°	SIGLA	FECHA	Positivo	Negativo	Neto
68	RESOLUCION	1004	MAYEPGC	6/7/2018	6.913.160	6.913.160	-	174	Resolución	1996	MAYEPGC	12/12/2018	2.337.976	2.337.976	-
69	RESOLUCION	1005	MAYEPGC	6/7/2018	1.484	1.484	-	175	Resolución	2007	MAYEPGC	13/12/2018	2.530.000	2.530.000	-
71	RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	100	MAYEPGC	29/1/2018	5.126.500	5.126.500	-	177	Resolución	200	MAYEPGC	20/2/2018	2.100	2.100	-
72	RESOLUCION	1010	MAYEPGC	8/8/2018	126.300.000	126.300.000	-	179	Resolución	201	MAYEPGC	20/2/2018	100	100	-
79	RESOLUCION	104	MHYDHGC	7/2/2018	9.800.000	9.800.000	-	183	Resolución	2050	MAYEPGC	18/12/2018	2.431.650	2.431.650	-
83	RESOLUCION	1059	MHYDHGC	18/10/2018	276.250	276.250	-	194	Resolución	2127	MEGC	11/9/2018	95.084.223	95.084.223	-
88	RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	1081	MAYEPGC	23/7/2018	6.547.663	6.547.663	-	209	Resolución	248	MGOBGC	10/12/2018	2.942.000	2.942.000	-
90	RESOLUCION	1088	MAYEPGC	23/7/2018	1.018.096	1.018.096	-	223	Resolución	28	MHYDHGC	10/1/2018	7.000.000	7.000.000	-
91	RESOLUCION	1089	MAYEPGC	23/7/2018	8.500.000	8.500.000	-	224	Resolución	292	SSGAE	2/5/2018	183.059	183.059	-
95	RESOLUCION	1117	MHYDHGC	26/10/2018	140.000	140.000	-	225	Resolución	293	SECS	24/8/2018	13.529.700	13.529.700	-
97	RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	1144	MAYEPGC	8/8/2018	88.437.720	88.437.720	-	229	Resolución	30	MHYDHGC	9/4/2018	69.147.700	69.147.700	-
101	RESOLUCION	1179	MHYDHGC	13/11/2018	250.000	250.000	-	238	Resolución	32741925	COMUNA10	29/11/2018	4.037	4.037	-
108	RESOLUCION	1224	MHYDHGC	28/11/2018	1.541.800	1.541.800	-	241	Resolución	334	MAYEPGC	9/3/2018	20.000	20.000	-
110	RESOLUCION	1230	MHYDHGC	29/11/2018	15.167.893	15.167.893	-	251	Resolución	370	MAYEPGC	19/3/2018	251.000	251.000	-
111	RESOLUCION	123	MHYDHGC	14/2/2018	234.813.720	234.813.720	-	253	Resolución	386	MAYEPGC	26/3/2018	57.461.143	57.461.143	-
112	RESOLUCION	1248	MHYDHGC	6/12/2018	3.200.000	3.200.000	-	258	Resolución	392	MHYDHGC	20/4/2018	2.404.000	2.404.000	-
114	RESOLUCION	126	MAYEPGC	1/2/2018	4.026.670	4.026.670	-	260	Resolución	396	MEGC	19/1/2018	26.045.992	26.045.992	-
117	RESOLUCION	1280	MAYEPGC	28/8/2018	5.000.000	5.000.000	-	262	Resolución	3993	MEGC	7/12/2018	158.008.526	158.008.526	-
123	RESOLUCION	1385	MAYEPGC	13/9/2018	15.000	15.000	-	273	Resolución	442	SSGAE	21/6/2018	234.187.400	234.187.400	-
127	RESOLUCION	1412	MAYEPGC	19/9/2018	680.000	680.000	-	280	Resolución	480	MAYEPGC	5/4/2018	334.800	334.800	-
128	RESOLUCION	1422	MAYEPGC	19/9/2018	9.024.000	9.024.000	-	292	Resolución	513	MAYEPGC	10/4/2018	665.000	665.000	-
129	RESOLUCION	1434	MAYEPGC	21/9/2018	20.000.000	20.000.000	-	298	Resolución	546	SSGAE	16/7/2018	1.508.953	1.508.953	-
130	RESOLUCION	1463	MAYEPGC	27/9/2018	3.000.000	3.000.000	-	308	Resolución	594	MHYDHGC	13/6/2018	637.798	637.798	-
131	RESOLUCION	1464	MAYEPGC	27/9/2018	500.000	500.000	-	314	Resolución	61	SSGAE	14/2/2018	7.172	7.172	-
132	RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	1468	MAYEPGC	28/9/2018	7.615.000	7.615.000	-	315	Resolución	622	MAYEPGC	8/5/2018	26.547	26.547	-
133	RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	1495	MAYEPGC	2/10/2018	110.000	110.000	-	326	Resolución	683	MAYEPGC	21/5/2018	11.902.451	11.902.451	-
136	Resolución	1577	MAYEPGC	10/10/2018	927.639	927.639	-	327	Resolución	686	MHYDHGC	11/7/2018	500.000	500.000	-
137	Resolución	1578	MAYEPGC	11/10/2018	650.000	650.000	-	334	Resolución	705	MHYDHGC	18/7/2018	1.380.631	1.380.631	-
149	Resolución	1720	MAYEPGC	29/10/2018	73.725	73.725	-	347	Resolución	771	MHYDHGC	6/8/2018	134.915	134.915	-
150	Resolución	1729	MAYEPGC	30/10/2018	201.000	201.000	-	348	Resolución	777	MHYDHGC	8/8/2018	218.000	218.000	-
154	Resolución	1811	MAYEPGC	12/11/2018	60.000.000	60.000.000	-	350	Resolución	77	MAYEPGC	23/1/2018	105.000	105.000	-
168	Resolución	1950	MAYEPGC	4/12/2018	579.000	579.000	-	353	Resolución	791	MAYEPGC	5/6/2018	51.900.000	51.900.000	-
169	Resolución	1951	MEGC	20/4/2018	21.906.194	21.906.194	-	359	Resolución	805	MHYDHGC	15/8/2018	9.210	9.210	-
170	Resolución	1952	MAYEPGC	4/12/2018	24.970	24.970	-	366	Resolución	838	MHYDHGC	17/8/2018	7.021.100	7.021.100	-
171	Resolución	195	MGOBGC	5/10/2018	954.312	954.312	-	368	Resolución	847	MAYEPGC	12/6/2018	200.000	200.000	-
								373	Resolución	870	MHYDHGC	24/8/2018	1.980.000	1.980.000	-
								389	Resolución	961	MHYDHGC	17/9/2018	4.000.000	4.000.000	-
								391	Resolución	969	MHYDHGC	18/9/2018	158.000.000	158.000.000	-
								395	Resolución	978	MHYDHGC	21/9/2018	2.080.000	2.080.000	-
								396	Resolución	989	MAYEPGC	4/7/2018	1.951.500	1.951.500	-

CAPÍTULO II 5
CUADRO DE AHORRO-INVERSIÓN FINANCIAMIENTO (Administración Gubernamental y Consolidado); INFORME SOBRE LA GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO DE LA C.A.B.A, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS Y ENTES

Tomos: “ Presupuesto”, “ Contabilidad” , “Organismos Descentralizados” “Empresas y Entes”

1. OBJETO

Cuadro de Ahorro – Inversión – Financiamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el ejercicio finalizado el 31-12-2018 (Administración Gubernamental y Consolidado); “ Informe sobre la gestión Económica Financiera del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires”, e información comprendida en Tomos “Organismos Descentralizados”, “Empresas y Entes”.

2. OBJETIVO

Emitir opinión sobre el Cuadro de Ahorro Inversión y Financiamiento (Contenido en Tomos “Presupuesto” y “Contabilidad”), los insumos utilizados en su elaboración (Estados Contables de Organismos Descentralizados, Empresas y Entes del Sector Público) y conclusiones arribadas en el “Informe sobre la Gestión Económico Financiera del Sector Público de la CABA”.

3. ALCANCE

El examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001.

Dicho examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría consignados en Anexo 1.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Al igual que en años anteriores, la cuenta de inversión no contiene información contable y financiera de diversas empresas que integran el Sector Público. En el presente ejercicio, se dieron las siguientes situaciones:

- a) Algunos entes públicos no presentaron información: Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires; Fideicomiso Autódromo Ciudad de Buenos Aires, Agencia de Bienes S.E. (ABSE) Ley 5558.
- b) Un ente presentó información incompleta: Fideicomiso Buenos Aires Sur.
- c) Una empresa con participación estatal, resultó excluida de la consolidación, debido a que sus Estados Contables cierran en fecha diferente, a la vez que no elabora Estados Contables especiales al 31 de diciembre (UBATEC SA).

Ante la falta de integridad de la información correspondiente a las citadas empresas del Sector Público, la consolidación realizada resulta incompleta, no pudiéndose dimensionar la magnitud y el impacto de los resultados omitidos en los estados e informe auditados.

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1. Marco Teórico

El Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento (en adelante, denominado “CAIF”) es un estado financiero que resume todos los flujos de ingresos y gastos del Estado, en un período determinado.

Su estructura facilita el análisis del impacto económico de la gestión gubernamental y tiene como propósito ordenar las cuentas públicas, de modo tal que favorezcan el análisis económico de las mismas, evaluando la repercusión de las transacciones financieras del sector público en la economía.

Su información relaciona recursos y gastos agrupados de acuerdo a su clasificación económica (Corrientes – de Capital – Fuentes/ Aplicaciones Financieras), combinada con la clasificación institucional (Administración Central – Organismos Descentralizados –Entidades autárquicas – Empresas), posibilitando el desarrollo de los siguientes niveles de análisis:

- El **ahorro**. Es el resultado de la Cuenta Corriente, también conocido como “Resultado Económico Primario”; se calcula detrayendo de los ingresos corrientes los gastos corrientes. Siendo el superávit el resultado positivo de esta ecuación, que se traduce en “ahorro”; su opuesto es el déficit primario o “desahorro”.
- La **inversión**. Conocida como “Cuenta Capital”, es la resultante de detraer de los ingresos de capital, los gastos de capital. La obtención de un valor positivo, reflejará “desinversión”; el contrario, cuando los gastos de capital superan a los ingresos de capital, la ecuación reflejará posición neta de “inversión”.
- El **Financiamiento**. Reflejado en los resultados ubicados “por debajo de la línea”, su cálculo se obtiene deduciendo, de las Fuentes Financieras, las Aplicaciones Financieras. En el caso que arroje valores positivos, habrá posición neta de “endeudamiento”; su opuesto, esto es, cuando las aplicaciones financieras superan a las fuentes, es el “desendeudamiento”.

Los resultados de la “Cuenta Corriente” más la “Cuenta Capital”, más los intereses de la deuda, intervienen en el cálculo del denominado “Resultado Financiero”. De resultar positivo, habrá superávit fiscal y los resultados debajo de la línea, mostrarán una posición por idéntica cifra aunque con signo contrario, que deviene en desendeudamiento.

En el otro extremo, cuando el Estado gasta más de lo que recauda, obtiene un resultado financiero negativo, que implica déficit fiscal, y que deriva – inexorablemente – en una posición neta positiva debajo de la línea, que implica Endeudamiento por idéntica cifra.

Los diferentes resultados del CAIF suelen utilizarse para la elaboración de indicadores de política fiscal. El más frecuente se obtiene relacionando el déficit (o superávit fiscal) con el Producto Bruto Geográfico (PBG) ³³provincial, lo cual permite obtener un ratio comparable con otros períodos, o bien, entre jurisdicciones del mismo rango institucional.

³³ El Producto Geográfico Bruto (PGB) es un indicador sintético del esfuerzo productivo realizado en el territorio provincial y es equivalente a lo que a nivel del país en su conjunto se conoce como Producto Interno Bruto (PIB). Para su estimación se utilizan conceptos técnicos, metodologías y fuentes de información recomendados internacionalmente y adaptadas a la realidad nacional según pautas establecidas oportunamente por el Consejo Federal de Inversiones y la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del INDEC.

A nivel provincial, el método que se utiliza para el cálculo del PGB es similar al que se utiliza para el cálculo del PIB y se lo conoce como “enfoque de la producción”. En términos muy generales consiste en calcular el PGB como diferencia entre el valor de las producciones obtenidas en la provincia menos el correspondiente a los insumos utilizados para ello.

La Ley 70, en sus Artículos 31 y 43, refiere a que los presupuestos muestran el resultado económico y financiero de las transacciones programadas para ese período, en sus cuentas corrientes y de capital, así como la producción de bienes y servicios que generan las acciones. Por el lado de la reglamentación, obliga a presentar este Cuadro en planillas anexas al presupuesto.

Adicionalmente, el Art. 118 inciso h), contempla, entre los contenidos mínimos de la cuenta de inversión, un Informe sobre la Gestión Económica Financiera del Sector Público, cuyos resultados se nutren de los resultados exhibidos en este Cuadro.

De lo antes expuesto se desprende que la inclusión del CAIF e Informe sobre la gestión financiera consolidada del Sector Público, responden a las exigencias legales y reglamentarias antes mencionadas.

5.2. Información incluida en la Cuenta de Inversión 2018

El CAIF, sus insumos y el informes objeto del presente análisis se encuentran reflejados en los siguientes tomos y páginas de la Cuenta de Inversión:

a) Tomo “Presupuesto”.

Páginas 21/23. Se incluye el CAIF de la Administración Gubernamental³⁴, con datos sobre las etapas de los gastos y recursos (Sanción, Vigente y Percibido/Devengado).

b) Tomo “Contabilidad”.

- Páginas 31/33. Contiene Compatibilización Presupuestario-Contable, en donde se transcribe el CAIF de la Administración Central, para compatibilizarlo con el Estado Contable de Recursos y Gastos.
- Páginas 96/97. Se expone el CAIF, en el marco del análisis del Resultado Económico Financiero del Sector Público. La información sobre gastos y recursos se expone agrupada por carácter institucional (Administración Central, Administración Gubernamental, Sector Público No Financiero y Sector Público Financiero).
- Páginas 98/101. Se incluye el Informe sobre la Gestión Económica Financiera del Sector Público de la CABA.

³⁴ Compuesta por la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Órganos de Control

c) Tomo “Organismos Descentralizados

Contiene una Introducción con todos los Organismos Descentralizados que gestionan dentro y fuera del SIGAF, el detalle de los mismos, los Balances Generales, Estado de Resultados, Compatibilización y Conciliación Presupuestaria – Contable de cada uno de ellos.

d) Tomo “Empresas y Entes”. Páginas 833/834. Se presenta el CAIF, en el marco del análisis del Resultado Económico y Financiero del Sector Público; aunque en este caso, la información se encuentra desagregada por empresa.

El Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento al 31/12/2018 considera los ingresos realizados en el período por el criterio de caja; así como los gastos ejecutados, por el criterio del devengado.

5.3. CAIF de la Administración Gubernamental y sus Resultados

La información obrante en el Tomo Presupuesto de la Cuenta de Inversión 2018, se sintetiza en el siguiente cuadro:

Cuadro 1.

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires						
CUADRO DE AHORRO - INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO						
Ejecución al 31/12/2018 (en Millones de Pesos y %)						
	Descripción Clasificador Económico	Sanción	Vigente	Devengado	Ejecución	% sobre PBG
I	Ingresos Corrientes	218.792	252.037	249.934	99%	
II	Gastos Corrientes	173.441	194.679	192.823	99%	
III	Resultado Cuenta Corr (Res Econ Prim) (I - II)	45.351	57.357	57.111	100%	
IV	Ingresos de Capital	4.014	6.272	6.781	108%	
V	Gastos de Capital	39.378	52.838	51.250	97%	
	Resultado Cuenta Capital (IV - V)	-35.364	-46.567	-44.468	95%	
VI	Recursos Totales (I + IV)	222.806	258.308	256.716	99%	
VII	Gasto Primario (II + V)	212.820	247.518	244.073	99%	
VIII	Resultado Primario (VI - VII)	9.987	10.790	12.643	117%	8%
IX	Intereses Deuda Pública (214)	9.987	14.312	14.312	100%	
X	Gastos Totales (VII + IX)	222.806	261.830	258.385	99%	
XI	Contribuciones Figurativas	15.328	19.717	19.361	98%	
XII	Gastos Figurativos	15.328	19.717	19.361	98%	
XIII	XIII. Resultado Financiero (VI + XI - X - XII)	0	-3.522	-1.669	47%	-1%
XIV	Total Fuentes Financieras	17.039	29.819	58.136	195%	
XV	Total Aplicaciones Financieras	17.039	26.298	56.467	215%	
	Resultado Financiamiento Neto (XIV-XV)	0	3.522	1.669		
Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos de Cuenta de Inversión 2018. Tomo 1. Presupuesto. Página 22/23 y de la Dirección General de Estadísticas y Censos del GCBA (PBG)						

De su lectura surgen los siguientes resultados:

- El resultado de la cuenta corriente (o resultado económico primario, muestra una posición neta de “ahorro”, toda vez que los ingresos corrientes superaron a los gastos corrientes en \$ 57.111, alcanzando el 100% de la ejecución.
- El *Resultado de la Cuenta Capital* muestra una posición neta de “inversión”, dado que los gastos de capital exceden los recursos en \$ 44.468 millones. La ejecución es del 95% del vigente.
- El *Resultado Primario*, por su parte, exhibe un superávit de \$ 12.643 millones, superior al vigente en un 7%. Este mismo representa el 8% del Producto Bruto Geográfico del 2018 (\$ 149.767,2 millones de pesos, según la DG Estadísticas y Censos de la CABA).
- El *Resultado Financiero* arroja déficit fiscal de \$ 1.669 millones, representativo del 1% del PBG antes mencionado.
- El Resultado por debajo de la línea (conocido como “*Financiamiento Neto*”, muestra posición neta de “Endeudamiento”, por idéntica cifra del apartado anterior.

Analizando la evolución interanual de los resultados (Cuadro 2), en el año 2018, se advierte que la Administración Gubernamental revirtió el déficit / desahorro de sus resultados primarios; pasando del 5% del PBG de déficit en 2017; a 8% de superávit en 2018. También muestra una significativa reducción del déficit fiscal, toda vez que el mismo representaba el 9% del PBG en 2017, frente al 1% del mismo, al cierre del ejercicio 2018.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Cuadro 2. Evolución interanual de los Resultados

Evolución de los Resultados de la Administración Gubernamental									
En millones de \$ y %									
		2018	2017	2016	2015	Variación 2018/2015		Variación 2018/2017	
I	Ingresos Corrientes	249.934,2	180.282,1	128.692,5	80.949,8	168.984,4	209%	69.652,1	39%
II	Gastos Corrientes (sin intereses)	192.822,9	150.167,8	113.988,4	74.892,5	117.930,4	157%	42.655,2	28%
III	Resultado Económico Primario (I-II)	57.111,3	30.114,3	14.704,1	6.057,3	51.054,0	843%	26.997,0	90%
IV	Recursos de Capital	6.781,4	3.212,9	871,8	757,6	6.023,7	795%	3.568,4	111%
V	Gastos de Capital	51.249,8	40.310,2	25.711,7	12.614,6	38.635,1	306%	10.939,6	27%
VI	Recursos Totales (I+IV)	256.715,5	183.495,0	129.564,3	81.707,4	175.008,1	214%	73.220,6	40%
VII	Gasto Primario	244.072,7	190.478,0	139.700,1	87.507,2	156.565,6	179%	53.594,8	28%
VIII	Resultado Primario (VI-VII)	12.642,8	-6.983,0	-10.135,8	-5.799,8	18.442,6	-318%	19.625,8	-281%
IX	Intereses de la Deuda Pública	14.312,2	6.739,1	4.500,7	1.950,2	12.362,0	634%	7.573,1	112%
X	Gastos Totales (VII+IX)	258.384,9	197.217,0	144.200,8	89.457,3	168.927,6	189%	61.167,9	31%
XI	Contribuciones Figurativas	19.361,0	14.841,4	11.079,3	6.005,3	13.355,7			
XII	Gastos Figurativos	19.361,0	14.841,4	11.079,3	6.005,3	13.355,7			
XIII	Resultado Financiero	-1.669,3	-13.722,0	-14.636,5	-7.749,9	6.080,6	-78%	12.052,7	-88%
XIV	Fuentes Financieras	58.136,3	60.149,1	43.930,8	22.108,8	36.027,4	163%	-2.012,9	-3%
XV	Aplicaciones Financieras	56.466,9	46.427,1	29.294,3	14.358,9	42.108,0	293%	10.039,8	22%
	Posición Endeudamiento Neto	1.669,3	13.722,0	14.636,5	7.749,9	-6.080,6	-78%	-12.052,7	-88%
	PBG	149.767,2	150.659,0	146.422,0	149.805,0				
	Resultado Primario / PBG	8%	-5%	-7%	-4%				
	Resultado Financiero / PBG	-1%	-9%	-10%	-5%				
Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados en Cuentas de Inversión 2015/2018 e información de la DG Estadísticas y Censos del GCBA									

Con relación al resultado debajo de la línea, y de acuerdo a lo señalado en párrafos anteriores, la reducción interanual del déficit fiscal, trajo aparejada la disminución del endeudamiento neto en \$ 12.052 millones (88%). Del Cuadro 3 siguiente, se desprende que, tanto la disminución global de las Fuentes Financieras (-\$ 2.012 millones), como el incremento neto de las aplicaciones financieras (\$ 10.040 millones), contribuyen –conjuntamente- al mejoramiento de dicho resultado.

Cuadro 3. Evolución del Endeudamiento Neto. En millones de \$ y %

Fuentes Financieras	2018	2017	Variación	
Disminución de otros activos financieros	9.175	4.254	4.920	116%
Endeudamiento público e increm. de otros pasivos	12.590	28.814	-16.225	-56%
Variación de Disponibilidades	0	1.676	-1.676	-100%
Retenciones	3.343	2.649	694	26%
Ingresos No Presupuestarios	2.091	53	2.038	3846%
Endeudamiento por deuda Flotante	30.937	22.703	8.234	36%
Total Fuentes Financieras	58.137	60.149	-2.012	-3%
Aplicaciones Financieras				
Inversión financiera	13.314	3.162	10.152	321%
Amortización de la Deuda	8.246	10.299	-2.053	-20%
Recompra y/o Canje de la Deuda Pública	983	6.339	-5.356	-84%
Disminución de Otros Pasivos	593	477	116	24%
Erogaciones Extrapresupuestarias	25.531	26.150	-619	-2%
Variación de Disponibilidades	7.799	-	7.799	
Total Aplicaciones Financieras	56.467	46.427	10.040	22%
Endeudamiento Neto	1.670	13.722	-12.052	-88%
Fuente: Elaboración Propia, en base a cifras expuestas en Tomo 2 . Cuenta de Inversión 2018				
Páginas 63/95 . Las cifras del 2017 fueron extractadas del PIF 6.18.04.				

En cuanto a las fuentes financieras, el endeudamiento público se redujo, en cifras acumuladas, \$ 16.271 millones (Cuadro 4). Las principales líneas crediticias sufrieron disminuciones, con excepción de la colocación de letras de tesoro en el mercado local, los préstamos BID y BIRF y un nuevo empréstito contraído con el Banco Ciudad, que en todos los casos exteriorizan mayores fuentes de recursos respecto del ejercicio anterior.

La Disminución de la Inversión Financiera creció \$ 4.921 millones, principalmente debido a la devolución de adelantos otorgados a AUSA en ejercicios pasados; que sumó recursos financieros en el 2018.

Los denominados “Ingresos No Presupuestarios” (Cuadro 3) registraron un significativo crecimiento (3846%), especialmente debido al cobro diferencias de cambio, que aportan el 97% de su saldo.

Por el lado de las aplicaciones financieras, se advierte un crecimiento de las remesas giradas a empresas públicas y sociedades del estado (\$10.152 millones) y menores desembolsos para atender amortizaciones de deuda pública (\$ -2.053 millones).

Las erogaciones extra presupuestarias (Cuadro 3), por su parte, sufrieron una leve disminución respecto de los niveles alcanzados en 2018 (\$ -619 millones);

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

destacándose entre sus componentes más relevantes: cancelación de deuda de ejercicios anteriores por \$21.229 millones; el traspaso de saldos escriturales por \$ 2.700 millones y las denominadas “remesas pendientes”, por \$ 1.351 millones. La suma de estos conceptos alcanza al 99% del devengado informado en las “Aplicaciones Financieras”.

Finalmente, la posición de caja, exhibe un aumento del nivel de las Disponibilidades al cierre de ejercicio por \$ 7.799 millones (Cuadro 3), contribuyendo al incremento de las aplicaciones en 2018.

Cuadro 4. Composición del Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos. En millones de \$ y %

Tipo	Descripción	2018	2017	Variación
	Disminución de Otros Activos Financieros			
35	Disminución de Disponibilidades. Saldo Ej Anteriores	2.700	4.254	
35	Disminución de Inversión Financiera	6.475	0	
	Total	9.175	4.254	4.921
	Endeudamiento Público			
36	Deuda Interna. Letras del Tesoro	6.199	3.802	2.397
36	Deuda interna a largo plazo	0	16.663	-16.663
36	Colocación Ley 5541 Villa Olímpica	0	2.604	-2.604
36	Colocación Ley 5727 Infraestructura SBASE	0	2.009	-2.009
36	Colocación Ley 5727- MDUyT Infraestructura Transporte	0	303	-303
37	Con el Sector Público Nacional / ANSES Fondo de Gta Sustentabil	1.501	1.246	255
37	Export Import Bank of China. Ley 4709 Subterráneos	489	180	309
37	Birf 8628/AR Ley 4352- Plan Hidráulico CABA. Arroyo	1.025	1.146	-121
37	BIRF Ley 5726 Urbanización	1.636	0	1.636
37	BID LEY 5846	789	0	789
37	Corporación Financiera Internacional- Ley 5727 MDUyT Transporte	0	861	-861
37	Préstamo Bco Ciudad	904	0	904
	Total	12.543	28.814	-16.271
38	Incr de Otros Pasivos Ley 2780-Equipamiento Hospitalario	47	0	
	Total Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	12.590	28.814	-16.271

Fuente: Elaboración propia, en base a las mismas fuentes utilizadas para el cuadro 3 anterior.

Cuadro 5. Composición de rubros de Aplicaciones Financieras

		2018	2017	Variación
	Inversión Financiera			
231	Adelantos a empresas y soc del estado para la ejecuc de obras	10.956	3.162	
	Adel. a empresas y soc. del estado a cuenta futuros aum. de capital	2.358	0	
	Total	13.314	3.162	10.152
	Amortización de la Deuda			
232	Amortización deuda a corto plazo	3.802	2.048	
232	Amortización deuda a largo plazo	3.190	4.844	
232	Amortización de la deuda externa a largo plazo	1.254	3.407	
	Total	8.246	10.299	-2053

Fuente: Elaboración propia, en base a las mismas fuentes utilizadas para el cuadro 3 anterior.

5.4. Información consolidada del Sector Público

El Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 4 de la Ley N° 70) comprende la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), las comunas, los organismos descentralizados, las entidades autárquicas, los organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas las otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

Los Organismos Descentralizados contemplados en la Ley de Presupuesto 2018 son los siguientes:

Cuadro 6. Organismos Descentralizados del Sector Público de la CABA

JURISDICCIÓN		ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
2		Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	
3		Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires	
8		Sindicatura General de la CABA	
20	Jefe de Gobierno	Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	
		Ente Único Regulador de Servicios Públicos	
		Agencia de Turismo	
21	Jefatura Gab Ministros	Agencia de Sistemas de Información	
		Instituto de Vivienda de la Ciudad	
26	Minist de Justicia y Seguridad	Agencia Gubernamental de Control	
		Reg. Público de Comercio y Contralor de Pers Jur.	
		Instituto Superior de Seguridad Pública	
28	Ministerio de Gobierno	Consejo Económico y Social de la CABA	
35	Minist. De Ambiente y Esp Público	Ente de Mantenimiento Urbano Integral	
		Ente de Higiene Urbana	
		Agencia de Protección Ambiental	
50	Ministerio de Cultura	Ente Autárquico Teatro Colón	
60	Ministerio de Hacienda	Administración Gubernamental de Ingresos Públicos	

Fuente: elaboración propia, con datos extraídos de tomo "Organismos Descentralizados"

Algunos de estos entes gestionan a través del SIGAF, mientras que otros no lo hacen y cuentan con tesorería propia (AGCBA, Defensoría, Ente Regulador y Consejo Económico y Social), por lo que regularizan sus gestiones mediante la utilización de formularios específicos.

A la fecha de presentación de esta Cuenta de Inversión, coexisten la contabilidad de la Administración Central y la de los diferentes organismos descentralizados, quienes emiten Estados Contables independientes, que luego se consolidan con los de la Administración Central.

A resultas de lo expuesto, los Organismos Descentralizados presentan a la Contaduría General, dichos Estados, acompañados de la Compatibilización y Conciliación Presupuestario-Contable

Por el lado de las empresas y sociedades con participación estatal mayoritaria que integran el Sector Público, el artículo 116 de la Ley N° 70 establece que, dentro de los cuatro (4) meses de operado el cierre del ejercicio financiero, deben entregar a la Contaduría General, los estados contables financieros del ejercicio anterior, con las notas y anexos complementarios.

Adicionalmente, y conforme a lo que se desprende de la Cuenta de Inversión, a las entidades controladas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, también se les exige la presentación de un Estado Ahorro-Inversión-Financiamiento de su ejecución presupuestaria, de acuerdo al presupuesto aprobado por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su respectiva compatibilización Presupuestaria Contable.

En el marco de la Ley N° 70 y de acuerdo a las estructuras organizativas vigentes al cierre del Ejercicio 2018, las entidades que forman parte del Sector Público cuyos estados contables deben consolidarse, son las siguientes:

Cuadro 7. Sociedades del Estado, Empresas y Entes con Participación Estatal mayoritaria

Sociedades del Estado	Subterráneos de Buenos Aires. Corporación Buenos Aires Sur. Lotería de Buenos Aires Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos.
Sociedades Vinculadas	Corporación Antiguo Puerto Madero Sociedad Anónima. UBATEC S.A.
Entes Interestaduais	Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E. (CEAMSE).
Otros Entes del Sector Público no financieros	Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires. Agrupación Salud Integral (en liquidación). Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan.
Fondos Fiduciarios	Fideicomiso SBASE: creado por la Ley N° 4472 Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur S.E. Fideicomiso para Obras nuevas con fines sociales y soluciones habitacionales (Ley N° 4038). Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez (Ley N° 5732)
Sector Financiero	Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Fuente: elaboración propia, en base a datos extraídos del Tomo “Empresas y Entes”.

Análisis de la información incorporada a la Cuenta de Inversión

El CAIF consolidado del Sector Público de la CABA, considerando los resultados de la administración central y todas las entidades descentralizadas, autárquicas, empresas y sociedades que conforman dicho sector, se expone en el Tomo “Contabilidad”, donde también se presenta el Informe sobre la Gestión Económica Financiera del Sector Público de la CABA, exigido por el inciso h) del Art. 118° de la Ley 70.

La información utilizada como insumo del CAIF se incluye en tomos específicos, identificados como “Organismos Descentralizados” y “Empresas y Entidades”.

En el cuadro 8 siguiente se presenta un resumen de la Información consolidada de la Cuenta de Inversión 2018, de cuya lectura se desprenden los siguientes comentarios:

- a) El resultado financiero de la administración gubernamental (déficit de \$ 1.669 millones, equivalente al 1% del PBG en 2018), se revierte por el impacto de los resultados del Sector Financiero de la CABA. En efecto, el único integrante del sector financiero (Banco Ciudad de Buenos Aires) aporta un resultado financiero positivo de \$ 3.288,3 millones, favoreciendo la reversión del déficit de la Administración Gubernamental y su transformación en superávit fiscal (\$ 367,8 miles / 0,2% del Producto Bruto Geográfico).
- b) El Resultado Primario resulta siempre positivo, lo cual implica una posición de “ahorro”, tanto en la administración gubernamental como en el consolidado del sector público.
- c) El resultado de la Cuenta Capital, por su parte, refleja una posición neta de “Inversión” en todos los casos, toda vez que los bienes de capital incorporados superan a los ingresos de capital recaudados en el ejercicio.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Cuadro 8. CAIF consolidado del Sector Público de la CABA.

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES						
RESULTADO ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO						
Ejecución al 31/12/2018 (cuadro en miles de pesos)						
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTÁRQUICOS	TOTAL ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	TOTAL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	TOTAL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	TOTAL SECTOR PÚBLICO GUBERNAMENTAL
INGRESOS CORRIENTES	245.462.913	4.471.273	249.934.186	261.769.602	34.950.575	296.720.177
II-GASTOS CORRIENTES	180.852.637	11.970.299	192.822.936	206.298.181	30.642.147	236.940.328
III-RESULTADO ECONÓMICO PRIMARIO (I-II)	64.610.276	-7.499.026	57.111.250	55.471.421	4.308.428	59.779.849
IV-RECURSOS DE CAPITAL	5.931.312	850.049	6.781.361	7.873.850	308.685	8.182.535
V-GASTOS DE CAPITAL	40.108.715	11.141.063	51.249.778	51.953.624	1.328.806	53.282.430
VI-RECURSOS TOTALES (I+IV)	251.394.225	5.321.322	256.715.547	269.643.452	35.259.260	304.902.712
VII-GASTO PRIMARIO (II+V)	220.961.352	23.111.362	244.072.714	258.251.805	31.970.953	290.222.758
VIII-RESULTADO PRIMARIO (VI-VII)	30.432.873	-17.790.040	12.642.833	11.391.647	3.288.307	14.679.954
IX-INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	14.312.165	-	14.312.165	14.312.165	-	14.312.165
X-GASTOS TOTALES (VII+X)	235.273.517	23.111.362	258.384.879	272.563.970	31.970.953	304.534.923
XI-RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIVAS (VI-X)	16.120.708	-17.790.040	-1.669.332	-2.920.518	3.288.307	367.789
XII-CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	856.673	18.504.311	19.360.984	19.360.984		19.360.984
XIII-GASTOS FIGURATIVOS	19.359.606	1.378	19.360.984	19.360.984		19.360.984
XIV-RESULTADO FINANCIERO (VI-X+XII-XIII)	-2.382.225	712.893	-1.669.332	-2.920.518	3.288.307	367.789
RESULTADO PRIMARIO			57.111.250	55.471.421	4.308.428	59.779.849
RESULTADO CUENTA CAPITAL			-44.468.417	-44.079.774	-1.020.121	-45.099.895
RESULTADO FINANCIERO (a)			-1.669.332	-2.920.518	3.288.307	367.789
PRODUCTO BRUTO GEOGRÁFICO (b)			149.767.248	149.767.248	149.767.248	149.767.248
RELACIÓN (a)/(b)			-1%	-2%	2%	0,2%

Fuente: Cuenta de Inversión Tomo 2. Contabilidad. Resultado económico financiero del Sector Público. Pág 96/97

Para finalizar, el análisis del CAIF consolidado del ejercicio 2018, comparativo con el del año anterior (cuadro 9), refleja un significativo mejoramiento del resultado financiero del ejercicio, que pasó de déficit fiscal de \$ 14.012.262 miles en 2017 (9.3% del PBG), a superávit fiscal de \$ 367.789 miles en 2018 (0.2% del PBG de ese año); siendo el Banco Ciudad, con sus resultados, el responsable de dicha evolución.

Cuadro 9. CAIF consolidado. Comparativo con año anterior. En miles de \$ y %

	TOTAL SECTOR PÚBLICO GUBERNAMENTAL	
	2018	2017
I-INGRESOS CORRIENTES	296.720.177	208.597.349
II-GASTOS CORRIENTES	236.940.328	176.105.451
III-RESULTADO ECONÓMICO PRIMARIO (I-II)	59.779.849	32.491.898
IV-RECURSOS DE CAPITAL	8.182.535	6.289.489
V-GASTOS DE CAPITAL	53.282.430	46.054.598
VI-RECURSOS TOTALES (I+IV)	304.902.712	214.886.838
VII-GASTO PRIMARIO (II+V)	290.222.758	222.160.049
VIII-RESULTADO PRIMARIO (VI-VII)	14.679.954	-7.273.211
IX-INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	14.312.165	6.739.051
X-GASTOS TOTALES (VII+X)	304.534.923	228.899.100
XIV-RESULTADO FINANCIERO (VI-X+XII-XIII)	367.789	-14.012.262
RESULTADO ECON PRIMARIO	59.779.849	32.491.898
RESULTADO CUENTA CAPITAL	-45.099.895	-39.765.109
RESULTADO FINANCIERO (a)	367.789	-14.012.262
PRODUCTO BRUTO GEOGRÁFICO (b)	149.767.248	150.659.217
RELACIÓN (a) / (b)	0,2%	-9,3%

Fuente: Cuenta de Inversión Tomo 2. Contabilidad Ejercicios 2018 y 2017.

5.5. Criterios de valuación

Los estados contables cerrados a partir del 1 de julio de 2018 se vieron afectados por el cambio normativo que comenzó a regir como consecuencia del dictado de la Resolución N° 539/18 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que contempla la reexpresión de los estados contables en moneda del poder adquisitivo de cierre (ajuste por inflación), como consecuencia de los altos registros inflacionarios de los tres años precedentes.

La precitada normativa no fue aplicada en la administración gubernamental del sector público, tal como fuera explicitado en las Notas Aclaratorias incorporadas en la introducción de la Cuenta de Inversión. Tampoco fue aplicada por el sector financiero, en virtud del diferimiento en su aplicación -al año 2019 -por parte del Banco Central de la República Argentina.

Ahora bien, las Empresas y Entes comprendidos en el art 4° de la Ley N° 70, se rigen por las normas contables del sector privado, por lo tanto, sus estados contables fueron ajustados por inflación en atención a exigencias normativas aplicables en dicho ámbito.

Dada la presentación de Estados Contables en moneda homogénea, la Contaduría General requirió a los entes involucrados, la elaboración de balances históricos, con el único objetivo de poder consolidar los mismos con los de la Administración Central, que conforme a lo señalado, fueron elaborados en moneda histórica.

Ante tal requerimiento, y conforme a lo revelado en Notas Aclaratorias al tomo “Empresas y Entes”, estos últimos plantearon inconvenientes y en muchos casos hasta la negativa a tal cometido, aduciendo aumento de tareas; costos adicionales o simplemente la decisión de no hacerlo.

También en Notas Aclaratorias, aunque esta vez incluidas en el tomo Presupuesto, se señala que el ajuste por inflación *“no es otra cosa que el método que permite reflejar la situación de las empresas en un contexto inflacionario, homogeneizado mediante la reexpresión de partidas a los cambios en el valor de la moneda y su poder adquisitivo”*.

A la vez que también se manifiesta: *“que podría asumirse que la falta de reexpresión de los estados contables generaría una distorsión en una economía inflacionaria”....., concluyendo que “a prima facie, no tiene el mismo impacto en el ámbito privado como en el público, donde las actividades están dirigidas a la obtención de utilidades empresariales y el resguardo del patrimonio privado”*.

No obstante lo manifestado en Notas, la necesidad de contar con información ajustada por inflación, es reconocida por las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la CABA, contenidas en Anexo a la Disposición N° 111/DGCG/16; en las que se establece que *“los estados contables deben expresarse en moneda homogénea de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden, permitiendo agrupar y comparar los datos”*.

6. OBSERVACIONES

6.1. Debilidades que recaen en el CAIF de la Administración Gubernamental

- 1. Tanto el CAIF, como los restantes Estados Contables y Financieros que se presentan en la Cuenta de Inversión, se basan en información expresada a valores históricos.**

Si bien en el sector público puede resultar de mayor utilidad exponer a valores históricos, existe la Disposición 111/16, que ordena que los Estados Contables deben

expresarse en moneda homogénea de poder adquisitivo de la fecha a la cual correspondan³⁵.

2. Debilidades en la obtención y exposición de los resultados provenientes del “Endeudamiento Neto”

Las Fuentes y Aplicaciones Financieras, expuestas debajo de la línea en el Cuadro Ahorro-Inversión-Financiamiento, no surgen de modo automático del SIGAF, sino que se incorporan al mismo en forma manual.

Adicionalmente, no se incluye información en Notas sobre los conceptos que integran el “Endeudamiento Neto”.

Cabe señalar que este aspecto fue también observado por la Sindicatura General de la Ciudad en su respectivo Dictamen.

3. Información dispersa y no referenciada ³⁶

De acuerdo a lo mencionado en el punto 5.2. de las Aclaraciones Previas, y a lo observado en el Capítulo I precedente, el CAIF y sus insumos (Estados Contables de Organismos Descentralizados) se exponen en diversos capítulos, tomos y páginas de la cuenta de inversión.

La presentación dispersa y sin adecuadas referencias cruzadas dificulta el análisis integral del CAIF, los insumos utilizados en su elaboración y el análisis de sus resultados.

4. Observaciones a la información contable presentada en el Tomo “Organismos Descentralizados”

Los Balances Generales y Estados de Resultados comparativos presentados por los Organismos Descentralizados correspondientes al ejercicio 2018, no incluyen el marco normativo específico utilizado para su confección, ni los antecedentes jurídicos relacionados con el patrimonio asignado y normas de control relacionadas.

Ante la referida circunstancia, no resulta posible analizar y evaluar la suficiencia e integridad de la información contenida en ellos, por lo que la Sindicatura General de la Ciudad, incluyó -en su Dictamen- idéntica observación a este respecto.

³⁵ Texto aprobado por el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 31 de mayo de 2023.

³⁶ La DGCG manifestó, en su descargo, que a partir de la Cuenta de Inversión 2022, resolverán este aspecto, lo cual será objeto de análisis en dicha oportunidad.

5. El Cuadro de Compatibilización Presupuestaria – Contable, que concilia y explica las diferencias entre las cifras del CAIF y del Estado de Recursos y Gastos, en un caso, no presenta suficiente grado de apertura para conocer las partidas que lo integran.

Esta debilidad se advierte en la compatibilización de los Ingresos No Tributarios³⁷, en donde se justifica con el concepto “otros” el 93% de los movimientos del rubro que se intenta conciliar.

6.2. Debilidades que recaen sobre el CAIF consolidado del Sector Público

1. Ausencia de información sobre algunas empresas

De acuerdo a lo señalado en el Capítulo “Limitaciones al Alcance”, las entidades que no presentaron información contable y presupuestaria son las siguientes:

- Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires. En las Notas aclaratorias se señala que el requerimiento fue realizado mediante el EE N° 12726056/19 sin respuesta por parte de la entidad. No se informan otras gestiones de insistencia realizadas en idéntico sentido.
- Fideicomiso Autódromo Ciudad de Buenos Aires; quien debería haber presentado documentación contable al Bando Ciudad de Buenos Aires.
- UBATEC S.A.³⁸, toda vez que la Sociedad cierra sus Estados Contables el 30 de junio; tampoco presenta balances especiales a los efectos de su consolidación.

Según se informa en Notas aclaratorias a la cuenta de inversión, la Contaduría realizó infructuosas gestiones para solicitar el cambio de fecha de cierre, siendo la última tramitación, la realizada por intermedio de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, quien remitió a la empresa la solicitud de cambio de cierre de ejercicio, mediante nota N° 11432969/MDE/14.

Cabe señalar que no se hace mención a gestiones posteriores a la informada.

- Agencia de Bienes S.E. (ABSE) Ley 5558. Al igual que en los casos anteriores, no presentó Estados Contables relacionados con el ejercicio 2018.

³⁷ Incluido en página 34 del Tomo “Contabilidad”.

³⁸ UBATEC S.A. es una empresa cuyos socios mayoritarios son el GCBA y la Universidad de Buenos Aires, con una participación del 31,67% en ambos casos, conformando el 63,34% de la voluntad social. Ambos accionistas cierran sus estados contables el 31 de diciembre de cada año.

2. Presentación de información incompleta

Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur. No presentó estados contables a valores históricos, motivo por el cual no se pudo integrar al consolidado de la administración pública. Esta observación guarda relación con lo tratado en el punto 7.1.1. precedente.

3. Ausencia de información relevante.

Se advierte el faltante de información sobre

- a) Transacciones entre partes relacionadas, que sirve de base completar la columna “Eliminaciones”.
- b) Balances históricos y cuadros de compatibilización entre resultados contables y presupuestarios de todas las empresas y entidades del Sector Público. En su defecto, sólo se presentan los estados contables emitidos, en su mayoría, ajustados por inflación.

Cabe señalar que las debilidades planteadas en los apartados precedentes, dificultan los controles sobre la razonabilidad de la consolidación y sus resultados.

4. Diferencias no conciliadas en la información volcada en la columna “Sector Público Financiero” (Banco Ciudad)

Respecto de la información correspondiente al Banco Ciudad, no se incluye el cuadro de Compatibilización entre las cifras contables y presupuestarias, con lo cual se dificulta el análisis de la razonabilidad de los guarismos utilizados para la consolidación.

Esta situación tiene un impacto relevante; debido a que los resultados del Banco Ciudad son los que posibilitan la reversión del déficit fiscal del Sector Público no financiero y su transformación en superávit³⁹.

5. Resultados entre partes relacionadas no eliminados en el proceso de consolidación.

La columna “Eliminaciones” toma en consideración órdenes de pago por transferencias realizadas por la Administración Central a entidades del Sector Público, que , conforme a información suministrada por la DG Contaduría,

³⁹ Ver análisis efectuado en Aclaraciones Previas, punto 5.4 y análisis del Cuadro 8.

involucran al Hospital Garrahan, FACOEP, CEAMSE, SBASE, Corporación Buenos Aires sur y Fideicomiso SBASE.

Sobre el particular se advierte que, el listado de “eliminaciones”, no contempla los resultados no trascendidos a terceros por comisiones que, tanto el GCBA como la AGIP, pagan al Banco Ciudad, por servicios prestados por dicha entidad, en su rol de agente pagador y recaudador. Tampoco se depuran créditos y deudas que se registran en los Estados Contables de ambas partes relacionadas.

Exponer la eliminación de resultados no trascendidos a terceros, netos del efecto impositivo de los mismos, tiene el propósito de evitar exposiciones indebidas del patrimonio y de los resultados entre empresas relacionadas⁴⁰.

6. CAIF consolidado incompleto

El CAIF consolidado no expone los resultados por debajo de la línea, que reflejan las fuentes y aplicaciones financieras y sus componentes. Por todo lo expuesto, la información se presenta en forma parcial e incompleta.

7. Falta de acceso a normativa

No se tuvo acceso a normativa que establezca criterios de valuación y procedimientos a considerar en la consolidación patrimonial y de los resultados, ante lo cual, no resulta factible opinar sobre la suficiencia, uniformidad y comparabilidad de la información con períodos anteriores.

Cabe señalar que, la Contaduría General, en su calidad de órgano rector, tiene competencias para dictar Normas en dicho sentido.

6.3. Debilidades que recaen sobre el “Informe sobre la Gestión Económica Financiera del Sector Público de la CABA”.

1) Ausencia de Notas complementarias informando criterios y procedimientos utilizados para su confección.

El Cuadro “Resultado Económico y financiero del Sector Público y su correspondiente “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público”, ambos incluidos en el Tomo “Contabilidad”, no contienen aclaraciones complementarias sobre las normas y criterios utilizados para su confección.

⁴⁰ Texto aprobado por el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 31 de mayo de 2023.

La referida circunstancia dio lugar a una limitación en la opinión de la Sindicatura, en oportunidad de la emisión del respectivo Dictamen.

2) Información incompleta y sin relación con las fuentes

El Informe sobre la gestión financiera del sector público, resulta incompleto, toda vez que excluye del análisis aspectos tales como la evolución de los intereses de la deuda pública, variaciones en fuentes y aplicaciones financieras y evolución de los resultados en los últimos años.

Adicionalmente, el informe se presenta en forma aislada y sin adecuadas referencias que lo relacionen con el CAIF y sus resultados.

7. RECOMENDACIONES

6.1.1.

Evaluar e implementar mecanismos que permitan la presentación de la información contable y financiera en moneda homogénea.

6.1.2.

Propiciar la automatización de la información vinculada con Fuentes y Aplicaciones Financieras.

6.1.3.

De acuerdo a lo manifestado en el Capítulo I, se recomienda introducir mejoras a la clasificación y exposición de la información.

6.1.4. y 6.1.5

Incorporar mayor información sobre “Organismos Descentralizados” y “Compatibilización Presupuestaria-Contable” de los mismos.

6.2.1 y 6.2.2.

Revisar los circuitos administrativos e implementar mecanismos que posibiliten, al Órgano Rector, ejercer sus competencias, en pos de garantizar la integridad de la información.

6.2.3. y 6.2.4.

Incorporar información sobre transacciones entre partes relacionadas y Cuadro de Compatibilización Contable- Presupuestaria de empresas del Sector Público y Banco Ciudad de Buenos Aires.

6.2.5.

Introducir controles que aseguren la eliminación de todos los resultados entre partes relacionadas y el cumplimiento de la técnica de Consolidación de Estados Contables.

6.2.6.

Presentar el Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento Consolidado del Sector Público con todos los contenidos exigidos por la normativa.

6.2.7.

Propiciar el dictado de normas sobre Consolidación de los diferentes Estados Presupuestarios y Financieros incluidos en la Cuenta de Inversión.

6.3.

Mejorar la calidad e incorporar mayores análisis al “Informe sobre la Gestión Económica y Financiera del Sector Público de la CABA”.

8. CONCLUSIÓN

En base a la labor desarrollada, el Cuadro Ahorro-Inversión- Financiamiento de la Administración Gubernamental, presenta razonablemente la información exigida por la normativa vigente.

En lo que respecta al “Cuadro Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público Consolidado” y el “Informe sobre la gestión económica financiera del Sector Público de la CABA”, nos abstenemos de emitir opinión sobre los mismos, debido a la imposibilidad de medir el impacto de la información faltante incluida en “Limitaciones al Alcance” y a los aspectos mencionados en el título “Observaciones”.

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

- 1) Relevamiento y cruce de información vinculada con el CAIF y con el Informe sobre la Gestión financiera consolidada del Sector Público.
- 2) Cruce de rubros del CAIF con planillas incluidas en el tomo “Presupuesto”.
- 3) Análisis de la composición y evolución de Fuentes y Aplicaciones Financieras con Anexos III, IV y V del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central.
- 4) Revisión de la Deuda Flotante con Anexo IV del EFEAC.
- 5) Cruce de la variación del rubro disponibilidades con EFEAC.
- 6) Cálculo y revisión de los resultados de la cuenta corriente, cuenta capital, resultado económico primario, resultado financiero, posición del endeudamiento neto. Relación de los resultados con el Producto Bruto Geográfico del ejercicio, en términos comparativos con ejercicios anteriores.
- 7) Lectura y análisis de información contenida en Notas Aclaratorias incluidas en los diferentes tomos de la Cuenta de Inversión.
- 8) Cruce de cifras utilizadas para la consolidación con balances de empresas y sociedades.
- 9) Revisión analítica de la columna “Eliminaciones”.
- 10) Análisis de la uniformidad / comparabilidad de la información consolidada.
- 11) Revisión de la inclusión del balance de todas las empresas del Sector Público.
- 12) Revisión del CAIF individual de empresas del Sector Público.
- 13) Pruebas aritméticas.
- 14) Análisis de la evolución de los resultados alcanzados en los últimos ejercicios.
- 15) Revisión del marco normativo y normas dictadas por la DG Contaduría.

CAPÍTULO III 1

BALANCE GENERAL DE LA CIUDAD ⁴¹

Tomo “Contabilidad”

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Balance General al 31/12/2018 y Estado de Resultados del Ejercicio 2018.

2. OBJETIVO

Dictaminar sobre el Balance General y Estado de Resultados al 31-12-2018 que integran la Cuenta de Inversión. Los mismos se sintetizan en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	PESOS (sin centavos)	
	Administración Central	Administración Pública Consolidada
	Balance General	
Activo	210.700.170.553	257.342.998.224
Pasivo	151.461.179.511	156.403.897.718
Patrimonio Neto	59.238.991.042	100.939.100.506
	Estado de Resultados	
Total Ingresos	271.497.284.806	295.145.668.804
Total Egresos	258.931.032.803	271.174.836.752
Resultado del ejercicio	12.566.252.003	23.970.832.052

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

⁴¹ Se expone un resumen de los contenidos del Informe del Proyecto 6.19.01 específico sobre el tema.

- a) recopilación y análisis de la normativa aplicable;
- b) lectura y análisis de informes de la AGCBA cuyos objetos de auditoría están vinculados a cuentas del Balance General del período analizado;
- c) estudio de la composición de los rubros del Balance General y el Estado de Resultados (Recursos y Gastos) a partir de los saldos del Balance de sumas y saldos;
- d) pruebas globales entre los distintos cuadros de la CI 2018 y el Balance de sumas y saldos;
- e) control de información proporcionada por distintos Organismos, a fin de verificar la consistencia de los saldos presentados al cierre de ejercicio;
- f) estudio de los criterios de valuación y exposición utilizados;
- g) examen de integridad sobre las cuentas patrimoniales;
- h) examen de copias de documentación respaldatoria;
- i) examen de los descargos realizados en ejercicios anteriores.

Las tareas de campo se han desarrollado entre julio de 2021 y mayo de 2022. En el contexto de la emergencia sanitaria establecida por los DNU 297/20 y 520/20 y demás normas complementarias, como consecuencia del brote de coronavirus COVID-19, y en observancia de las Resoluciones del Colegio de Auditores dictadas en tal sentido (Res. AGC N° 90/20 y prórrogas posteriores), las tareas se realizaron de forma remota mediante la utilización de los sistemas informáticos y plataformas virtuales disponibles.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Teniendo en cuenta que la Deuda Pública es evaluada en otro Proyecto de auditoría sobre el cual la AGCBA elaboró un Informe específico⁴², es necesario considerar las limitaciones contenidas en el mismo. Las mismas se sintetizan en:

- a. El Estado de la Deuda Pública no surge del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera, sino de registros que confecciona la Dirección General de Crédito Público. La referida circunstancia obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas que integran el stock de deuda bajo análisis.
- b. Respecto a los reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y la Ciudad, no ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en la CI 2018; los reclamos no tienen principio de ejecución y actualmente se encuentran supeditados al marco de la negociación. La incertidumbre sobre la determinación final de los montos por estos reclamos recíprocos —y de su

⁴² Proyecto 6.19.02. Deuda 2018

consecuente impacto en la situación de endeudamiento de la Ciudad— se mantiene respecto de años anteriores, no obstante la adhesión de la CABA al régimen de Consenso Fiscal.

- c. La CI 2018 no contiene información sobre las deudas de carácter eventual del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emergente de juicios en trámite al 31-12-18 en los cuales la Ciudad es demandada.

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1. Presentación y contenido de los Estados contables⁴³ incluidos en la CI 2018

Según el capítulo 1 “Presentación de la CI 2018” del Tomo 1 “Presupuesto”, en cumplimiento de la Ley 70 ⁴⁴ se acompañan el Balance de sumas y saldos y los Estados Contables de la Administración Central, de la Administración Pública Consolidada y de los Organismos Descentralizados, los que resultan de la gestión presupuestaria, financiera y patrimonial reflejada en el SIGAF.

Como en años anteriores, se presentan dos grupos de Estados Contables: “Administración Central” (que incluye el valor patrimonial proporcional de las empresas y sociedades del Estado; esto es, el método de consolidación en una sola línea⁴⁵) y “Administración Pública Consolidada” (a la “Administración Central” se le adiciona la contabilidad de los Organismos Descentralizados/ Entes Autárquicos).

Corresponde mencionar que la CI 2018 no presenta Estados Contables consolidados con las empresas y sociedades del Estado y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, entendiendo como “consolidados” la presentación de la información como si se tratase de un ente único,⁴⁶ desde el punto de vista del GCABA.

Con respecto al subsector de las empresas públicas, debe tenerse presente que tanto los modelos contables como las normas vigentes utilizadas para la elaboración de sus Estados Contables, es decir la manera en que representan su realidad económica, difieren de las aplicadas por el Sector Público. Las empresas y sociedades del Estado se rigen por la Ley 19550 y las Resoluciones de organismos profesionales emisores de normas técnicas (FACPCE, CPCECABA, etc.), mientras que la Administración Pública

⁴³ En adelante, EECC.

⁴⁴ Art 118 inc. d).

⁴⁵ De acuerdo a la definición de la Resolución Técnica 21 de la FACPCE “Normas contables profesionales: Valor patrimonial proporcional- Consolidación de Estados contables”

⁴⁶ Ídem nota anterior.

se rige por la Ley 70, Decreto Reglamentario 1000/GCABA/99 y las normas que dicte la DGCG en su carácter de órgano rector del Sistema de Contabilidad.

El tomo 2 “Contabilidad” de la CI 2018 expone los siguientes estados contables:

- Balance de sumas y saldos Administración Central
- Estado de situación patrimonial Administración Central
- Estado de resultados de la Administración Central
- Estado de evolución del patrimonio neto Administración Central
- Balance de sumas y saldos Administración Pública Consolidada
- Estado de situación patrimonial Administración Pública Consolidada
- Estado de resultado Administración Pública Consolidada
- Estado de evolución del patrimonio neto consolidado
- Estado de flujo de efectivo de la cuenta del tesoro.

5.2. Presupuesto del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

La DGCG ejecutó su presupuesto a través del programa 24 “Sistema de Contabilidad Gubernamental”, definido como instrumental ⁴⁷, en el ámbito de la jurisdicción 60 “Ministerio de Economía y Finanzas”. La ejecución del programa se expone a continuación a título informativo:

Sub Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	Ejecutado
0	0	1000	0	Conducción	33.895.378	49.377.322	48.049.115	97,3%
0	0	2000	0	Administración y Servicios Generales	67.739.683	73.508.250	70.273.753	95,6%
0	0	10000	0	Contabilidad General	105.245.955	124.933.669	124.880.480	100,0%
0	0	11000	0	Normas y Procedimientos	68.420	61.961	61.960	100,0%
0	0	12000	0	Liquidaciones	80.000	55.883	55.882	
0	1	0	51	Refacción y Mejora Edilicia Contaduría y Archivo	2.496.000	2.093.460	2.093.451	100,0%
				Totales	209.525.436	250.030.545	245.414.640	98,2%

Fuente: Datos extraídos del SIGAF.

⁴⁷ T° 4 “OGEPU” de la CI 2018, hojas 2252 y 2315

6. OBSERVACIONES

1) La normativa contable emitida por la DG Contaduría continúa sin abordar, ni definir, temas particulares o específicos de medición y exposición de la situación patrimonial, resultados y patrimonio neto.

La Disposición 111/16 sigue sin abordar temas tales como:

- Objetivo de cada uno de los EECC básicos.
- Omite estructura de cada estado contable y requisitos mínimos sobre el contenido de los estados contables.
- Definición y distinción de activos y pasivos en corrientes y no corrientes.
- Tratamiento de los Bienes del patrimonio histórico, artístico y/o cultural y Bienes del Dominio Público.
- Consideración de hechos posteriores a la fecha de los Estados Contables
- Estructura, rubros y tratamiento de las Modificaciones a resultados de ejercicios anteriores y del destino de los resultados no asignados, en el Estado de evolución del patrimonio neto.
- Estructura del Estado de resultados.
- Método de utilización y estructura del Estado de flujo de efectivo
- Contenido y estructura de las Notas a los EECC

2) Los estados de Situación patrimonial, de Resultados, de Evolución del patrimonio neto y de Flujo de efectivo no fueron expresados en moneda de cierre.

De acuerdo a lo analizado en Capítulo II. 5 precedente, los EECC al 31-12-2018 están expresados en moneda nominal. La Disposición 111/2016 establece como uno de los principios fundamentales para la contabilidad del Sector Público el de Moneda de cuenta, según el cual “Los estados contables deben expresarse en moneda homogénea de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden”.

Corresponde señalar que la FACPCE determinó en su Resolución 539 del 29-9-2018 que, dados los índices inflacionarios de los últimos tres años, corresponde la aplicación del ajuste por inflación para los estados contables cerrados a partir del 1-7-2018, inclusive.

3) Observaciones que recaen sobre la Información complementaria y aclaratoria :

- las Notas no están agrupadas y expuestas junto a dichos estados, sino dispersas en distintos tomos de la CI.

- **Los Anexos se publican en distintos tomos y no se encuentran referenciados adecuadamente con los rubros de los estados contables.**

De acuerdo a lo analizado en el Capítulo I de este informe; los EECC y notas aclaratorias se vuelcan en distintos tomos y páginas de la Cuenta de Inversión, sin referencias cruzadas, dificultando el análisis integral de los contenidos.

Por su parte, y con relación a los Anexos corresponde señalar:

- “Bienes de consumo” y “Bienes muebles de uso de dominio privado” se publican en una gran cantidad de hojas (655 y 2286, respectivamente) del Tomo “Información adicional”, y no son compilados o resumidos en totales que se referencien con las cifras contenidas en el Balance general.
- “Valor proporcional de las Empresas y Sociedades del estado” se expone en el Tomo “Empresas y Entes” (hojas 14 y 15) sin totalizar ni referenciar con el Balance general.

Cabe señalar que el contenido de la primera viñeta se analiza también en el Capítulo VII siguiente.

- 4) **No existen manuales de cuentas que describan el concepto y funcionamiento de las mismas, la oportunidad de su uso y el significado de su saldo.**

La ausencia de este instrumento contable en el ejercicio 2018 dificulta la comprensión de los conceptos involucrados, la naturaleza económica y el comportamiento de las diferentes partidas del Plan de Cuentas, además de vulnerar requisitos básicos que debe contener la información expuesta en los EECC.

- 5) **Los saldos de las cuentas patrimoniales que componen el rubro de bienes de uso anteriores al 01-01-2005 copilan en la cuenta contable 1.2.4.04.0001 “Maquinarias y Equipos”, dichos saldos no fueron reclasificados a sus cuentas correspondientes** ⁴⁸

El SIGAF comenzó a utilizarse en 2005, siendo el primer balance emitido el correspondiente al ejercicio 2006. Realizado un análisis de variaciones se determinó que los saldos iniciales correspondientes a los rodados, equipos de computación, entre otros, copilan en la cuenta mencionada en el epígrafe⁴⁹.

⁴⁸ En la nota NO N° 2020-16210427 del 30-6-20, la DGCG informó que “Considerando que a partir del ejercicio 2019 todos los organismos, en virtud del Decreto 263/10, han migrado sus inventarios al SIGAF WEB, se continuará con las tareas de análisis y control de las cuentas de bienes, para conciliar los saldos contables con los del SIGAF WEB patrimonio partiendo desde una base más firme. Para facilitar la tarea se crearon nuevas cuentas contables que están íntimamente relacionadas al módulo de bienes”. Lo antedicho será verificado en la auditoría correspondiente al ejercicio 2019.

⁴⁹ Según Nota NO 2022-11969526 de la DGCG del 30-3-2022, a partir del Ejercicio 2019 todos los Organismos, en virtud del Decreto 263/10, han migrado sus inventarios al SIGAF WEB. Esto fue el puntapié inicial para poder comenzar las tareas de análisis

6) Síntesis de observaciones surgidas del Informe específico sobre el “Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada”, incluido en Capítulo III 2 siguiente.

Rubro Disponibilidades

- a) Ausencia de normativa referida a la Consolidación de los Estados Contables
- b) Falta de dictado de normativa específica para la confección del Estado de Flujo de Efectivo.
- c) El EFEAC caracteriza como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, cuentas que se exponen en el rubro Créditos en el Balance General Consolidado.
- d) Ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DG Tesorería.
- e) Se detectaron cuentas bancarias del IVC en el BCBA no incluidas en el Sub Anexo II (A)
- f) Inexistencia de información sobre la composición de la cuenta contable 1.1.1.02.0099 "Otras Cuentas Bancarias" saldo \$ 58,90 millones expuesta en el Sub Anexo II (A)
- g) Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad - Sub Anexo II (C): Se determinaron diferencias que no se pudieron analizar en dos cuentas que integran este Sub Anexo:

7) Rubro Créditos

Errores de exposición en los saldos de las siguientes cuentas: Deudores Tributarios, Deudores No Tributarios y Regularización de Cuentas a Cobrar, generando dificultades para la interpretación de la información.

8) Rubro Inversiones financieras a largo plazo

- a. El Valor Patrimonial Proporcional (VPP) no fue determinado sobre la base de estados contables ajustados por inflación.
- b. El Valor Patrimonial Proporcional (VPP), de algunos entes, no es calculado con base en estados contables al 31-12-2018 o fecha cercana.
- c. Diferencias en el saldo del Rubro 1.2.1.02.0000 Aportes y Participaciones de Capital:.

y control de las Cuentas de Bienes, para conciliar los Saldos Contables con los del SIGAF WEB “módulo de patrimonio”, partiendo desde una base más firme. Para facilitar la tarea se crearon nuevas Cuentas Contables que están íntimamente relacionadas al” módulo de bienes.

9) Rubro Bienes de consumo

Se observan: a) ausencia de criterios de valuación; b) inconsistencias en la información volcada en distintos tomos.

10) Rubro: Bienes de uso

- a) No se registran las depreciaciones acumuladas correspondientes al rubro en cuestión⁵⁰ ni las bajas de bienes de uso⁵¹.
- b) Las cuentas contables 1.2.4.03.0001 y 1.2.4.03.0002 Construcción en bienes de dominio público y privado, agrupan tanto las construcciones en proceso como las finalizadas; estas últimas deberían ser reclasificadas a cuentas específicas del Activo.
- c) Los Proyectos denominados como mantenimiento y reparación, fueron activados, formando parte del saldo de las cuentas mencionadas en la observación anterior, sin existir elementos de juicio en la CI que justifiquen su activación.

Esto responde a la subordinación del sistema de contabilidad al sistema presupuestario, por ende, en cumplimiento del artículo 13 de la ley 70, que define a las inversiones públicas⁵², las distintas unidades ejecutoras registran la ejecución presupuestaria de estos gastos, como Inversión real directa por producción propia o por terceros (clasificación económica 221 y 222), afectando el objeto del gasto 4.2.2.0 “Construcción en bienes de dominio público”, y por ende producen la activación de dicha erogación.

- d) Rubro 1.2.4.02.0000 Bienes de uso de dominio privado: Se omite información sobre la diferencia entre el monto que figura en el Activo no corriente (Tomo

⁵⁰ En nota NO N° 2020-16210427 del 30-6-2020, la DGCG explica que “En el ejercicio 2019 todos los organismos han migrado sus inventarios al SIGAF WEB, dando inicio por tal motivo a partir de ese período, a la contabilización de la depreciación a valores históricos de los bienes incluidos en el módulo de bienes muebles del SIGAF WEB. Aclarando, asimismo, que los valores actualizados solamente serán una referencia para el valor de significatividad económica que se debe tener en cuenta al momento de la baja del bien para el tratamiento específico a aplicar por esa gestión”, lo cual será verificado en la auditoría correspondiente al ejercicio 2019.

⁵¹ En nota NO N° 2020-16210427 del 30-6-2020, la DGCG explica que “Desde el ejercicio 2019, período en el que se ha efectivizado la migración al SIGAF WEB de los inventarios de todos los organismos, se continuará con las tareas de análisis y control de las cuentas de bienes, para conciliar los saldos contables con los del SIGAF WEB patrimonio partiendo desde una base más firme. Para facilitar la tarea se crearon nuevas cuentas contables que están íntimamente relacionadas al módulo de bienes”. Ello será verificado en la auditoría correspondiente al ejercicio 2019.

⁵² Ley 70 Art 13 “...se entiende por Inversión Pública la aplicación de recursos en todo tipo de bienes y de actividades que incrementen el patrimonio de las entidades que integran el sector público, con el fin de iniciar, ampliar, mejorar, reponer o reconstruir la capacidad productora de bienes o prestadora de servicios.

Contabilidad) y el que surge de los Anexos expuestos en el tomo “Información adicional”

11)Rubro: Pasivo (Administración Pública Consolidada \$ 156.403.897.718)

- a. Incumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) artículo 96 de la Ley N° 70 respecto del registro de las operaciones de Crédito Público por parte de la Dirección General de Crédito Público, dado que utiliza registros propios y no el SIGAF.
- b. La Deuda Flotante incluye saldos de antigua data.
- c. Omisión de exposición de los pasivos generados por los procedimientos de Redeterminación de Precios.
- d. Omisión de información actualizada acerca del dictado de normas y actuaciones respecto de Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad. Por el Decreto 417/GCABA/10 del 20-05-10 se instruyó a la Procuración General de la Ciudad para promover las acciones judiciales que correspondan a fin de reclamar al Estado Nacional el pago de lo adeudado en concepto de transferencia de servicios de educación y salud, por los períodos 1992 a 2003, con más sus intereses y actualizaciones.
- e. Omisión de exposición de las deudas ciertas y determinadas por juicios tales como las sentencias firmes, los embargos de las cuentas oficiales y la previsión por juicios constituida en la Información Complementaria del Tomo 3.

12)Depósitos en garantía informados en Anexo sin saldo contable.

Los depósitos en garantía en pesos informados en el Tomo 8 “Información adicional”, página 6, por un total \$ 14.718.956, no se encuentran registrados contablemente ni incorporados al Tomo 3 “Estado de la deuda”; tampoco se mencionan las fuentes para su elaboración. Esta información es también analizada en el Capítulo VII- Información Adicional del presente informe.

13)Rubro: Patrimonio neto

- a) No se registraron adecuadamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones de impuestos efectuadas a los contribuyentes. Este tema fue analizado con mayor detalle en el Capítulo II.1. precedente.

7. RECOMENDACIONES

Nos remitidos a las Recomendaciones incluidas en el Informe del Proyecto 6.19.01.

8. DICTAMEN

La Dirección General de Contaduría del GCABA, como órgano rector del sistema de contabilidad, es responsable de la preparación y presentación de los estados contables de conformidad con las normas contables aplicables y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto del Balance General, publicado en la Cuenta de Inversión del periodo 2018, Tomo 2 “Contabilidad”, basada en nuestra auditoría.

Nuestro examen de auditoría fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y normas contables profesionales vigentes, habiendo aplicado los procedimientos enumerados en el párrafo III. “Alcance del examen” de este Informe. Consideramos que los elementos de juicio obtenidos proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Fundamento de la opinión adversa

Las observaciones sobre cuentas integrantes del activo (específicamente: disponibilidades, créditos, bienes de uso), pasivo y patrimonio neto en general dan cuenta de omisiones de información importantes, tales como ausencia de registración de créditos tributarios y depreciaciones de bienes de uso del ejercicio y acumuladas al cierre del mismo, así como la incorrecta determinación del valor patrimonial proporcional de las participaciones en Empresas y Entes comprendidos en el art 4º de la Ley N° 70.

Opinión

En nuestra opinión, debido al efecto muy significativo de las observaciones descriptas en el párrafo anterior, el Balance general y el Estado de resultados no presentan razonablemente la situación patrimonial, económica y financiera del sector público, por el ejercicio cerrado el 31/12/2018, conforme lo prescripto en la normativa de aplicación.

CAPÍTULO III 2

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA⁵³

Tomo “Contabilidad”

1. OBJETO

Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada Ejercicio 2018⁵ y Anexos que lo integran, documentado en la Cuenta de Inversión⁶ 2018 TOMO 2 CONTABILIDAD (páginas 63 a 101).

2. OBJETIVO

Emitir opinión sobre el EFEAPC 2018 que integra la CI.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC y sus normas modificatorias y complementarias.

Asimismo, cabe mencionar que en el contexto de la emergencia sanitaria decretado por el DNU 297/20 y demás normas complementarias como consecuencia del COVID-19 y en observancia de las Resoluciones del Colegio de Auditores dictadas en el mismo sentido (Res. AGC N° 90/20 y resoluciones de prórrogas posteriores), las tareas se realizaron de forma remota a través de la utilización de los sistemas informáticos y plataformas virtuales disponibles a tal fin.

Las tareas de auditoría se practicaron sobre la información contenida en el EFEAPC 2018 y sus Anexos, que consistió en analizar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del Estado Contable de referencia y de los movimientos de fondos del año 2018, según los registros contables obtenidos del Sistema Informático de Gestión y Administración Financiera⁷ – Módulo Contabilidad – Libro Mayor.

⁵³ Se resumen los contenidos del Informe del Proyecto 6.19.04.

Se analizó el 99,96% de las cifras expuestas en el EFEAPC 2018 y sus Anexos. El criterio de selección de las cuentas sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1. Presentación y contenido del EFEAPC 2018

- 1) El EFEAPC 2018 (en adelante EFE) se emite en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70, artículo 118, inciso b), que expresa:
La cuenta de inversión contiene como mínimo:
Inciso b) Los estados que muestren los movimientos y situación del tesoro de la Administración Central.”
- 2) En la CI 2018 TOMO 1 PRESUPUESTO, punto II – “COMPOSICIÓN DE LA CUENTA” se lo menciona como un Estado que la integra y con el objeto de brindar la siguiente información:
“El Estado de Flujo de Efectivo al 31-12-2018: que presenta las variaciones netas del efectivo que surgen de la comparación de las Disponibilidades al Inicio y al cierre del ejercicio. A su vez, explica las causas de las variaciones generadas por las actividades operativas, las de inversión y las de financiación, clasifica los movimientos en presupuestarios y no presupuestarios.”
- 3) Hasta 2006 inclusive, la información se brindaba bajo la denominación “Estado de movimiento de fondos y situación del Tesoro”. Éste fue reemplazado en el ejercicio 2007 por un Cuadro denominado “Estado de Flujo de Efectivo” (Método Directo), cuya presentación es similar a la requerida por las Normas Contables profesionales aplicables a los entes privados: Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas N° 8 “Normas generales de exposición contable” (y sus modificatorias) y N° 9 “Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios” (y sus modificatorias). Con la particularidad que al Cuadro del EFE se le adjuntan Anexos con la situación consolidada del Tesoro del GCBA.
- 4) En el TOMO 2 CONTABILIDAD de la CI 2018, se publicó el EFE con 17 Anexos y 2 listados (*Ingresos Presupuestarios y Gastos Presupuestarios*) que dan cuenta de la composición de dichos rubros. A saber, respecto de los Anexos: seis (6) para los saldos iniciales de efectivo y seis (6) para los saldos finales, uno (1) para los ingresos año 2018 (más un listado de Ingresos Presupuestarios) y uno (1) para los egresos año 2018 (más un listado de

gastos presupuestarios), uno (1) para las variaciones de retenciones del ejercicio, uno (1) para las variaciones de los ingresos no presupuestarios y uno (1) para las variaciones de otras erogaciones (extrapresupuestarias).

- 5) Las denominaciones de los Anexos y los Sub Anexos fueron dadas por la DGCG, son únicas y específicas para este cuadro y se componen de cuentas contables que integran diversos rubros del Balance General Consolidado.

4.2. Sistema de Administración Financiera

- 1) El EFEAPC 2018 y sus Anexos han sido elaborados manualmente en base a la información presupuestaria, financiera y patrimonial brindada por el SIGAF. En éste se registraron todas las etapas presupuestarias, tanto del gasto como del recurso. Los Listados de Recursos y Créditos que acompañan a los Anexos III y IV Ingresos y Egresos presupuestarios respectivamente, se emiten por el SIGAF. La DGCG remitió el Plan de Cuentas Contables vigente para el ejercicio 2018.
- 2) La ejecución presupuestaria del año 2018 se realizó en base al sistema de la Cuenta Única del Tesoro N° 25809/6 - recursos y pagos - y a través de los movimientos de fondos entre las cuentas bancarias de gestión que al efecto poseen la Administración Central, los Organismos Descentralizados, los Poderes Legislativo y Judicial y las empresas públicas en el Banco Ciudad de Buenos Aires (BCBA), que por mandato constitucional es el agente financiero del GCBA. De acuerdo a la información relevada totalizaban 1.969 cuentas corrientes en pesos y 5 cajas de ahorro en dólares estadounidenses abiertas en el BCBA.
- 3) Se realiza el procedimiento diario de consolidación de los saldos de cada una de las cuentas bancarias de gestión – incluida la CUT - en la cuenta bancaria Consolidación de Saldos N° 25812/6. De acuerdo a la información relevada, 133 cuentas no intervienen en la consolidación, incluidas las del Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC). La DGTES ha informado que las pertenecientes a las empresas públicas quedan fuera ya que por normativa del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) están alcanzadas con la Ley de Impuesto sobre los Créditos y Débitos en cuenta corriente bancaria. El saldo bancario de la CUT al cierre del ejercicio 2018 era de \$ 2.815 millones.
- 4) De acuerdo al relevamiento efectuado la DGTES cuenta con un manual de procedimientos actualizado y aprobado según Disposición N° 143/DGTES/15. Así también utilizan los siguientes sistemas y aplicativos referidos a la gestión: SIGAF, MicroStrategy (genera reportes nutriendose del SIGAF), Interbanking y planilla de cálculo formato Excel.

4.3. Informes de otras auditorías

1) Con relación a la emisión de informes por parte de los Organismos encargados del Sistema de Control Interno del GCBA respecto del EFEAPC 2018, se verificaron dos situaciones:

- a) La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda y Finanzas informó que no realizó informes.
- b) La Sindicatura General de la Ciudad emitió Dictamen sobre la Cuenta de Inversión 2018 en cumplimiento a la Ley N° 70 artículo 123 inciso 4 y menciona en Aclaraciones Previas - punto **3.5. “Respecto a la automatización de los Estados Financieros”** lo siguiente: *“La DGCG se encuentra desarrollando la herramienta de “Business Intelligence MicroStrategy”, mediante la cual a través de la extracción de datos del SIGAF, permite la obtención en forma automatizada del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública (en adelante, EFEAPC).”*

Así también en las Observaciones y Recomendaciones hace referencia en el punto **4.7. “Fondos para Pagos Judiciales”** a la cuenta que integra el AnexoII (B) Anticipos Bancarios del EFEAPC 2018, con la siguiente observación:

4.7.1. “Del relevamiento de los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2018, se ha verificado un saldo deudor en la Cuenta N° 22.788/5

– “Fondos para pagos judiciales”. El saldo deudor de la referida Cuenta asciende a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON

20/100 (\$552.566.622,20). Por hechos posteriores la DGCG ha informado una regularización del 20,92% de dicho saldo.”

Cuya recomendación es: “Arbitrar los medios necesarios a fin de completar las rendiciones de fondos pendientes y su consecuente reposición en la cuenta bancaria, a fin de regularizar el saldo deudor.”

Concluyendo al respecto en el **Dictamen - punto 5.3.** con lo siguiente: *“Sobre la base de la labor realizada, y considerando lo expuesto en los apartados “Aclaraciones Previas” y “Observaciones y Recomendaciones” del Dictamen, nos abstenemos de emitir opinión sobre la siguiente*

información: ...Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada...

4.4. EFEAPC 2018

El resultado 2018 de la variación neta del efectivo \$ 7.799 millones que informa el Cuadro del EFE, integra el Cuadro de Ahorro – Inversión y Financiamiento (CAIF), a los efectos de justificar las erogaciones incurridas.

Las RT antes mencionadas definen qué se considera Efectivo: Caja y Depósitos a la vista y también sus Equivalentes: Inversiones a corto plazo (60 días) de alto grado de liquidez, con poco riesgo de cambios en su valor. La DGCG ha manifestado en Descargos a informes anteriores que:

“...todas las entregas de dinero que no tuvieron afectación presupuestaria en el ejercicio independientemente de que contablemente deban registrarse como un Crédito, son consideradas equivalente de efectivo.”

5. OBSERVACIONES

Normativa

- 1) Ausencia de normativa referida al proceso de Consolidación de los Estados Contables entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados.**

La Disposición Nº 111 del 23 de junio de 2016 emitida por la DGCG, que aprueba “*Las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, es incompleta e insuficiente dado que no define el alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central y los OD.

- 2) Falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE.**

No se encuentran definidos entre otros, temas tales como la acepción de “Efectivo”, forma de presentación y contenido.

- 3) Se incluyen partidas en el EFEAPC que están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General Consolidado del GCABA son expuestas en el rubro**

Créditos⁵⁴.

Las partidas observadas están referidas al Sub Anexo II (D) “Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar” \$ 269,08 millones reflejados en dicho Balance como *Otros créditos* en el rubro Créditos.

4) No se emitieron manuales de cuentas contables y bancarias⁵⁵.

Sistema Informático SIGAF

5) El SIGAF no permite la obtención en forma automática del EFEAPC ⁵⁶

La composición de las cifras que integran este estado requiere de adecuaciones manuales, lo cual eleva el riesgo de control, ya que pueden verse afectados los requisitos que deben contener la información.

Disponibilidades al cierre

6) Incumplimiento del requisito legal de disposición de disponibilidades en caja y banco, al 31-12-18, para hacer frente al gasto devengado y no pagado.

El artículo 69 de la Ley N° 70 prevé que los gastos devengados y no pagados a la fecha de cierre, se cancelen el año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada.

Al 31-12-18 el saldo de disponibilidades cubre un 32,75 % del endeudamiento flotante.

7) No se especifica en la ley de presupuesto cuales son las fuentes de financiamiento para hacer frente al endeudamiento flotante.

La etapa de formulación no prevé dentro de las fuentes de financiamiento al endeudamiento flotante, ni se explicita que porción de los recursos

⁵⁴ En su descargo, la DGCG informó que en el ejercicio 2022, las sub cuentas incluidas en el Sub Anexo I y II (D), que en el Balance General se expusieron en el rubro “Créditos”, fueron reclasificadas para que integren el rubro “Disponibilidades”. Este comentario será verificado en dicha oportunidad.

⁵⁵ En este caso, en el descargo de la DGCG se informa que, por Disposición N° 43/DGCG/2020, se aprobó el manual de cuentas contable del GCBA; aspecto a verificar en futuras auditorías.

⁵⁶ La DGCG informó que se encuentra en desarrollo la automatización del EFEAPC a partir del cierre del ejercicio 2022; lo cual será verificado en dicha oportunidad.

percibidos durante el ejercicio en curso serán afectados a la cancelación del endeudamiento flotante devengado en el año anterior.

- 8) **Ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES. El manual de procedimientos vigente no contiene acciones para realizarlo.**
- 9) **Ausencia de información en la CI respecto al criterio para la consolidación de las operaciones provenientes de los OD – en este caso con el IVC⁵⁷.**

Se incluyeron en el Sub Anexo II (A) seis (6) cuentas bancarias y de acuerdo a la información relevada, el IVC posee otras cuentas que no lo fueron; a saber: cuentas corrientes en Banco Ciudad de Buenos Aires Nros : 13872/1,38095/5; 40558/4, 40559/1,1388/8, 13993/9, 13994/6

Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N°1), 2), 4) y 5).

- 10) **Inexistencia de información sobre la composición de la cuenta contable 1.1.1.02.0099 "Otras Cuentas Bancarias" saldo \$ 58,90 millones expuesta en el Sub Anexo II (A).**

En la CI 2018 no se brinda información complementaria acerca de cómo se conforma esa cifra.

- 11) **En el Sub Anexo II (A) se expone la cuenta en moneda extranjera “1/7 Programa 19 Préstamo BID 1059” sin variación del saldo desde el ejercicio 2010.**

Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 4).

- 12) **En el Sub Anexo II (B) se expone el saldo deudor pendiente de regularización de la cuenta “22788/5 - Fondos para pagos judiciales”.**

Se ha verificado que el saldo acreedor de la referida cuenta asciende a \$ 552,57 millones y representan pagos judiciales pendientes de regularización.

⁵⁷ En su descargo, la DGCG informó que, a los efectos de mejorar la exposición, en el ejercicio 2021 se crearon –para cada cuenta bancaria- su respectiva cuenta contable, aspecto que se verificará en la revisión de la Cuenta de Inversión del mencionado período.

Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad - Sub Anexo II (C)

- 13) Se determinaron diferencias que no se pudieron verificar en dos cuentas que integran este Sub Anexo.
- 14) Con relación al saldo de la cuenta Caja OD \$ 76,32 millones expuesto en el Sub Anexo, surgen diferencias para verificar los saldos de determinados OD que la integran.

Del análisis comparativo entre los saldos de cada OD que compone la cuenta “CajaOD” surgen las siguientes diferencias expresadas en millones de pesos:

Servicio	OD	Mayor SIGAF	Balance SIGAF	Diferencia seg/ AGCBA
2	Auditoría Gral. De la C.A.B.A.	4,23	37,83	33,60
3	Defensoría del Pueblo	15,90	11,26	-4,64
215	Ente Reg. De Servicios Públicos	48,51	57,94	9,43

Cabe mencionar que las situaciones descriptas en las Observaciones 13) y 14) no obedecen a la gestión de los OD, las diferencias son producto de las registraciones que efectúa la DGCG en el marco de la consolidación de saldos.

Anexo V

- 15) Falta de uniformidad en el criterio de exposición de las cuentas contables que componen este Cuadro.

En este período no se incluyeron cuentas que sí fueron tomadas en ejercicios anteriores, lo que constituye un corolario de las Observaciones N° 1), 2), 4) y 5).

Ingresos no Presupuestarios – Anexo VI y Otras Erogaciones – Anexo VII

- 16) Ausencia de uniformidad de criterio para exponer y denominar estos Anexos ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas.

La información brindada por la DGCG no resultó completa ni suficiente, por lo tanto, las cifras de los Anexos no se pueden validar, lo que constituye un corolario de las Observaciones N° 1), 2), 4) y 5).

Control interno

- 17) Los cuadros del EFEAPC 2018, Anexo I Disponibilidades al inicio en pesos 2017 y Anexo II Disponibilidades al inicio en pesos 2018 están erróneamente denominados⁵⁸.**

Corresponde que las denominaciones sean: Anexo I Disponibilidades al inicio en pesos 2018 y Anexo II Disponibilidades al cierre en pesos 2018 respectivamente.

6. RECOMENDACIONES

Nos remitimos a las Recomendaciones realizadas en el Informe del Proyecto 6.19.04.

7. DICTAMEN

Sobre la base de la labor desarrollada, considerando lo expuesto en los Capítulos "Aclaraciones Previas", "Observaciones", "Recomendaciones"; nos abstenemos de emitir opinión sobre el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31/12/18 y Anexos que lo integran, considerados en su conjunto, expuestos en la CI 2018. Los fundamentos pueden resumirse en:

- 1) la confección manual y no por SIGAF del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada;
- 2) la indeterminación del proceso de consolidación de datos entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados;
- 3) la ausencia del registro único de cuentas bancarias;
- 4) las diferencias determinadas por falta de uniformidad en el criterio de valuación y/o exposición y
- 5) la debilidad del sistema de control; todo lo cual repercute sobre la integridad y certeza de la información.

⁵⁸ La DGCG informó en su descargo, que considerará la observación para futuros cierres.

CAPÍTULO IV

ESTADO DE LA DEUDA ⁵⁹

1. OBJETO

Stock de deuda al inicio y al cierre del ejercicio expuestos en la Cuenta de Inversión⁶⁰ 2018 Tomo 3 DEUDA⁶¹, incluyendo deuda externa e interna, deuda pública y no pública y reclamos judiciales al GCBA. Así también los Estados que refieren a: a) Deuda (situación patrimonial) y b) Ejecución Presupuestaria del Gasto (Jurisdicción N° 98 “Servicio de la Deuda Pública”) Programas N° 16 “Intereses de la Deuda Pública”, N° 17 “Amortización de la Deuda Pública” y N° 18 “Recompra y/o Canje de la Deuda Pública” informados en la CI 2018

2. OBJETIVO

Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley N° 70 artículo 136 inciso e), sobre la gestión de las operaciones de crédito del ejercicio y sobre la gestión de los créditos asignados para la cancelación de deudas y, en particular, sobre los intereses y amortizaciones de capital pagados durante el ejercicio.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 y sus normas modificatorias y complementarias.

Asimismo, cabe mencionar que en el contexto de la emergencia sanitaria decretado por el DNU 297/20 y demás normas complementarias como consecuencia del COVID-19 y en observancia de las Resoluciones del Colegio de Auditores dictadas en el mismo sentido (Res. AGC N° 90/20 y resoluciones de prórrogas posteriores), las tareas se realizaron de forma remota a través de la utilización de los sistemas informáticos y plataformas virtuales disponibles a tal fin.

⁵⁹ Se resumen los contenidos del Informe del Proyecto 6.19.02.

⁶⁰ En adelante, CI.

⁶¹ En adelante, Tomo 3.

Se analizaron las cifras expuestas en el Estado de la Deuda al 31-12-18 y los registros de la Ejecución Presupuestaria (Jurisdicción 98 Servicio de la Deuda Pública - Programas 16, 17 y 18).

Cuadro1 - Stock de Deuda al 31-12-18 -en millones de pesos-

Tipo de Deuda – Detalle	Según Cuenta de Inversión
I) DEUDA NO PÚBLICA	
A) Con Proveedores y Contratistas	33.063,03
B) Previsional	32,95
Sub Total I	33.095,98
II) DEUDA PÚBLICA	
A) Títulos Públicos: Bonos Tango y Programa Financiero Mercado Local	83.601,30
B) Organismos Internacionales de Crédito	15.039,03
C) Con Proveedores y Contratistas	44,72
D) Garantías y Avaes	7.987,72
E) Otros – Préstamo ANSES	4.879,63
F) Deuda Financiera – Banco Ciudad	1.588,37
Sub Total II	113.140,77
Total Stock de Deuda (I + II)	146.236,75

Fuente: Elaboración propia, en base a CI 2018 Tomo 3 Cuadro II, páginas 27 a 31.

Cuadro 2 - Jurisdicción 98 Servicio de la deuda pública - Estado de Ejec Presup del Gasto
-en millones de pesos-

Programa	Inciso	Presupuesto Sanción	Presupuesto Vigente	Devengado
16 Intereses de la Deuda Pública	7	10.406,16	14.379,16	14.379,01
17 Amortización de la Deuda Pública	7	12.590,96	9.228,89	8.839,42
18 Recompra y/o Canje de la Deuda Pública	7	983,36	983,36	983,36
Totales Servicio de la Deuda		23.980,48	24.591,41	24.201,79

Fuente: Elaboración propia, en base a información CI 2018 Tomo 4 OGEPU, páginas 2386 a 2388.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

- 1) El Estado de la Deuda Pública no surge del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera⁶² sino de registros que confecciona la Dirección General de Crédito Público⁶³. La referida circunstancia obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas que integran el stock de deuda bajo análisis, todo ello apartándose de lo establecido en el inciso c) del artículo 96 de la Ley N° 70 que enuncia: *"Llevar un registro actualizado sobre el endeudamiento existente en el Sector Público, que debe integrarse al Sistema de Contabilidad"*. (Véase Observación N° 2).

Reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad

- 2) No ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en la CI 2018, los reclamos no tienen principio de ejecución y actualmente se encuentran supeditados al marco de la negociación. La incertidumbre sobre la determinación final de los montos por estos reclamos recíprocos —y de su consecuente impacto en la situación de endeudamiento de la Ciudad— se mantiene respecto de años anteriores, no obstante, la adhesión de la CABA al régimen de Consenso Fiscal. (Véase Observación N° 11).

Responsabilidad eventual por juicios

- 3) La CI 2018 y en particular el Tomo 3 no contienen información sobre las deudas de carácter eventual del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emergente de juicios en trámite al 31-12-18 en los cuales la Ciudad es demandada y cuya representación está a cargo de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. La situación descrita impide auditar la integridad de la deuda eventual y la razonabilidad de la previsión para juicios constituida. (Véase Observación N° 12).

5. ACLARACIONES PREVIAS

Composición

- 1) Como en años anteriores, el endeudamiento se presenta en la CI 2018 en el Tomo 3 denominado DEUDA que consta de 136 páginas y por medio de diferentes cuadros se detalla la composición del mismo:

⁶² En adelante, SIGAF.

⁶³ En adelante, DGCPUB.

a) Seis cuadros con numeración romana correlativa⁶⁴ que exponen las siguientes clasificaciones:

I. Evolución de la deuda (stock inicial corregido + actualizaciones – cancelaciones = stock final) clasificada por conceptos y moneda de origen.

II. Tipo de deuda: a) Deuda No Pública (Proveedores, Contratistas y Previsional) y b) Deuda Pública (Títulos públicos, Letras del Tesoro, Organismos internacionales de crédito y otros Estados, Proveedores y Contratistas - Equipamiento hospitalario Ley N° 2.780, Garantías, Aavales y otros), todo según su moneda de origen y convertido a pesos.

La deuda se discrimina en vencida o a vencer al cierre del ejercicio en todos los casos excepto Proveedores y Contratistas.

III. Según el carácter asumido por la Administración de la Ciudad, como deudor principal o avalista (deuda directa y contingente o sea indirecta) artículo 86 (parte pertinente) de la Ley N° 70: *“(...) La Deuda Pública Directa es aquella asumida por la Administración de la Ciudad en calidad de deudor principal. La Deuda Pública Contingente es la constituida por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, distinta de la Administración de la Ciudad, pero que cuente con su aval, fianza o garantía.”*

IV. Según la ley aplicable y jurisdicción (deuda interna y externa) artículo 86 (parte pertinente) de la Ley N° 70: *“(...) La Deuda Interna es aquella contraída con personas físicas o jurídicas residentes o domiciliadas en la República Argentina y cuyo pago es exigible dentro del territorio nacional. La Deuda Externa es aquella contraída con otro Estado u Organismo Internacional o con cualquier otra persona física o jurídica sin residencia o domicilio en la República Argentina y cuyo pago es exigible fuera de su territorio.”*

V. Según la fecha de vencimientos: Corriente y no corriente (con vencimientos hasta el 31-12-18 y con posterioridad, respectivamente).

VI. Por Acreedor o Prestamista.

b) Cuatro cuadros sin numeración⁶⁵, que contienen las proyecciones de deuda según su vencimiento, stock de deuda pública expresado en porcentaje según tasa fija - tasa variable, pago de amortizaciones y de comisiones e intereses de la deuda pública.

⁶⁴ Tomo 3, páginas 22 a 49.

⁶⁵ Tomo 3, páginas 51, 53, 55 y 56.

Deuda con proveedores y contratistas

La evolución del endeudamiento con proveedores y contratistas informada por medio del Cuadro I “Variaciones de la deuda” es la siguiente:

Cuadro 3 - Deuda con Proveedores y Contratistas
-en millones de pesos-

Proveedores y Contratistas	SalDOS al 31-12-17	Aumentos	Pagos	SalDOS al 31-12-18
DEUDA NO PÚBLICA				
Flotante del Ejercicio 2018		30.937,00		30.937,00
Flotante del Ejercicio 2017	22.702,78		(22.213,98)	488,80
Deuda de Ejercicios Anteriores	1.734,95		(99,05)	1.635,90
Pagarés pendientes de cancelación	1,33			1,33
Total Deuda no Pública	24.439,06	30.937,00	(22.313,03)	33.063,03
PREVISIONAL				
SI.MU.P.A.	31,80			31,80
Sentencias judiciales	1,03	0,19	(0,07)	1,15
Total Deuda Previsional	32,83	0,19	(0,07)	32,95
Total Deuda con Proveedores y Contratistas al 31-12-18				33.095,98

Fuente: Elaboración propia, en base a CI 2018 Tomo 3 Cuadro I “Variaciones de la deuda” página 22.

Al respecto cabe mencionar que la deuda con proveedores y contratistas se denomina deuda flotante, cuya composición es la diferencia resultante entre el monto total de gastos devengados en el ejercicio menos el total de gastos pagados en el mismo. En otros términos, es la porción impaga al 31-12-18 de los gastos devengados durante dicho ejercicio.

La deuda flotante 2018 se expone en cuatro cuadros sin numerar y expresados en pesos⁶⁶:

- Por Jurisdicción y Unidad Ejecutora (páginas 61 a 75).
- Por Objeto del Gasto (Inciso y Partida principal) (páginas 77 a 79).
- Liquidada y no liquidada (página 81).
- Por conceptos (páginas 83 a 84).

Adicionalmente, son expuestos en cuadros específicos las siguientes deudas con proveedores y contratistas de ejercicios anteriores a la presente CI 2018. El stock de la deuda flotante de ejercicios anteriores comprende ejercicios anteriores al 2004 y hasta el 2017, página 86. A continuación, se expone el avance de la cancelación de estos pasivos:

⁶⁶ Tomo 3, páginas 61 a 90.

**Cuadro 4 - Evolución Stock de la Deuda Flotante de ejercicios anteriores
-en millones de pesos-**

Deuda Flotante	Stock al 31-12-16	Stock al 31-12-17	Stock al 31-12-18
Del Ejercicio 2017		-.-	488,80
Del Ejercicio 2016	-.-	850,93	755,33
Del Ejercicio 2015	207,27	161,16	158,45
Del Ejercicio 2014	230,85	223,68	223,08
Del Ejercicio 2013	153,45	152,78	152,68
Del Ejercicio 2012	103,70	103,39	103,39
Del Ejercicio 2011	64,99	64,97	64,97
Del Ejercicio 2010	28,55	28,49	28,45
Del Ejercicio 2009	20,28	20,25	20,25
Del Ejercicio 2008	68,21	68,21	68,21
Del Ejercicio 2007	25,47	25,47	25,47
Del Ejercicio 2006	10,83	10,83	10,83
Del Ejercicio 2005	7,65	7,65	7,65
Del Ejercicio 2004 y anteriores (Disposición A 178/2006)	17,14	17,14	17,14
Total Stock de Deuda Flotante de ejercicios anteriores	938,43	1.734,95	2.124,70

Fuente: Elaboración propia, en base a información de las CI 2016, 2017 y 2018 Tomo 3 respectivamente.

Deuda Financiera – Banco Ciudad - Inmuebles Ley N° 5.943

En virtud del contrato de préstamo de fecha 8 de junio de 2018, se acordó el financiamiento por parte del Banco Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Buenos Aires para la adquisición del inmueble sito en la calle Uspallata de esta ciudad autónoma, y cuya propiedad correspondiera al citado banco.

Dicho financiamiento comprende:

- “Préstamo Tramo 1” por u\$s 6 millones que se canceló el 05-12-18.
- “Préstamo Tramo 2” por u\$s 6 millones con vencimiento el 08-06-19.
- “Préstamo en UVAs” por 31,5239 millones de unidades, con 24 meses de gracia y cancelación en 180 cuotas mensuales produciéndose su cancelación final el 12 de junio de 2035.

Al 31-12-18 los saldos eran u\$s 6 millones y UVAs 31,5239 millones, cuya valuación en moneda de curso legal asciende a \$ 1.205,3323 millones más \$ 383,0351 millones correspondientes a intereses devengados no exigibles.

Régimen de Redeterminación de Precios

Mediante la Ley N° 2.809 y su reglamentación se estableció el Régimen de Redeterminación de Precios aplicable a los contratos de obras y servicios llevados a cabo por el GCABA.

El principio rector de la redeterminación de precios es el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos y destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor y/o contratista.

Durante el ejercicio 2018 en la Dirección General de Redeterminación de Precios se tramitaron 4.391 expedientes con pedidos de redeterminaciones de precios. Los pedidos que sean aprobados son un pasivo a pagar por parte del GCABA. La CI 2018 y en especial el Tomo 3 no contienen información sobre este asunto.

Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno

Por medio de la Ley N° 5.955 publicada el 16-05-18 el GCABA adhirió al “*Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno*” instituido por la Ley Nacional N° 25.917 y su modificatoria N° 27.428.

El artículo 2 de la Ley de la Ciudad dispone que “*La Adhesión al "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno... es de aplicación a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las Comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y demás entidades del Sector Público no financiero de la Ciudad.*”

El órgano de aplicación de este Régimen es el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Régimen dispone adoptar políticas tributarias tendientes a armonizar y a no aumentar la presión impositiva legal, establece límites y topes al endeudamiento de los Gobiernos, no pudiendo superar el 15% de los recursos corrientes netos de transferencias; como también enuncia que los gobiernos provinciales y la CABA se comprometen a no emitir títulos sustitutos de la moneda nacional de curso legal. Los avales y garantías y la dotación de cargos están comprendidos en estos límites.

Asimismo, contempla la creación de indicadores homogéneos, como la adopción de sistemas de administración financiera uniformes y fija sanciones para los incumplimientos.

Información adicional - Notas a la Cuenta de Inversión – Tomo 3

Reclamos Mutuos entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Ciudad y el Gobierno Nacional tienen reclamos entre sí por diversos montos, consecuente de obligaciones incurridas en el pasado y a la fecha del presente informe, no tienen principio de ejecución.

En el texto de presentación de la CI 2018, dentro de las “**Notas Aclaratorias**”, y bajo el título “**Contingencias no consideradas en el stock de la deuda**”, se expone:

“15.2 - Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: Tal cual se expuso en años anteriores los reclamos recíprocos se encuentran en etapa de negociación entre las partes, por tal motivo y hasta tanto no se arribe a una resolución definitiva, los mismos deberán ser considerados como ‘reclamos’ y no como deuda o crédito. En consonancia con esta situación resulta prudente hacer mención a la firma del Consenso Fiscal del 16/11/2017 aprobado por Resolución 441/LCBA/17, mediante el cual se desistieron determinados procesos judiciales.”

En el Tomo 3 de la CI 2018 los reclamos mutuos se exponen en el capítulo “*Información Adicional, notas a la Cuenta de Inversión*” bajo el título de “*Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, dividido en tres acápites: “*Marco Normativo*”; “*Criterio de Exposición*” y “*Montos de Reclamos*”.

En el “*Marco Normativo*” se relata el proceso de negociación partiendo desde agosto del 96, mencionando las distintas normas dictadas en consecuencia.

El cuadro siguiente sintetiza las cifras publicadas de los montos originales de estos créditos recíprocos:

Cuadro 10 - Resumen de los reclamos recíprocos
- en millones -

Composición de los reclamos	Montos Originales	
	\$	u\$s
Montos reclamados por la Ciudad: (Tributos DGR, Coparticipación Federal, Transferencia de servicios educativos, de salud y acción social; AUSA— acción judicial contra DGI por no compensación de Quebrantos impositivos; AUSA—Reconocimiento de Seguros de cambio)	5.048,83	921,90
Montos reclamados por la Nación: (Entes liquidados y/o en liquidación, Avaes caídos, BOCON, BOTESO, LECOP)	977,89	732,02
Neto a favor de la Ciudad	4.070,94	189,88

Fuente: Elaboración propia en base a los CI 2018 Tomo 3, páginas 131 y 132.

6. OBSERVACIONES

Normativa

1) Ausencia de normativa contable que aborde y defina temas particulares o específicos de medición y exposición de pasivos.

La Disposición N° 111/DGCG del 23 de junio de 2016, que aprueba “Las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” es incompleta e insuficiente, dado que continua sin incluir nueva normativa que acompañe el marco conceptual de la Disposición y fije lineamientos en materia de valuación y exposición por juicios, por cargas fiscales y sociales, responsabilidades contingentes, entre otros.

Deuda Pública

2) Incumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) artículo 96 de la Ley N° 70 respecto del registro de las operaciones de Crédito Público por parte de la Dirección General de Crédito Público, dado que utiliza registros propios y no el SIGAF⁶⁷.

La deuda pública que se expone en el “Estado de la Deuda” Tomo 3 de la CI 2018 fue suministrada por la DGCPUB y surgen de diferentes bases de datos y no de un registro contable integrado, como es el sistema “SIGAF”, comprende también a los registros por Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad. Estas circunstancias tal como se expresó

⁶⁷ La DGCPUB informó -en su descargo al Informe Preliminar- que la DG Unidad Informática de Administración Financiera ha incorporado el proyecto para el Sistema de Administración de la Deuda Pública en el Plan Anual de Actividades, lo cual será objeto de análisis en futuras auditorías.

en el apartado de "Limitaciones al Alcance" obstaculizan efectuar comprobaciones sobre la integridad de conceptos y partidas expuestas como pasivos del Gobierno de la Ciudad.

Deuda con proveedores y contratistas

3) Incumplimiento del requisito legal de disposición de disponibilidades en caja y banco, al 31-12-18, para hacer frente al gasto devengado y no pagado.

El artículo 69 de la Ley N° 70 prevé que los gastos devengados y no pagados a la fecha de cierre, se cancelen el año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada. Al 31-12-18 el saldo de disponibilidades cubre un 32,75 % del endeudamiento flotante.

4) No se especifica en la ley de presupuesto cuales son las fuentes de financiamiento para hacer frente al endeudamiento flotante.

La etapa de formulación no prevé dentro de las fuentes de financiamiento al endeudamiento flotante, ni se explicita qué porción de los recursos percibidos durante el ejercicio en curso serán afectados a la cancelación del endeudamiento flotante devengado en el año anterior.

5) La Deuda Flotante incluye saldos de antigua data⁶⁸.

Se observan saldos de Deuda Flotante provenientes de los ejercicios 2004 a 2017 por \$2.124,70 millones, sin que exista explicación o análisis alguno que justifique su permanencia.

Redeterminación de precios

6) Omisión de exposición de los pasivos generados por los procedimientos de Redeterminación de Precios.

La CI 2018 y en particular el Tomo 3, no contienen información sobre los expedientes que se tramitan por solicitudes de Redeterminación de precios y en especial no se informa sobre los expedientes terminados al 31-12-18 con importes por redeterminaciones de precios sin devengar al cierre del ejercicio, puesto que ello representa un pasivo cierto y determinado.

⁶⁸ La DGCG informó –en su descargo– que a los fines de resolver esta situación, se inició el proceso de prescripción de deuda a partir del ejercicio 2019, lo cual será objeto de análisis en futuras auditorías.

Títulos Públicos

- 7) **Información incompleta en los "Comentarios al Estado de la Deuda" punto II Deuda Pública Art. 85 inc. a) de la Ley 70 - a) Títulos Públicos a-1 Programa de Asistencia Financiera (BONO TANGO) Serie 11 (página 7 Tomo 3 CI 2018) y a-2) Programa de Financiamiento Mercado Local Clases 21 y 22, Reapertura Clase 22 y Clase 23 (páginas 12 y 13 Tomo 3 CI 2018), referida a la normativa dispositiva que rige en las operatorias de emisión de los títulos públicos.**

En la descripción de estos títulos públicos no se mencionan las normas dispositivas del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

- 8) **Debilidades en la información de los Títulos Públicos: Bonos Tango y Programa de Financiamiento en el Mercado Local, que dificultan la evaluación de la eficacia de los empréstitos públicos contraídos (páginas 100 a 169 Tomo 3 CI 2017).**

En la descripción de las condiciones de emisión de los Bonos Tango Series 11 y 12 (páginas 95 a 96 y 98 a 101) sólo se mencionan las leyes que autorizaron estos empréstitos públicos, no se mencionan las normas dispositivas que materializan esas emisiones.

Con relación a las operatorias del Programa de Financiamiento en el Mercado Local Clases 21 a 23 (páginas 107 a 108) no se mencionan las normas dispositivas que las implementaron. Tampoco en ambos títulos públicos se determinan las categorías programáticas que captan dichas fuentes de financiamiento, dificultando la evaluación de los objetivos por los cuales se contrajeron operaciones de crédito público.

Letras del Tesoro

- 9) **La información expuesta en el Tomo 3 CI 2018 sobre la emisión de Letras de Tesorería es insuficiente para verificar el cumplimiento del artículo 107 de la Ley N° 70⁶⁹.**

El artículo manifiesta que *“La Tesorería General puede emitir Letras del Tesoro para cubrir deficiencias estacionales de caja, hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General”*. Se verificó que no figuran las normas de emisión, siendo esta información necesaria para corroborar el cumplimiento de las pautas de emisión.

⁶⁹ La DGCPUB informó –en su descargo– que a partir de la Cuenta de Inversión 2019, se incluyó en el marco normativo lo relativo a las emisiones de Letras. Este aspecto será objeto de análisis en la auditoría de dicha Cuenta.

Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno

10) Omisión de información respecto a la adhesión del GCABA al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno⁷⁰.

La CI 2018 y en especial el Tomo 3 no contienen información referida a la adhesión por parte del GCABA al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, que implica límites y topes en el caso del stock de deuda - la cual no debe superar el 15% de los ingresos corrientes netos de transferencias - también comprende controles a las garantías y avales otorgados.

Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad.

11) Omisión de información actualizada en la CI 2018 acerca del dictado de normas y actuaciones respecto de estos Reclamos⁷¹.

Por el Decreto 417/GCABA/10 del 20-05-10 se instruyó a la Procuración General de la Ciudad para promover las acciones judiciales que correspondan a fin de reclamar al Estado Nacional el pago de lo adeudado en concepto de transferencia de servicios de educación y salud, por los períodos 1992 a 2003, con más sus intereses y actualizaciones.

Deuda por juicios y contingencias

12) Omisión de exposición de las deudas ciertas y determinadas por juicios tales como las sentencias firmes, los embargos de las cuentas oficiales y la previsión por juicios constituida en la Información Complementaria del Tomo 3 CI 2018⁷².

La CI 2018 y en particular el Tomo 3 no contienen información sobre los juicios en los cuales la Ciudad es demandada, los embargos operados sobre cuentas oficiales y los libramientos emitidos contra la cuenta 22788/5 “Fondos para Pagos Judiciales”. En especial no están informadas las deudas por juicios que cuentan con sentencia firme al 31-12-18, que representan un pasivo cierto y determinado, así como la previsión para juicios constituida. Dicha información es brindada a la DGCG por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires que representa a la Ciudad ejerciendo el patrocinio letrado en todo proceso en que se controviertan sus derechos o intereses.

⁷⁰ En su descargo, la DGCPUB informó que se incluye, en el marco normativo del Tomo 3 de la Cuenta de Inversión 2020, el estado de situación sobre la adhesión del GCBA al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Este tema será objeto de análisis en futuras auditorías.

⁷¹ En su descargo, la DGCPUB informó que –en la Cuenta de Inversión 2019- se realizó una actualización del dictado de normas y situación de los reclamos, lo cual será cotejado en la auditoría de dicha Cuenta.

⁷² La DGCG informó en su descargo, que a partir del 2021, el tomo Deuda Pública incluye el detalle de las causas clasificado por su estado procesal, aspecto que será cotejado en la auditoría de la Cuenta de Inversión de dicho ejercicio.

Depósitos en Garantía

- 13) Los depósitos en garantía en pesos informados en el Tomo 8 Información adicional CI 2018, página 6; no se encuentran registrados contablemente ni incorporados al Tomo 3 “Estado de la deuda” ni mencionan cuáles son sus fuentes de elaboración⁷³.**

Control Interno

- 14) Las series de los Títulos Públicos BONOS TANGO expuestos en los cuadros I a V que detallan el Stock de Deuda en el Tomo 3 CI 2018 están denominados erróneamente⁷⁴.**

Se verificó que en vez de tener numeración decimal tal las normas de emisión poseen numeración romana.

- 15) El cuadro denominado II Stock Deuda - Clasificación en deuda directa e indirecta (página 33 Tomo 3 CI 2018) está erróneamente numerado⁷⁵.**

Corresponde que sea identificado con el número romano III siguiendo el orden creciente en la numeración de los cuadros.

- 16) Se exponen cuatro cuadros sin numeración en el Stock de Deuda Pública (páginas 51, 53, 55 y 56 Tomo 3 CI 2018).**

Estos cuadros contienen: a) las proyecciones de deuda según su vencimiento, b) stock de deuda pública expresado en porcentaje según tasa fija - tasa variable, c) pago de amortizaciones 2019-2024 y d) intereses y comisiones 2019-2024 y debieran tener asignados numeración romana a fin de seguir el criterio de exposición.

7. RECOMENDACIONES

Nos remitimos a lo sugerido en el Proyecto 6.19.02. Deuda 2018

⁷³ En su descargo, la DGCG informó que, a partir del ejercicio 2019, se adoptaron medidas para la identificación de la fuente de elaboración, a la vez que, a partir del ejercicio 2021 se implementó un nuevo circuito para la constitución de garantías. Ambos aspectos serán cotejados en las respectivas Cuentas de Inversión informadas.

⁷⁴ La DGCG y la DGCPUB informaron, en sus respectivos descargos, la regularización de este aspecto en la Cuenta de Inversión 2019, lo cual será analizado en la auditoría a realizar sobre la misma.

⁷⁵ Al igual que en el punto anterior, tanto la DGCG como la DGCPUB informaron la regularización de este aspecto en la Cuenta de Inversión 2019, lo cual será verificado en dicha oportunidad.

8. DICTAMEN

La Dirección General de Crédito Público, como órgano rector del sistema de crédito público, es responsable de llevar un registro actualizado sobre el endeudamiento existente en el Sector Público que debe integrarse al Sistema de Contabilidad, y la Dirección General de Contaduría General, como órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental, es responsable de que el registro del endeudamiento esté integrado con dicho sistema, que es el SIGAF.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión, basada en nuestra auditoría, respecto del Stock de deuda al inicio y al cierre, incluyendo deuda externa e interna, deuda pública y no pública y reclamos judiciales al GCABA (situación patrimonial) y sobre la ejecución presupuestaria del gasto de la Jurisdicción N° 98 “Servicios de la Deuda Pública” Programas N° 16 “Intereses de la Deuda Pública, N° 17 “Amortización de la Deuda Pública” y N° 18 “Recompra y/o Canje de la Deuda Pública”, publicados en la Cuenta de Inversión del periodo 2018, Tomos 3 “Deuda” y 4 “OGEPU” – respectivamente.

Nuestro examen de auditoría fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y normas contables profesionales vigentes, habiendo aplicado los procedimientos enunciados en el capítulo “Alcance del examen” de este Informe.

Sobre la base de la labor desarrollada, sujeto a las circunstancias comentadas en el capítulo “Limitaciones al alcance” y excepto por los errores de valuación y/o exposición manifestados en el capítulo “Observaciones”, consideramos que los elementos de juicio obtenidos proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, el estado de la deuda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expuesto en el Tomo 3 y el estado de ejecución presupuestaria de la Jurisdicción N° 98 Servicio de la Deuda Pública expuesto en el Tomo 4, presentan razonablemente en sus aspectos significativos, la situación patrimonial (estado actualizado de la deuda pública y no pública) y la ejecución presupuestaria del gasto para la jurisdicción mencionada - respectivamente, por el ejercicio cerrado el 31-12-2018, conforme lo prescripto en la normativa de aplicación.

CAPÍTULO V

INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS, REPORTE DE LA EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERA Y VARIABILIDAD DE LOS COSTOS ⁷⁶

Tomos “Oficina de Gestión Pública y Presupuesto” y “Costos”

1.- OBJETO

“Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas”; “Reporte de la ejecución físico financiera” y “Variabilidad de los costos”, cuyos datos correspondientes al ejercicio 2018 son los siguientes:

CONCEPTOS	CRÉDITO VIGENTE		DEVENGADO	
	en pesos	%	en pesos	%
Programas con metas físicas	149.265.151.566,00	48,49%	147.904.929.854,54	49,16%
Programas sin metas físicas	158.579.607.985,00	51,51%	152.977.835.907,88	50,84%
Diferencia (no significativa)	0,00	0,00%	-14,85	0,00%
TOTALES	307.844.759.551,00	100,00%	300.882.765.747,57	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2018

2.- OBJETIVO

Emitir opinión sobre el “Informe de cumplimiento de objetivos y metas” y “Reporte de la ejecución físico financiera” y “Variabilidad de los costos” que integran la Cuenta de Inversión.

3.- ALCANCE

Comprende:

- a. la verificación de la razonabilidad de la información sobre objetivos y metas físicas;
- b. el análisis de la evolución de los registros del ejercicio, la consistencia con la ejecución financiera del gasto y el resto de la Cuenta de Inversión;
- c. la evaluación del grado de cumplimiento de objetivos y la ejecución de las metas físicas.

⁷⁶ Se resumen los contenidos del Informe Final 6.19.03, aprobado por la AGCBA en el mes de agosto 2022.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES aprobadas por Resolución N° 161/00 (y su modificatoria N° 152/17) de la A.G.C.B.A., habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a) recopilación y definición de la normativa aplicable;
- b) análisis del Presupuesto de sanción;
- c) examen de los siguientes Informes de la Cuenta de Inversión 2018:
 - “Resumen de ejecución por Programa” (REP) de todas las Jurisdicciones (Tomo IV);
 - “Reportes de producción pública” (Tomo IV);
 - Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa” de los Organismos (Tomo IV);
 - “Resumen anual sobre el cumplimiento de los resultados” (Tomo IV);
 - “Evaluación de los resultados de la política de la Jurisdicción/Entidad” (Tomo IV);
 - “Reporte de ejecución físico financiera” (REFF) (Tomo V, páginas 384 a 391);
 - cuadros de ejecución presupuestaria (Tomo I);
 - “Reporte de centro de costos al 31-12-18” (Tomo V, pág. 392 a 460);
- d) estudio de documentación respaldatoria.

La auditoría estuvo orientada a evaluar el cumplimiento de la Ley N° 70, sobre los aspectos que se detallan a continuación:

- a) análisis de la normativa vigente;
- b) la información de gestión que deben proporcionar las distintas Jurisdicciones;
- c) el seguimiento que debe realizar la OGEPU sobre las conclusiones presentadas de acuerdo al ítem b);
- d) las relaciones entre los valores físicos y financieros de los Programas incluidos en la Cuenta de Inversión 2018 y su concordancia con otras fuentes de información;
- e) la metodología de control respecto del cumplimiento de la carga trimestral y anual que, en términos físicos y financieros, deben realizar los responsables de Programas y Proyectos en el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF). A tal fin, se efectuó el siguiente relevamiento:

- *con referencia a los Organismos*, fueron consultados:
 - *Administración Central*: se solicitó información a las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de la totalidad de los Ministerios vigentes en la estructura a la fecha del presente trabajo y la Jefatura de Gabinete de Ministros (cantidad: 10);
 - *Organismos Descentralizados*: ídem para el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSP) y el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito de

la Jurisdicción N° 20 y el Instituto de la Vivienda de la Ciudad de la Jurisdicción N° 21;

- *Sindicatura General de la Ciudad*;
- *con relación al análisis de documentación*, fueron evaluados:
 - informes emitidos y enviados con relación al objeto del presente trabajo;
 - la totalidad de los Planes de Trabajo de las UAI de los Ministerios y la Vice-Jefatura de Gobierno (cantidad: 12) para el ejercicio bajo análisis.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 10-03-20 hasta el 16-03-20 y del 02-07-20 al 22-02-21.

La Dirección General de Asuntos Financieros Contables de la AGCBA produjo un Informe Final específico sobre el objeto (Proyecto N° 6.19.03), del cual se reproducen las principales observaciones y conclusión.

4.- LIMITACIONES AL ALCANCE

- 1.- No resulta verificable la concordancia entre la información física contenida en el SIGAF y la Cuenta de Inversión, ya que no es posible para esta Auditoría, su control a través de dicha base de datos.
- 2.- No es coincidente en su totalidad la información sobre metas físicas, según la fuente o los reportes consultados, ya que presenta discrepancias entre:
 - a) el “Resumen de ejecución por Programa” de las Unidades Ejecutoras de los diferentes Ministerios con:
 - a.1.- el Presupuesto aprobado por la Legislatura (para los datos de sanción);
 - a.2.- el “Reporte de ejecución físico financiera al 31-12-18” el que, a su vez, carece de datos esenciales o incorpora Programas que no son pertinentes;
 - a.3.- el Resumen ejecutivo de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa” correspondiente y el “Resumen anual sobre el cumplimiento de los resultados”;
 - b) el “Reporte de centro de costos” con el documento del ítem a) y a.2.

Esta situación dificulta la realización de un análisis confiable debido a la falta de certeza de los datos. Es preciso aclarar que, ante las diferencias detectadas y a los efectos de obtener conclusiones, se han considerado como válidos los datos procedentes del “Resumen de ejecución por Programa” ya que son elaborados por las propias Unidades Ejecutoras que tienen la responsabilidad de la ejecución físico-financiera.

3.- No fue posible evaluar en el 100% de los Ministerios y Organismos Descentralizados consultados (cantidad: 13), la carga de información trimestral y anual de metas físicas en el SIGAF, situación que verifica la ausencia de controles por oposición sobre el cumplimiento de dicha obligación.

Por lo expuesto, no fue viable:

- a) arribar a conclusiones generales y/o particulares sobre el tema;
- b) determinar el grado de observancia de los responsables de los diferentes Programas con relación a la carga trimestral y anual de metas físicas en el SIGAF y la evaluación de los resultados de la gestión en la totalidad de los casos;
- c) realizar estudios comparativos entre las distintas Jurisdicciones y ejercicios.

5.- ACLARACIONES PREVIAS

A) MARCO NORMATIVO

➤ Con relación a la medición física

La Ley N° 70 establece en su artículo 61° que todas las Jurisdicciones y entidades deben programar la ejecución física y financiera de los presupuestos para cada ejercicio. Esta programación tiene por finalidad:

- a) garantizar la correcta ejecución de los presupuestos;
- b) compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles.

Asimismo el artículo 32° del Decreto N° 1.000, señala que esta información debe ser presentada a la OGEPU.

Por otra parte, la Ley ya citada enumera la información mínima que debe contener la Cuenta de Inversión, mencionándose “un informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto” (inc. f del art. 118°). Para ello, en la Parte Quinta que trata sobre la “evaluación de la ejecución presupuestaria” y en el articulado pertinente del Decreto que la reglamenta, se señalan las obligaciones que, de acuerdo a los responsables involucrados, pueden ser clasificadas de la siguiente manera:

Jurisdicciones y entidades a través de las Oficinas de Gestión Sectorial (OGESE)	Oficina de Gestión Pública (OGEPU)
(Ley N° 70, art. 71 y Decreto N° 1.000, art. 36 y 37)	(Ley N° 70, art. 72 y Decreto N° 1.000, art. 37)
Llevar registros de información acerca de la gestión física de la ejecución de los presupuestos a su cargo.	Evaluar la ejecución presupuestaria (física y financiera) en forma trimestral y al cierre del ejercicio.
Informar los resultados de su ejecución física a la OGEPU mediante la identificación de los desvíos entre lo ejecutado y lo programado, el análisis de sus causas y la propuesta de medidas que permitan reprogramar la ejecución o mejorar los procesos futuros de programación.	Preparar sus propios informes de evaluación sobre la ejecución de los presupuestos, en base a los registros contables y a la información remitida por las OGES.
Remitir al responsable de la Jurisdicción, información acerca del estado de ejecución presupuestaria del área.	Efectuar las recomendaciones que considere necesarias a las autoridades superiores y a los responsables de los Organismos involucrados, como consecuencia de la interpretación de las variaciones operadas entre la ejecución y la programación y la determinación de sus causas.
	Comunicar en forma inmediata a los superiores jerárquicos, sin esperar los plazos establecidos para la preparación del informe trimestral, en aquellos casos en que se hayan detectado desvíos significativos.
	Elaborar, al cierre del ejercicio y por cada Jurisdicción o entidad, un resumen sobre el grado de cumplimiento de los resultados, incorporando los comentarios sobre las medidas correctivas adoptadas durante el año y sus resultados.

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la normativa citada

Además, el mismo plexo normativo prevé que los responsables de Programas y/o Proyectos y sus superiores jerárquicos deben confeccionar informes trimestrales sobre el desarrollo de las actividades de su área, evaluando los medios utilizados y los resultados obtenidos, los que deben ser elevados al Jefe de Gobierno de la Ciudad.

En este sentido, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires por medio de la Circular N° 3-SGCBA-10 del 17-06-10 determina que:

- a) la verificación respecto del cumplimiento, por parte de las OGESE, de la obligación de registrar trimestralmente la información física y financiera conforme a la metodología establecida por la OGEPU, debía ser realizada por las Unidades de Auditoría Interna (UAI), en forma semestral;
- b) a efectos de la observancia de lo prescripto en el ítem anterior, debía elevarse a la SGCBA una “Nota”, cuyo modelo constaba en el Anexo I de la Circular, y que sólo contenía un cuadro que indicaba, para cada uno de los trimestres:
 - si había sido o no elevado a la OGEPU;
 - en caso afirmativo, fecha y número de la Nota y el N° de remito con el que había sido enviado.

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, puede concluirse que no quedaba exhibido en el documento elevado a la SGCBA, el nivel de cumplimiento de las Unidades Ejecutoras respecto de la carga trimestral en el SIGAF y, en caso de corresponder, el análisis de los desvíos y las medidas correctivas adoptadas, lo que significaba un nivel de información menor que la prevista en la Circular anterior que regía sobre esta misma materia (N° 5-SGCBA-02 del 26-07-02). Cabe recordar que esta Auditoría General había recomendado en diversos Informes la coordinación de acciones tendientes a ejercer un control más efectivo sobre el tema⁷⁷. Ahora bien, mediante una nueva Circular (N° 5-SGCBA-16 del 01-11-16), cuyo objetivo principal es establecer los procedimientos para la emisión de Informes de auditoría anuales sobre la publicación de contratos de locación de servicios y presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales, se derogó la norma anterior (Circular N° 3-SGCBA-10) que garantizaba, aunque sea en forma limitada, un mínimo control de las UAI a las OGESE con relación a la carga trimestral (en el SIGAF) de la ejecución. No se menciona en la nueva Circular ningún mecanismo alternativo ni superador que se refiera al control analizado en este apartado.

Por último, cabe recordar que de acuerdo a la Ley N° 70, el Sistema de Control Interno:

- a) comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada, adopta el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en todas las áreas y que tiene, entre otros propósitos:
 - lograr el cumplimiento de las metas y objetivos fijados (art. 120, ítem a);
 - suministrar información suficiente, confiable y en forma oportuna (art.120, ítem c);
- b) queda conformado por (art. 121):
 - la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;

⁷⁷ Informes Finales AGCBA N° 6.12.02, 6.13.02, 6.14.03, 6.15.03 y 6.16.03 (igual denominación que el presente trabajo, correspondiente a los ejercicios 2011 a 2015 respectivamente).

- las Unidades de Auditoría Interna de cada Jurisdicción y entidades que dependen del Poder Ejecutivo.

Y es importante advertir que, tal como se explicitaba en los Informes emitidos oportunamente por dichas UAI, se realizaban tareas de auditoría con el objeto de “relevar la información necesaria para evaluar el control de la ejecución presupuestaria que se realiza en la OGESE”. En consecuencia, son estos Organismos los responsables de verificar el cumplimiento de la registración trimestral de la ejecución física y financiera, dado que el resto de las reparticiones intervinientes (entre las cuales se incluye a las OGESE) tienen obligaciones de información.

En virtud de lo expresado y para el presente Informe, sólo se ha considerado como opinión independiente aquella que proviene de las referidas Unidades de Auditoría Interna, puesto que es la única función que requiere que el propio Gobierno le otorgue facultades suficientes para evaluar de una forma objetiva sus acciones con el propósito de lograr una mejora continua en la gestión pública.

B) ASPECTOS DE LA EJECUCIÓN FÍSICA EN EL EJERCICIO

Del análisis de la totalidad de los Programas que conforman el Presupuesto, se observa que en el 47,78% de los casos no se han definido metas físicas, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTOS	PROGRAMAS	
	CANTIDAD	%
Programas con metas físicas	294	52,22%
Programas sin metas físicas	269	47,78%
TOTALES	563	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2018

En términos monetarios y de acuerdo al cuadro ya presentado en el “Objeto” del presente Informe, representan el 51,51% del Crédito Vigente (comprende Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras).

Si se efectúa un análisis de los Programas que no cuentan con metas físicas de sanción, según la clasificación presentada en la Cuenta de Inversión 2018 puede señalarse que:

- a) 9 (nueve) corresponden a las Jurisdicciones N° 98 (Servicio de la Deuda Pública) y 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro) cuyos Créditos Vigentes totalizan \$

44.710.371.106,00 y son considerados Instrumentales, razón que justifica su falta de definición;

- b) 72 (setenta y dos) son Actividades Centrales o Comunes (constituyen meros centros de gestión financiera y, por ende, no son mensurables) y ascienden a \$ 31.478.125.626,00;
- c) de los 188 (ciento ochenta y ocho) restantes definidos como Instrumentales (por \$ 82.391.111.253,00), puede afirmarse que, por lo menos 43 (cuarenta y tres) de ellos resultan pasibles de medición (incidencia: 15,99%).

A continuación, se exponen en orden descendente, 29 Programas Presupuestarios (9,86% del total que poseen metas físicas) cuyo índice de desvío respecto de la estimación supera el 51%:

1) N° DE ORDEN	2) JURISDICCIÓN	3) SUB-JURISDICCIÓN	4) UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		CUENTA INVERSIÓN			
				5) NÚMERO	6) NOMBRE	METAS FÍSICAS			
						7) UNIDAD DE MEDIDA	8) PROGRAMADAS	9) REALIZADAS	10) % DE EJECUCIÓN POR ENCIMA DE LA META $10=(9/8)*100$
1	30	0	8010	99	Infraestructura de Sistemas de Transporte	Metro Cuadrado	17.829	466.522	2616,65%
2	35	0	8940	99	Programa de Residuos de Manejo Especial	Acción	4	50	1250,00%
3	21	0	2158	64	Intervenciones en el Espacio Público Comunal	Metro Cuadrado	9.000	110.080	1223,11%
4	65	0	350	15	Parque de la Ciudad	Asistente	10.000	111.939	1119,39%
5	30	0	9023	65	Información y Diagnóstico Territorial	Metro Cuadrado	32.120.000	151.379.216	471,29%
6	20	21	8018	49	Asistencia a Pymes	Pyme	7.500	29.121	388,28%
7	50	0	525	37	Divulgación y Preservación del Patrimonio de la Ciudad	Asistente	6.330	24.077	380,36%
8	60	0	8019	62	Promoción de Inversiones	Beneficiario	9.435	31.495	333,81%
9	30	0	9052	16	Nuevo Distrito Gubernamental	Metro Cuadrado	9.000	30.000	333,33%
10	26	26	2183	33	Compactación, Descontaminación y Disposición Final de Automotores	Vehículo	2.400	7.775	323,96%

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

1) N° DE ORDEN	2) JURISDICCIÓN	3) SUB-JURISDICCIÓN	4) UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		CUENTA INVERSIÓN			
				5) NÚMERO	6) NOMBRE	METAS FÍSICAS			
						7) UNIDAD DE MEDIDA	8) PROGRAMADAS	9) REALIZADAS	10) % DE EJECUCIÓN POR ENCIMA DE LA META $10=(9/8)*100$
11	45	0	171	78	Inclusión de Personas con Discapacidad	Acción	17.400	54.211	311,56%
12	30	0	324	96	Capacitación a Conductores Profesionales de Taxis	Curso	1.810	5.441	300,61%
13	30	0	797	68	Recuperación de la Traza de la Ex-Au3	Metro Cuadrado	3.125	8.645	276,64%
14	45	0	480	70	Fortalecimiento Políticas de Igualdad de Oportunidad	Compromiso	130	334	256,92%
15	26	0	793	29	Registro Deudores Alimentarios	Certificado	34.400	84.655	246,09%
16	30	0	8009	87	Parque de la Ciudad	Asistente	30.000	72.270	240,90%
17	50	0	525	41	Puesta en Valor del Casco Histórico y su Entorno	Proyecto	300	689	229,67%
18	35	0	8940	93	Estrategias Ambientales	Acción	215	466	216,74%
19	20	24	146	17	Gestión Administrativa de Expedientes, Archivos, Procesamiento Digital y Arte	Documento	176.000	375.080	213,11%
20	35	0	8940	96	Buenos Aires Produce más Limpio (P+L)	Acción	50	105	210,00%
21	28	0	699	51	Resolución de Conflictos Individuales y Colectivos	Homologación	835	1.735	207,78%
22	28	0	663	52	Conducción y Administración de Programas de Empleo	Persona	20.000	39.658	198,29%
23	26	0	8652	97	Registro de Establecimientos y Productos	Registro	1.000	1.842	184,20%
24	21	0	290	100	Créditos Ley 341/964	Familia	100	179	179,00%
25	28	0	663	53	Servicios de Rúbrica y Registro	Rúbrica	34.500	60.929	176,61%
26	50	0	500	10	Actividades Casa de la Cultura	Asistente	28.100	49.268	175,33%
27	55	0	558	83	Gestión del Planetario Galileo Galilei	Asistente	187.500	323.664	172,62%
28	50	0	543	57	Nuevas Tendencias en el Centro Cultural San Martín	Asistente	110.000	185.709	168,83%
29	26	0	8262	95	Capacitación Manipulación de Alimentos	Persona	28.000	45.904	163,94%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2018

Esta dispersión, que ya había sido observada en 11 (once) Informes AGCBA anteriores (2007 a 2017), puede atribuirse a las siguientes causas:

- a) errores en la cuantificación de las metas en la etapa de formulación presupuestaria;
- b) inexactitud en la medición de la ejecución física;
- c) la carencia de ajustes presupuestarios físicos cuando se efectúan modificaciones financieras durante el ejercicio que así lo ameriten.

Por último, cabe aclarar que el 100% de los Programas indicados anteriormente presentan modificaciones en términos monetarios al Crédito Original (incrementos y disminuciones en un 79,31% y 20,69% respectivamente).

Si se realiza el análisis inverso, es decir, de aquellos Programas que presentan un bajo o nulo grado de eficacia, se advierte que hay 55 (18,71% del total) cuyo nivel de realización o ejecución se encuentra por debajo del 51%:

1) N° DE ORDEN	2) JURISDICCIÓN	3) SUB-JURISDICCIÓN	4) UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		CUENTA INVERSIÓN			
				5) NÚMERO	6) NOMBRE	METAS FÍSICAS			
						7) UNIDAD DE MEDIDA	8) PROGRAMADAS	9) REALIZADAS	10) % DE EJECUCIÓN $10=(9/8)*100$
1	6	0	50	6	Oficina de Género	Participante	900	0	0,00%
2	21	0	290	106	Rehabilitación Conjuntos Urbanos	% de Avance	89	0	0,00%
3	21	0	290	110	Créditos 1ra Vivienda	Familia	1.000	0	0,00%
4	26	0	8070	43	Registro Público de Comercio y Contralor de Personas Jurídicas	Formulario	161.138	0	0,00%
5	30	0	324	95	Sistema de Estacionamiento Regulado	Terminal	2.200	0	0,00%
6	45	0	9470	16	Intervención Social en Villas de Emergencia y Núcleos Habitacionales Transitorios	Hora	156.192	0	0,00%
7	50	0	539	60	Bienal Arte Joven Buenos Aires	Artista	25.000	0	0,00%
8	55	0	558	80	Fomento de la Cultura Emprendedora y Creativa	Persona	89.975	0	0,00%
9	55	0	558	81	Desarrollo y Fomento de la Ciencia y Tecnología	Persona	7.500	0	0,00%
10	65	0	656	42	Conducción y Administración Programas de Empleo	Persona	5.000	0	0,00%

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

1) N° DE ORDEN	2) JURISDICCIÓN	3) SUB-JURISDICCIÓN	4) UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		CUENTA INVERSIÓN			
				5) NÚMERO	6) NOMBRE	METAS FÍSICAS			
						7) UNIDAD DE MEDIDA	8) PROGRAMADAS	9) REALIZADAS	10) % DE EJECUCIÓN $10=(9/8)*100$
11	65	0	656	43	Servicios de Rúbrica y Registro	Rúbrica	11.500	0	0,00%
12	65	0	761	44	Protección del Trabajo	Inspección	10.700	0	0,00%
13	65	0	761	45	Control del Cumplimiento de la Normativa Laboral	Sumario	1.000	0	0,00%
14	65	0	2656	59	Distritos Creativos	Participante	300	0	0,00%
15	65	0	2656	60	Centro Metropolitano de Diseño	Beneficiario	120	0	0,00%
16	65	0	2656	64	Industrias Creativas	Participante	84.500	0	0,00%
17	65	0	7007	27	Fomento de la Cultura Emprendedora	Persona	3.000	0	0,00%
18	65	0	8005	61	Proyectos de Articulación Público-Privada	Proyecto	7	0	0,00%
19	65	0	8005	62	Promoción de Inversiones	Beneficiario	1.615	0	0,00%
20	65	0	8005	63	Distritos Económicos	Empresa	12	0	0,00%
21	65	0	8006	11	Concesiones en el Ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Espacio	1.000	0	0,00%
22	65	0	8007	31	Desarrollo y Fomento de la Ciencia y Tecnología	Persona	2.500	0	0,00%
23	65	0	8007	36	Gestión del Planetario Galileo Galilei	Asistente	62.500	0	0,00%
24	65	0	8015	49	Asistencia a Pymes	Pyme	2.500	0	0,00%
25	65	0	9510	76	Conservación de la Biodiversidad	Hectárea	16.781	0	0,00%
26	30	0	382	57	Desarrollo Urbanístico de la Comuna 8	Metro Cuadrado	43.368	647	1,49%
27	30	0	9932	31	Desarrollo de la Infraestructura de la Red Pluvial	Metro Lineal	6.928	326	4,71%
28	30	0	8012	58	Aplicación Móvil para Taxis	Viaje	1.080.411	68.913	6,38%
29	21	0	290	105	Rehabilitación La Boca	% de Avance	86	7	8,14%
30	21	0	2175	22	Infraestructura, vivienda y Coordinación Gubernamental	Vivienda	885	80	9,04%
31	30	0	9052	20	Actualización Tecnológica del Teatro Colón	Metro Cuadrado	3.931	477	12,13%
32	20	27	112	75	Control e Intervención de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal	Joven	5.491	690	12,57%
33	45	0	498	24	Sistemas Alternativos a la Institucionalización	Adulto Mayor	9.071	1.279	14,10%
34	45	0	498	30	Protección e Inclusión	Adulto Mayor	8.100	1.177	14,53%

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

1) N° DE ORDEN	2) JURISDICCIÓN	3) SUB-JURISDICCIÓN	4) UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA		CUENTA INVERSIÓN			
				5) NÚMERO	6) NOMBRE	METAS FÍSICAS			
						7) UNIDAD DE MEDIDA	8) PROGRAMADAS	9) REALIZADAS	10) % DE EJECUCIÓN $10 = (9/8) * 100$
35	65	0	711	40	Resolución de Conflictos Individuales y Colectivos	Homologación	175	26	14,86%
36	50	0	523	39	Promoción de la Lectura	Asistente	2.582.500	452.523	17,52%
37	21	0	290	102	Colonia Sola	Familia	32	6	18,75%
38	30	0	8011	52	Mejora de la Infraestructura para la Movilidad Saludable	Metro Cuadrado	1.454.928	332.800	22,87%
39	45	0	498	23	Integración Social de Adultos Mayores	Adulto Mayor	240.000	59.456	24,77%
40	20	27	112	72	Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Niña, Niño y Adolescente	24.800	7.951	32,06%
41	45	0	476	68	Fortalecimiento de Vínculos	Niña, Niño y Adolescente	6.150	2.003	32,57%
42	45	0	476	66	Atención Niñez y Adolescencia Vulnerables	Niña, Niño y Adolescente	3.760	1.246	33,14%
43	50	0	511	33	Premios y Subsidios	Subsidio	1.830	612	33,44%
44	30	0	324	98	Demarcación Horizontal	Metro Cuadrado	122.000	44.052	36,11%
45	21	0	8030	75	Desconcentración de Servicios y Atención al Ciudadano	Persona	708.476	260.293	36,74%
46	20	22	9266	80	Desarrollo de la Oferta	Asistente	486.265	180.874	37,20%
47	45	0	481	41	Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña	Hogar	96.000	36.480	38,00%
48	21	0	290	108	Microcréditos	Familia	2.000	819	40,95%
49	30	0	9052	19	Refuncionalización Edificios Gubernamentales	Metro Cuadrado	19.690	8.321	42,26%
50	26	26	869	62	Formación en Seguridad	Cursante	11.525	5.034	43,68%
51	45	0	482	47	Programa PROMUDEMI	Persona	60	27	45,00%
52	20	21	9016	37	Políticas de Bienestar Ciudadano	Persona	550.000	250.000	45,45%
53	45	0	482	46	Formación e Inclusión para el Trabajo	Persona	7.525	3.503	46,55%
54	20	27	112	74	Promoción y Capacitación en Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Persona	1.550	764	49,29%
55	26	0	793	28	Administración Ex Cassaba	Liquidación	792	397	50,13%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2018

Asimismo, la totalidad de los Programas indicados presentan modificaciones al Crédito Original (49,09% con aumentos y 50,91% con disminuciones).

En síntesis, y tal como quedará expuesto en el siguiente capítulo, la falta de vinculación de metas físicas con datos financieros impide efectuar un análisis adecuado de los resultados de la gestión. Se presenta un detalle analítico de la cantidad de Programas de la Cuenta de Inversión 2018 que se encuentran comprendidos en cada observación:

OBSERVACIÓN N°	PROGRAMAS OBSERVADOS (en el Informe)		PROGRAMAS SOBRE LOS QUE SE REALIZÓ EL CÁLCULO	
	Cantidad	Incidencia	Tipo	Cantidad
1	No aplicable		No aplicable	
2	5	1,70%	con metas	294
3	43	15,99%	sin metas	269
4	12	4,08%	con metas	294
5	2	66,67%	con metas en ejercicios anteriores (ERSP)	3
6	15	100,00%	sin metas (Comunas)	15
7	291	98,98%	con metas	294
8	7	2,38%	con metas	294
9	3	1,02%	con metas	294
10	26	8,84%	con metas	294
11	51	17,35%	con metas	294
12.a	4	1,49%	sin metas	269
12.b	294	100,00%	con metas	294
12.c.c1	166	56,46%	con metas	294
12.c.c2	24	8,16%	con metas	294
12.c.c3	9	3,06%	con metas	294
13.a	13	4,42%	con metas	294
13.b	3	1,02%	con metas	294
14.a	9	3,06%	con metas	294
14.b	9	3,06%	con metas	294
14.c	15	5,10%	con metas	294
14.d	43	14,63%	con metas	294
15	63	70,79%	con metas (muestra)	89
16.a.i	45 (áreas GCABA)	No aplicable	No aplicable	
16.a.ii	11 (áreas GCABA)	No aplicable	No aplicable	

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

OBSERVACIÓN N°	PROGRAMAS OBSERVADOS (en el Informe)		PROGRAMAS SOBRE LOS QUE SE REALIZÓ EL CÁLCULO	
	Cantidad	Incidencia	Tipo	Cantidad
16.b.i	42	14,29%	con metas	294
	31	11,52%	sin metas	269
16.b.ii	6	2,04%	con metas	294
	4	1,49%	sin metas	269
16.b.iii	3 (áreas GCABA)	No aplicable	No aplicable	
16.b.iv	3	1,02%	con metas	294
17	1	100,00%	con metas (ERSP)	1
18	1	100,00%	con metas (ERSP)	1
19	1	100,00%	con metas (ERSP)	1
	4	100,00%	sin metas (ERSP)	4
20	51	17,35%	con metas (Jurisdicción N° 40)	294
21.a	22	100,00%	con metas (Jurisdicción N° 65)	22
	10	100,00%	sin metas (Jurisdicción N° 65)	10
21.b	22	100,00%	con metas (Jurisdicción N° 65)	22
	10	100,00%	sin metas (Jurisdicción N° 65)	10
21.c	3	13,64%	con metas (Jurisdicción N° 65)	22
22	3	13,64%	con metas (Jurisdicción N° 65)	22
23	No aplicable		No aplicable	
24.a	201	68,37%	con metas	294
24.b	33	11,22%	con metas	294
25.a	45	15,31%	con metas	294
25.b	49	16,67%	con metas	294
26	1	0,34%	con metas	294
27	No aplicable		No aplicable	
28	No aplicable		No aplicable	
TOTALES GENERALES DE PROGRAMAS OBSERVADOS				
CON METAS FÍSICAS			294	100,00%
SIN METAS FÍSICAS			99	36,80%

Fuente: elaborado por AGCBA de acuerdo a las observaciones detectadas en la presente auditoría

Cabe aclarar que:

- ningún Programa ha quedado exceptuado;
- un mismo Programa puede presentar más de una debilidad, según el siguiente detalle:

CANTIDAD		INCIDENCIA
OBSERVACIONES POR PROGRAMA	PROGRAMAS	
3	25	8,50%
4	105	35,71%
5	65	22,11%
6	57	19,39%
7	25	8,50%
8	11	3,74%
9	5	1,70%
10	1	0,34%
TOTALES	294	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA de acuerdo a las observaciones detectadas en la presente auditoría

6.- OBSERVACIONES ⁷⁸

➤ De control interno

- No es posible obtener un listado del SIGAF que contenga las metas físicas programadas y realizadas para cada uno de los Programas, en un formato Excel y compatible con los datos expuestos en el Presupuesto y/o la Cuenta de Inversión.**

⁷⁸ A efectos de facilitar la comprensión se aclara que:

- la nómina de los Programas observados, en caso que no se encuentre detallada en el presente Capítulo, puede ser consultada en el Informe específico AGCBA N° 6.19.03;
- los Informes Finales AGCBA aludidos son aquéllos que se refieren a la misma temática en diferentes períodos, a saber:
 - N° 6.09.01 y N° 6.09.06 “A” (capítulo 9 del Dictamen de la Cuenta de Inversión 2007 y 2008 respectivamente);
 - N° 6.10.06 (Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas y reporte de la ejecución físico financiera, auditoría de gestión, año 2009”) y N° 6.11.06, N° 6.12.02, N° 6.13.02, N° 6.14.03, N° 6.15.03, N° 6.16.03, N° 6.17.03 y 6.18.03 (idénticas denominaciones pertenecientes a los ejercicios 2010 a 2017 inclusive).

Dicho reporte debe ser solicitado a la OGEPU, Dirección General que a su vez, y tal como se reiterara desde la auditoría del ejercicio 2010, debe realizar una tarea manual para producir una planilla equivalente que podría ser emitida por el propio sistema.

Por lo expuesto, no resulta verificable la compatibilidad entre la información contenida en el SIGAF y la Cuenta de Inversión.

➤ **Con relación a la formulación presupuestaria**

2.- No se presentó el Presupuesto físico en forma conjunta con el financiero, situación que se reiteró con la incorporación de Programas durante el ejercicio económico (sólo se definieron las unidades de medida) (5 Programas Finales; incidencia: 1,70%).

3.- No se han especificado los objetivos a alcanzar en 43 Programas (15,99% del universo sin metas físicas) que, según sus características, son mensurables y cuyo Crédito Vigente asciende a \$ 13.874.041.533,00.

Entre ellos, se observa en ciertos casos que:

- a) las mismas Unidades Ejecutoras expresan los indicadores a través de los cuales podría ser medida la gestión, ya sea en la “Descripción del Programa” o en la “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”, a pesar que no los exponen formalmente o bien, no son cuantificados en todos los casos en el Reporte respectivo;
- b) habían sido definidos como Programas Finales en otros años;
- c) corresponden a áreas sensibles y de alto impacto social y/o patrimonial:
 - los vinculados a Infraestructura y equipamiento para Deportes, Salud y Educación que, en su conjunto, contaron con un Crédito Vigente de \$ 3.537.231.707,00 (Programas N° 86, 22 y 53 de las Jurisdicciones N° 20, 40 y 55 respectivamente);
 - los referidos a gestión de bienes relevantes (Flota automotor);
- d) han sido ya señalados en ejercicios anteriores (el 83,72%; 72,09% y 51,16% se encuentran en las nóminas presentadas en los Informes Finales AGCBA referidos a los años 2017, 2016 y 2015 respectivamente).

Esta ausencia de metas físicas, impide realizar un análisis de los Programas tendientes a:

- a) la determinación de costos de los servicios públicos;
- b) la medición de la eficiencia, efectividad y economía en la aplicación de los recursos disponibles por parte de los Organismos;

c) evaluar el cumplimiento de las políticas públicas definidas en la etapa de formulación del Presupuesto.

- 4.- No se realiza una apertura de productos y unidades de medida en concordancia con las diferentes “Actividades” expuestas en términos financieros, cuando los Programas comprenden servicios públicos amplios, es decir, con objetivos heterogéneos** (12 casos detectados a modo indicativo, incidencia: 4,08%). Por ende, la meta física no cumple con una de las atribuciones esenciales: su representatividad.

Esta debilidad ya había sido señalada tanto en Informes Finales AGCBA de 8 (ocho) períodos anteriores como en algunos provenientes de las Auditorías Internas de los Ministerios, que habían efectuado observaciones en el mismo sentido.

(Observación para el Ente Regulador de los Servicios Públicos-ERSP- Jurisdicción N° 20, Sub-Jurisdicción N° 27, Unidad Ejecutora N° 113)

- 5.- No se definen metas físicas en Programas que, hasta el año 2013 inclusive, eran considerados Finales y cuyas mediciones comprendían a cada una de las Actividades previstas en la formulación presupuestaria** (2 casos; incidencia: 66,67% del total que, en ejercicios anteriores, poseían medición):
- Programa N° 61 (Vínculos con los usuarios), Crédito Vigente: \$ 28.938.923,00;
 - Programa N° 63 (Actividades en Comunas), Crédito Vigente: \$ 14.510.403,00.

Por otra parte, no se han presentado Reportes en la Cuenta de Inversión sobre estos Programas.

En consecuencia, y tal como fuera observado en el Informe Final AGCBA N° 6.17.03 y 6.18.03, se verifica un retroceso tanto en la formulación del Presupuesto como en la información que se publica en la Cuenta de Inversión.

(Observación para la Jefatura de Gabinete de Ministros-Jurisdicción N° 21 y la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto)

- 6.- Los Programas correspondientes a las 15 (quince) Comunas cuyo Crédito Vigente asciende a \$ 2.847.426.702,00 han sido definidos como Instrumentales. Por esta razón, los servicios públicos prestados no cuentan con medición física.**

La presente observación ya había sido señalada en tres ejercicios anteriores (2015 a 2017) por esta Auditoría:

- a) a los Organismos en cuya órbita habían sido asignadas las Comunas en cada período sin que ninguno de ellos justificara tal decisión;
- b) a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien no se expidió sobre el tema, o bien deslindó su responsabilidad como Órgano Rector en las Oficinas de Gestión Sectorial.

La clasificación adoptada deviene, por lo tanto, en una ausencia de vinculación entre datos financieros y físicos que impide efectuar un análisis de los resultados de la gestión y su posterior control.

➤ **De las modificaciones presupuestarias del ejercicio**

- 7.- **No se recalculan las unidades físicas programadas originalmente cuando se introducen modificaciones financieras al Presupuesto de sanción en el 98,98% de los casos en que se cumple esta condición, es decir, en 291 Programas Finales.**

Por ello, y a partir de la inexistencia de una vinculación de información física y financiera, se debilita la evaluación que pueda efectuarse sobre:

- a) la incidencia de las modificaciones aprobadas en términos monetarios sobre la producción física;
- b) el seguimiento trimestral de las metas fijadas y la implementación de acciones correctivas en caso de desvíos.

➤ **Con referencia a la Cuenta de Inversión**

- 8.- **Se observan diferencias entre las cantidades programadas expuestas en la Cuenta de Inversión 2018 y el Presupuesto aprobado por la Legislatura de la Ciudad para dicho ejercicio (7 Programas Finales, o sea, 2,38% del total).**

Es importante tener en cuenta que:

- a) no se explicitan las causas de estas diferencias, afectando la confiabilidad de los datos publicados;
- b) se origina una distorsión en los porcentajes de ejecución expuestos, ya que se comparan los datos de los objetivos alcanzados al cierre del ejercicio con estimaciones que no son las correctas.

- 9.- **Se presentan 3 (tres) “Resúmenes de Ejecución por Programa” con metas de sanción asociadas a un Presupuesto financiero inexistente en dicha etapa (representatividad: 1,02%).**

Esta situación genera una diferencia entre este documento y el “Reporte de ejecución físico financiera al 31-12-18 que, en este caso, contiene los datos correctos.

- 10.- No se exponen las metas físicas realizadas en el “Resumen de ejecución por Programa” ya que, si bien se define la unidad de medida y se cuantifica en la etapa de programación, se indica que el resultado alcanzado fue nulo (26 casos; 8,84%).**

Puede observarse que:

- a) el presupuesto financiero fue ejecutado en niveles tales que resultaba viable el logro de las metas estimadas en cantidades proporcionales;
- b) no fue presentado el Resumen ejecutivo de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa” (incidencia: 80,00%), no se brindó información consistente con este resultado, o bien fue justificada la sub-ejecución pero no se readecuaron las metas ante la modificación del contexto citado en cada caso.

Estas omisiones impiden, en las situaciones advertidas, el análisis y control de la ejecución presupuestaria, entendiendo que en los citados Programas no se posibilita la toma de decisiones, pues no se vinculan recursos reales y financieros con el logro de objetivos tendientes a satisfacer necesidades públicas.

- 11.- No se han presentado Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa” en el 17,35% del total con metas físicas (cantidad: 51) cuyo Crédito Vigente asciende a \$ 9.800.647.144,00 y de los cuales el 64,71% (33 Programas) presentan desvíos en su realización.**

Por ende, no hay información respecto de las causas de las diferencias entre programación y ejecución, las medidas propuestas en cada caso ni se encuentran explicitadas las razones de la falta de cuantificación y/o medición de las metas físicas.

- 12.- Se observan debilidades e inconsistencias en la confección del Reporte de ejecución físico financiera al 31-12-18 ya que:**
- a) se incluyeron Programas Instrumentales (4 casos, cuyo Crédito Vigente asciende a \$ 52.143.659,00);**
 - b) no se indican las unidades de medida de los Programas (100% de los casos; cantidad: 294);**

c) no coinciden las metas físicas con el “Resumen de Ejecución por Programa”:

c.1.- de sanción (incidencia: 56,46%; cantidad: 166).

En consecuencia, no es posible determinar, a partir de este Reporte, el importe de los gastos unitarios programados al inicio del ejercicio, situación que dificulta el análisis comparativo posterior;

c.2.- vigentes (representatividad: 8,16%; 24 casos);

c.3.- realizadas (3,06%; 9 Programas).

13.- La Cuenta de Inversión 2018 no presenta un análisis de los Programas tal como se encuentra previsto en la normativa vigente, ya que no se informan:

a) las causas que originan los desvíos entre las metas físicas programadas y realizadas;

b) las medidas correctivas adoptadas durante el ejercicio y sus resultados.

Con relación al segundo ítem se observa que, en muchos casos, se justifican los desvíos por “errores en la estimación de la demanda” sin que sean detallados los cálculos efectuados durante el ejercicio a fin de resolver las diferencias detectadas. Por ende, no se provee información reprogramada y con mediciones obtenidas en función de nuevos relevamientos.

Cabe aclarar que esta observación ya ha sido señalada en Informes anteriores sobre la Cuenta de Inversión y en otros 9 (nueve) sobre la materia del presente trabajo, no registrándose hasta el momento modificaciones tendientes a brindar información más precisa.

14.- Se observan inconsistencias en el 25,85% de los Programas (cantidad: 76) entre los datos que provienen del Resumen ejecutivo de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”, el “Resumen de Ejecución por Programa” y/o el “Resumen anual sobre el cumplimiento de los resultados” que se presentan bajo diferentes formas:

a) desestimación de la existencia de desvíos en las exposiciones escritas;

b) mención de productos finales distintos según el reporte consultado;

c) falta de adecuación de las metas ante errores en su programación o definición o situaciones imprevistas;

d) diferencias, en valores absolutos, en las metas programadas y/o realizadas y/o porcentajes de ejecución física.

Lo señalado en la presente observación, que ya había sido puesto de manifiesto en Informes Finales AGCBA anteriores, denota falencias en la elaboración de la Cuenta de Inversión que afecta la confiabilidad de la información proporcionada y de las conclusiones que, a partir de ella, puedan obtenerse.

15.- No es factible realizar, en el 70,79% de los casos (63 Programas de la muestra seleccionada)⁷⁹, un análisis comparativo entre ejercicios. Esta situación puede explicarse por:

- a) la creación de nuevas estructuras administrativas o ampliación de las ya existentes que dan origen, a su vez, a la incorporación de otros Programas;
- b) algunos que revestían carácter instrumental en otros períodos;
- c) la transferencia entre Organismos y/o Jurisdicciones, que derivan en la aplicación de diferentes formas de organización de la labor técnica, de la realización de acciones y de la evaluación de los resultados provenientes de una y otras (aunque se mantenga la unidad de medida de la producción);
- d) los cambios en las unidades de medida.

16.- Se detectaron otros errores formales que vulneran los principios de sistematicidad, comparabilidad y confiabilidad de la información:

a) con respecto al reporte de “Evaluación de los resultados de la política de la Jurisdicción/Entidad”: se publica información de un área asociada a otra (45 casos) o un mismo texto es exhibido con diferentes áreas de Gobierno de la CABA (11 reportes);

b) con relación a los Informes Ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”:

- b.1.- se han publicado entre 2 y 6 veces cada uno (73 casos);
- b.2.- se exhiben 2 reportes distintos, uno de los cuales responde al mismo texto del ejercicio 2017 (10 casos: 6 Finales y 4 Instrumentales; incidencia: 2,04% y 1,49% en el mismo orden);
- b.3.- no se ha incluido la totalidad de la información presentada por las Entidades (3 Jurisdicciones);
- b.4.-se consignan cifras, cantidades o referencias de ejercicios anteriores, o bien, la información corresponde a otros Programas.

➤ **Con relación al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSP)**
(Jurisdicción N° 20, Sub-Jurisdicción N° 27, Unidad Ejecutora N° 113)

⁷⁹ Cantidad total de Programas evaluados: 89; incidencia: 30,27% del universo que poseen metas físicas. Criterio de selección: Programas que exhibieron nivel de realización superior e inferior a 51% de la estimación (ver “Aclaraciones Previas”) y los que no presentaban programación y/o medición.

- 17.- No se publicaron las mediciones estimadas y ejecutadas para cada una de las Actividades del Programa Final N° 62 (Control Técnico de los Servicios Públicos), si bien el Organismo contaba con dicha información.**

Teniendo en cuenta que los “controles” (unidad de medida establecida) son de diferente naturaleza, no resulta claro exponer sólo la sumatoria de todos ellos.

- 18.- No fueron proporcionados durante el desarrollo de la auditoría, los datos correspondientes a la apertura de datos físicos por Actividad mencionada en la observación precedente, información que el Organismo cuantificaba en ejercicios anteriores clasificada por trimestre.**

Posteriormente, con motivo del descargo al Informe Preliminar, se aportó información desagregada por períodos sobre metas físicas programadas. Sin embargo, con respecto a la realización, sólo se remitieron datos del primer trimestre del ejercicio.

- 19.- No se incluyeron en la Cuenta de Inversión los Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa” (incidencia: 100%; cantidad: 5), mientras que en el “Resumen anual sobre cumplimiento de resultados” sólo se hace mención a 1 (uno) de ellos y se encuentra referenciado con otro número.**

➤ **Con respecto a la Jurisdicción N° 40**

(Observación para la OGESE del Ministerio de Salud y las Direcciones Generales de Contaduría General y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto)

- 20.- No se aplica un criterio único para la exposición de unidades físicas en los diferentes Reportes de la Cuenta de Inversión, mecanismo que vulnera los principios de comparabilidad, sistematicidad y confiabilidad de la información.**

La debilidad señalada tiene su origen en la asignación de metas físicas a:

- Programas Finales de la Jurisdicción (en los “Reportes de Ejecución por Programa”), que se encuentran bajo la órbita de Sub-Secretarías o Salud Común- Acumular y exponen, en un único informe, la totalidad de las metas programadas y realizadas de los nosocomios;*
- Sub-Programas (en el “Reporte de ejecución físico financiera al 31-12-18” y “Centro de costos”), de cuya ejecución son responsables los Hospitales que prestan los servicios definidos en los Programas respectivos.*

No obstante, es importante advertir que en el caso del “Reporte de ejecución físico financiera al 31-12-18” también se presenta la clasificación del ítem a) con las siguientes características:

- a) se consigna 1 (una) unidad en la programación vigente, pero sin cantidades físicas en las metas realizadas en el 89% de los casos;
- b) no presentan Crédito Vigente (idéntica proporción).

➤ **Con referencia a la Jurisdicción N° 65**

21.- No fueron publicados en la Cuenta de Inversión los siguientes Informes:

- a) Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa” (22 Programas Finales por \$ 671.799.541,00 y 10 Instrumentales por \$ 4.759.119.063,00; 100% de los casos);**
- b) Evaluación de los Resultados de la Política de la Jurisdicción/Entidad (idéntico nivel de relevancia del ítem anterior);**
- c) Reportes de Ejecución por Programa del Ente de Turismo (3 casos; Crédito Vigente total: \$ 119.015.557,00; representatividad: 1,02% y 13,64% del universo que poseen metas físicas en el Gobierno de la CABA y en la Jurisdicción N° 65 respectivamente).**

22.- Se encuentran duplicadas las metas físicas vigentes (correspondientes a un trimestre o a los cuatro del ejercicio), en 3 Programas Finales (13,64% del Ministerio), ya que fueron expuestas tanto en la Jurisdicción de origen (N° 65) como en aquellas a las que fueron transferidos durante el año.

Esta situación genera una distorsión en el cálculo de los gastos unitarios de los servicios y vulnera los principios de sistematicidad, comparabilidad y confiabilidad de la información.

➤ **Con relación al Reporte de Centro de costos**

(Observaciones para la Dirección General de Contaduría General)

23.- No se presenta la información ordenada por Jurisdicción, Sub- jurisdicción y Programa o por alguna otra secuencia lógica. Por ende, se dificulta la búsqueda de los datos.

24.- Con relación a las unidades de medida informadas en el Reporte analizado se advierten:

- a) omisiones en el 68,37% de los casos, que ascienden a 201 Programas, razón por la que deviene necesario consultar otros cuadros de la Cuenta de**

Inversión, ya que tanto la unidad de costeo como la producción final son elementos imprescindibles para el análisis de este Informe;

b) inconsistencias con la información consignada en los Resúmenes de “Ejecución por Programa”⁸⁰ (incidencia: 11,22%; cantidad: 33).

25.- No son coincidentes las metas realizadas del “Centro de Costos” con:

a) el “Reporte de ejecución físico financiera al 31-12-18” (representatividad: 15,31%; 45 Programas);

b) los “Resúmenes de Ejecución por Programa” (16,67%; cantidad: 49).

Estas diferencias no sólo generan desvíos en los costos de los servicios públicos sino que, además, se vulneran los principios de comparabilidad y confiabilidad de la información.

26.- No se presenta en la Cuenta de Inversión un análisis consolidado de los costos de aquellos Programas que se refieren a un mismo producto, pero que son ejecutados por diferentes reparticiones y/o Ministerios.

Tanto el Informe de variabilidad de costos como el Reporte de centro de costos, sólo se limitan a la clasificación de los gastos en fijos, semifijos y variables y a la obtención de los costos unitarios y/o totales de los Programas Finales e Instrumentales respectivamente. Los datos se exponen dispersos y no se brinda una información que permita una evaluación global de los costos en aquellos casos que lo ameritan.

➤ **Con respecto a la carga trimestral en el SIGAF**

27.- Se observa una ausencia de controles por oposición sobre la oportuna carga de información de metas físicas en el SIGAF en el 100% de las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados evaluados (cantidad: 13).

Teniendo en cuenta que los objetivos planteados por cada Unidad Ejecutora resultan ser la razón que justifica la ejecución del presupuesto financiero, deviene de importancia controlar su efectivo alcance durante el ejercicio y al cierre del mismo, a fin de proceder a recomendar las acciones correctivas que permitan una utilización eficiente y efectiva de los recursos públicos.

28.- Se advierte que en algunos reportes de la Cuenta de Inversión, las propias Unidades Ejecutoras develan que no se ajustaron en su totalidad o en algunos períodos, a la obligación de cumplir en tiempo y forma con la carga trimestral de las metas físicas en el SIGAF, como así también la ausencia

⁸⁰ Ley N° 70, art. 111, inciso d).

absoluta de medición al cierre del ejercicio da cuenta de esta debilidad, hecho que ya había sido detectado en períodos anteriores y que refuerza el concepto de la importancia del control por oposición señalado en la observación anterior.

La situación descripta dificulta obtener información relevante para:

- a) evaluar el desempeño de los Organismos públicos;
- b) identificar inconvenientes en la ejecución de los Programas e implementar medidas correctivas en el mismo ejercicio;
- c) el desarrollo de una gestión por resultados integral e integrada.

7.- RECOMENDACIONES

Nos remitimos a las Recomendaciones realizadas en el informe del Proyecto 6.19.03

8.- CONCLUSIÓN

La medición en términos físicos permite determinar la eficiencia, eficacia y economía de la gestión y sus instituciones y, en consecuencia, estimar en qué medida se han logrado los objetivos y metas fijadas en la definición de las políticas públicas. En el presente informe, puede señalarse que se ha verificado ausencia de una adecuada medición física de servicios públicos, ya que faltan definiciones de metas en Programas de relevancia y cuya producción es susceptible de cuantificación. Asimismo, se verificó la falta de confiabilidad, integridad, sistematicidad y comparabilidad de la información, que dificulta y/o impide la vinculación de datos financieros y físicos. Finalmente, es de importancia señalar la recurrencia respecto de ejercicios anteriores, de algunas de las causas que dan origen a las observaciones plasmadas, situación que revela la falta de adecuación del Organismo auditado, como así también de otras reparticiones involucradas en los circuitos de elaboración de la Cuenta de Inversión, a las recomendaciones efectuadas por la AGCBA.

CAPÍTULO VI

INFORME SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS COSTOS Y DE LOS INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN PÚBLICA

Tomo “Costos”

1. OBJETO

Informe sobre variabilidad de costos en Cuenta de Inversión 2018.

2. OBJETIVO

Emitir opinión acerca del comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública.

3. ALCANCE

El examen se realizó conforme a las Normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la AGCBA, cuando corresponda, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18/9/2001.

En particular, los procedimientos de auditoría consistieron en el análisis de la información contenida en Tomo 6, la suficiencia de la misma y su adecuada compilación, a la vez de la revisión del cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 70.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se tuvo acceso a normas que regulen los contenidos relacionados con este tomo de la Cuenta de Inversión.

Atento lo expuesto, no resulta factible opinar sobre la suficiencia y razonabilidad de la información expuesta, su adaptación a los requerimientos legales y su utilidad para la medición de la eficiencia.

5. ACLARACIONES PREVIAS

Marco Teórico

La contabilidad de costos es una herramienta administrativa que favorece el control de las organizaciones públicas y privadas. Su implementación requiere cuantificar los

desembolsos de dinero que se realizan con el objetivo de alcanzar las metas preestablecidas. Económicamente hablando, costo es el sacrificio de riqueza que se incurre en pos de un objetivo determinado.

Si bien los costos y gastos implican erogaciones, su naturaleza y connotación son diferentes.

Mientras el costo hace referencia al conjunto de erogaciones incurridas para la producción de un bien o servicio (materia prima, mano de obra, otros insumos; concepto económico-patrimonial); el gasto es el conjunto de erogaciones incurridas en la gestión, sin tener como objeto directo la obtención de un bien o servicio (gastos de administración, comercialización o financiación; concepto económico-financiero)

El costo total de un programa o actividad está dado por los gastos previstos o efectuados en su ejecución, ajustado por amortizaciones y costos indirectos, fundamentalmente de conducción y administración, con acción de apoyo a otro conjunto de programas, entre los cuales se distribuye. Por su parte, el costo unitario surge de la relación de la meta del programa con el costo necesario para lograrla.

El cálculo y control de los costos de producción pública promueven la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

En el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, resulta obligatoria la presentación -en la Cuenta de Inversión- de información sobre el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública (Art. 118° inciso g) de la Ley 70.

En cuanto a la normativa dictada por el Órgano Rector, la Disposición N° 111/DGCG/16 – Anexo Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, título Gastos o Egresos, hace referencia a los “Gastos operativos”, definiéndolos como:“ *las erogaciones que se realizan en la producción de bienes y servicios públicos, de utilidad directa para los destinatarios.comprenden las retribuciones de servicios prestados en relación de dependencia y todos los gastos inherentes a la prestación; gastos devengados en concepto de bienes de consumo; servicios básicos; alquileres; depreciaciones de bienes de uso e inmateriales y los egresos por impuestos indirectos, cuando correspondiere*”....

Los contenidos expuestos en este tomo de la Cuenta de Inversión fueron incluidos en Anexo 1 al Capítulo I precedente; sin perjuicio de lo cual se analizan los mismos en párrafos siguientes.

Según se menciona en las Notas introductorias a la Cuenta de Inversión⁸¹, el primer componente, identificado como “Clasificación del Gasto por Jurisdicción, OGESE,

⁸¹ Tomo Presupuesto, Punto II- Composición de la Cuenta, páginas 8/9.

Programa, Variabilidad del Gasto y Objeto”, se presenta desde el ejercicio 2007. En sus 80 páginas, expone los gastos atendiendo la variabilidad de los mismos (fijos, semifijos y variables). El reporte tiene como finalidad evaluar el impacto de cada programa (en términos de viabilidad o factibilidad), ante una reducción lineal de los créditos y cuotas, es decir, su optimización ante un escenario de restricción económica.

El segundo componente identificado como “Reporte de Ejecución físico financiera. Insumo/producto”; se presenta desde el ejercicio 2009, conteniendo información sobre el gasto unitario de cada servicio público final de 305 programas. En el mismo se relacionan los gastos con la producción física informada, tanto para el presupuesto sanción, como para el vigente y el ejecutado. El mismo fue objeto de análisis en el marco del Proyecto 6.19.03, resumido en el Capítulo V anterior.

El tercer componente, denominado “Reporte por Centro de Costos”, que se presenta desde el ejercicio 2010, expone en sus 88 páginas, un extenso cuadro en el que se visualizan los costos totales y unitarios de 557 programas de diferentes jurisdicciones y entidades ejecutoras de la administración central y organismos descentralizados. Según se manifiesta en Nota introductoria, en una primera etapa el reporte se presenta con costos de origen presupuestario, entendiéndose por tales a aquellos en los que el “gasto” del programa presupuestario coincide con el “costo” del servicio, previéndose para el futuro profundizar su desarrollo.

El último y cuarto componente del Tomo, que se presenta desde el ejercicio 2014, incluye 120 páginas con el Reporte de Ejecución Presupuestaria ABC (Activity Based Costing). Basado en la técnica ABC de administración de inventarios, tiene como objetivo ponderar la envergadura de cada gasto en la ejecución del programa final.

Con relación a la exigencia de presentar el denominado “Informe sobre el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública”, en Nota introductoria a la Cuenta de Inversión 2018, se revela que se encuentran realizando desarrollos superadores de la herramienta en forma constante, a la vez que se trabaja en la implementación de un sistema de costos de la gestión de la Administración Pública, con un extenso proceso para su puesta en producción definitiva.

6. OBSERVACIONES

6.1. Contenidos incompletos

La información sobre costos incorporada a la Cuenta de Inversión 2018 no alcanza a satisfacer los requisitos exigidos por el inciso g) del Art. 118° de la Ley 70, toda vez que, entre otros aspectos, no incluye: a) un reporte analítico de los resultados que

surgen de los múltiples cuadros; b) un análisis sobre el comportamiento de indicadores de eficiencia de la producción pública. c) detalles sobre los indicadores utilizados en reportes por centro de costos y su significado, metodología de cálculo y fuentes utilizadas para la obtención de la información.

De acuerdo a lo señalado en las “Aclaraciones Previas”, esta situación obedece a la demora en la implementación del Sistema de Contabilidad de Costos, que se está llevando a cabo desde el ejercicio 2007.

Para finalizar, se destaca que esta observación fue también realizada por la Sindicatura General en el Dictamen del presente ejercicio⁸².

6.2. Debilidades reportadas en Proyecto 6.19.03 resumidas en el Capítulo V precedente.

En este capítulo, resultan aplicables las observaciones plasmadas en diversos puntos del informe del título resumido en capítulo V anterior⁸³, que refieren a:

- a) Información no presentada con un orden lógico.
- b) Omisión en la mención de las unidades de medida utilizadas en el Reporte de Centro de Costos e inconsistencias con los Resúmenes de Ejecución por Programa,
- c) Inconsistencias de las metas informadas en Centro de Costos con otros capítulos de la Cuenta de Inversión,
- d) Ausencia de análisis consolidado de los costos de programas que se refieren a un mismo producto, pero que son ejecutados por diferentes Ministerios o reparticiones.
- e) No se ajustan las metas físicas ante las modificaciones en el presupuesto financiero.

Todas estas observaciones influyen negativamente en la determinación y evaluación de los costos y la eficiencia de los programas.

⁸² Dictamen SIGEBA 2018. IF-2019-20719182-GCABA-SGCBA.

⁸³ Observaciones incluidas en punto N° 7 y 23 a 26.

6.3. Ausencia de análisis sobre el comportamiento de los costos

La cuenta de inversión no incluye análisis sobre el comportamiento de los costos y de las variaciones que se desprenden del análisis del “Reporte de Ejecución Físico Financiera Insumo Producto”.

En Anexo 1 se acompaña, a modo de ejemplo, un detalle de 35 jurisdicciones en donde se detectan importantes desvíos entre el gasto unitario devengado y el gasto unitario vigente, sin que se incluyan fundamentos o explicaciones al respecto.

A modo de ejemplo, se señalan los siguientes:

- El Programa 57. Mejoramiento Espacio Público Comunal, a cargo de la Jurisdicción 30, Unidad Ejecutora 382; ejecutó el 91% de su presupuesto financiero; con un nivel de ejecución de sólo el 1% de sus metas físicas (definidas como “mejoramiento de espacio público comunal”). De este modo, los gastos unitarios devengados, resultaron 61 veces más altos que los gastos unitarios presupuestados.
- El Programa 31; a cargo de la Jurisdicción 30, Unidad Ejecutora 9932 UPE- Desarrollo de Infraestructura; ejecutó el 81% de su presupuesto financiero, cuando las metas físicas alcanzadas (definidas como “construcción de ductos” sólo representaron el 5% de las presupuestadas. Atento lo expuesto, los gastos unitarios devengados, arrojan cifras 17 veces más altas que las presupuestadas.
- El Programa 22; a cargo de la Jurisdicción 21, Unidad Ejecutora 2175 Infraestructura Vivienda; ejecutó el 99% de su presupuesto financiero, alcanzando sólo el 9% de sus metas físicas (definidas como “vivienda construida”). En este caso, el gasto unitario devengado resultó casi 11 veces más alto que el presupuestado.

6.4. Falta de uniformidad en las metodologías utilizadas para medir costos

La valuación de los costos unitarios expuestos en el Reporte de Ejecución Físico Financiera, surge del cociente entre el total del presupuesto financiero del programa y las unidades de metas físicas presupuestadas y ejecutadas.

Por el lado del Reporte de Centro de Costos, la base de cálculo excluye al inciso 4, por lo que no se toma en cuenta el mismo presupuesto contemplado en el Reporte del párrafo anterior. Adicionalmente, para el cálculo de los costos, no se incluyen las

depreciaciones de bienes de uso e inmateriales, incumpliendo la normativa emitida por la DG Contaduría⁸⁴ que los contempla.

6.5. Falta de acceso a un Manual de Contabilidad de Costos

No se tuvo acceso a un Manual que formalice los procesos realizados y los productos derivados del Sistema de Contabilidad de Costos.

Siendo los manuales herramientas que contribuyen a la eficiencia y uniformidad en los procesos y circuitos, su implementación promueve mejoras en la organización y el cumplimiento eficiente de los objetivos.

7. RECOMENDACIONES

6.1. y 6.3.

Mejorar la calidad de los contenidos y de los análisis incluidos en el presente tomo.

6.2.

Resultan aplicables las recomendaciones incluidas en el Proyecto 6.19.03 resumido en el Capítulo V.

8. CONCLUSIÓN

Ante el impacto de lo manifestado en el título “Limitaciones al Alcance”, nos abstenemos de emitir opinión sobre los contenidos del presente Tomo.

⁸⁴ Resolución 111/ DGCG/2016.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

ANEXO I

RESUMEN DEL REPORTE DE EJECUCIÓN FÍSICA-FINANCIERA EJERCICIO 2018

Re	Datos del Programa	Descripción Meta / Descripción de P.P. (8)	Crédito Sanción (9)	Crédito Vigente (10)	Relación (11)=(10)/(9)	Progr Vigente de Metas Físicas / Progr Vigente de P.P. (10)	Meta Física Realizada / P.P. Realizada (11)	Relación (11)/(10)	Devengado (12)	% Ejecución (P)/(K)	Gasto Unitario Sanción (13)	Gasto Unitario Vigente (14)	Gasto Unitario Devengado (13)=(12)/(10)	Relación %	Relación cantidad
1	Jur 30 UE 382 Prog 57 Subprog 0 Desarrollo Urbanístico	MEJ.ESP.PCO.COMUNAL	143.439.056	515.645.932	359%	43.368	647	1%	469.534.420	91%	0	11.890	725.710	6104%	61,04
2	Jur 30 UE 9932 Prog 31 Desarrollo Infraestructura de la F	CONSTRUCCION DE DUCTOS	20.660.572	146.360.026	708%	6.928	326	5%	118.568.523	81%	0	21.126	363.707	1722%	17,22
3	Jur 30 UE 8012 Prog 58 Aplicación Móvil para taxis	CANTIDAD DE VIAJES	4.719.950	5.086.456	108%	1.080.411	68.913,00	6%	5.086.456	100%	0	5	74	1567%	15,67
4	Jur 21 UE 290 Prog 105- IVC. Rehabilitación La Boca	RESOLUCION PROBLEMAS HAB	58.700.000	45.036.784	77%	86	7	8%	45.036.778	100%	682.558	523.684	6.433.825	1229%	12,29
5	Jur 21 UE 2175 Prog 22 Infraestructura Vivienda y Coord	VIVIENDA CONSTRUIDA	3.259.011.732	3.356.535.819	103%	885	80	9%	3.318.501.575	99%	0	3.792.696	41.481.270	1094%	10,94
6	Jur 30 UE 9052 Prog 20 Actualización tecnología Teatro Q	TEATRO PUESTO EN VALOR	66.000	4.200.618	6365%	3.931	477	12%	4.200.617	100%	0	1.069	8.806	824%	8,24
7	Jur 20-UE 112 Prog 75. Control e intervenc. Jóvenes con	INTERVENCION CON JOVENES	308.768.768	373.406.140	121%	5.491	690	13%	373.168.424	100%	56.232	68.003	540.824	795%	7,95
8	Jur 45 UE 498 Prog 24. Sist. Alternativos a la Institucional	ADULTO MAYOR ASISTIDO	148.487.207	179.768.769	121%	9.071	1.279,00	14%	179.389.987	100%	0	19.818	140.258	708%	7,08
9	Jur 45 UE 498 Prog 30 Protección e Inclusión	ADULTO MAYOR ASISTIDO	44.337.117	64.538.473	146%	8.100	1.177,00	15%	64.525.223	100%	0	7.968	54.822	688%	6,88
10	Jur 45 UE 711 Prog 40. Resolución Conflictos Individuales	CONVENIOS HOMOLOGADOS	107.418.813	68.054.671	63%	175	26	15%	67.760.795	100%	0	388.884	2.606.184	670%	6,70
11	Jur 50 UE 523 Prog 39. Promoción de la Lectura	ASIST. ACTIV. PROMOCION LEC	98.884.187	125.902.897	127%	2.582.500	452.523,00	18%	125.238.089	99%	0	49	277	568%	5,68
12	Jur 21 UE 290 Prog 102 Colonia Sola	BENEFICIARIOS COLONIA SOLA	57.800.000	15.808.857	27%	32	6	19%	15.808.855	100%	1.806.250	494.027	2.634.809	533%	5,33
13	Jur 40 UE 440 Prog 40 Subpr 40. Hospital Velez Sarfield	PAC ATEND EN HOSP GRALES	700.207.320	806.094.303	115%	1.685.738	342.285,00	20%	805.202.717	100%	0	478	2.352	492%	4,92
14	Jur 30 UE 8011 Prog 52 Mejora infraestruct para la movili	INTERVENCION PEATONAL	0	207.906.109	0%	1.454.928	332.800,00	23%	207.146.513	100%	0	143	622	436%	4,36
15	Jur 45 UE 498 Prog 23 Integración Social de Adultos Ma	ADULTOS MAYORES PARTICIPA	26.907.239	28.264.137	105%	240.000	59.456,00	25%	27.936.841	99%	0	118	470	399%	3,99
16	Jur 40 UE 4009 Prog 71 Subprog 6. Centro de Salud 33	PAC.ATEND. CTROS SALUD	24.840.195	27.998.727	113%	36.598	9.904,00	27%	27.705.279	99%	0	765	2.797	366%	3,66
17	Jur 65 UE 9268 Prog 80. Ente de Turismo. Desarrollo de	PUBLICO ASISTENTE	50.194.635	21.763.603	43%	166.302	49.824,00	30%	21.758.694	100%	302	131	437	334%	3,34
18	Jur 20 UE 112 Prog 72 Promoción y Protec de derechos	ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y A	53.786.391	110.908.917	206%	24.800	7.951,00	32%	110.874.213	100%	2.169	4.472	13.945	312%	3,12
19	Jur 40 UE 4010 Prog 71 Subprog 7 Centro de Salud 36	PAC.ATEND. CTROS SALUD	12.841.058	14.452.188	113%	30.467	9.649,00	32%	14.181.790	98%	0	474	1.470	310%	3,10
20	Jur 45 UE 476 Prog 68 Fortalecimiento de vínculos	NIÑOS/AS Y ADOL.HOG.POBRA	169.098.712	172.018.055	102%	6.150	2.003,00	33%	169.051.006	98%	0	27.970	84.399	302%	3,02
21	Jur 45 UE 476 Prog 66 Atención niñez y adolescencia vul	NIÑOS/AS Y AD.SIT.CALLE ASIS	474.312.917	534.036.405	113%	3.760	1.246,00	33%	532.847.738	100%	0	142.031	427.647	301%	3,01
22	Jur 50 UE 511 Prog 33 DG Promoción Cultural. Premios	SUBSIDIOS A PRIMEROS PREMI	120.340.176	139.991.782	116%	1.830	612	33%	139.976.781	100%	0	76.498	228.720	299%	2,99
23	Jur 30 UE 324 Prog 98. DG Tránsito y Transporte. Demar	DEMARCAACION HORIZONTAL	0	63.981.940		122.000	44.052,00	36%	63.981.926	100%	0	524	1.452	277%	2,77
24	Jur 21 UE 8030 Prog 75 Desconcentrac Serv y Atenc ciu	PERSONAS ATENDIDAS	105.955.024	113.566.804	107%	708.476	260.293,00	37%	113.286.498	100%	0	160	435	272%	2,72
25	Jur 40 UE 4006 Prog 71 Subprog 3 Centro Salud 17.21.	PAC.ATEND. CTROS SALUD	62.016.925	59.612.690	96%	85.189	32.639,00	38%	59.199.681	99%	0	700	1.814	259%	2,59
26	Jur 21 UE 290 Prog 108. NC Microcréditos	BENEFICIARIOS MEJOR VMIR	60.000.000	20.810.000	35%	2.000	819	41%	20.810.000	100%	30.000	10.405	25.409	244%	2,44
27	Jur 30 UE 9052 Prog 19. Refuncionalizac de edificios gu	EDIFICIO RECICLADO	2.385.390	32.028.424	1343%	19.690	8.321,00	42%	32.028.422	100%	0	1.627	3.849	237%	2,37
28	Jur 20 UE 9016 Prog 37 Políticas de bienestar ciudadan	PARTICIPANTES EN EVENTOS N	37.000.000	32.489.013	88%	550.000	250.000,00	45%	32.489.013	100%	0	59	130	220%	2,20
29	Jur 45 UE 481 Prog 41 Ciudadanía Porteña	HOG.SIT.POBREZA Y VULN.ATE	2.108.015.142	1.638.922.940	78%	96.000	36.480,00	38%	1.281.990.846	78%	0	17.072	35.142	206%	2,06
30	Jur 28 UE 9935 Prog 20 Certificac identidad y capacidad	CONSTANC.IDENT.Y CAPAC.PE	264.173.077	310.248.381	117%	1.185.410	573.936,00	48%	305.492.227	98%	0	262	532	203%	2,03
31	Jur 35 UE 9511 Progr 70 UPE Ecoparque - Conservac bi	SUPERFICIE CONSERVADA	0	133.182.095		33.562	16.345,00	49%	131.828.565	99%	0	3.968	8.065	203%	2,03
32	Jur 40 UE 4015 Prog 60 Subprog 5 Centro Salud Acumar	PAC.ATEND. CTRO SALUD ACU	140.670.102	148.828.570	106%	172.855	84.124,00	49%	147.067.571	99%	0	861	1.748	203%	2,03
33	Jur 20. UE 112 Prog 74 Promoc y Capacitac Niñas niños	PERSONAS CAPACITADAS	1.728.091	2.618.932	152%	1.550	764	49%	2.618.909	100%	1.115	1.690	3.428	203%	2,03
34	Jur 28 UE 765 Prog 54. Protección del trabajo. Inspecció	INSPECCION FISCALIZACION Y	0	43.702.946		95.000	44.602,00	47%	41.420.470	95%	0	460	929	202%	2,02
35	Jur 40. UE 4013 Prog 60 Sub 3 Centro Salud Acumar 1.8	PAC.ATEND. CTRO SALUD ACU	143.262.396	150.515.539	105%	189.625	93.059,00	49%	148.097.639	98%	0	794	1.591	200%	2,00

CAPÍTULO VII

INFORMACIÓN ADICIONAL

Tomo “Información Adicional”

1. OBJETO

Información adicional de la Cuenta de Inversión 2018, comprendida en los siguientes cuadros:

- Dotación de cargos,
- Estado de los Depósitos en Garantía,
- Estado de la Cuenta de los Responsables a Rendir (Administración Central; Organismos Descentralizados y Administración Pública Consolidada);
- Estado de Situación Patrimonial de Bienes de Uso de Dominio Privado (Organismos no migrados y migrados al Sigaf Web).

2. OBJETIVO

Emitir opinión acerca de los contenidos del Tomo denominado “Información Adicional” de la Cuenta de Inversión 2018.

3. ALCANCE

El examen se realizó conforme a las Normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la AGCBA, cuando corresponda, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18/9/2001.

En particular, los procedimientos de auditoría consistieron en la compilación y análisis de la información detallada en el Objeto, como también la conciliación de la misma con el resto de los contenidos contables, presupuestarios y financieros de los restantes tomos de la Cuenta de Inversión.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Falta de normativa que regule sobre los contenidos de este capítulo, fuentes de información que los origina y criterios de valuación y exposición, ante lo cual, no resulta factible evaluar la suficiencia y razonabilidad de sus contenidos.

Cabe señalar que el Dictamen de la Sindicatura General realiza idéntica limitación en ese sentido, destacándose en el mismo, que el presente capítulo no se considera materia auditable.

5. ACLARACIONES PREVIAS

En las Notas introductorias a la Cuenta de Inversión 2018 se hace mención a la información integrante de este capítulo, que comprende:

5.1. Dotación de cargos

Expone la cantidad de cargos de personal por jurisdicción al 31/12/2018. De acuerdo a lo manifestado en Nota Aclaratoria,... *“contempla la dotación de cargos por Jurisdicción según la liquidación de sueldos de la Administración Central, suministrada por la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, reflejando a su vez, las liquidaciones correspondientes al retiro voluntario y las variaciones respecto del ejercicio anterior.”*

También se presenta una planilla detallando la composición de los 213.238 cargos, clasificados por jurisdicción/Comuna, incluyendo 1.458 agentes acogidos al retiro voluntario en 2018.

Dicha información, resumida a los efectos de simplificación en Cuadro 1 siguiente, revela que los Ministerios de Educación y Salud, en conjunto, concentran el 85% de los cargos.

Mientras el 66% del personal depende del Ministerio de Educación (140.801 cargos, en su mayoría docentes), el Ministerio de Salud totaliza 40.472 cargos (19% del total), siendo los médicos y residentes quienes acumulan aproximadamente la mitad de los cargos.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Respecto del ejercicio anterior, se desprende una reducción del plantel del personal médico (-3.567 cargos) y un aumento del personal docente (4.480 cargos). El personal de planta permanente, por su parte, incorporó 4.331 agentes y el rubro “otros”, redujo en 4.910 la cantidad de cargos; variación que responde, principalmente, a la disminución del cargo “auxiliar de portería”, que pasó de 5.858 cargos en 2017 a 12 cargos en 2018.

Por otra parte, en el Cuadro 2 siguiente, se relacionan los Gastos en Personal devengados en la Administración Central con la dotación informada en cuadro anterior, obteniéndose un gasto anual promedio de \$ 497,3 miles por cargo y \$ 41,4 miles mensuales; analizándose también la evolución creciente de este indicador en el último trienio.

De su lectura se advierte: a) una muy baja variación en la dotación, que sólo creció el 3,4% en los últimos 3 años y un 0,2% respecto del ejercicio anterior; b) un aumento del ratio promedio de gastos por dotación, similar a la variación experimentada en el presupuesto financiero devengado del inciso 1; c) el ratio resultante resulta 15% inferior al salario promedio de la Administración Pública del 2018⁸⁵, que asciende a \$ 48,9 miles.

Cuadro 1. Dotación de cargos por jurisdicción. En cantidad de cargos

JURIS	ENTIDAD	DESCRIPCION	PLANTA PERMAN	PLANTA TRANS	MEDICOS, RESIDENTES Y SUPL. GUARDIA	DOCENTES TITUL. TRANSIT. SUPL.	Otros	TOTAL	Particip. %	RET. VOLUNT.
8	0	Sindicatura General de la Ciudad de Bs As	3		0		184	187	0.1%	
9	0	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires	499		0		181	680	0.3%	
20	0	Jefe de Gobierno	959	383	0	598	619	2559	1.2%	
20	210	Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Ad	796		0	0	432	1228	0.6%	
21	0	Jefatura de Gabinete de Ministros	1043		0		327	1370	0.6%	
21	1	Comuna 01	20		0		21	41	0.0%	
21	2	Comuna 02	15		0		20	35	0.0%	
21	3	Comuna 03	30		0		21	51	0.0%	
21	4	Comuna 04	50		0		29	79	0.0%	
21	5	Comuna 05	25		0		26	51	0.0%	
21	6	Comuna 06	24		0		22	46	0.0%	
21	7	Comuna 07	52		0		23	75	0.0%	
21	8	Comuna 08	29		0		14	43	0.0%	
21	9	Comuna 09	34		0		15	49	0.0%	
21	10	Comuna 10	45		0		15	60	0.0%	
21	11	Comuna 11	40		0		17	57	0.0%	
21	12	Comuna 12	21		0		37	58	0.0%	
21	13	Comuna 13	30		0		17	47	0.0%	
21	14	Comuna 14	38		0	0	29	67	0.0%	
21	15	Comuna 15	26		0	0	15	41	0.0%	
21	270	Agencia de Sistemas de Información	103	94	0	0	117	314	0.1%	
26	0	Ministerio de Justicia y Seguridad	1.399	87	0	0	650	2.136	1.0%	
26	261	Agencia Gubernamental de Control	821		0	0	346	1.167	0.5%	
26	262	Organ. Del Reg. De Com. Y Cont. De Pers. Jurid.			0	0	1	1	0.0%	
28	0	Ministerio de Gobierno	542		0	0	419	961	0.5%	
30	0	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	1.556	87	0	0	552	2.195	1.0%	
35	0	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	1.219		0	0	825	2.044	1.0%	
35	351	Ente de Mantenimiento Urbano Integral	191		0	0	45	236	0.1%	
35	352	Ente de Higiene Urbana	582		0	0	28	610	0.3%	
35	933	Agencia de Protección Ambiental	113		0	0	185	298	0.1%	
40	0	Ministerio de Salud	19.353	2	20.347	358	412	40.472	19.0%	
45	0	Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	2.923		0	0	1597	4.520	2.1%	
50	0	Ministerio de Cultura	2.222	1.263	0	3.031	473	6.989	3.3%	
50	513	Ente Autárquico Teatro Colón	802	6	0	169	90	1.067	0.5%	
55	0	Ministerio de Educación e Innovación	8.678	923	0	130.574	626	140.801	66.0%	
60	0	Ministerio de Economía y Finanzas	1.240	17	0	0	524	1.781	0.8%	
60	602	Administración Gubernamental de Ingresos Públicos	1.980		0	0	179	2.159	1.0%	
65	0	Min. Modernización Innovación y Tecnología		130	0	0	8	138	0.1%	
99	0	Obligaciones a cargo del Tesoro	5		0	0	0	5	0.0%	1.458
Subtotal al 31/12/2018			47.508	2.992	20.347	134.730	9.141	214.718	100.7%	1.458
Menos Cargos Retenidos al 31/12/2018			1.073	1	157	0	243	1.480	0.7%	
Total Cargos al 31/12/2018			46.435	2.991	20.184	134.730	8.898	213.238	100.0%	
Participación			22%	1%	9%	63%	4%	100%		
Total cargos 2017			42.104	2.944	23.751	130.250	13.808	212.857		
Participación			20%	1%	11%	61%	6%	100%		
Variación en cantidades			4.331	47	-3.567	4.480	-4.910	381		
%			10%	2%	-15%	3%	-36%	0%		

Fuente: elaboración propia, en base a datos contenidos en el Tomo 8, cuenta de inversión 2018.

⁸⁵ Fuente: Anuario Estadístico Dirección General de Estadísticas y Censos del GCBA 2018. Página 562

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Cuadro 2. Gastos promedio por dotación

Concepto	2018	2017	2016	Variac 2018/2016	Variac 2018/2017
Gastos en Personal Administración Central \$	106.054.186.969	82.647.522.350	64.276.106.627	65,0%	28,3%
Cargos liquidados por DG Adm y Liq de Haberes	213.238	212.857	206.286	3,4%	0,2%
Gastos Promedio \$	497.351	388.277	311.587	59,6%	28,1%
Gastos Promedio mensuales	41.446				
Remuneración Promedio DG Estadísticas y Censos	48.929				
Desvío	-15%				
Fuente: Elaboración Propia en base a información obtenida de Planilla 17 Tomo 1, Planilla "Dotación de Cargos por Jurisdicción" Info. Adicional y Anuario Estadístico 2018, publicado por la DG Estadísticas y Censos GCBA, página 562					

5.2. Estado de los Depósitos en Garantía

El detalle de las garantías en guarda por licitaciones, alquileres, publicidad y otros conceptos, es el siguiente:

Concepto	Saldo Inicial 31/12/2017	Constituidos en 2018	Devueltos en 2018	Saldo Final 31/12/2018
Licitaciones	5.429.571	515.290	211.806	5.733.055
Alquileres	55.402	0	0	55.402
Varios	6.947.779	2.131.692	203.622	8.875.849
Abasto	64	0	0	64
Publicidad	54.586	0	0	54.586
TOTAL	12.487.403	2.646.982	415.428	14.718.957

Fuente: Cuenta de Inversión 2018. Tomo 8. Estado de Depósitos en Garantía en \$

Cabe señalar que estas cifras no pudieron ser confrontadas con el balance de sumas y saldos de la Administración Central expuesto en el Tomo “Contabilidad”.

5.3. Estado de la Cuenta de Responsables Fondos a Rendir

Expone las entregas de fondos que se llevaron a cabo a distintos Organismos (Administración Central y Organismos Descentralizados) que conforman el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la vez que se acompaña el Estado de la Administración Pública Consolidada. Dichas entregas de fondos, responden a diferentes modalidades tales como: Caja Chica; Caja Chica Especial; Gastos por Movilidad; Viáticos, alojamiento y pasaje, todos con cargo a rendir cuenta documentada de su destino.

Concepto	Cargos	Rendido	Devoluciones	Correcciones	Pendiente
Caja Chica	94.759.668	84.269.775	520.000	0	9.969.893
Caja Chica Especial	465.193.635	424.227.531	28.463.641	0	12.502.463
Ant. Fondos p/ gastos de movilidad	75.111.450	72.418.567	2.288.003	-4.280	400.600
Pasajes y viáticos	9.157.482	7.847.828	1.232.494	4.280	81.441
Anticipo fondo fijo efectivo	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	644.222.235	588.763.701	32.504.138	0	22.954.396

Fuente: Cuenta de Inversión 2018 . Tomo 8. Estado de la cuenta de los responsables Administración Central. En \$

Al igual que en el punto anterior, estos saldos no pudieron ser confrontados con el Balance de Sumas y Saldos.

Por último, cabe señalar que el Proyecto de auditoría 6.19.14 - Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (EFEAPC), resumido en el Capítulo III 2 de este informe, analiza el Estado de Responsables – Resumen General Organismos Descentralizados al 31 de diciembre de 2018.

5.4. Cuadros de Situación Patrimonial, conteniendo la siguiente información:

- Bienes de uso del Dominio Privado del G.C.A.B.A., expuestos según los criterios que seguidamente se consignan:
 - a) Los Inventarios de los Organismos que no migraron al Sistema SIGAF- WEB. Elaborados con los datos obtenidos de los formularios en los que se registran los movimientos mensuales por jurisdicción y por rubro, confeccionados por las distintas unidades de organización.
 - b) Los inventarios de los Organismos cuya migración ha sido aprobada o bien aquellos que han sido creados posteriormente, a la implementación del módulo de bienes. Se acompañan los reportes de movimientos físicos por carácter Institucional y por Jurisdicción emitidos a través del Sistema SIGAF-WEB al 31/12/2018.
- Bienes de consumo cargados al SIGAF – WEB.

6. OBSERVACIONES

1. Información no integrada al resto de los capítulos de la cuenta de inversión

Los cuadros que se adjuntan en este tomo no se encuentran referenciados ni conciliados con contenidos de otros capítulos de la Cuenta de Inversión, como ser: balance de sumas y saldos, Estados Contables y sus Anexos y estado de ejecución presupuestaria, presentando diferencias con ellos.

2. Ausencia de cuadros resumen de bienes de uso y bienes de consumo.

Los bienes de uso y bienes de consumo –migrados y no migrados al SIGAF WEB– se presentan abiertos por jurisdicción; sin incluir un resumen general que posibilite relacionar los totales con la información obrante en el Tomo Contabilidad.

3. Debilidades en la exposición de los Saldos de Responsables de Fondos⁸⁶

No se presenta la anticuación de los saldos; de modo de favorecer los controles sobre eventuales problemas de control interno relacionados con la oportuna rendición de los fondos. Tampoco existe –en este caso– la posibilidad de cruzar la información con los saldos patrimoniales expuestos en el Tomo “Contabilidad”.

4. Falta de uniformidad en la exposición de información en el reporte “Dotación de cargos por jurisdicción”

En el 2018, los cargos adheridos al retiro voluntario se presentan resumidos en la Jurisdicción 99 (Obligaciones a Cargo del Tesoro). Dicha información difiere de la exposición en el ejercicio precedente, en donde los cargos se presentaron abiertos por la jurisdicción de pertenencia de los agentes.

Cabe señalar que la falta de uniformidad lesiona la comparabilidad de la información entre ejercicios.

5. Ausencia de normativa que regule los contenidos de este capítulo

La situación descripta, que involucra a los criterios de exposición y las fuentes de la información, fue incorporada al título “Limitaciones al Alcance”, afectando la calidad de la información incluida en Cuenta de Inversión.

7. RECOMENDACIONES

1. a 3

De acuerdo a lo ya señalado en otros Capítulos, corresponde mejorar la clasificación y exposición de la información, relacionando contenidos y conciliando eventuales diferencias con otros reportes.

⁸⁶ La DGCG informó en su descargo, que considerará la observación para futuras Cuentas de Inversión, aspecto que será objeto de análisis en las sucesivas presentaciones.

2.

Mejorar la calidad de la información y su relación con otros contenidos de la cuenta de inversión.

4.

Velar por la uniformidad en la presentación de la información, de modo de garantizar su comparabilidad.

5.

Propiciar el dictado de normas que regulen los contenidos a incluir en el tomo “Información Adicional”.

8. CONCLUSIÓN

Ante lo manifestado en el título “Limitaciones al Alcance”, nos abstenemos de emitir opinión sobre los contenidos de este tomo.

CAPÍTULO VIII DICTAMEN

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA INTEGRAL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2018⁸⁷

Señor
Vicepresidente Primero de la
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
Perú 160
CABA

Opinión de Auditoría

La Auditoría General de la Ciudad ha analizado la Cuenta de Inversión 2018, con contenidos presupuestarios, contables, financieros, patrimoniales e información de gestión clasificada en siete tomos con cuadros, notas aclaratorias y reportes. Atento la multiplicidad y diversidad de contenidos, y siguiendo el mismo criterio que en años anteriores, esta AGCBA emite opinión individual sobre cada uno de ellos.

1. Sin perjuicio de advertir la existencia de aspectos a subsanar, en nuestra opinión, los siguientes estados presentan razonablemente –en sus todos sus aspectos significativos- la información exigida por el marco normativo vigente:
 - Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos (excepto Contribuciones a cargo de las Compañías de Electricidad, sobre los cuales no emitimos opinión).
 - Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto (excepto Jurisdicción 99- Obligaciones a Cargo del Tesoro y ejecución de las metas físicas, sobre la cual emitimos opinión adversa).
 - Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias.
 - Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental.
 - Estado de la Deuda del GCBA y Estado de Ejecución Presupuestaria de la Jurisdicción 98 - Servicio de la Deuda Pública.

⁸⁷ Modelo de Informe de Auditoría RT37 y su modificatoria RT 53 de la FACPCE.
<https://www.consejo.org.ar/herramientas-profesionales/modelos-de-eecc-e-informes/contador-publico-inicio>

Fuente:

2. Sobre la base de la labor realizada, sujeto a los efectos derivados de las Limitaciones al Alcance y observaciones planteadas en los Capítulos II 5, III 2, VI y VII, nos abstenemos de opinar sobre la siguiente información:
- Balances de Organismos Descentralizados.
 - Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada.
 - Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento del Sector Público Consolidado.
 - Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público.
 - Información contenida en tomos “Costos”, excepto el Reporte de Centro de Costos.
 - Información Adicional incluida en Tomo VII.
 - Ingresos por contribuciones provenientes de las compañías de electricidad.
3. Atento a la importancia de los aspectos observados en Capítulos II 3., III 1 y V, en opinión de esta AGCBA, la Cuenta de Inversión 2018 no presenta razonablemente la información sobre los siguientes contenidos contables y presupuestarios:
- Balance General de la Ciudad.
 - Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción 99 - Obligaciones a cargo del Tesoro.
 - Oficina de Gestión Pública y Presupuesto- ejecución física del presupuesto, cumplimiento de metas y objetivos y Reporte de la ejecución físico financiera insumo-producto, respecto de la información incluida en los siguientes Cuadros, Resúmenes y Reportes:
 - ✓ Resumen de Ejecución por Programa (REP) de todas las jurisdicciones
 - ✓ Reportes de Producción Pública
 - ✓ Resumen anual sobre el cumplimiento de los Resultados
 - ✓ Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa de los Organismos
 - ✓ Evaluación de los resultados de la política de la Jurisdicción/ Entidad
 - ✓ Reporte de ejecución físico financiera
 - ✓ Cuadros de ejecución presupuestaria
 - ✓ Reporte de centro de costos

Fundamentos de la opinión modificada

En gran parte de los casos, la abstención de opinión proviene de la ausencia o insuficiencia de información y/o normativa necesaria para evaluar la razonabilidad y suficiencia de los contenidos; mientras que en otros Estados o reportes, obedece a la imposibilidad de acceder a información contable y financiera de determinados entes del Sector Público, desconociéndose la magnitud de los mismos y su impacto sobre los Estados o reportes auditados.

En cuanto a los Fundamentos de la opinión adversa, la misma deviene de las siguientes causas:

- En el Balance General de la Ciudad, se advierten omisiones significativas en conceptos a incluir en cuentas patrimoniales (principalmente, en el rubro Créditos, Bienes de Uso y Deudas), como también errores en la valuación de las Inversiones Permanentes en Empresas del Sector Público.
- En la ejecución de los gastos correspondientes a la Jurisdicción 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro), se advierte la existencia de erogaciones ajenas al programa; utilización de la misma como jurisdicción de tránsito e inconsistencias en la información de algunos de sus programas.
- Respecto de la ejecución del presupuesto físico, se advierte una inadecuada medición física de los servicios públicos, ausencia de justificación de los desvíos entre lo programado y ejecutado y de un informe sobre el comportamiento de los costos de la producción pública, como también inconsistencias entre algunos datos incluidos en diferentes reportes. Para finalizar, no se advierten controles cruzados sobre la carga al SIGAF de la ejecución presupuestaria de metas físicas.

Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, destacamos que la Dirección General de Contaduría ha resuelto la no aplicación del ajuste integral por inflación regulado por la Resolución Técnica 6, reanudado por Resolución JG FACPCE 539/2018, desconociéndose el impacto de esta decisión sobre los resultados informados en los presentes estados.

Responsabilidad de la Dirección

Conforme a lo dispuesto por el Art. 115° de la Ley 70, la Dirección General de Contaduría es responsable primario de la preparación y presentación anual en forma razonable, de la Cuenta de Inversión, emitida de acuerdo a sus propias normas. La remisión a la Legislatura debe ser realizada, junto con el informe del Síndico, antes del cuarto mes posterior al inicio de las sesiones ordinarias.

Responsabilidad del auditor

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 136° de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es responsable de dictaminar sobre la Cuenta de Inversión, verificando el razonable cumplimiento de disposiciones legales y normas aplicables a la auditoría gubernamental, seleccionando métodos, técnicas y procedimientos y asumiendo la responsabilidad por las opiniones contenidas en los informes. Los objetivos del órgano de control se circunscriben a la obtención de una seguridad razonable (o alto grado de seguridad) de que la información auditada, en su conjunto, está libre de irregularidades o errores significativos y en la emisión de un informe de auditoría con opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En base a nuestro examen, con el Alcance definido en cada capítulo, informamos que la Cuenta de Inversión surge –salvo señalamientos en contrario- del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), e información adicional, supletoria y/o complementaria, en cumplimiento de lo prescripto por la Ley 70 y su Decreto Reglamentario (N° 1000/99).

ANEXO
MARCO NORMATIVO

Orden	Tipo y N° Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
1	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	01/10/1996 B.O.C.B.A N° 47	Ley fundamental que garantiza los derechos y libertades de las personas en la Ciudad y organiza sus instituciones autónomas.
2	Ley N° 70	27/08/1998 B.O.C.B.A N° 539	Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y control del sector público de la Ciudad de Buenos Aires.
3	Ley N° 104	19/11/1998 B.O.C.B.A N° 600	Ley de acceso a la Información Pública.
4	Ley N° 325	28/12/1999 B.O.C.B.A N° 884	Se aprueban las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
5	Ley N° 5460	03/12/2015 B.O.C.B.A N° 4779	Ley de Ministerios.
6	Ley N° 5915	30/11/2017 B.O.C.B.A N° 5282	Ley de Presupuesto Ejercicio 2018.
7	Ley N° 5960	19/04/18 B.O.C.B.A N° 5363	Modifica Ley N° 5460/15.
8	Ley N° 5965	03/12/2015 B.O.C.B.A N° 5367	Faculta Vicepresidencia Primera Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires- Ampliación del Fondo de preservación reparación mejora y finalización de obras del Palacio Legislativo Ley 1444 – Autoriza ampliación contrato de Fideicomiso vigente-Comisión de Preservación reparación y finalización de obras presupuesto 2017.
9	Ley N° 6000	16/08/2018 B.O.C.B.A N° 5445	Modifica Ley N° 5915.
10	Ley N° 6024	18/10/18 B.O.C.B.A N° 5491	Modifica Ley N° 5915.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

11	Ley N° 6051	15/11/2018 B.O.C.B.A N° 5508	Modifica Ley N° 5915.
12	Decreto N° 469	30/10/1996 B.O.C.B.A N° 66	Adopta clasificación por finalidades y funciones del gasto. Aprueba el listado de cuentas y la descripción de las cuentas. Presupuesto.
13	Decreto N° 1510	22/10/1997 B.O.C.B.A N° 310	Procedimientos Administrativos en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
14	Decreto N° 1000	19/05/1999 B.O.C.B.A N° 704	Reglamentario Ley N° 70.
15	Decreto N° 2008	30/10/2003 B.O.C.B.A N° 1818	Aprueba el Reglamento para el inicio, ordenamiento, registro y circulación de expedientes y actuaciones administrativas.
16	Decreto N° 343	21/04/2009 B.O.C.B.A N° 3162	Jurisdicciones que por norma constitucional administran su presupuesto.
17	Decreto N° 355/15	03/12/2015 B.O.C.B.A N° 4779	Promulga Ley N° 5460.
18	Decreto N° 363	15/12/2015 B.O.C.B.A N° 4783	Aprueba Estructura Orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo.
19	Decreto N° 675	28/12/2016 B.O.C.B.A N° 5038	Modifica Estructura Orgánica Funcional dependiente del Poder Ejecutivo.
20	Decreto N° 473	26/12/2017 B.O.C.B.A N° 5282	Promulga Ley N° 5915.
21	Decreto N° 495	28/12/2017 B.O.C.B.A N° 5284	Adecúa las planillas anexas a la Ley N° 5915. Aprueba distribución analítica del presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
22	Decreto N° 496	28/12/2017 B.O.C.B.A N° 5284	Aprueba Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

23	Decreto N° 117	26/04/2018 B.O.C.B.A N° 5363	Promulga Ley N° 5960.
24	Decreto N° 128	03/05/2018 B.O.C.B.A N° 5367	Promulga Ley N° 5965.
25	Decreto N° 276	27/08/2018 B.O.C.B.A N° 5445	Promulga Ley N° 6000.
26	Decreto N° 353	01/11/2018 B.O.C.B.A N° 5491	Promulga Ley N° 6024
27	Decreto N° 389	27/11/2018 B.O.C.B.A N° 5508	Promulga Ley N° 6051.
28	Resolución N° 2316/SHyF	29/12/2000 B.O.C.B.A N° 1145	Fija el criterio para la imputación de gastos que no cuentan con la documentación respaldatoria al cierre del ejercicio correspondiente.
29	Resolución Técnica N° 37 y su modificatoria RT 53	20/12/2013 y 20/10/2021	Normas de Auditoría, revisión de otros encargos de aseguramiento, certificaciones y servicios relacionados.
30	Resolución N° 807/MHGC	09/03/2018 B.O.C.B.A N° 5334	Aprueba actualización de las clasificaciones de Recursos y Gastos-Ejercicio 2018. Deroja Resolución N° 386/12 y 688/17.
31	Resolución N° 1642/MHGC	17/09/2018 B.O.C.B.A N° 5461	Adecua clasificación institucional-catálogo de cuentas- Modifica clasificador por objeto del gasto vigente- Clasificador del gasto por su carácter económico vigente- Clasificadores de gastos y recursos vigentes -Clasificador por objeto del gasto- Clasificación por objetos del gasto servicios especializados-Relación clasificación económica y por Objeto del Gasto. Modifica Resolución N° 807/MHGC.
32	Disposición 194 GCABA/DGCG/2018	BO 5513	Normas de cierre de ejercicio
33	Disposición 99 GCABA/DGCG/2018	12/07/2018	Aprueba la estructura del Plan de Cuentas del GCBA

“1983-2023. 40 Años de Democracia ”

34	Disposición 100 GCABA/DGCG/2018	12/07/2018	Aprueba el Plan de Cuentas 2018
35	Resolución de JG 539 FACPCE	29/09/2018	Establece la obligatoriedad de aplicar ajuste por inflación para estados contables cerrados a partir del 01/07/2018
36	Recomendación Técnica del Sector Público N°1	Marzo 2008	Marco conceptual contable para la Administración Pública